



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

SECRETARIA GENERAL

DON PEDRO JOSE GARCIA DE LA MORA, SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE GALDACANO (VIZCAYA)

CERTIFICO :

Que la Corporación Municipal Plenaria de este Ayuntamiento en su
sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Septiembre de 1.973, adoptó el
siguiente acuerdo :

" DAR CUENTA DEL ESTADO DE DIVERSOS EXPEDIENTES DE
OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES..... b) Realización de obras sin conoci-
miento ni autorización previa de la Corporación Municipal. Seguidamente la -
Corporación toma conciencia del grave problema que se viene originando al -
Ayuntamiento con motivo de la realización de obras especialmente en el Com-
plejo Municipal Deportivo de Elejalde sin previo conocimiento y consetimiento de
de la Corporación Municipal. Se da el caso, sigue manifestando la presidencia,
de que los propios Técnicos sin que lo sepa el Ayuntamiento tienen el mal há-
bito adquirido de ordenar la ejecución de obras sin que el Ayuntamiento sepa na-
da sobre el particular. En tal sentido propone y la Corporación Municipal por
unanimidad acuerda: 1º.- Requerir a los Técnicos Municipales y al Arquitecto
Director de las obras del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde que en lo
sucesivo no podrán ordenar la ejecución de obras complementarias a los contra-
tistas de las obras adjudicadas sin que previamente estas obras hayan sido au-
torizadas por la Corporación Municipal. Todo ello, a causa del grave equilibrio
que a [estos] digo, efectos presupuestarios originan este tipo de actuaciones con gra-
ve quebranto para la economía Municipal. 2º.- Facultar al Sr. Alcalde para -
que en nombre y representación del Ayuntamiento ejecute el presente acuerdo
íntegramente y en sus propios términos ya que no es la primera vez que la
Corporación tiene que mostrar su desagrado en relación con este tipo de actua-
ciones de los Técnicos responsables de las obras Municipales." .- - - - -

Y para que conste públicamente y donde proceda, expido la presente
de Orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Gestora Muni-
cipal en Galdácano, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.-

Vº. Bº.

El Presidente de la C. Gestora



El Secretario General,



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

ACTA DE DECLARACION DE DESIERTO DEL CONCURSO CONVOCADO POR ESTE
AYUNTAMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION PARCIAL
DE LA TERCERA FASE DEL COMPLEJO MUNICIPAL DEPORTIVO DE ELEJALDE.-

En la Anteiglesia de Galdácano y su Casa Consistorial siendo las 13 horas del día 19 de Septiembre de 1.973, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y Secretario actuante D. Carlos Sistiaga M^ugica tiene lugar el acto de apertura de plicas del Concurso Público convocado por el Ayuntamiento de Galdácano para la construcción parcial de la tercera fase del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde con arreglo al proyecto técnico redactado por el Dr. Arquitecto D. José Luis Ortega e Ituiño y pliego de condiciones aprobado en su día por este Ayuntamiento.

La licitación fue anunciada a virtud de sendos anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado nº 204 de 25 de Agosto de 1.973 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya nº 190 de 23 de Agosto del mismo año.

Requerida la presencia de las plicas presentadas, por la Secretaría General se expone que no se ha presentado dentro del plazo reglamentario ni después plica alguna en relación con la licitación de referencia, por todo lo cual la Mesa de la licitación, acuerda:

- 1º.- Declarar desierto el Concurso por falta de licitadores.
- 2º.- Dar cuenta de esta circunstancia al Ayuntamiento para la adopción de las medidas que estime pertinentes.

Y en prueba de conformidad, se levanta la presente acta por triplicado que la firma conmigo el Sr. Presidente de la Mesa de lo que.
CERTIFICO:





Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

SECRETARIA GENERAL

DON PEDRO JOSE GARCIA DE LA MORA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GALDACANO (VIZCAYA)

CERTIFICO :

Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de Septiembre de 1.973, adoptó entre otros el siguiente acuerdo :

" CONCURSO DECLARADO DESIERTO.- Seguidamente la presidencia da cuenta de que habiéndose anunciado el correspondiente Concurso Público en orden a la adjudicación de la tercera fase del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde, el 19 del pasado terminó el plazo y el día siguiente la Mesa de la licitación levantó la correspondiente Acta declarando desierto el Concurso al no haberse presentado ningún licitador. Y la Comisión Municipal Permanente acuerda darse por enterada y facultar al Sr. Alcalde para que en unión del Arquitecto Director de las obras Sr. Ortega e Ituiño de los Aparejadores de la misma, se encarguen de hallar una vía para solicitar, digo, para solucionar este problema que puede resultar gravemente dañoso para los intereses Municipales de no adoptarse una resolución rápidamente ". -----

Y para que conste públicamente y donde proceda, se expide la presente de Orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Gestora Municipal en Galdácano, a veintiséis de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.-

Vº.Bº.

El Presidente de la C. Gestora,

El Secretario General,



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

SECRETARIA GENERAL

DON PEDRO JOSE GARCIA DE LA MORA, SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE GALDACANO (VIZCAYA)

CERTIFICO :

Que la Comisión Municipal Permanente de este AYUNTAMIENTO en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de Octubre de 1.973, al folio 164 vuelto, adoptó entre otros el siguiente acuerdo :

" APROBACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SOLARIUM DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE ELEJALDE.- Seguidamente expone la presidencia que previa consulta del Director Técnico de las obras, se acordó en su día realizar mejoras en el solarium de las piscinas del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde. Todo ello por considerar que concurrían en el caso las - circunstancias previstas en el art. 54 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953. El importe de estas mejoras que se eleva a 430.012 ptas. no excede de la quinta parte del presupuesto total de la obra que sirvió en su día de licitación y que se adjudicó a través del correspondiente Concurso Público a D. Valeriano Urruticoechea Elorza en representación de Construcciones Valeriano Urruticoechea, S.A. En su virtud, la Comisión Municipal Permanente habiendo comprobado la justificación de las obras de mejora que no exceden de la quinta parte legalmente establecida en el art. 54 del Reglamento de Contratación, por unanimidad acuerda: 1º.- Aprobar la expresada certificación por el importe señalado de 430.012 ptas.- 2º.- Que se abone dicha certificación a la empresa Valeriano Urruticoechea, S.A., adjudicataria del Concurso que sirvió de base para la licitación.- 3º.- Que del presente acuerdo se dé traslado a la Intervención de Fondos a los efectos que procedan ". - - - - -

Y para que conste públicamente y donde proceda, se expide la presente de Orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Gestora Municipal, en Galdácano, a veintiséis de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.-

Vº.Bº.

El Presidente de la C. Gestora,

[Firma manuscrita]

El Secretario General,

[Firma manuscrita]

INFORME DEL ARQUITECTO DON JOSE LUIS ORTEGA E ITUÑO.-

=====

El que suscribe, Dr. Arquitecto perteneciente al Colegio Vasco-Navarro de Arquitectos, autor del proyecto y director técnico de las obras de construcción del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde a V.E. y esa digna Corporación con el mayor respeto y consideración tiene el honor de

I N F O R M A R :

- 1º.- Que el importe de las obras de construcción de la tercera fase del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde importa 11.465.159 ptas. según proyecto entregado en ese Ayuntamiento por el que suscribe y debidamente visado por el Colegio Vasco-Navarro de Arquitectos.
- 2º.- Que debido al espacio de tiempo transcurrido desde que se inicia la tramitación de los expedientes de presupuestos extraordinarios y de las operaciones de crédito correspondientes con el Banco de Crédito Local, es frecuente que se produzca aumentos en los precios de las unidades de obra dada la constante variación de precios en sentido ascendente, lo que determina un desfase entre la obra proyectada y la realmente ejecutada, que incide de lleno en el desarrollo financiero del proyecto.
- 3º.- Que igualmente, son previsibles algunos aumentos de obra cosa lógica en este tipo de instalaciones.

Que por todo lo expuesto, considera que al tramitarse el presupuesto extraordinario debe de incluirse una partida complementaria con el título " Para posibles aumentos de obra", por un importe de 721.750 pts. con lo que el Ayuntamiento estará resguardado desde el punto de vista del equilibrio financiero que debe de mantenerse en la ejecución de este tipo de obras, ya que en caso contrario se encontraría ante una situación de absoluta rigidez para poder financiar cualquier obra imprevista que surja sobre la marcha así como para hacer frente a los constantes aumentos de los precios unitarios, de obra.

Tal es el informe que el Técnico que suscribe se permite elevar a la Corporación Municipal de Galdácano al objeto de que incluya la partida de 721.750 ptas. entre las que habrán de incluirse en el presupuesto extraordinario para financiar las obras de ejecución de la 3ª fase del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde.

Respetante V.S. y esa Corporación con su superior criterio resolverá.

Galdácano, Diciembre de 1.973.





Ayuntamiento de Galdacano
(VIZCAYA)

DON AMADEO GANDASEQUI ANZA, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GALDACANO (VIZCAYA)

CERTIFICO:

Que la Corporación Municipal Plenaria de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre de 1.973, con el quórum que determina el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local, - adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

" APROBACION EXPEDIENTE SUMARIO DE DECLARACION DE URGENCIA Y SUBSIGUIENTE ADJUDICACION PARA LA EJECUCION POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCIERTO DIRECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS E IMPREVISTAS DEL SOLARIUM DE LA TERCERA FASE DEL COMPLEJO MUNICIPAL DEPORTIVO DE ELEJALDE.- Acto seguido la Alcaldía da cuenta al Pleno Corporativo del expediente tramitado por la misma en base al informe emitido por el Arquitecto autor del proyecto y Director Técnico de las obras de construcción del Complejo Municipal Deportivo del barrio de Elejalde y - - - - -

RESULTANDO.- Que en su día el Ayuntamiento con arreglo a las prescripciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, convocó el oportuno Concurso Público para la adjudicación de las obras de construcción del solarium del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde, licitación que previo el cumplimiento de las formalidades legales se adjudicó al único licitador que concurrió al - Concurso, a saber Construcciones Valeriano Urruticoechea, S.A. en la cantidad de 2.185.719,50 ptas., obras que se llevaron a cabo con absoluta y entera normalidad no obstante la complejidad técnica de las mismas.

RESULTANDO.- Que como consta a la Corporación Municipal en este tipo de proyectos no es posible efectuar cálculos técnicos exactos y en muchos casos se acostumbra efectuar adjudicaciones exclusivamente por unidades de obra ya que muchas veces la propia situación geológica del terreno sobre el que se construye este tipo de instalaciones provoca alteraciones sustanciales en los presupuestos, y que exigen medidas urgentes incompatibles con soluciones a medio plazo ya que con éllo, se expondría no sólo la obra proyectada sino la instalación general a graves perjuicios de derrumbamiento.- - - - -

RESULTANDO.- Que en el presente caso tienen plena acogida las circunstancias expresadas ya que la configuración del terreno sobre el que ha sido proyectado el solarium no permite soluciones presupuestarias a prorísticas pues en el citado caso la característica geológica del terreno ha originado incomodidades en el desarrollo normal de la obra y en definitiva en el presupuesto de la misma.- - - - -

RESULTANDO.- Que por otra parte la obra no permite el efectuar - aplazamientos en la terminación de la misma dilatado ya que por las razones climatológicas de todos conocidas totalmente - adversas a este tipo de obras públicas unido a la calidad del terreno sobre el que se asienta el solarium exigen de forma perentoria la terminación del mismo de forma inmediata y urgente.- - - - -

RESULTANDO.- Que con motivo de todo lo expuesto, y en base a las razones técnicas apuntadas el Arquitecto Director de las obras D. José Luis Ortega e Ituiño, informa al Ayuntamiento sobre la conveniencia y necesidad de que se lleven a cabo de forma inmediata y urgente las de la terminación del solarium con el fin de evitar graves perjuicios no sólo a la parte de solarium que se halla terminada, sino a la totalidad de la instalación y especialmente a las piscinas públicas. Que la obra complementaria que ha surgido de forma imprevista y que es urgente terminar inmediatamente se eleva a una cantidad de 585.971,70 ptas. y sugiere la conveniencia de que las mismas se adjudiquen a la misma empresa constructora de la obra principal, Construcciones Valeriano Urruticoechea, S.A., obras que deberán estar terminadas en un plazo máximo de dos meses a partir del día de la fecha.- -

RESULTANDO.- Que a juicio del Técnico informante esta necesidad y urgencia se han producido por circunstancias totalmente imprevistas y ajenas al Ayuntamiento de Galdácano. Que ello, - justifica en consecuencia el que el Municipio por las razones apuntadas en las que concurren claramente la imprevisión y la urgencia -- pueda acogerse al procedimiento de concierto directo que establece el art. 423 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

RESULTANDO.- Que la vista del citado informe, la Alcaldía ordenó incoar el oportuno expediente sumario para la aprobación del expediente de declaración de excepción licitatoria ya que según los informes técnicos anteriormente reseñados no existe posibilidad material aunque fuese con la reducción de los plazos licitatorios a la mitad, de ejecutar la obra que falta del solarium normalmente ya que en caso contrario de demorarse la terminación del mismo podrían originarse notorios perjuicios a toda la instalación de los que no se haría responsable el Director Técnico de las obras.- - -

CONSIDERANDO.- Que previamente a que la Corporación adopte ningún acuerdo al respecto, el Secretario General en funciones del Ayuntamiento en cumplimiento de cuanto dispone el art. 20 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, informa, que según lo dispuesto en el art. 41.3 del citado Reglamento sólo procede el concierto directo en los contratos de reconocida urgencia, incompatible con las formalidades ordinarias de la subasta, concurso-subasta o concurso y se entenderá que existe reconocida urgencia cuando circunstancias imprevistas demanden una inmediata ejecución de la obra que no dé lugar al desarrollo de los trámites licitatorios ordinarios y que por el contrario, no será admisible la indicada excepción, cuando el aplazamiento con la reducción de plazos se ocasionare notorios perjuicios a la instalación proyectada. Que la urgencia habrá de declararse en caso afirmativo previa incoación y aprobación del correspondiente expediente sumario con previo informe técnico favorable en el que se justifiquen razonadamente que concurren las circunstancias establecidas en las anteriores reglas y especialmente que en la demora en la contratación habrá de producir los aludidos perjuicios. Que a juicio del Funcionario informante, tomando como base el informe que obra en el expediente del Arquitecto autor del proyecto y Director Técnico de las obras Sr. Ortega e Ituiño, ha quedado suficientemente justificada en el expediente la excepción licitatoria por cumplirse las Reglas a) y b) del párrafo 3º, art. 32 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por todo lo cual a su juicio el Ayuntamiento puede acogerse a la fórmula excepcional prevista en el apartado 3º del art. 41 en concordancia con el apartado 3º del art. 42 del expresado Cuerpo legal.- - - - -



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

CONSIDERANDO.- Que los Ayuntamientos pueden adjudicar por el procedimiento de concierto directo las obras de reconocida urgencia incompatible con las formalidades de la subasta, concurso-subasta o concurso, siempre que circunstancias imprevisibles demanden una inmediata ejecución de las obras lo cual acaece en el presente caso, según se desprende a juicio de esta Corporación de forma inudubitada del informe del Arquitecto Director de las obras.- - - - -

CONSIDERANDO.- Que en base a todo lo expuesto, a juicio de esta Corporación Municipal ha quedado suficientemente acreditada en el expediente sumario incoado al efecto, las dos circunstancias de la imprevisión y la urgencia de las obras y los perjuicios que se derivarían de la instalación total del Complejo Deportivo de Elejalde de demorarse la adjudicación de estas obras complementarias del solarium de acudir a las fórmulas tradicionales licitatorias, incluso con reducción de plazos.- - - - -

CONSIDERANDO.- Que dicho expediente ha quedado perfectamente justificado por haberse cumplido las prescripciones del los art. 20, 41.3, y 42.3 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la Corporación Municipal Plenaria por unanimidad acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Aprobar por unanimidad el expediente sumario de declaración de excepción licitatoria incoado por la Alcaldía en base al informe técnico suscrito por el Director de las obras de construcción del solarium del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde.- -

SEGUNDO.- Como consecuencia de todo lo anterior, adjudicar por el procedimiento de concierto directo las obras de terminación del solarium del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde según proyecto técnico redactado por el Dr. Arquitecto D. José Luis Ortega e Ituiño a la empresa Construcción Valeriano Urruticoechea, S.A. en la cantidad de 585.971,70 ptas., cantidad que será abonada por el Ayuntamiento con cargo al capítulo VI del presupuesto ordinario de gastos del año 1.974, y sin que en ningún momento se pueda abonar cantidad alguna sin que vaya precedida de la correspondiente certificación de obra que visada por el Arquitecto Sr. Ortega e Ituiño sea aprobada por la Comisión Municipal Permanente.- - - - -

TERCERO.- El plazo máximo de ejecución de las obras será de dos meses a contar de la presente fecha entendiéndose que en todo lo demás el presente contrato de adjudicación por concierto directo se hallará sometido al Pliego de Condiciones y demás documentos que rigieron para la adjudicación del Concurso Público de la obra principal y en su defecto con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás normas de aplicación al caso.- - - - -

CUARTO.- Dada la excepcional gravedad que revestiría todo retraso en la ejecución de la obra que exceda de los dos meses proyectados, por cada día de demora en la entrega de la misma se sancionará con una multa de 2.500 ptas. que se

detraerá en su caso, de la fianza definitiva o del importe de las liquidaciones de obra no abonadas.-----

QUINTO.- También se acuerda requerir a la empresa adjudicataria Construcciones Valeriano Urruticoechea, S.A. para que proceda a la constitución de la garantía definitiva que establece el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en su cuantía máxima quedando advertida que la Intervención de Fondos no procederá a abonar cantidad alguna de la obra adjudicada hasta que por el Contratista no se constituya la referida garantía definitiva.-

El plazo de garantía de esta obra complementaria será la misma que la de la obra principal adjudicada por Concurso, es decir, las del solarium.-----

SEXTO.- Se acuerda del mismo modo facultar al Sr. Alcalde D. Víctor Legórburu Ibarreche, para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a formalizar con la Empresa Valeriano Urruticoechea, S.A. de esta localidad la correspondiente escritura de adjudicación y bien entendido que por el mero hecho de la adjudicación definitiva, el Contratista queda obligado a abonar cuantos gastos se originen con motivo de la tramitación del expediente.-----

SEPTIMO.- El presente contrato se entiende constituido a riesgo y ventura del Contratista y las obras adjudicadas se llevarán a cabo con absoluta sumisión a las condiciones técnicas establecidas por el Arquitecto Director de la obra principal del solarium - Sr. Ortega e Ituiño cuyas indicaciones formuladas por escrito previa la aprobación de la Corporación Municipal serán de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria, Construcciones Valeriano Urruticoechea, S.A. En todo lo demás, las dos partes contratantes se someterán al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás normas de aplicación al caso ".-----

Y para que conste públicamente y su inclusión en el expediente de referencia, expido la presente de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Galdácano, a dieciseis de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.-

Vº. Bº.
El Alcalde,



[Handwritten signature]

2º

TERCERA FASE DEL COMPLEJO MUNICIPAL
DEPORTIVO DE ELEJALDE.

PROYECTO ACTUALIZADO.
20.508.307'68 pts

(APROBACION DEL PROYECTO Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES,
PUBLICACIONES , ETC. OFERTA Y DOCUMENTACION PRESEN-
TADA POR LA EMPRESA V. URRUTICOECHEA, S.A.-ACTAS DE
APERTURA DE PLICAS, INFORME Y ADJUDICACION DEFINITI-
VA.-)



PRESUPUESTO

141290

ARQUITECTO

J. P. Ortega

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
		<u>AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE GALDACANO - VIZCAYA.-</u> <u>3ª FASE - PARCIAL.-</u> <u>FRONTON.-</u> <u>CAP. I.- MOVIMIENTO DE TIERRAS.-</u>			
1	150,00	m3. Explanación de tierras con transporte al mismo solar con apisonado inclusive	148,50	22.275,—	
2	90,00	m3. Excavación en pozos de pilares con transporte al mismo solar	175,50	15.795,—	
		TOTAL		38.070,—	
		<u>CAP. II.- HORMIGONES.-</u>			
1	85,00	m3. Hormigón de 250 kgs. en zapatas con parte proporcional de hierro y encofrado	2835,—	240.975,—	
2	85,00	m3. Hormigón en pilares y contrafuertes con hierro y encofrado	5.670,—	481.950,—	
3	70,00	m3. Hormigón en vigas con hierro y encofrado inclusive	5.737,50	401.625,—	
4	1.750,00	m2. Encachado de piedra caliza de diversos gruesos apisonada, con máquina de 10 Tns. en concha, contracancha, vestuarios, pista y porche cubierta fachada norte	141,75	248.062,50	
5	1.750,00	m2. Solera de hormigón en masa de 0,15 m. en concha, contraconcha, pista, vestuarios y porche cubierto fachada norte	202,50	354.375,—	
6	160,00	m3. Muro de contención con parte proporcional de hierro y encofrado con 0,60 de espesor medio y 30 kgs. de hierro por m3.	2.430,—	388.800,—	
7	160,00	m2. Placa de hormigón armado en escaleras y forjado techos de bar ..	580,50	92.880,—	
		TOTAL		2.208.667,—	
		<u>CAP. III.- ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA.-</u>			
1	1.750,00	m2. Estructura metálica (media en planta) formada por 11 corchas circulares, riestras, correas preparadas para soportar cubierta de fibrocemento aislante y sobrecarga del viento	1.282,50	2.244.375,—	

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
2	12,00	Ud. Aircadores estáticos de fibrocemento	1.620,—	19.440,—	
3	1.350,00	m2. Placas de fibrocemento y aislante Techo-Pan de 40 mm. colocado	364,5p	492.075,—	
4	500,00	m2. Plancha Onda nº 1 de Poliglas, color natural colocado en tres fajas una central y dos laterales	378,—	189.000,—	
T O T A L				2.944.890,—	
<u>CAP. IV.- ALBANILERIA.-</u>					
1	1.200,00	m2. Levante de asta entera de caravista en apa-rejo a soga y tizón con estas ultimas sa-lientes en cierres exteriores y fachadas laterales en ladrillo de Vda. de Palau co-lor crema o malva de 6,5 cms.	1.161,—	1.393.200,—	
2	85,00	m2. Levante de mediá asta de ladrillo cara vista de Vda. de Palau de 6,5 cms. con fachada principal	641,25	54.506,25	
3	520,00	m2. Levante de mediá asta de ladrillo Chingolo en bar vestuarios y taquilla	337,50	175.500,—	
4	160,00	m2. Levante de ladrillo machetón de 4,5 cms. en distribuciones	249,—	38.880,—	
5	1.700,00	m2. Raseos con mortero de cemento arena en pa-redes interiores talochado preparadas para pintar en frentes, robete y lateral izqda.	202,50	344.250,—	
6	575,00	m2. Raseos con mortero de cemento en vestuarios bar y taquillas	148,50	85.387,50	
7	1.320,00	m2. Solado de frontón de losetas asfálticas en cancha, contracancha y resto de pista	324,—	427.680,—	
8	380,00	m2. Solado de baldosa de terrazo de 0,40 x 0,40 en vestuarios, bar etc.	351,—	133.380,—	
9	295,00	m2. Azulejo de 15 x 15 color blanco colocado en vestuarios y aseos, botiquin	364,50	107.527,50	
10	45,00	m1. Grada de terrazo en escalera ascenso en el frontón	324,—	14.580,—	
11	30,00	m2. Baldosa de terrazo de 0,40 x 0,40 en mese-tas de escalera	378,—	11.340,—	
12	500,00	m1. Grada prefabricada de hormigón armado vi-brado preparadas para sobrecarga de 500 kgs m2, lucos de 5 mts. de dimensiones según plano de nº 992 de Postensa, S.A.	1.012,50	506.250,—	
13	105,00	m2. Enchapado de piedra caliza de 6 cms. en Frontis, con despiezo de 0,60 x 0,30 mts. colocado con grapas y retocada con plomo..	3.240,—	340.200,—	
T O T A L				3.632.681,25	
<u>CAP. V.- CARPINTERIA.-</u>					
1	6,—	Ud. Huecos marcos ventana en madera pino Norte			

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
		de 1,00 x 0,50 de una hoja en fachada - principal	675,—	4.050,—	
2	2,—	Ud. Id. id. de 1,40 x 0,50 en fachada principal	1.080,—	2.160,—	
3	2,—	Ud. Hueco marco puerta de 2 x 2,10 en dos hojas con cerradura tipo Yale todo ello en madera pino Norte en fachada lateral	9.450,—	18.900,—	
4	1,—	Ud. Hueco marco puerta de 0,80 x 2,10 id. id. en fachada principal	2.700,—	2.700,—	
5	23,—	Ud. Hueco marco puerta de 2,03 x 0,60 en aseos y duchas	2.295,—	52.785,—	
6	6,—	Ud. Hueco marco puerta de 0,80 x 2,03 con cerradura inclusive	2.700,—	16.200,—	
7	2.500,00	ml. Tabloncillo de madera de pino Norte de 7 x 3 ctms. sobre rastrel de 5 x 3 cms. en gradallas prefabricadas	74,25	185.625,—	
TOTAL				282.420,—	
<u>CAP. VI.- HOJALATERIA.-</u>					
1	1,—	Ud. Instalación general de alimentación de agua fría y caliente para servicios de vestuarios, aseos caballeros, aseo de señoras y mostrador de bar	202.500,—	202.500,—	
2	13,—	Ud. Inodoros Peninsular de la casa Roca con tanque alto	2.025,—	26.325,—	
3	11,—	Ud. Plato de ducha de 0,70 con radiador de plástico	2.362,50	25.987,50	
4	10,—	Ud. Lavabo de 56 x 45 de porcelana con palomillas de hierro fundido	2.362,50	23.625,—	
5	1,—	Ud. Desagües de plomo de 40 x 4 mm. con parte proporcional de alfores en desagüe de lavabos duchas y bajada de cisterna y urinarios	74.250,—	74.250,—	
6	11,—	Ud. Urinarios tipo Supremo completos	6.480,—	71.280,—	
7	150,00	ml. Bajadas de plástico PCV. C. con abrazaderas	202,50	30.375,50	
TOTAL				454.342,50	
<u>CAP. VII.- ELECTRICIDAD.-</u>					
1	63,—	Ud. Lámparas de 200 W de vapor de mercurio colgadas de las corchas con tres posiciones con iluminación total, 42 Ud. y 21 Ud. y dispuestos para permitir una iluminación de 500 luces	4.239,—	267.057,—	

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
2	9,—	Ud. Reflectores orientables adosados a la pared del graderio de 200 W cada uno	5.398,65	48.587,85	
3	20,—	Ud. Puntos de luz sencillos para fluorescentes de 2 de 40 W incluso equipos de tubos en vestuarios, aseos, botiquin y árbitro.....	2.151,90	43.038,—	
4	6,—	Ud. Enchufes de 6 amp. en aseos y vestuarios, botiquin y arbitro	418,50	2.511,—	
5	12,—	Ud. Puntos de luz fluorescente de 2 de 40 W incluso equipos y tubos en bar y mostrador ...	2.151,90	25.822,80	
6	1,—	Ud. Equipo de emergencia con puntos de luz en cancha, graderios, vestuarios, aseos, bar, botiquin y árbitro	38.205,—	38.205,—	
TOTAL				425.221,65	
<u>CAP. VIII.- HERRERIA.-</u>					
1	75,00	ml. Antepecho de hierro formado por m2. pletinas de 50 x 8 mm. barrotes de Ø 20 cada 4, mts. rematado con pasamanos de madera de haya de 7 x 5 cms.	810,—	60.750,—	
TOTAL				60.750,—	
<u>CAP. IX.- PINTURA .-</u>					
1	165,00	m2. Pintura al óleo con una mano de pintura anti-oxidante y dos manos de óleo sobre herreria	121,50	20.047,50	
2	1.700,00	m2. Pintura antiroreflectante en cancha	189,—	321.300,—	
3	575,00	m2. Pintura plástica con una mano de imprimación y dos de plástico en vestuarios y aseos ...	108,—	62.100,—	
4	75,00	m2. Pintura al esmalte sobre carpinteria de madera con una mano de imprimación plasteado lijado una mano de óleo y otra final de esmalte	121,50	9.112,50	
TOTAL				412.560,—	
<u>CAP. X.- RENOVACION DE AIRE Y CALEFACCION.-</u>					
1	1,—	Ud. Instalación de renovación de aire compuesto por 3 extractores centrifugos colocados en las canchas capaz de purificación 30.000 m3/h. a una presión de 40 mm. incluso instalación eléctrica y sombreretes en salida a cubierta		125.000,—	
2	1,—	Ud. Instalación de aire caliente con tres aparatos Thermo-Eloc o similar capaz de producir 150.000 un cal/h. con su instalación correspondiente y colocado en los almacenes			

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
		con sus salidas por medio de rejillas en - cancha, vestuarios, tanques de combustible etc.		1.200.000,—	
		TOTAL		1.325.000,—	
		<u>CAP. XI.- CAP. VARIOS.-</u>			
1	P. A.	Ayuda a gremios		67.916,54	
		TOTAL		67.916,54	

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
		<u>RESUMEN FRONTON.-</u>			
		CAP. I.- MOVIMIENTO DE TIERRAS		38.070,—	
		CAP. II.- HORMIGONES		2.208.667,50	
		CAP. III.- ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA		2.944.890,—	
		CAP. IV.- ALBANILERIA		3.632.681,25	
		CAP. V.- CARPINTERIA		282.420,—	
		CAP. VI.- HOJALATERIA		454.342,50	
		CAP. VII.- ELECTRICIDAD		425.221,65	
		CAP. VIII.- HERRERIA		60.750,—	
		CAP. IX.- PINTURA :.....		412.560,—	
		CAP. X.- RENOVACION DE AIRE Y CALEFACCION		1.325.000,—	
		CAP. XI.- VARIOS		67.916,54	
		<u>TOTAL EJECUCION MATERIAL ...</u>		<u>11.852.518,94</u>	
		 ASCIENDE EL FRONTON A LA CANTIDAD DE: ONCE MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTAS DIECIOCHO PESETAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS.-			

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
<u>GRADERIO Y VESTUARIOS DEL CAMPO DE DEPORTES</u>					
<u>CAP. I.- MOVIMIENTO DE TIERRAS.-</u>					
1	70,00	m3. Excavación a mano en pozos de pilares.....	175,50	12.285,—	
2	65,00	m3. Excavación en muros de contención	175,50	11.407,50	
T O T A L				23.692,50	
<u>CAP. II.- HORMIGONES.-</u>					
1	28,00	m3. Hormigón de 300 kgs. en zapatas de pilares	2.835,—	79.380,—	
2	35,00	m3. Hormigón de 300 kgs. en ZAPATAS corridas - al muro de contención sobre pista polideportiva	2.835,—	99.225,—	
3	75,00	m3. Hormigón de 300 kgs en levante de muros de contención	3.240,—	243.000,—	
4	78,00	m3. Hormigón de 300 kgs. en Pilares	4.725,—	368.550,—	
5	55,00	m3. Hormigón de 300 kgs. en VIGAS de arriostramiento y soporte de gradas	4.995,—	274.725,—	
6	460,00	m2. Solera de hormigón de 0,15 m.	202,50	93.150,—	
7	460,00	m2. Encachado de piedra caliza apisonada con - máquina de 10 Tns.	141,75	65.205,—	
T O T A L				1.223.235,—	
<u>CAP. III.- ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA.-</u>					
1	450,00	m2. Estructura metálica con riostras correas, preparadas para soportar cubierta de fibrocemento	1.147,50	516.375,—	
2	450,00	m2. Plancha de fibrocemento Grasonda	175,50	78.975,—	
T O T A L				595.350,—	
<u>CAP. IV.- ALBAÑILERIA.-</u>					
1	490,00	m2. Levante de media de ladrillo cara vista de Vda. de Palau, cáscara de aire y tabique - de ladrillo machetón por el interior en - cierre	911,25	446.512,50	
2	490,00	m2. Levante de media asta de ladrillo Chingolo en aseos, vestuarios y almacén	344,25	168.682,50	
3	65,00	m2. Levante de ladrillo " Machetón " de 4,5 cts. en distribuciones	270,—	17.550,—	

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
4	1.150,00	m2. Raseos con mortero de cemento y arena en interiores, talochas preparadas para pintar	148,50	170.775,—	
5	460,00	m2. Solado de baldosa de terrazo	351,—	161.460,—	
6	75,00	ml. Grada de terrazo en escalera	324,—	24.300,—	
7	520,00	ml. Grada prefabricada de hormigón armado, vibrado preparado para sobre carga de 500 kgs /m2. en luces de 5 mts. según plano nº 992 de Postensa	1.012,50	526.500,—	
TOTAL				1.515.780,—	
<u>CAP. V.- CARPINTERIA.-</u>					
1	12,—	Ud. Huecos marco puerta de 0,80 x 2,03 en madera pino Norte	2.700,—	32.400,—	
2	30,—	Ud. Huevo marco puerta de 0,60 x 2,03 en arcos	2.295,—	68.850,—	
3	2.600,00	ml. Tabloncillo de madera pino Norte de 5 x 3 cms. sobre rastrel de 5 x 3 ctms. sobre gradas prefabricadas	74,25	193.050,—	
TOTAL				294.300,—	
<u>CAP. VI.- HOJALATERIA.-</u>					
1	1,—	Ud. Instalación general de alimentación de agua fría y caliente para aseos vestuarios, etc.	150.000	150.000,—	
2	14,—	Ud. Inodoros Peninsulares Roca con tanque alto	2.025,—	28.350,—	
3	13,—	Ud. Plato de ducha de 0,70 x 0,70 con rociador de plástico	2.362,50	30.712,50	
4	21,—	Ud. Lavabos de 56 x 45 de porcelana con pailas de nº fundido	2.362,50	49.612,50	
5	22,—	Ud. Urinarios tipo Supremo. Completos	6.480,—	142.560,—	
TOTAL				401.235,—	
<u>CAP. VII.- ELECTRICIDAD.-</u>					
1	30,—	Ud. Puntos de luz sencillos para fluorescente de 3 x 40 W incluso equipos	2.151,90	64.557,—	
2	6,—	Ud. Enchufes de 6 amp. en aseos y otros dependencias	418,50	2.511,—	
TOTAL				67.068,—	

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
		<u>CAP. VIII.- HERRERIA.-</u>			
1	75,00	m1. Antepechos de hierro formado por pletinas de 50 x 8 mm. barrotes de Ø 10 y anclajes de Ø 20 rosetado con pasamanos de madera...	810,—	60.750,—	
2		TOTAL		60.750,—	
		<u>CAP. IX.- PINTURA.-</u>			
1	135,00	m2. Pintura al óleo con una mano de pintura anti oxidante y dos de óleo sobre herrería	121,50	15.402,50	
2	620,00	m2. Pintura plástica con una mano de imprimación dos de plástico en vestuarios, aseos	108,—	66.960,—	
3	82,00	m2. Pintura al esmalte sobre carpintería de madera con una mano de imprimación, plastificado, lijado una mano de óleo otra final de esmalte	121,50	9.963,—	
		TOTAL		93.325,50	

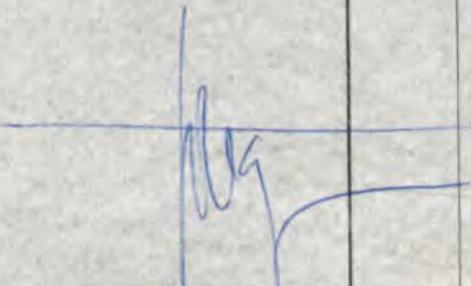
PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
		<u>RESUMEN .-</u>			
		CAP. I.- MOVIMIENTO DE TIERRAS		23.692,50	
		CAP. II.- HORMIGONES		1.223.235,—	
		CAP. III.- ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA		595.350,—	
		CAP. IV.- ALBAÑILERIA		1.515.780,—	
		CAP. V.- CARPINTERIA		294.300,—	
		CAP. VI.- HOJALATERIA		401.235,—	
		CAP. VII.- ELECTRICIDAD		67.068,—	
		CAP. VIII.- HERRERIA		60.750,—	
		CAP. IX.- PINTURA		93.325,50	
		TOTAL EJECUCION MATERIAL		4.274.736,—	
		 ASCIENDE EL GRADERIO Y VESTUARIOS DEL CAMPO DE DEPORTES A LA CANTIDAD DE: CUATRO MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS.—			

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
		<u>PISTA POLIDEPORTIVA DE 40 x 20</u>			
1	310,00	m3. Explanación general de la pista	110,—	34.100,—	
2	200,00	m2. Enchahado de piedra caliza de diversos gruesos, apisonada con máquina de 10 tns. o máquina vibradora análogas características...	141,75	28.350,—	
3	200,00	m2. Solera de hormigón en masa de 0,15	202,50	40.500,—	
4	P.A.	Pintura de señalización en pista polideportiva		4.600,—	
5	B.A.	Accesorios para pista polideportiva		20.000,—	
		<u>TOTAL</u>		127.550,—	
		ASCIENDE LA PISTA POLIDEPORTIVA A LA CANTIDAD DE: CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS.—			

PRESUPUESTO GENERAL

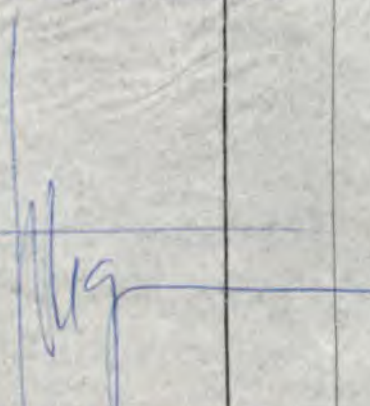
N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
		RESUMEN .-			
		FRONTON		11.852.518,94	
		GRADERIO Y VESTUARIOS CAMPO DE DEPORTES		4.274.736,—	
		PISTA POLIDEPORTIVA		127.550,—	
		TOTAL EJECUCION MATERIAL		16.254.804,94	
		15% Beneficio Industrial y Gastos Generales		2.438.220,74	
		TOTAL		18.693.025,68	
		ASCIENDE EL PRESENTE PROYECTO A LA CANTIDAD DE:			
		DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESETAS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS.			
		Bilbao, 18 de Enero de 1.974			
		EL DOCTOR ARQUITECTO.			
					
		José L. Ortega e Ituiño Arquitecto			

119

GENERAL CONCHA, 10 - 4.º
TEFNDOS 43 61 49 - 43 85 98

J. LUIS ORTEGA E ITUIÑO
ARQUITECTO
BILBAO-8

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
		<u>RESUMEN GENERAL.-</u>			
		OBRA		18.693.025,	68
		HONORARIOS TECNICOS		1.093.532,	—
		IMPREVISTOS		721.750,	—
		TOTAL		20.508.307,	68
		ASCIENDE EL PRESENTE PRESUPUESTO GENERAL A LA CANTIDAD DE:			
		VEINTE MILLONES QUINIENTAS OCHO MIL TRESCIENTAS SIETE PESETAS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS.			
		Bilbao, 18 de Enero de 1.974			
		EL DOCTOR ARQUITECTO.			
					
		José L. Ortega e Ituiño Arquitecto			



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

SECRETARIA GENERAL

DON PEDRO JOSE GARCIA DE LA MORA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GALDACANO (VIZCAYA)

CERTIFICO :

Que la Corporación Municipal Plenaria de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Febrero de 1.974, adoptó el siguiente acuerdo :

" APROBACION DE PROYECTO Y PRESUPUESTO ACTUALIZADO DE LA TERCERA FASE DEL COMPLEJO MUNICIPAL DEPORTIVO DE ELEJALDE.- Se acuerda aprobar inicialmente el - proyecto de construcción de la 3ª fase actualizada del Complejo Municipal Deportivo de Elajaide por un importe de 20.508.307,68 ptas. con arreglo al proyecto técnico redactado por el Dr. Arquitecto D. José Luis Ortega e Ituiño y debidamente visado por el Colegio Vasco-Navarro de Arquitectos.- Que se someta a la preceptiva información pública por plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el art. 321 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1.956." - - - - -

Y para que conste públicamente y donde proceda, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Gestora Municipal, en Galdácano, a ocho de mayo de - mil novecientos setenta y ocho.-

Vº.Bº.

El Presidente de la C. Gestora,

Pedro José García de la Mora



El Secretario General,

[Firma manuscrita]



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

SECRETARIA GENERAL

DON PEDRO JOSE GARCIA DE LA MORA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GALDACANO (VIZCAYA)

CERTIFICO :

Que la Corporación Municipal Plenaria de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Febrero de 1.974, adoptó entre otros el siguiente acuerdo :

" APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRA PARA LA ADJUDICACION POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PUBLICO DEL FRONTON Y DEMAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO MUNICIPAL DEPORTIVO DE ELEJALDE.- Seguidamente la Corporación Municipal Plenaria por unanimidad y a propuesta de la presidencia acuerda: 1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones del Concurso Público para las obras de construcción del frontón y demás instalaciones en el Complejo Municipal Deportivo de Elejalde.- 2º.- Que una vez transcurrido el plazo de reclamaciones establecido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se procederá a anunciar el concurso sin más trámites mediante la inserción de los correspondientes anuncios extractados en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia de Vizcaya ". - - - - -

Y para que conste públicamente y donde proceda, se expide la presente de Orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Gestora Municipal en Galdácano, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.-

Vº. Bº.

El Presidente de la C. Gestora,

[Firma manuscrita]



El Secretario General,

[Firma manuscrita]



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

122

148

EXCMO. SR:

Con el ruego de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya, adjunto tengo el honor de remitir a V.E. Anuncio de Información Pública por plazo reglamentario de un mes del proyecto actualizado de la tercera fase del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde que ha sido redactado también en su fase actualizada por el Dr. Arquitecto D. José Luis Ortega e Ituiño.

Todo ello, en cumplimiento de cuanto dispone el art. 32 de la vigente Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1.956 y disposiciones concordantes.-

Dios guarde a V.E. muchos años.-

Galdácano, a 5 de Febrero de 1.974.-

EL ALCALDE,



EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA
DE VIZCAYA,

B I L B A O .-
=====



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

123

A N U N C I O .-

=====

DON VICTOR LEGORBURU IBARRECHE, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GALDACANO (VIZCAYA)

HACE SABER:

Que la Corporación Municipal Plenaria de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Febrero de 1.974, con el quórum que determina el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local por unanimidad acordó aprobar inicialmente el proyecto actualizado de la tercera fase del Complejo Municipal Deportivo de El-e-jalde que ha sido redactado también en su fase actualizada por el Dr. Arquitecto D. José Luis Ortega e Ituiño.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de someter el proyecto actualizado a la preceptiva INFORMACION PUBLICA, por plazo reglamentario de un mes que se computará desde el día siguiente al de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya así como en el Tablero de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Todo ello, en cumplimiento de cuanto dispone el art. 32 de la vigente Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1.956 y disposiciones concordantes.

El proyecto actualizado se hallará durante el período de información pública a disposición de quienes lo deseen en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de Oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.-

Galdácano, a 5 de Febrero de 1.974.-
EL ALCALDE,



Victor Legorburu



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

124 104

EXCMO. SR:

Con el ruego de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto tengo el honor de remitir a V.E. Anuncio de exposición al público del proyecto de la tercera fase actualizado del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde que ha sido redactado por el Arquitecto D. José Luis Ortega e Ituiño.

Con ello se da cumplimiento a cuanto disponen el art. 312 de la Ley de Régimen Local y art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.-

Dios guarde a V.E. muchos años.-

Galdácano, a 5 de Febrero de 1.974.-

EL ALCALDE,



[Firma manuscrita]

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA
DE VIZCAYA,

BILBAO.-
=====



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

A N U N C I O . -
=====

**DON VICTOR LEGORBURU IBARRECHE, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE GALDACANO (VIZCAYA)**

HACE SABER:

Que la Corporación Municipal Plenaria de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Febrero de 1.974, con el quórum que determina el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local por unanimidad acordó aprobar el Pliego de Condiciones que regirá para la adjudicación por el procedimiento de Concurso Público de la tercera fase actualizada del proyecto del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde que ha sido redactado también en su fase actualizada por el Dr. Arquitecto D. José Luis Ortega e Ituiño.

Lo que se hace público para general conocimiento, anunciándose que dicho Pliego de Condiciones se expone al público a efectos de reclamaciones por plazo reglamentario de 8 días que se computarán desde el siguiente día de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya así como en el Tablero de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Dentro del expresado plazo se podrán presentar reclamaciones que serán resueltas por la propia Corporación.

x Transcurrido dicho término, no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los Pliegos o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicios de nulidad.

Con ello se da cumplimiento a cuanto disponen el art. 312 de la Ley de Régimen Local y art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los Pliegos de Condiciones se hallan a disposición de quienes lo deseen en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de Oficina.-

Galdácano, a 5 de Febrero de 1.974.-
EL ALCALDE,



[Firma manuscrita]



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

126

R.E.
166

ILTMO. SR:

Con el ruego de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, adjunto tengo el honor de remitir a V.I. extracto del Pliego de Condiciones que regirá para la adjudicación por el procedimiento de Concurso Público convocado por este Ayuntamiento de las obras de construcción de la tercera fase actualizada del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde.-

Dios guarde a V.I. muchos años.-
Galdácano, a 9 de Febrero de 1.974.-
EL ALCALDE;



[Firma manuscrita]

ILTMO. SR. DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
C/. Trafalgar, 29

M A D R I D -10-
=====



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

127

DON VICTOR LEGORBURU IBARRECHE, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GALDACANO (VIZCAYA)

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento de mi Presidencia convoca el oportuno Concurso Público para la adjudicación de las obras de construcción de la tercera fase actualizada del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde con arreglo al correspondiente Pliego de Condiciones aprobado en su día y proyecto técnico, un extracto de cuyas condiciones es del tenor que sigue:

OBJETO DEL CONCURSO.- Consiste en la construcción de la tercera fase, proyecto actualizado del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde (excluido el solarium ya construido) con arreglo al proyecto técnico redactado por el Dr. Arquitecto D. José Luis Ortega e Iturbe perteneciente al Colegio Vasco-Navarro de Arquitectos, que será quien dirija las obras, actuando igualmente, de Aparejadores los tres Técnicos que han venido actuando con este carácter en las fases precedentes.

TIPO DE LICITACION.- El tipo de licitación se establece en 20.508.307,68 ptas., distribuidas como siguen: 18.693.025,68 ptas. importe de la ejecución material de la obra; 1.093.532 ptas. importe de los honorarios técnicos; y 721.750 ptas. importe de los imprevistos.

Se rechazará automáticamente toda propuesta que tenga un contenido económico superior a los 20.508.307,68 ptas.

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.- Será de quince meses naturales que se computarán desde el comienzo de las obras. Esta circunstancia se acreditará en el expediente mediante certificación levantada al efecto por el Arquitecto Director de las obras una de cuyas copias se presentará en la Secretaría General a efectos de su inclusión en el expediente y control subsiguiente por parte del Ayuntamiento. El técnico director de las obras podrá dividir la ejecución material de las mismas en dos fases pero bien entendido que la totalidad de la obra deberá estar terminada y entregada al Ayuntamiento en el expresado plazo de quince meses.

El plazo de garantía de la obra debidamente terminada será el que se establece en el proyecto técnico, y a las instrucciones escritas que reciba en su caso, la empresa adjudicataria de la Alcaldía.

GARANTIA PROVISIONAL.- Será de 380.000 ptas.

GARANTIA DEFINITIVA.- Se constituirá en la forma prevista en el art. 82.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en su porcentaje máximo y de acuerdo con el importe de la oferta económica de la propuesta que resulte elegida.

SITUACION DEL PLIEGO ORIGINA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.- El Pliego original de que, el presente anuncio es un extracto, el proyecto técnico y demás documentos, se hallan a disposición de los licitadores en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina.

PLAZO, LUGAR Y HORA DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- El plazo de presentación de - proposiciones y de la documentación complementaria, dadas las características del Concurso y de la obra proyectada, será de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente Pliego - en forma extractada en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia de Vizcaya, tomando como base la última publicación aparecida, en la Secretaría General de este Ayuntamiento desde las 9 hasta las 13 horas de cada día hábil.

LUGAR, DIA Y HORA DE APERTURA DE PLICAS.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones en el - despacho de esta Alcaldía, a las 13 horas, dándose a continuación al expediente el trámite previsto en el art. 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

RIESGO Y VENTURA.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se entiende que el contrato derivado del presente Pliego de Condiciones se entenderá convenido a RIESGO Y VENTURA para el Contratista, sin que por lo tanto éste pueda solicitar alteración del precio o indemnización excepto por algunas de las cinco causas establecidas en el aludido precepto legal.

MODELO DE PROPOSICION :

D....., domiciliado en....., calle de..... nº..... con el D.N.I. nº....., en nombre propio (o en representación de....., según acredita con copia de poder debidamente bastantado), enterado de los anuncios publicados en los Boletines Oficiales del Estado de fecha..... y de la Provincia de Vizcaya de fecha....., y demás anuncios oficiales así como de las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego original, proyecto técnico y demás antecedentes y que se exigen para tomar parte en el Concurso Público convocado por el Ayuntamiento de Galdácano para la construcción de la - tercera fase actualizada del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde, con exclusión del solarium ya construido, conforme al proyecto técnico redactado por el Dr. Arquitecto D. José Luis Ortega e Iturriño y con absoluto sometimiento a todas las condiciones establecidas se compromete a ejecutar la obra anunciada en la cantidad de ptas. (en letra.)

Al mismo tiempo se compromete al más exacto cumplimiento de todas las normas laborales y de seguridad social de cuantas personas hayan de intervenir en la construcción de la obra proyectada así como al cumplimiento de todos los preceptos sobre protección a la industria nacional.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público para general conocimiento.-

Galdácano, a 9 de Febrero de 1.974.-

EL ALCALDE,

Ante Ce



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

128

167

EXCMO. SR:

Con el ruego de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya, adjunto tengo el honor de remitir a V.E. extracto del Pliego de Condiciones que regirá para la adjudicación por el procedimiento de Concurso Público de las obras de construcción de la tercera fase actualizada del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde.-

Dios guarde a V.E. muchos años.-
Galdácano, a 9 de Febrero de 1.974.-
EL ALCALDE,



EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA
DE VIZCAYA,

BILBAO.-
=====



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRA PARA LA ADJUDICACION POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PUBLICO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA TERCERA FASE ACTUALIZADA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DEPORTIVO DE ELEJALDE.-

El Ayuntamiento de Galdácano, en su día encargó al Dr. Arquitecto D. José Luis Ortega e Ituiño la redacción del oportuno proyecto técnico en orden a la construcción de un Complejo Municipal Deportivo en el barrio de Elejalde de esta localidad.

Dada la cuantía de la inversión total de la obra programada, el Ayuntamiento planificó en su día dicha obra en tres fases, las dos primeras de las cuales han sido totalmente ejecutadas.

Igualmente, la parte del solarium de la tercera fase ha sido igualmente, realizada por lo que no se considerará que forma parte del objeto de la presente contratación al igual que la primera y la segunda fase.

En consecuencia procede que el Ayuntamiento apruebe el Pliego de Condiciones que regirá para la adjudicación por el procedimiento de Concurso Público de lo que queda por ejecutar (que es la mayor parte) de la tercera fase ya actualizada en cuanto a precios ya que anunciada la oportuna licitación el pasado año, ésta quedó desierta por falta de aspirantes a Concurso.

La financiación lo será con cargo a un presupuesto extraordinario y dentro del con cargo a un préstamo de 11.155.217 ptas. concedidas por el Banco de Crédito Local de España y el resto con cargo a una partida reforzada con parte del superávit del presupuesto Municipal ordinario del año 1.973 una vez de que haya recaído la oportuna aprobación en el expediente de suplementos y habilitaciones de crédito por parte del Ministerio de Hacienda.

En base a todo lo cual, el Ayuntamiento procederá a abonar el importe de las certificaciones a cuenta y a reserva de la liquidación definitiva de la obra una vez de que sea firme la aprobación del meritado expediente de habilitación y suplemento de crédito.

Por todo lo cual esta Alcaldía se permite proponer a la aprobación del Pleno Corporativo en el día de la fecha la aprobación de-l siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES:

OBJETO DE-L CONCURSO.- Consiste en la construcción de la tercera fase, proyecto actualizado del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde (excluido el solarium ya construido) con arreglo al proyecto técnico redactado por el Dr. Arquitecto D. José Luis Ortega e Ituiño perteneciente al Colegio Vasco-Navarro de Arquitectos, que será quien dirija las obras, actuando igualmente, de Aparejadores los





130

Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

tres Técnicos que han venido actuando con este carácter en las fases procedentes.

Además, el Aparejador D. Luis M^a Muñoz Echevarría tendrá el carácter de Técnico representante del Ayuntamiento en la obra, quien deberá tener informado por escrito en todo momento al Municipio a través de la Alcaldía, de cuantas incidencias se produzcan a lo largo de la ejecución de las obras.

Dadas las condiciones o garantías especiales que se exigen al contratista que haya de ejecutar las obras, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, la adjudicación visto el informe previo obrante en el expediente del arquitecto D. José Luis Ortega e Ituiño, se efectuará por el procedimiento de Concurso Público debido a las especiales condiciones o garantías exigibles a los supuestos licitadores para este tipo de obras.

TIPO DE LICITACION.- El tipo de licitación se establece en pesetas 20.508.307,68 ptas., distribuidas como siguen:
18.693.025,68 ptas. importe de la ejecución material de la obra; ---
1.093.532 ptas. importe de los honorarios técnicos; y 721.750 ptas. importe de los imprevistos.

Se rechazará automáticamente toda propuesta que tenga un contenido económico superior a los 20.508.307,68 ptas.

PLAZO DE EJECUCION.- Será de quince meses naturales que se computarán desde el comienzo de las obras. Esta circunstancia se acreditará en el expediente mediante certificación levantada al efecto por el Arquitecto Director de las obras una de cuyas copias se presentará en la Secretaría General a efectos de su inclusión en el expediente y control subsiguiente por parte del Ayuntamiento. El Técnico director de las obras podrá dividir la ejecución material de las mismas en dos fases pero bien entendido que la totalidad de la obra deberá estar terminada y entregada al Ayuntamiento en el expresado plazo de quince meses.

PLAZO DE GARANTIA.- El plazo de garantía de la obra debidamente terminada con arreglo al proyecto técnico y a las instrucciones escritas que reciba en su caso la empresa adjudicataria de la Alcaldía será el que se establece en el correspondiente proyecto técnico.

No se devolverá la garantía definitiva a la empresa adjudicataria hasta que haya cumplido en su totalidad las condiciones del presente Pliego y las del proyecto técnico del Arquitecto Sr. Ortega e Ituiño.

OFICINAS Y DEPENDENCIAS.- El presente Pliego original del que forma parte el proyecto actualizado redactado por el Dr. Arquitecto Sr. Ortega e Ituiño se hallará a disposición de los Sres. licitadores durante los días hábiles y horas de Oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

GARANTIA PROVISIONAL.- Será de 380.000 ptas. y podrá constituirse por cualesquiera de las modalidades previstas en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes y complementarias sobre la materia.

GARANTIA DEFINITIVA.- Se constituirá en la forma prevista en el art. 82.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en su porcentaje máximo y de acuerdo con el importe de la oferta económica de la propuesta que resulte elegida.

PLAZO, LUGAR Y HORA DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- El plazo de presentación de proposiciones y de la documentación complementaria, dadas las características del Concurso y de la obra proyectada, será de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente Pliego en forma extractada en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia de Vizcaya, tomando como base la última publicación aparecida, en la Secretaría General de este Ayuntamiento desde las 9 hasta las 13 horas de cada día hábil.

LUGAR, DIA Y HORA DE APERTURA DE PLICAS.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones en el despacho de esta Alcaldía, a las 13 horas, dándose a continuación al expediente el trámite previsto en el art. 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

RIESGO Y VENTURA.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se entiende que el contrato derivado del presente Pliego de Condiciones se entenderá convenido A RIESGO Y VENTURA para el Contratista, sin que por lo tanto éste pueda solicitar alteración del precio o indemnización excepto por algunas de las cinco causas establecidas en el aludido precepto legal.

GARANTIAS DE CORRECTA EJECUCION Y SANCIONES.- La empresa adjudicataria de la obra, - garantizará en todo momento la correcta ejecución de la misma dentro del plazo señalado y a-comodándose en todo momento al presente Pliego de Condiciones, al proyecto técnico y en general a cuantas indicaciones reciba por escrito de esta Alcaldía.

Toda demora en la ejecución de la obra imputable a culpa o negligencia del Contratista será objeto de una sanción de 1500 ptas. por cada día de retraso en la entrega de la obra, correctamente ejecutada. Esta sanción se le detraerá de la fianza definitiva y en su caso de la última certificación a abonar.

En todo caso, la empresa adjudicataria responderá con carácter exclusivo y excluyente ante el Ayuntamiento, ante el Director Técnico de la obra y ante los Organismos competentes del Ministerio de Trabajo del personal subcontratado caso de que no hubiere y que deberá estar debi-



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

Como consecuencia la empresa adjudicataria prohibirá la presencia y actuación en la obra de todo tipo de personas que no acrediten estar debidamente aseguradas con respecto a la legislación vigente respondiendo ante el Ministerio de Trabajo y su Inspección de forma única y exclusiva de cuantas incidencias laborales se produjeran por cualquier motivo. El Arquitecto Director de las obras vigilará estrechamente este último requisito que le será exigida a la empresa adjudicataria con absoluta rigidez y severidad.

FORMA DE PAGO.- El Director Técnico de la obra certificará mensualmente el importe de la obra ejecutada y no pagada con anterioridad. Esta certificación oídos los informes pertinentes deberá ser aprobada por la Comisión Municipal Permanente antes de su abono al adjudicatario.

El Técnico Director de las obras bien directamente o a instancia del Ayuntamiento podrá suspender la expedición de certificaciones cuando se observaren anomalías en la ejecución de las obras o estas no llevaran el ritmo programado.

Al finalizar la misma se hará una certificación definitiva o liquidación definitiva, entendiéndose que las parciales serán certificaciones a cuenta.

CARACTERISTICAS DEL CONCURSO.- Dadas las características propias de todo Concurso Público, los licitadores estarán facultados para sugerir en sus propuestas, las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y en el proyecto técnico puedan concurrir a la mejor realización del contrato, y siempre que no se sobrepase el tipo de licitación.

También por sus especiales circunstancias, el Ayuntamiento podrá declarar desierto el Concurso.

Asimismo, la Corporación Municipal podrá inspeccionar la marcha de las obras, independientemente de la inspección normal, que por razón de su cometido efectúe el Director Técnico Sr. Ortega e Ituiño.

Será obligatoria para el Contratista, la aceptación de variaciones de detalle que no alteren sustancialmente el presente Pliego de Condiciones, el proyecto técnico y los precios establecidos.

La Corporación podrá autorizar expresamente y en cada caso concreto y por escrito al Director de la obra con el fin de que bajo su responsabilidad ordene tales modificaciones.

COMISION ESPECIAL.- Las ofertas presentadas pasarán a una Comisión Especial que estará presidida por el Sr. Alcalde de la que formarán parte todos los miembros de la Comisión Especial de Fomento formando parte de la misma el Arquitecto Director de las obras D. José Luis Ortega e Ituiño y el Aparejador D. Luis Muñoz Echevarría.





Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

GASTOS.- Todos los gastos de anuncios, escrituras públicas, bastantes de poderes, reintegros de expedientes, pagos de impuestos, arbitrios y demás que se produzcan y sean reglamentarios, serán de cuenta íntegra y exclusiva del adjudicatario del Concurso.

Por aplicación analógica del Decreto de 11 de Febrero de 1.965, se entenderá que en la contratación objeto del presente Pliego de Condiciones, todos los licitadores al formalizar sus proposiciones económicas han incluido dentro de las mismas el impuesto general sobre el tráfico de las empresas que les será retenido por la Depositaria Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 19 de Agosto de 1.967 - (B.O.E. de 18 de Septiembre siguiente) y Circular de la Delegación de Hacienda de Vizcaya de 26 de Octubre del mismo año.

BASTANTEO DE PODERES.- Todos los bastantes de poderes se efectuarán a costa de los licitadores por el Letrado Asesor Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 29 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.- Sin perjuicio del contenido específico de las propuestas que presenten los licitadores, deberán acompañar además, de forma inexcusable (siendo consiguientemente eliminadas las propuestas que carezcan de las mismas), las siguientes documentaciones de carácter oficial y particular:

1.º.- Recibo o documento que acredite la constitución de la garantía provisional para acudir a la licitación, en la forma reglamentariamente establecida.

2.º.- Declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se hace especial mención de incapacidad al párrafo 3.º del art. 4.º respecto de los deudores directos y subsidiarios de este Municipio.

3.º.- En su caso, el poder o documento acreditativo para acudir al Concurso Público, debidamente bastanteado a costa del licitador por el Letrado Asesor de esta Corporación.

4.º.- Declaración de que los materiales y productos que se han de emplear en la ejecución de la obra proyectada, son de procedencia nacional o de importación legalmente autorizada, comprometiéndose en este segundo caso el licitador a cumplir en todo momento con lo dispuesto en las normas sobre protección a la industria nacional.

5.º.- Justificante de encontrarse persona o empresa licitadora al corriente en el pago de los Seguros Sociales y demás derecho establecidos en favor de los Técnicos empleados y obreros que hayan de intervenir por cuenta de la empresa en la ejecución del Complejo Deportivo





Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

- 6º.- Presentación del último recibo de la Contribución Industrial así como del carnet de empresa con responsabilidad o documento que legalmente le sustituya.
- 7º.- El licitador presentará además, las siguiente documentación especial:
- a).- Lista de personal con que cuente la empresa y que haya de intervenir en la ejecución de la obra.
 - b).- Proyectos de máfogas características realizados en otros Municipios así como informes de las Autoridades y Organismos competentes.
 - c).- Utillaje, maquinaria y en general cuantos elementos posea la empresa susceptibles de emplearse en la construcción del Complejo y que contribuyan a perfeccionar o acelerar la ejecución de la obra proyectada.
 - d).- Informe de la situación financiera de la empresa licitadora a través de los pertinentes informes de los Bancos, Cajas de Ahorros etc.



En todo lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones así como en el proyecto técnico del Arquitecto Sr. Ortega e Ituiño que se considera forma parte del anterior, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955., Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953 y Ley del Contrato del Estado y Reglamento para su aplicación y demás normas de aplicación al caso especialmente con referencia a aquellas relacionadas con la construcción de Complejos Deportivos.

MODELO DE PROPOSICION:

D....., domiciliado en.....calle de..... nº....., con el D.N.I. nº....., en nombre propio (o e-n representación de....., según acredita con copia de poder debidamente bastantado), enterado de los anuncios publicados en los Boletines Oficiales del Estado de fecha..... y de la Provincia de Vizcaya de fecha....., y demás anuncios oficiales así como de las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego original, proyecto técnico y demás antecedentes y que se exigen para tomar parte en el Concurso Público convocado por el Ayuntamiento de Galdácano para la construcción de la tercera fase actualizada del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde, con exclusión del solarium ya construído, conforme al proyecto técnico redactado por el Dr. Arquitecto D. José Luis Ortega e Ituiño y con absoluto sometimiento a todas las condiciones establecidas, se comprometo a ejecutar la obra anunciada en la cantidad depesetas (en letra). Al mismo tiempo se comprometo al más exacto cumplimiento de todas las normas laborales y de seguridad social de cuantas personas hayan de intervenir en la construcción de la obra proyectada así como al cumplimiento de todos los preceptos sobre protección a la industria nacional.



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

(Lugar, fecha y firma del proponente):-

Galdácano, a 4 de Febrero de 1.974.-

EL ALCALDE,



Vitor Legorria

minan los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de estas Bases en el "Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid".

2. Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3. En el caso del Servicio Social bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado en la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria a que se refiere la Base sexta.

4. A la instancia se acompañará certificado que acredite la práctica del oficio de Linotipista o Cajista, durante los dos últimos años.

Cuarta.—El Tribunal estará constituido:

a) como Presidente: por el de la Excm. Diputación Provincial de Vizcaya o Diputado en quien delegue;

b) como Vocales: por un Diputado designado por la Presidencia; por el Secretario General de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya, y por el Jefe Técnico de los servicios correspondientes, y

c) como Secretario; por un Funcionario técnico del Grupo de Administración General.

Quinta.—1. Previamente al examen de los méritos, el Tribunal señalará discrecionalmente las pruebas necesarias para demostrar la aptitud peculiar calificada de los candidatos en el oficio de Linotipista o Cajista.

2. El Tribunal formulará, libremente, propuesta de nombramiento, entre los que hayan superado las pruebas y a favor de quienes considere con más aptitud para los cargos de Linotipista o Cajista.

Sexta.—1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro de los treinta días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la propuesta de

nombramiento, los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincias, Municipios u Organismos autónomos y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.º Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia.

4.º Certificación negativa de antecedentes penales.

5.º Certificado médico oficial de no padecer defecto físico o enfermedad que le impida el normal ejercicio del cargo, y

6.º Los documentos acreditativos de los méritos aducidos.

2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada; en este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en las plazas convocadas.

3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Séptima.—1. Los designados tomarán posesión del cargo dentro de los treinta días hábiles a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo de nombramiento.

2. Se entenderá que renuncian al empleo quienes, sin causa justificada, no tomen posesión dentro del plazo señalado.

Octava.—En los supuestos no previstos en estas Bases, regirán el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 y la Reglamentación general para ingreso en la Admi-

nistración Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio.

Bilbao, a 31 de enero de 1974.—
El presidente, Pedro de Arístegui.

(Núm. 1.028)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Bilbao

ANUNCIO

A los efectos del artículo 30, 2, a) del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que por los interesados que se relacionan a continuación se ha solicitado licencia para establecer y ejercer las actividades que se reseñan en los emplazamientos que se consignan, dentro de este término municipal.

Lo que se hace público para que quienes se consideran afectados de algún modo por las actividades de referencia, puedan hacer, por escrito, las reclamaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio:

(Número del expediente, interesado, actividad y emplazamiento):

5 D-17-5.587. — Gerald Hinzpeter.— Enseñanza de Idiomas. — B. Vizcaya, núm. 3, 6.º

5 D-17-5.588. — Esteban Manjón Villar.—Charcutería.—Juan de la Cruz, número 31.

5 D-27-5.640.—Francisco Alonso Andrés.—Cámaras de plátanos.—Goico-Torre, 6.

5 D-27-5.639.—Miguel Omar Martínez.—Maquinaria en taller maderas.—Moncada, 9.

5 D-28-5.641. — Ramón Arámbarrí Roldán.—Lavado, taller mecánico de automóviles.—Avenida Madariaga, 1.

5 D-32-5.662. — Belisario Mambrilla Chacón.—Carpintería.—P. del Consulado, 7.

5 D-33-5.670.—INA, S. A.—Depósito y venta rodamientos de agujas.—Avenida Hurtado de Saracho, 18, lonja.

5 D-34-5.675. — Florentina Zubiaur Bicarregui.—Almacén efectos navales (ampliación).—Doctor Albiñana, 1 bis.

Bilbao, 4 de diciembre de 1973.—El Secretario general.

(Núms.: 8.178 y 8.254)

Ayuntamiento de Galdacano

EDIOTO

En las oficinas de este Ayuntamiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se expone al público el Primer Expediente de Suplementos

de la Tercera Fase del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde, a cuenta del Superávit del Presupuesto Ordinario del Ejercicio Económico de 1973.

Los interesados legítimos que mencionan el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y conforme a las causas indicadas en el artículo 684, podrán formular las reclamaciones pertinentes con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.
b) Oficina de presentación: Delegación de Hacienda de Vizcaya y Ayuntamiento de Galdácano.
c) Órgano ante quien se recurre: Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Vizcaya.

Galdácano, 6 de febrero de 1974.—
El alcalde, Víctor Legórburu Ibarreche.
(Núm. 1.120)

ANUNCIO

Don Víctor Legórburu Ibarreche, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Galdácano (Vizcaya).

Hago saber: Que la Corporación Municipal Plenaria de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 1974, con el quórum que determina el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, por unanimidad, se acordó aprobar inicialmente el proyecto actualizado de la tercera fase del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde, que ha sido redactado también en su fase actualizada por el Dr. Arquitecto D. Luis Ortega e Ituiño.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de someter el proyecto actualizado a la preceptiva información pública, por plazo reglamentario de un mes que se computará desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Vizcaya, así como en el Tablero de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Todo ello, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956 y disposiciones concordantes.

El proyecto actualizado se hallará durante el período de información pública a disposición de quienes lo deseen en la Secretaría general de este Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Galdácano, a 5 de febrero de 1974.—
El alcalde, Víctor Legórburu Ibarreche.
(Núm. 1.106)

ANUNCIO

Don Víctor Legórburu Ibarreche, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Galdácano (Vizcaya).

Hago saber: Que la Corporación Municipal Plenaria de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 1974, con el quórum que determina el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, por unanimidad, acordó aprobar el

Pliego de Condiciones que regirá para la adjudicación por el procedimiento de Concurso Público de la tercera fase actualizada del proyecto del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde, que ha sido redactado también en su fase actualizada por el Dr. Arquitecto don Luis Ortega e Ituiño.

Lo que se hace público para general conocimiento, anunciándose que dicho Pliego de Condiciones se expone al público a efectos de reclamaciones por plazo reglamentario de ocho días, que se computarán desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Vizcaya, así como en el Tablero de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Dentro del expresado plazo se podrán presentar reclamaciones que serán resueltas por la propia Corporación.

Transcurrido dicho término, no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los Pliegos o de alguno de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicios de nulidad.

Con ello se da cumplimiento a cuanto disponen el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los Pliegos de Condiciones se hallan a disposición de quienes lo deseen en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

Galdácano, a 5 de febrero de 1974.—
El alcalde, Víctor Legórburu Ibarreche.
(Núm. 1.107)

Ayuntamiento de Baracaldo

ANUNCIO

La Empresa «Harino Panadera, Sociedad Anónima», solicita licencia municipal para la instalación de un despacho de venta de pan y leche, con cámara frigorífica, en lonja de la calle de Ortiz de Zárate, núm. 2, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad al artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, a fin de que en el plazo de 10 días puedan presentarse reclamaciones por quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer; hallándose el expediente de manifiesto en la Secretaría municipal, Sección de Gobernación.

Baracaldo, 6 de febrero de 1974.—El alcalde, Luis Alfonso Caño.

(Núm. 1.108)

Ayuntamiento de Elorrio

ANUNCIO

Se ha recibido en esta Secretaría del Ayuntamiento, el Padrón de Contribución Territorial Rústica, correspondiente al ejercicio de 1974, que comprende todos los contribuyentes

afectos a este Municipio, procedente de la Delegación de Hacienda de la Provincia, para su exposición al público por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado durante las horas de oficina y presentarse contra el mismo, por escrito, las reclamaciones que procedan.

Elorrio, a 6 de febrero de 1974.—El secretario, F. Fernández y García.—
Visto bueno: El alcalde, Pedro Eriz.

(Núm. 1.109)

Ayuntamiento de Ceánuri

EDICTO

Confeccionado por la Delegación de Hacienda de esta provincia de Vizcaya, se expone al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, el Padrón de Contribución Territorial Rústica, correspondiente al ejercicio de 1974, que comprende los contribuyentes afectos a este Municipio. En el plazo indicado, los interesados pueden interponer las reclamaciones que cream oportunas en escrito dirigido al Sr. Administrador de Impuestos Inmobiliarios.

Ceánuri, 6 de febrero de 1974.—El alcalde, Eusebio Zuluaga.

(Núm. 1.110)

Ayuntamiento de Güeñes

ANUNCIO

Por la Administración de Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda de Vizcaya, ha sido formado el siguiente documento:

Padrón de la Contribución Territorial Rústica, para el año 1974.

Dicho documento fiscal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, para que durante el mismo, los interesados, puedan interponer las reclamaciones que crean oportunas, en escrito dirigido al Sr. Administrador de Impuestos Inmobiliarios, y presentadas en este Ayuntamiento.

Güeñes, a 5 de febrero de 1974.—El alcalde, Manuel Peral González.

(Núm. 1.111)

Ayuntamiento de Bermeo

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de enero último, el Proyecto técnico de línea eléctrica aérea a 5/13,2 KV. y centro de transformación de 25 KVA, para alimentar a sus instalaciones de planta incineradora en el término municipal de Bermeo, redactado por el Perito Industrial D. Juan M.^a Eza Munozguren, con un presupuesto total de pesetas 583.770, se someten tales proyec-

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

FRANQUEO CONCERTADO N.º 86/8

Depósito legal B-1-1983

Sábado, 23 de Febrero de 1974

Número 47 — Folio 365

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIO DE INSERCIÓN

Las leyes obligarán a toda la península a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa; entendiéndose por fecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Artículos primero y segundo del Código civil).

Las disposiciones del Gobierno y de las autoridades son obligatorias, si otra cosa no se dispusiere en ellas, inmediatamente después de recibido el BOLETIN OFICIAL en que se publiquen.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al jefe político respectivo (por Gobernador), por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 2 de abril y de 3 y 21 de octubre de 1854).

La Real orden de 7 de febrero de 1906 dispone que las Corporaciones provinciales y municipales estén obligadas a satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten denotadas, y que debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas, inexcusablemente, a reserva de reintegrarse, cuando exista remanente, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo postor.

El importe de todos los anuncios relativos a concesiones de obras públicas, aguas, minas, etc., deberá ser satisfecho por las Corporaciones, Sociedades o particulares cuya solicitud hubiere motivado la instrucción del expediente.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares obligados al pago de inserción, satisfarán CATORCE SETAS por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

La correspondencia referente a la Administración, se dirigirá al Administrador de la Imprenta, Palacio de la Diputación, apartado núm. 68.

ADMINISTRACIÓN REGIONAL

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

INFORMACION PUBLICA

D. José M.^a Arrizabalaga Aguirreburualde, con domicilio en Eibar (Guipúzcoa), solicita de esta Comisaría de Aguas del Norte de España, la correspondiente autorización administrativa para construir un muro de defensa en la margen izquierda del río Elorrio o Ibaizábal, en término municipal de Abadiano (Vizcaya), para defensa de los terrenos de su propiedad.

Consisten las obras proyectadas esencialmente, en un muro de hormigón en masa de una longitud de 262 metros, paralelo a la margen derecha del río y altura que oscila entre los 4 y 5,50 metros.

Se solicita asimismo la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ubicación de las obras.

Lo que se hace público, para general conocimiento por un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia de Vizcaya en que se publique este anuncio, a fin de que quienes se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones,

durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Abadiano (Vizcaya), en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, en Bilbao, Alameda de Urquijo, núm. 52, 1.º izquierda, donde estará de manifiesto el expediente y proyecto, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España-Jefatura, sita en Oviedo, calle Asturias, núm. 8, 1.º, donde también se expone el proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Bilbao, 14 de febrero de 1974.—
El Comisario jefe.—P. D.: Antonio Aguilar.

(Núm. 1.490)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VIZCAYA

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 2.ª DE LA CAPITAL EDICTO

Don Antonino Martínez Martínez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona 2.ª Bilbao-Capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se

relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia, comparezcan por sí o por persona que le represente, en esta Recaudación, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99, núm. 7.º del vigente Reglamento General de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA

- 28.338.—M. Luz Alacano Delgado.
- 28.257.—Pedro Cheza Ordóñez.
- 28.222.—Gregorio Sánchez Salvador.
- 28.321.—Prudencio Villanueva.
- 58.—Teógenes Sánchez Fdez.
- 24.026.—Juan Evaristo Landa.
- 23.761.—Vda. de Gervasio Bilbao.
- 24.027.—Fco. Landa Olaso.
- 23.752.—Angel Aguirrezábal Arribas.
- 24.025.—José Isasi Larrabide.
- 24.028.—Fidel Muñoz Fernández.
- 23.681.—Hnos. Galán Uriarte.
- 23.680.—Hnos. Galán Uriarte.
- 23.894.—Antonio Vicandi Zuluaga.
- 17.124.—GOBASCA, S. A.
- 23.545.—Leoncio Arambarri Gárate.
- 23.288.—Zallos y John, S. A.
- 23.385.—Zallos y John, S. A.
- 23.555.—Carmelo Obieta Bilbao.
- 23.549.—José González Gustiños.
- 23.548.—María Lamiquiz Ajuria.
- 24.104.—Hros. Tomás Rana Ibarra.
- 24.106.—Ramón Martínez Gómez.
- 24.081.—Saturnino González Garmendia.
- 24.083.—Teresa Montalvo (Plaza Matíco, núm. 7).

24.087.—J. Martínez Espronceda.
 27.978.—Jesús Belaza Cano.
 28.110.—Ramón Gastaca Santacoloma.
 28.023.—Alejandro Fullaondo Marcalda.
 28.035.—José R. Franco Carrillo.
 28.104.—José M.^a Lara Rguez.
 27.962.—Manuela Castro Gordojo.
 28.010.—Crisanto Egula López.
 28.176.—Carmelo Amurriza Sánchez.
 27.930.—Roberto Cermenanza Solorz.
 27.947.—Félix Albizu Zugadi.
 28.193.—M. Nieves Santos Lanchares.
 27.889.—José María Jáuregui Concas.
 28.281.—Jesús Lejarraga Larrauri.
 27.895.—José M.^a Lara Rodríguez.
 28.249.—Leopoldo Osorio Pérez.
 28.178.—Mateo Maguregui Lecertúa.
 28.278.—Angel Aguirre Ortuoste.
 28.287.—Agustín Urrutia Olaran.

En Bilbao, a 14 de febrero de 1974.—El recaudador, Antonino Martínez Martínez.

(Núm. 1.388)

DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA

Fecha interposición: 14-6-1973.
 Concepto: Impuesto de Lujo.
 Reclamación núm.: 395/73.

En el procedimiento seguido en este Tribunal como consecuencia de la reclamación interpuesta por Juan Manuel Prieto Martínez, cuya fecha, número y concepto arriba se indican, se ha dictado con fecha 31 de diciembre de 1973, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Este Tribunal, en sesión celebrada en el día de hoy, acuerda desestimar la reclamación que con el núm. 395 de 1973 ha sido promovida por D. Juan Manuel Prieto Martínez contra acuerdo denegatorio de exención en Impuesto sobre el Lujo dictado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, y posterior acuerdo liquidatorio dictado por la Administración de Tributos, quedando confirmado en consecuencia el acto administrativo recurrido.

No habiéndose podido notificar al reclamante el citado acuerdo en el domicilio señalado, por desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 89, número 4 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra este acuerdo podrá interponer recurso ante el Tribunal Central dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Bilbao, 13 de febrero de 1974.—El Abogado del Estado-Secretario.

(Núm. 1.416)

En la reclamación económico-administrativa núm. 452/73, interpuesta por D. Jesús Ercilla Echevarría contra liquidación por Impuesto de Lujo, se le concede un plazo de 10 días hábiles para que acredite la personalidad el firmante, a tenor de lo prevenido en el artículo 39, párrafo 2.º del vigente Reglamento de Procedimiento, de 26 de noviembre de 1959, con apercibimiento de que de no cumplimentarlo en el indicado término, quedarán sin curso las actuaciones.

Bilbao, 13 de febrero de 1974.—El Abogado del Estado-Secretario.

(Núm. 1.416)

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE VIZCAYA

Vista la propuesta formulada por el Delegado Provincial del Instituto Social de la Marina, previo informe del Sindicato Provincial de la Pesca, y de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 1.867/70, de 9 de julio, por el que se aprobó el Reglamento General de la Ley 116/69, reguladora del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar,

Esta Delegación de Trabajo, resuelve determinar como salario regulador a efectos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la actividad de la pesca "a la parte", con efectos de 1.º de enero de 1974, el siguiente:

a) Trabajadores que presten sus servicios en embarcaciones pesqueras superiores a 50 Tm., integrados en el Grupo 2.º A, 12.000 pesetas para Técnicos y 9.500 pesetas para Marineros.

b) Trabajadores que presten sus servicios en embarcaciones pesqueras menores de 50 Tm., encuadrados en el Grupo 2.º B, 8.500 pesetas para los Técnicos y 6.800 pesetas para los Marineros.

Se dispone su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Bilbao, 15 de febrero de 1974.—El Delegado de Trabajo, Fernando López Barranco.

(Núm. 1.419)

Gobierno Militar de Vizcaya

Convocatoria para Sargentos Veterinarios de Complemento.

Se pone en conocimiento de los Sargentos Veterinarios de Comple-

mento, que por O.C. de 8 de febrero de 1974 ("D. O." núm. 35), se convocan varias vacantes de destino en distintas Unidades.

Las instancias de peticionarios deberán ser entregadas en este Centro antes del día 16 de marzo próximo.

Sobre vacantes, ubicación de las Unidades, condiciones, modelo de instancia y demás circunstancias, podrán informarse los interesados en la 1.ª Sección de este Gobierno, todos los días laborables, de 9 a 14 horas.

Bilbao, 15 de febrero de 1974.

(Núm. 1.422)

Convocatoria para Sargentos de Complemento efectivos.

Se pone en conocimiento de los Sargentos de Complemento efectivos de cualquier Arma o Cuerpo que se hallen en posesión del título civil de Ingeniero Técnico Industrial, que por O.C. de 9 de febrero de 1974 ("D. O." núm. 36), en el Laboratorio Químico Central de Armamento se convocan varias vacantes de destino.

Las instancias de peticionarios deberán ser entregadas en este Centro antes del día 20 de marzo próximo.

Sobre vacantes, ubicación de las mismas, condiciones, modelo de las instancias y demás circunstancias, podrán informarse los interesados en la 1.ª Sección de este Gobierno, todos los días laborales, de 9 a 14 horas.

Bilbao, 15 de febrero de 1974.

(Núm. 1.422)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Bilbao

ANUNCIO

A los efectos del artículo 30, 2, a) del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que por los interesados que se relacionan a continuación se ha solicitado licencia para establecer y ejercer las actividades que se reseñan en los emplazamientos que se consignan, dentro de este término municipal. Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades de refe-

rencia, puedan hacer, por escrito, las reclamaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio.

(Núm. del expediente, Interesado, Actividad y Emplazamiento):

4 D-111-4.555.—Comunidad Propietarios Juan de la Cruz.—Depósito fuel-oil.—Juan de la Cruz (esquina a calle Sanz Paracuellos).

5 D-41-5.709.—Bonifacio Prieto Ramos.—Reparación automóviles.—Ramón y Cajal, 41, lonja.

5 D-41-5.710.—GEPLASVA.—Transformación de plásticos.—Severo Unzué, s/n.

5 D-42-5.715.—Carlos Rodríguez Gómez.—Carnicería.—Plaza Jaro Arana, núm. 8, lonja.

Bilbao, 15 de diciembre de 1973.—El Secretario general.

(Núm. 8.835)

Objeto: Contratación mediante su-
basta de las obras de Ordenación y
dotación de Servicios a la Plaza de la
Campa de Basarrate.

Garantías:

Provisional.—59.713 pesetas.

Definitiva.—119.426 pesetas.

Tipo: 2.985.650 pesetas.

Expediente: Puede examinarse en el
Negociado de Contratación, Acopios e
Intendencia de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho
Negociado, hasta la una de la tarde,
y dentro de los veinte días hábiles si-
guientes a aquel en que aparezca este
anuncio en el "Boletín Oficial del Es-
tado".

Apertura: Tendrá lugar en el des-
pacho de la Excm. Sra. Alcaldé, a las
trece horas del primer día hábil si-
guiente a aquel en que termine el pla-
zo para presentación.

Crédito: Consignación presupuesta-
ria anual.

Autorizaciones: No se precisan.

Modelo de proposición

D., veci-
cino de, con domicilio
en la calle de, número
..., piso ..., con capacidad legal
para contratar, enterado del anuncio
publicado para tomar parte en
..., se compromete a
tomar a su cargo (las obras, el servi-
cio, el suministro) con estricta suje-
ción a los pliegos de condiciones, en
la suma de (en letra)
pesetas.

En a de
de 19....

Casas Consistoriales de Bilbao, a 15
de febrero de 1974.—El Secretario ge-
neral.

(Núm. 1.476)

Objeto: Contratación mediante su-
basta de las obras de conexión entre la
cabeza del sifón de "El Boquete" y los
Depósitos de Begoña y Ocharcoaga.

Garantías:

Provisional.—291.000 pesetas.

Definitiva.—600.000 pesetas.

Tipo: 9.548.185 pesetas.

Expediente: Puede examinarse en el
Negociado de Contratación, Acopios e
Intendencia de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Ne-
gociado, hasta la una de la tarde, y
dentro de los veinte días hábiles si-
guientes a aquel en que aparezca este
anuncio en el "Boletín Oficial del Es-
tado".

Apertura: Tendrá lugar en el despa-
cho de la Excm. Sra. Alcaldé, a las
trece horas del primer día hábil si-
guiente a aquel en que termine el pla-
zo para presentación.

Crédito: Presupuesto extraordinario.
Autorizaciones: De la Comisión Pro-
vincial de Urbanismo.

Modelo de proposición

D., veci-
cino de, con domicilio
en la calle de, nú-
mero ..., piso ..., con capacidad
legal para contratar, enterado del
anuncio publicado para tomar parte
en, se com-
promete a tomar a su cargo (las obras,
el servicio, el suministro), con estricta
sujeción a los pliegos de condiciones,
en la suma de (en letra)
pesetas.

En a de
de 19....

Casas Consistoriales de Bilbao, a 18
de febrero de 1974.—El Secretario ge-
neral.

(Núm. 1.482)

Ayuntamiento de Galdácano

Don Víctor Legórburu Ibarreche, Al-
calde-Presidente del Ayuntamiento
de Galdácano (Vizcaya).

Hace saber: Que el Ayuntamiento
de mi Presidencia convoca el oportuno
Concurso Público para la adjudicación
de las obras de construcción de la ter-
cera fase actualizada del Complejo Mu-
nicipal Deportivo de Elejalde, con ar-
reglo al correspondiente Pliego de Con-
diciones aprobado en su día y proyecto
técnico, un extracto de cuyas condicio-
nes es del tenor literal que sigue:

Objeto del concurso: Consiste en la
construcción de la tercera fase, proyec-
to actualizado del Complejo Municipal
Deportivo de Elejalde (excluido el so-
larium ya construido) con arreglo al
proyecto técnico redactado por el
Dr. Arquitecto D. José Luis Ortega e
Ituiño perteneciente al Colegio Vasco-
Navarro de Arquitectos, que será quien
dirija las obras, actuando igualmente,
de Aparejadores los tres Técnicos que
han venido actuando con este carácter
en las fases precedentes.

Tipo de licitación: El tipo de lici-
tación se establece en 20.508.307,68 pe-
setas, distribuidas como siguen:

18.693.025,68 pesetas importe de la
ejecución material de la obra; 1.093.532
pesetas importe de los honorarios téc-
nicos; y 721.750 pesetas importe de los
imprevistos.

Se rechazará automáticamente toda
propuesta que tenga un contenido eco-
nómico superior a los 20.508.307,68 pe-
setas.

Plazo de ejecución de la obra: Será
de quince meses naturales que se com-
putarán desde el comienzo de las obras.
Esta circunstancia se acreditará en el
expediente mediante certificación le-
vantada al efecto por el Arquitecto Di-
rector de las obras, una de cuyas co-

pias se presentará en la Secretaría Ge-
neral a efectos de su inclusión en el
expediente y control subsiguiente por
parte del Ayuntamiento. El técnico di-
rector de las obras podrá dividir la eje-
cución material de las mismas en dos
fases pero bien entendido que la tota-
lidad de la obra deberá estar terminada
y entregada al Ayuntamiento en el ex-
presado plazo de quince meses.

El plazo de garantía de la obra debi-
damente terminada será el que se es-
tablece en el proyecto técnico, y a las
instrucciones escritas que reciba en su
caso, la empresa adjudicataria de la Al-
caldía.

Garantía provisional: Será de pesetas
380.000.

Garantía definitiva: Se constituirá en
la forma prevista en el artículo 82.1 del
Reglamento de Contratación de las Cor-
poraciones Locales en su porcentaje
máximo y de acuerdo con el importe
de la oferta económica de la propuesta
que resulte elegida.

Situación del pliego original y demás
documentos del expediente: El pliego
original del que, el presente anuncio es
un extracto, el proyecto técnico y de-
más documentos, se hallan a disposi-
ción de los licitadores en la Secretaría
general de este Ayuntamiento, durante
los días hábiles y horas de oficina.

Plazo, lugar y hora de presentación
de proposiciones: El plazo de presenta-
ción de proposiciones y de la documen-
tación complementaria, dadas las carac-
terísticas del Concurso y de la obra
proyectada, será de 20 días hábiles
contados desde el siguiente al de la pu-
blicación del presente Pliego en forma
extractada en el "Boletín Oficial del
Estado" y en el de la Provincia de Viz-
caya, tomando como base la última pu-
blicación aparecida, en la Secretaría
general de este Ayuntamiento, desde las
9 hasta las 13 horas de cada día hábil.

Lugar, día y hora de apertura de pli-
cas: El acto de apertura de plicas ten-
drá lugar al día siguiente hábil al que
termine el plazo de presentación de
proposiciones en el despacho de la Al-
caldía, a las 13 horas, dándose a con-
tinuación al expediente el trámite pre-
visto en el artículo 40 del Reglamento
de Contratación de las Corporaciones
Locales.

Riesgo y ventura: De conformidad con
lo dispuesto en el artículo 57.1 del Re-
glamento de Contratación de las Cor-
poraciones Locales, se entiende que el
contrato derivado del presente Pliego
de Condiciones, se entenderá convenido
a "riesgo y ventura" para el Contratista,
sin que por lo tanto éste pueda soli-
citar alteración del precio o indemniza-
ción excepto por algunas de las cin-
co causas establecidas en el aludido
precepto legal.

Modelo de proposición

D., domiciliado en, calle de
..., núm., con el Do-
cumento Nacional de Identidad número
..., en nombre propio (o en re-
presentación de, según acredita con
copia de poder debidamente bastan-
teado), enterado de los anuncios publi-
cados en los BOLETINES OFICIALES
del Estado de fecha y de
la provincia de Vizcaya de fecha
..., y demás anuncios oficia-
les así como de las condiciones y re-
quisitos establecidos en el Pliego origi-

nal, proyecto técnico y demás antecedentes y que se exigen para tomar parte en el Concurso Público convocado por el Ayuntamiento de Galdácano para la construcción de la tercera fase actualizada del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde, con exclusión del solarium ya construido, conforme al proyecto técnico redactado por el Dr. Arquitecto D. José Luis Ortega e Iturión y con absoluto sometimiento a todas las condiciones establecidas, se compromete a ejecutar la obra anunciada en la cantidad de (en letra) pesetas.

Al mismo tiempo se compromete al más exacto cumplimiento de todas las normas laborales y de seguridad social de cuantas personas hayan de intervenir en la construcción de la obra proyectada, así como al cumplimiento de todos los preceptos sobre protección a la industria nacional.

(Lugar, fecha y firma del proponente)
Lo que se hace público para general conocimiento.

Galdácano, a 9 de febrero de 1974.—
El alcalde, Víctor Legórburu Ibarreche.
(Núm. 1.253)

Ayuntamiento de Güeñes

Información pública

D. Francisco Uría Salas, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller de tapicería, a emplazar en la calle Luciano del Valle, núm. 16, sótano, Sodupe-Güeñes.

Maquinaria que instalará: Un compresor de 1 HP., una máquina de coser, un taladro y pistola eléctrica.

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4-4.º de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se abre información pública, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer constar las observaciones pertinentes en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Güeñes, a 13 de febrero de 1974.
El Alcalde.
(Núm. 1.458)

Información pública

D.ª Matilde Bustillo (Vda. de Llan-tada), actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de «peluquería de señoras», a emplazar en la calle José Miguel Ore-gui, núm. 11, Sodupe-Güeñes.

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4-4.º de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se abre información pública, para que quienes

se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer constar las observaciones pertinentes en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Güeñes, a 13 de febrero de 1974.
El Alcalde.
(Núm. 1.459)

Información pública

D. José Ignacio Mediavilla Iñarra, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de taller de tapicería, a emplazar en la calle Coterón, núm. 8, Sodupe-Güeñes.

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4-4.º de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se abre información pública, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer constar las observaciones pertinentes en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Güeñes, a 13 de febrero de 1974.
El Alcalde.
(Núm. 1.460)

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos correspondiente al año 1974

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de vehículos, que en periodo voluntario comprendido entre el 20 de febrero y el 31 de marzo del presente año y en la Oficina de Recaudación Depositaria, 2.º piso de la Casa Consistorial, se realizará el cobro de este Impuesto en el horario de 10 a 1 de la mañana, durante todos los días hábiles, incurriendo en apremio quien no satisficiera el impuesto en dicho periodo.

No obstante, se advierte que todo vehículo que circule por la vía pública a partir del 1.º de abril próximo, deberá llevar obligatoriamente el distintivo correspondiente a 1974.

Güeñes, 12 de febrero de 1974.—El Alcalde.
(Núm. 1.461)

Ayuntamiento de Mendeja

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 1974, la rectificación

del Padrón Municipal de Habitantes referida al 31 de diciembre de 1973, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mendeja, a 2 de febrero de 1974.—
El alcalde, Severo Uscolar.

(Núm. 1.452)

Ayuntamiento de Sestao

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos por la vía pública Año 1974

Don Guillermo Dorronsoro Bilbao, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sestao.

Hace saber: Que durante los quince días hábiles, consecutivos al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se hallará de manifiesto en la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, bajos de la Casa Consistorial, el documento-censo que comprende los contribuyentes afectados por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos por la vía pública, obediente al ejercicio económico de 1974, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen en derecho.

Las horas de exposición serán las propias de la jornada de oficina: de 8,30 a 14,30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Sestao, 14 de febrero de 1974.—El alcalde, Guillermo Dorronsoro Bilbao.
(Núm. 1.477)

Ayuntamiento de Guecho

ANUNCIO

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos. Año 1974

En cumplimiento del artículo 6.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación del 31 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de agosto del mismo año), que establece la obligación de un distintivo que debe colocarse en lugar visible en los vehículos y el pago del correspondiente Impuesto a los Ayuntamientos; en cuanto respecta al Ayuntamiento de Guecho, realizará su cobro desde el día 18 del presente mes de febrero al 1 de abril próximo, ambos inclusive, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Los distintivos de todas clases y sin distinción de matrículas, podrán retirarse durante dicho periodo de cobranza en cualquier día hábil de 10 a 1, en las Oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento, sitas en la planta primera de la Casa Consistorial.

2.º La domiciliación del pago en Entidades Bancarias y Gestorías encargadas para el periodo de 1973, no es válido para el actual, por lo que aquellos contribuyentes que deseen realizar el pago y retirada de los distintivos por mediación de dichas Enti-

dades, deberán inexcusablemente solicitarlo nuevamente.

3.º Se recuerda a todos los contribuyentes afectados con el impuesto que nos ocupa, que el mero hecho de circular sin el correspondiente distintivo una vez transcurrido el día 1 de abril próximo, serán objeto de denuncia por los Agentes de la Autoridad, con arreglo a las disposiciones aplicables al efecto.

4.º Pasado el período voluntario, el cobro se procederá por Vía Ejecutiva de Apremio con el recargo del 20 por 100, si bien quedará reducido a un 10 por 100 si los distintivos son retirados dentro de los 15 días primeros hábiles siguientes a la fecha final del período voluntario.

Guecho, 14 de febrero de 1974.—El Alcalde.

(Núm. 1.449)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Bilbao

Don Ramón Angulo Martínez, secretario de la Ilma. Audiencia Provincial de Bilbao.

Certifico: Que en los autos a que luego se hará mención, se ha dictado por la Sala 1.ª de esta Audiencia Provincial, el auto en vista que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

"Encabezamiento.—En Bilbao, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro. Resultando: Que la Sección primera de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los presentes autos incidentales que dimanar del expediente de medidas provisionales de mujer casada, promovido por D.ª Rosario Munduate Viota, representada por el procurador D. Fernando Echevarría Aldecoa y defendida por el letrado D. Fernando U. de Goicoechea, contra su esposo D. Jorge Vázquez Calderón, representado por el procurador D. José María Bartau Morales y con la dirección del abogado D. Nicolás Borjes Salvador, autos incidentales que penden ante esta Audiencia en virtud del recurso de apelación formulado por dicho marido demandado contra el auto dictado por el Juzgado de primera instancia número cuatro de Bilbao en el mencionado expediente, con fecha seis de octubre del pasado año, habiéndose personado en él esta alzada solamente dicho recurrente D. Jorge Vázquez Calderón, con las indicadas representaciones procesal y defensa letrada. Resultando: Que en el auto apelado el Juzgado a que acordó: No há lugar a estimar el recurso de reposición deducido por el procurador Sr. Bartau, en la representación que ostenta contra la providencia de 19 de septiembre de 1973, cuya integridad se mantiene; proveído éste en que se acordó no haber lugar a acceder a lo solicitado por el procurador Sr. Bartau en su escrito de 18 de junio anterior, en el que había solicitado que se dictara resolución judicial acordando que queden sin efecto las me-

didias provisionales acordadas en el expediente de depósito de mujer en cuestión".

"La Sala dice: Que debemos desestimar el recurso de apelación interpuesto por el procurador D. José María Bartau Morales, como representante procesal de D. Jorge Vázquez Calderón, contra el auto que dictó, con fecha seis de octubre del pasado año, por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Bilbao en el expediente de medidas provisionales de mujer casada de que dimana este rollo de Sala, en su consecuencia, confirmamos dicho auto. Sin expresa imposición de costas en esta alzada".

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Vizcaya a los efectos de notificación en forma legal al apelado no comparecido D.ª Rosario Munduate Viota, expido la presente en Bilbao, a once de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Ramón Angulo Martínez.

(Núm. 1.387)

Magistratura de Trabajo número 3 de Vizcaya

EDICTO

Don Manuel Iglesias Cabero, magistrado de Trabajo número tres de las de Vizcaya.

Hago saber: Que en los autos número 944/71, ejecución 158/72, seguidos a instancia de la Delegación de Trabajo, contra la empresa "Cooperativa de Consumo de Matico", se ha dictado providencia que literalmente dice así:

"Providencia del Magistrado de Trabajo Ilmo. Sr. Iglesias Cabero.—En Bilbao, a siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. Dada cuenta: visto el estado en que se encuentra el procedimiento y de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágase saber (al deudor) el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la subasta, haciendo en todo caso el depósito legal y siendo desconocido el paradero de los representantes de la empresa demandada, comuníquese esta providencia a la misma por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia.—Firmas del Magistrado y del Secretario".

Y para que así conste y sirva de notificación al representante legal de la empresa demandada, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Bilbao, a siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El magistrado de Trabajo, Manuel Iglesias Cabero.

(Núm. 1.390)

Juzgado de primera instancia n.º 1 de Bilbao

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de las de esta capital, Sección 1.ª.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo nú-

mero 125-1973, a instancia de "Maquinaria Agrícola Zaga, S. A.", contra don Luis del Barco Zarza, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las 10,30 horas del día 13 de marzo próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, fijado para esta subasta en 31.500 pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes cuya subasta se anuncia están bajo depósito en la fábrica denominada "Santa Teresa", del pueblo de Llerena (Badajoz), propiedad del demandado en autos.

Bienes que se saquen a subasta

20.000 ladrillos huecos, dobles de 6 agujeros.

Dado en Bilbao, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. El juez de primera instancia, José María Gómez-Pantoja.—El Secretario.

(Núm. 1.509)

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, magistrado, juez de primera instancia e instrucción de este Juzgado número uno de las de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos ejecutivos con el núm. 65 de 1974, a instancia de D. Pedro de Velasco y Villar, contra "CYMSA", en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En la villa de Bilbao, a trece de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. El Sr. D. José María Gómez-Pantoja y Gómez, magistrado, juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado entre partes, de una como demandante D. Pedro de Velasco y Villar, representado por el procurador D. Mariano Escolar Martínez, y de otra, como demandada, "CYMSA", que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra "CYMSA", hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y, con su importe, íntegro pago al ejecutante de la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y dos pesetas con noventa y cuatro céntimos de principal, más los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicha demandada. Así por esta sentencia que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, caso de que

no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para notificar a la demandada rebelde "CYMSA" y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se libra el presente en Bilbao, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez de primera instancia, José María Gómez-Pantoja.—El Secretario.

(Núm. 1.427)

Juzgado de primera instancia n.º 2 de Bilbao

Don Wenceslao Díez Argal, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 67 de 1973, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Ignacio Núñez Corbera, representado por el procurador Sr. Olaortúa, contra D. Jesús Arránz Velasco, por sí y como representante legal de su esposa D.ª Angela Magdaleno Cuenca, sobre cobro de cantidad, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por vez primera, término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes muebles que luego se dirán, señalándose para el acto del remate el día quince de marzo próximo y hora de las diez de su mañana, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del precio del avalúo; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un coche marca Dodge Dart, matrícula BI-81.175, en 40.000 pesetas.

Un camión marca Barreiros, matrícula BI-81.836, en 125.000 pesetas.

Dado en Bilbao, a once de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez de primera instancia, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.

(Núm. 1.508)

Juzgado de primera instancia n.º 3 de Bilbao

Don Teodoro Sarmiento Hueso, magistrado, juez de primera instancia e instrucción número tres de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 2.ª, antes número siete, se siguen autos de juicio ejecutivo n.º 65/73, a instancia de D. Julián Millán Torcida ("VOX"), contra D. José María García Rodríguez ("Flamingo"), sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día catorce de marzo

próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Bilbao, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez de primera instancia, Teodoro Sarmiento.—El Secretario.

Bienes que se sacan a subasta

Vehículo Renault-12, matrícula número S-8.170-A, valorado en 80.000 pesetas.

El presente bien sale a pública subasta por segunda vez y con el veinticinco por ciento (25 %) del descuento del tipo de su valoración.

(Núm. 1.510)

Juzgado de primera instancia n.º 4 de Bilbao

Don Manuel Martínez Llebrés, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número cuatro de los de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 328 del año 1973, entre las partes y sobre el objeto que más adelante se expresan, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

"Sentencia de remate.—En Bilbao, a seis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Manuel Martínez Llebrés, juez de primera instancia número cuatro de los de Bilbao, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador D. José María Bartau Morales, en representación de la entidad mercantil "Asinco, S. A.", bajo la dirección del letrado D. José Antonio Argote Pérez, contra D. Eugenio Farelo López y esposa, si casado fuere (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, los cuales versan sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados y demás que fueren de la pertenencia del demandado D. Eugenio Farelo López y esposa, si casado fuere, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y, con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante de la cantidad de cincuenta y cinco mil ochocientas cuarenta y siete pesetas de principal, siete mil doscientas sesenta y cuatro pesetas de gastos de protesto, intereses legales de esta suma desde la fecha de los mismos y condenando igualmente al repetido demandado al pago de todas las costas del presente juicio. Mediante su rebeldía, notifícasele esta sentencia en los estrados del Juzgado, publicándose además su encabezado y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, si la parte actora no hiciere uso del derecho que le

concede el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Firmado: Manuel Martínez Llebrés.—Rubricado".

Y para que sirva de cédula de notificación a la parte demandada en rebeldía y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia se expide el presente en Bilbao a nueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez de primera instancia Manuel Martínez.—El Secretario.

(Núm. 1.339)

Juzgado de primera instancia de Guernica

Don José Antonio Morilla García-Cernuda, juez de primera instancia de la villa de Guernica y Luno y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato", por el fallecimiento de D. Víctor Zatica Léniz, ocurrido en la villa de Guernica y Luno el día cinco de agosto de mil novecientos setenta y tres, en estado de viudo de D.ª Rosa Olabarrieta Léniz, de cuyo matrimonio no tuvo descendencia, habiéndole premuerto sus padres D. Ruperto Zatica Léniz y doña Magdalena Léniz Zatica, y sin que se tenga noticia de que tuviere otorgada ninguna clase de disposición testamentaria; solicita ser declarado su heredero D. Manuel Zatica Léniz, como único hermano de doble vínculo del mencionado causante.

Y por el presente, en cumplimiento de lo que establece el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a todos aquellos que se creyeren con igual o mejor derecho a tal sucesión, para que en el término de treinta días, puedan comparecer en el referido expediente, alegando sus derechos, si así les conviniere.

Dado en la villa de Guernica y Luno, a dos de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez de primera instancia, José Antonio Morilla.—El Secretario.

(Núm. 1.341)

Juzgado de primera instancia de Valmaseda

Don Isaac Fernández Fernández, juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que a instancia de don Felipe Rodríguez Alonso, vecino de El Callejo, en el Valle de Carranza, se instruye expediente sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido del dominio de la siguiente finca:

"Casa sita en El Callejo (Carranza), denominada Los Arcos, señalada con el núm. 49 de población, de una área y treinta y seis centiáreas, compuesta de planta baja, principal y desván, linda, Este, con su propia plaza; Sur, con casa de herederos de Ramón Ruiz; Norte, camino real Bilbao-Santander; y Oeste, casa de Juan González".

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Valmaseda a nombre de María Hernáiz Hernáiz, desde 17 de octubre de 1891 y fue adquirida en 21 de mayo de 1968 a Margarita de la Peña López y Margarita López Barrutia, vecinas de Madrid.

En dicho expediente se acordó entre otras diligencias las siguientes: citar a los dueños registrales o sus herederos desconocidos, y convocar a las personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos a fijar en los tableros de anuncios del Juzgado y del Ayuntamiento del Valle de Carranza, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que en término de diez días siguientes al de la inserción y fijación, pudieran comparecer ante este Juzgado de primera instancia de Valmaseda para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y servir de citación a las personas mencionadas, expido el presente que firmo en Valmaseda, a once de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez de primera instancia, Isaac Fernández.—Ante mí: el Secretario.

(Núm. 1.429)

Juzgado de instrucción número 2 de Bilbao

Don José Ramón San Román Moreno, magistrado y juez de instrucción número dos de Bilbao.

Hago público: Que por resolución de esta fecha dictada en el sumario número 8 de 1974, sobre abandono de familia, se acordó dejar sin efecto las órdenes de prisión y requisitorias que fueron cursadas con fecha veinticuatro de enero último, en atención a que la promesada contra la que se habían librado Luisa Carbonell Jiménez, fue habida y se encuentra a disposición de este Juzgado en el Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante a disposición de este Juzgado y resultados de esta causa.

Dado en Bilbao, a trece de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez de instrucción, José Ramón San Román.—El Secretario.

(Núm. 1.340)

Don José Ramón San Román Moreno, magistrado y juez de instrucción del Juzgado número dos de Bilbao.

Hago público: Que por resolución de esta fecha dictada en el procedimiento penal sumario 66 de 1973, seguido en este Juzgado sobre falsedad y estafa, contra José Ramón Guede Álvarez, se acordó dejar sin efecto las órdenes de prisión y requisitorias cursadas contra este procesado con fecha diecisiete de octubre del pasado año, en atención a que el mismo fue habido y se encuentra en la Prisión de Oviedo.

Dado en Bilbao, a once de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez de instrucción, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.

(Núm. 1.310)

Juzgado de instrucción número 4 de Bilbao

CONTRARREQUISITORIA

Se deja sin efecto la requisitoria llamando a Lucas Parama Montesorin, de 42 años de edad, natural de San Andrés de Valdelomar (Santander), hijo de Manuel y de Carmen, soltero, de profesión peón, por haber sido habido y puesto a disposición de este Juzgado en Diligencias Previas núm. 225/72, por hurto.

Dado en Bilbao, a 8 de febrero de 1974.—El Juez de instrucción.—El Secretario.

(Núm. 1.337)

Juzgado de instrucción de Valmaseda

EDICTO

Por la presente se cita a Jesús García García, de 38 años, nacido en Puente Nansa, hijo de Basilio y Eugenia, cuyo último domicilio, al parecer, fue en Sodupe, "Bar El Vasco" y que el día 26 de agosto pasado fue arrollado por el tren en la estación de Valmaseda, al objeto de que se persone en este Juzgado con el fin de recibirle declaración, prestarle asistencia y ofrecerle el procedimiento, acordado en las Diligencias Previas núm. 302 de 1973, que se siguen por lesiones.

Valmaseda, 7 de febrero de 1974.—El Juez de instrucción.

(Núm. 1.309)

Juzgado municipal n.º 4 de Bilbao

REQUISITORIA

Camilo Alonso Martínez, nacido en Fuentefría (Orense), el 1 de enero de 1943, hijo de Delfín y de Dolores, soltero, peón, vecino de Bilbao, hoy en ignorado paradero.

Deberá comparecer ante este Juzgado municipal número cuatro de Bilbao, sito en la calle José Félix de Lequerica, Palacio de Justicia, fachada posterior, planta primera derecha, en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pendientes a que ha sido condenado en el juicio de faltas núm. 790-73, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Bilbao, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez municipal.

(Núm. 1.430)

REQUISITORIA

Javier Larrauri Echevarría, nacido en Bilbao el día 23 de agosto de 1947, hijo de Julián y de Crescencia, soltero, obrero, vecino de Bilbao, hoy en ignorado paradero.

Deberá comparecer ante este Juzgado municipal número cuatro de Bilbao, sito en la calle José Félix de Lequerica,

Palacio de Justicia, fachada posterior, planta primera derecha, en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pendientes y cumplir la pena de diez días de arresto menor a que ha sido condenado en el juicio de faltas núm. 560-73, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial su busca y presentación en este Juzgado, caso de ser habido.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Bilbao, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez municipal.

(Núm. 1.431)

REQUISITORIA

Vicente Aguinaco López, nacido en Bilbao el 24 de diciembre de 1956, hijo de Manuel y de Dolores, soltero, sin profesión, vecino de Bilbao, hoy en ignorado paradero.

Deberá comparecer ante este Juzgado municipal número cuatro de Bilbao, sito en la calle José Félix de Lequerica, Palacio de Justicia, fachada posterior, planta primera derecha, en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pendientes a que ha sido condenado en el juicio de faltas núm. 766-73, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Bilbao, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez municipal.

(Núm. 1.432)

Don Félix Lana Lara, oficial en funciones de secretario del Juzgado municipal número cuatro de los de Bilbao.

Doy fe: Que en virtud de lo ordenado por S.S.^a en providencia de esta fecha, he procedido a practicar tasación de costas en el expediente de juicio de faltas núm. 955-73, en el que resultó condenado Antonio García Campos, por una falta contra la propiedad, cuya tasación es del siguiente tenor literal:

Tasación de costas (Decreto de 18 de junio de 1959):

Derechos de registro (Disposición Común 11), 20 pesetas.

Id. diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.^a), 15.

Id. hasta sentencia (artículo 28, tarifa 1.^a), 100.

Id. citaciones y notificaciones (Disposición Común 14), 50.

Id. expedición comunicaciones (Disposición Común VI), 150.

Id. ejecución sentencia (artículo 29, tarifa 1.^a), 30.

Id. tasación de costas (artículo 10, tarifa 1.^a), 120.

Indemnización, 1.250.

Reintegro calculado, 95.

Pólizas de Mutualidad, 150.

Diets y locomoción (Disposición Común IV), 95.

Total, 2.075 pesetas.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y sirva de notificación al condenado Antonio García Campos, que se halla en ignorado paradero, al que se le da traslado por término de tres días para que la impugne, si lo estima conveniente a su derecho, expido la presente en Bilbao, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, en funciones, Félix Lana Lara.

(Núm. 1.434)

Juzgado municipal n.º 6 de Bilbao

CEDULA DE NOTIFICACION

El Sr. Juez de este Juzgado municipal número 6 de los de Bilbao, en juicio de faltas, número 404/73, ha dictado sentencia de la que se inserta el encabezamiento y fallo:

"Sentencia.—En la villa de Bilbao, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres. El Sr. D. Rubén Sanabria y Fernández de Pinedo, juez municipal del número seis de los de esta Villa y su distrito, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños por imprudencia, en el que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Teodomiro González de Vallés, mayor de edad, casado, vecino de Soria, y como denunciado, Luis Calvo Pisonero, mayor de edad, soltero, Jefe de Almacén, domiciliado últimamente en Bilbao y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Luis Calvo Pisonero, como autor penalmente responsable de una falta de imprudencia simple, sin infracción de reglamentos a la pena de multa de 300 pesetas, indemnización de 2.900 pesetas a Teodomiro González de Vallés y a las costas del juicio.

Además por esta mi sentencia definitiva, rubricado."

Y para que sirva de notificación al condenado Luis Calvo Pisonero, que se halla en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Bilbao, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.

(Núm. 1.248)

Juzgado de Orden Público núm. 1 de Madrid

REQUISITORIA

José Ignacio Arteché Aranzábal, hijo de Isidro y Sabina, natural de Guernica (Vizcaya), de 25 años de edad, soltero, armero y domiciliado últimamente en Guernica, Barrio Zallo, núm. 29.

Antonio Campillo Alcorta, hijo de Antonio y Begoña, natural de Barrica (Vizcaya), de 25 años de edad, soltero, estudiante y domiciliado últimamente en Guernica, Barrio Urremendi, bloque 5, 4.º izquierda.

Faustino Estanislao Villanueva Herrera, hijo de Antonio y Francisca, natural de Guernica (Vizcaya), de 22 años de edad, soltero, fontanero y domiciliado últimamente en Guernica, Barrio Zallo, núm. 4.

Comparecerán en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha, dictado en sumario núm. 939 de 1972, sobre Asociación ilícita, propagandas ilegales, tenencia ilícita de armas y contra la Religión Católica, procedimiento de urgencia, como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y seguir el curso de la causa, pudiendo ser condenados en rebeldía.

Al propio tiempo se interesa de la Policía judicial la práctica de pesquisas encaminadas a la busca, captura e ingreso en prisión de dichos procesados.

Asimismo se anulan y dejan sin efecto las requisitorias mandadas publicar con fecha siete de octubre de mil novecientos setenta y dos por el Juzgado Militar Eventual núm. 3 de Bilbao, en sumario núm. 137 de 1972.

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro. El Juez.—El Secretario.

(Núm. 964)

Noticias no oficiales

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. (CAMPSA)

ESTACIONES DE SERVICIO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles objeto del Monopolio de Petróleos ("Boletín Oficial del Estado" de 9-3-70), se pone en conocimiento general que la Superioridad ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una Estación de Servicio:

Peticionario: D. Eusebio Mayoz Pagola.
Emplazamiento: Ctra. N-634 San Sebastián-Bilbao, p.k. 66,800, margen izquierda, "Zona urbana".
Término municipal: Ermua (Vizcaya).

Se advierte a los interesados que el plazo de reclamación contra esta petición será de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio y deberá ser presentada en las Oficinas Centrales de CAMPSA, en Madrid.

Bilbao, 16 de febrero de 1974.

ESTACIONES DE SERVICIO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles objeto del Monopolio de Petróleos ("Boletín Oficial del Estado" de 9-3-70), se pone en conocimiento general que la Superioridad ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una Estación de Servicio:

Peticionario: D. Ignacio Zarragoitia Larauogolia.
Emplazamiento: Ctra. Plencia a Baquio por Arminza, BI-V-1.051, punto kilométrico 0,450 ó calle General Mola, núm. 11, Barrio del Arenal. "Zona de influencia urbana de Baracaldo".
Término municipal: Górliz (Vizcaya).

Se advierte a los interesados que el plazo de reclamación contra esta petición será de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio y deberá ser presentada en las Oficinas Centrales de CAMPSA, en Madrid.

Bilbao, 18 de febrero de 1974.

S. E. de C. BABCOCK & WILCOX, C. A.

La "Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox, C. A.", de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 de sus Estatutos, comunica el extravío de los Extractos números:

6.330, de 10 Acciones, números 212.238/47.

6.329, de 10 Acciones, números 196.803/5, 212.231/7.

39.932, de 20 Acciones, números 472.159/78.

39.933, de 20 Acciones, números 189.363/8, 201.532/7, 206.716, 209.397,

38.021, de 30 Acciones, números 11.015/39, 148.923, 150.064/7.

74.526, de 1 Acción, n.º 1.582.405.

74.527, de 1 Acción, n.º 1.582.406.

33.214, de 10 Acciones, números 60.115/60, 80.489/92.

Lo que se hace público para que si en el plazo de dos meses no se recibe reclamación alguna puedan ser anulados los mismos, extendiéndose nuevos Extractos de las Acciones anteriormente reseñadas.

Bilbao, 19 de febrero de 1974.

PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
En Bilbao, año	325
" " semestre	162,50
Fuera de Bilbao, año	350
" " semestre	175
Número suelto	3
Número atrasado	5

El pago será adelantado; los suscriptores de fuera, lo harán por medio de encargado e en valores de fácil cobro.

Bilbao.—Imp. de la Exma. Diputación



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

190 265

Con el ruego de que se ordene la emisión del anuncio que se le adjunta en Radio Nacional de España en - Bilbao, y en todo caso, antes del día 20 de Marzo próximo, tengo el honor de remitir a Vd. referido anuncio relacionado con la adjudicación por el procedimiento de Concurso Público de las obras de construcción de la tercera fase actualizada del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde.

Todo ello, en cumplimiento de cuanto dispone el - apartado d) del art. 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Galdácano, a 26 de Febrero de 1.974.-
EL ALCALDE,



SR. DIRECTOR DE RADIO NACIONAL DE ESPAÑA EN

BILBAO.-



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

191 266

Con el ruego de su publicación en el periódico de su digna dirección, mediante una sola inserción en lugar bien visible y en todo caso antes del día 20 de - Marzo próximo, adjunto le remito anuncio relacionado con la adjudicación por el procedimiento de Concurso Público de las obras de construcción de la tercera fase actualizada del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde.

Todo ello, en cumplimiento de cuanto dispone el - apartado d) del art. 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-

Galdácano, a 26 de Febrero de 1.974.-

EL ALCALDE,



SR. DIRECTOR DE LA GACETA DEL NORTE,

BILBAO.-



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

192 267

Con el ruego de su publicación en el periódico de su digna dirección, mediante una inserción en lugar bien visible y en todo caso antes del día 20 de Marzo próximo, adjunto le remito anuncio relacionado con la adjudicación por el procedimiento de Concurso Público de las obras de construcción de la tercera fase actualizada del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde.

Todo ello, en cumplimiento de cuanto dispone el apartado d) del art. 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-

Galdácano, a 26 de Febrero de 1.974.-

EL ALCALDE,



[Firma manuscrita]

SR. DIRECTOR DEL PERIODO EL CORRE-O ESPAÑOL EL
PUEBLO VASCO,

B I L B A O .-



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

193 268

ILTMO. SR:

Con el ruego de su publicación en el periódico de su digna dirección, mediante dos inserciones alternativas y en todo caso antes del día 20 de Marzo próximo, adjunto tengo el honor de remitir a V.I. anuncio relacionado con la adjudicación por el procedimiento de Concurso Público de las obras de construcción de la tercera fase actualizada del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde.

Todo ello en cumplimiento de cuanto dispone el - apartado d) del art. 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.-

Dios guarde a V.I. muchos años.-
Galdácano, a 26 de Febrero de 1.974.-
EL ALCALDE,



ILTMO. SR. DIRECTOR DEL DIARIO "ARRIBA"

M A D R I D . -
= = = = =



194

Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

ANUNCIO.-
=====

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE GALDACANO (VIZCAYA), POR LA QUE SE ANUNCIA EL CONCURSO PUBLICO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA TERCERA FASE ACTUALIZADA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DEPORTIVO DE ELEJALDE.-

DON VICTOR LEGORRUSA ISARRACHE, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GALDACANO,

HACE SABER:

Que en los Boletines Oficiales del Estado nº 45 de 21 de Febrero y en el de la Provincia de Vizcaya nº 47 de 23 de Febrero también se anuncia el oportuno Concurso Público convocado por este Ayuntamiento para la adjudicación de las obras de construcción de la tercera fase actualizada del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde y que ha sido redactado por el Dr. Arquitecto D. José Luis Ortega e Iturbe.

El tipo de licitación se establece en 20.508.307,68 ptas. incluidos los honorarios técnicos, rechazándose automáticamente toda propuesta económica superior a esta cantidad.

El plazo de presentación de plicas terminará el próximo día 20 de Marzo y los interesados podrán presentarlas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las 9 hasta las 13 horas de cada día hábil.

Lo que se hace público para general conocimiento.-

Galdácano, a 26 de Febrero de 1.974.-

EL ALCALDE,

ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE G. DACANO.
GALDACANO.-

CONTIENE: DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA PARA OPTAR EN EL CONCURSO DE LAS OBRAS :

"CONSTRUCCION DE LA TERCERA FASE ACTUALIZADA DEL COMPLEJO MUNICIPAL
DEPORTIVO DE ELEJALDE"

VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A.
Construcciones

DR. GANDASEGUI, 25
GALDACANO
(VIZCAYA)

197



DON VALERIANO URRUTICOECHEA ELORZA, domiciliado en Galdácano, calle Doctor Gandásegui núm. 41, con el documento nacional de identidad nº 14.456.102, en nombre y representación de "VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A.", según acredita con copia de poder debidamente bastanteado, enterado de los anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 21 Febrero 1.974 y de la Provincia de Vizcaya, de fecha 23 Febrero 1.974 y de más anuncios oficiales, así como de las condiciones y requisitos establecidos en el pliego original, proyecto técnico y además antecedentes y que se exigen para tomar parte en el concurso público convocado por el Ayuntamiento de Galdácano, para la construcción de la : "TERCERA FASE ACTUALIZADA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DEPORTIVO DE ELEJALDE", con exclusión del "solarium" ya -- construido, conforme al proyecto técnico redactado por el Doctor Arquitecto D. José Luis Ortega e Ituiño y con absoluto sometimiento a todas las condiciones establecidas, se compromete a ejecutar la obra anunciada en la cantidad de : 20.508.307,68 PESETAS (VEINTE MILLONES -- QUINIENTAS OCHO MIL TRESCIENTAS SIETE PESETAS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS).

Al mismo tiempo, se compromete al más exacto -- cumplimiento de todas las normas laborales y de seguridad social de cuantas personas hayan de intervenir en la construcción de la obra proyectada, así como al cumplimiento de todos los preceptos sobre protección a la industria nacional.

En Galdácano, a dieciseis de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.-



VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A.
P. E.

ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

G A L D A C A N O (Vizcaya).-



Banco de Vizcaya



198

Por cuantos antecedentes nos constan, se reconoce a la Empresa VALERIANO URRUTICOECHEA S.A. capacidad técnica y económica suficiente, para sobrellevar cuantas obligaciones de ambos tipos emanen de las obras a realizar en la "TERCERA FASE ACTUALIZADA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DEPORTIVO DE ELEJALDE-GALDACANO" cuyo presupuesto de contrata asciende a "VEINTE MILLONES QUINIENTAS OCHO MIL TRESCIENTAS SIETE CON 68% (20.508.307,68) Pesetas

Y para que conste a los efectos oportunos, se cede el presente documento a la parte interesada en Galdacano, a quince de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

BANCO DE VIZCAYA
SUCURSAL DE GALDACANO
EL GERENTE

RELACION DE UTILLAJE Y MAQUINARIA SUSCEPTIBLE DE SER EMPLEADA EN LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE:

"CONSTRUCCION DE LA TERCERA FASE ACTUALIZADA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DEPORTIVO DE ELEJALDE"



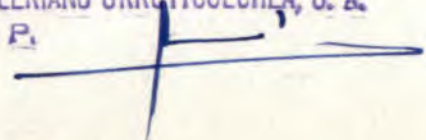
UDS.	TIPO DE MAQUINA.	MARCA.	MODELO:	POTENCIA.	CAPACIDAD.
1	Compresor Grasset, tipo WR.	Brom Wade.	Ford.	40 HP.	—
1	Compresor Samur.	Samur.	C.D. 1	61	6.465 LPM.
1	Compresor Betico.	Betico.	G2 F-71	40	4.416 LPM.
2	Perforadoras.	Atlas Copco	ROC-601	—	—
21	Martillo perforador BC-43	G.S.A.	K.N. 17	—	—
1	Compresor Atlas Copco	Atlas Copco	ROC-601	120	—
3	Compresores	Varias.	Varios.	115	—
1	Compresor Massey Ferguson.	Massey Ferguson.	M.F. 72	60	2 martill.
1	Retro-excavadora, R.H.6	Orenstein y Koppel	F4L-912	80	0,700 m/3.
1	Retro-excavadora.	Ruston Bucyrus.	20-H.	106	0,700 m/3.
1	Tractor de cadenas (Bulldozer)	Caterpillar.	D9-G.	385	8,800 m/3.
1	Tractor Massey Ferguson.	Massey Ferguson.	MF-65	60	—
2	Tractores (Ebro y David Brown)	Varios.	Varios.	100	—
1	Pala carg.-excavadora tipo 53-A-5.327	Caterpillar.	977-L.	150	1,900 m/3.
1	Pala carg.-excavadora tipo 53-A-3.159	Caterpillar.	977-H.	150	1,900 m/3.

UDS.	TIPO DE MAQUINA.	MARCA.	TIPO.	POTENCIA	CAPACIDAD.
1	Pala carg.-excavadora tipo 60-A-10381	Caterpillart.	955-L	100 HP.	1,340 m/3.
1	Pala cargadora, ruedas.	Weatherill.	--	65	1,600 m/3.
1	Motoniveladora, tipo A8L-614	Friech.	125-D	140	--
1	Vehículo (Motor Barreiros)	G.M.C.	--	100	4,000 m/3.
1	Vehículo (Motor Thames Trader)	G.M.C.	--	108	4,000 m/3.
2	Vehículos(Motor Henschel) con grúa para el traslado y colocación de tubería en zanja.	REO.	--	140	5,000 m/3.
1	Camión Magirus.	MAGIRUS.	--	45	10.500 Kgs.
11	Grúas y montacargas.	Varias.	--	35	--
2	Grúa-torre, tipo P-12-620	Pingón-Comevasa	--	15	1.750 Kgs.
1	Grúa-torre, tipo A-721	Imenasa-Liebherr110--	--	25	1.750 Kgs.
1	Grúa-torre, tipo A-721	Imenasa Liebherr	--	25	1.750 Kgs.
1	Apisonadora vibradora, tipo VA-3	Zettelmeyer	Diesel Deutz	20	30.000 Kgs.
1	Apisonadora vibradora, tipo VA-3	-Zettelmeyer	Diesel Deutz	20	30.000 Kgs.
1	Compactadora (Motor Barreiros)	--	Diesel	20	60.000 Kgs.
1	Apisonadora estática, tipo 1.150	Scheid-Deutz	170	33	12.000 Kgs.
1	Apisonadora estática	Albaret	DHT.	--	8/12 Tm.
1	Apisonadora, ruedas goma	Albaret	ISOCOMPACT	--	16/20 Tm.
1	Caldera-regadora, sobre camión	Grant Galloway	--	8	4.500 L.

200

UDS.	TIPO DE MAQUINA.	MARCA.	MODELO.	POTENCIA.	CAPACIDAD.
1	Planta portátil aglomerado, tipo 250.	Ermont.	--	104 HP.	35 Tm/Hora.
1	Extendedora, tipo Super 100-H.	Vögele	Super 100 H.	42	120 m3/Hora.
1	Instalación fija áridos	Invisa-Echegoyen	--	--	--
20	Hormigoneras de 250 Litros	Varios	--	34	3.500 litros.
3	Hormigoneras de 400 y 350 litros.	Pingón-Comevasa	--	12	750 litros.
1	Hormigonera 250/375	Imenasa	--	00	--
30	Vibradores, bombas, etc.	Diversas	--	25	--
30	Aparejos andamios.	Arce-Inme.	--	--	--
1	Trituración de áridos calizos.	LARON.	--	892	300 Tm/Hora.
1	Pala cargadora, ruedas.	Caterpillar.	988	325	300 Tm/Hora.
1	Planta de hormigón	PINGON.	--	--	60 Tm3/Hora.
1	Camión hormigonera	PEGASO.	3.060 GL.	31	6,000 M3.
	Picos, palas, carretillas, etc.				

GALDACANO, 10 Marzo 1.974.-


 VALERIANO URRUTICOECHEA, S. A.
 P. P.
 

202

RELACION DE LAS OBRAS MAS IMPORTANTES, ANALOGAS Y DE DISTINTAS CARACTERISTICAS A LAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA TERCERA FASE ACTUALIZADA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DEPORTIVO DE ELEJALDE", REALIZADAS POR "VALERIANO URRUTICOECHEA, S. A."

DENOMINAZION DE LA OBRA	LOCALIZACION	ENTIDAD CONTRATANTE	PRESUPUESTO
- 50 Apartamentos, locales comerciales y piscina, denominados "El Panorama".	La Albufereta. Alicante.	V. Urruticoechea, S.A.	25.470.980,-
- 48 Apartamentos y locales comerciales.	Playa de Postiguet. Alicante.	V. Urruticoechea, S.A.	41.933.728,-
- 670 Viviendas y locales comerciales.	San Ignacio - Deusto.	Obra S. del Hogar y Arquitec.	112.870.400,-
- 150 Viviendas y locales comerciales.	Durango.	Obra S. del Hogar y Arquitec.	11.469.500,-
- 128 Viviendas y locales comerciales.	Durango.	Obra S. del Hogar y Arquitec.	9.639.124,-
- 75 Viviendas y locales comerciales.	Galdácano.	V. Urruticoechea, S. A.	11.391.506,-
- 80 Viviendas y locales comerciales.	Galdácano.	V. Urruticoechea, S. A.	18.564.004,-
- 128 Viviendas, locales comerciales y - sótanos (1ª fase) .-	Deusto - Bilbao.	V. Urruticoechea, S. A.	81.246.000,-
- 90 Viviendas, locales comerciales y - sótanos. (2ª Fase).-	Deusto - Bilbao.	V. Urruticoechea, S. A.	70.523.000,-
- 75 Viviendas y locales comerciales.-	Galdácano.	V. Urruticoechea, S. A.	20.474.186,-
- 160 Viviendas y locales comerciales.-	Ermua.	V. Urruticoechea, S. A.	27.830.926,-
- Parque de maquinaria.-	Galdácano.	Jefatura Obras Públicas.	16.858.757,-
- Pavimentación de Mercabilbao, S.A.	Basauri.	Agromán E. Constructora.	7.127.000,-

./...



202

DENOMINACION DE LA OBRA	LOCALIZACION	ENTIDAD CONTRATANTE	PRESUPUESTO
Supresión de la Travesía de Galdácano. C.N. 634.	Galdácano. Vizcaya.	Jefatura Obras Públicas.	33.014.286,55
Repavimentación de la Gran Vía.	Bilbao.-	Excmo. Ayuntamiento Bilbao.	15.525.000,00
Urbanización Polígono "San Blas".	Alicante.-	Ministerio Vivienda (Gerencia de Urbanismo.	53.802.000,00
Urbanización Polígono "Lezo".	Lezo.- Guipúzcoa.	Ministerio Vivienda (Gerencia de Urbanismo.	20.131.000,00
Acceso al Muelle de Zorroza.	Zorroza - Bilbao.	Excmo. Ayuntamiento de Bilbao.	23.523.000,00
Tratamiento Intersección C.N. 634.	Galdácano. Vizcaya.	Jefatura Obras Públicas.	6.741.262,25
Urbanización Cabo de la Huerta.	Alicante.	Propietarios.	20.000.000,00
Arreglo de Calles y Aceras.	Bilbao.	Excmo. Ayuntamiento de Bilbao.	14.166.250,00
Ensanche y Mejora del Firme. C.N. 634.	Santander.	Jefatura de Obras Públicas.	52.980.083,00
Repavimentación con aglomerado asfáltico.	Bilbao.	Excmo. Ayuntamiento Bilbao.	39.823.437,08
Ramal Norte de Iru-Bide.	Galdácano. Vizcaya.	Europistas Concesionaria Española.	12.409.669,00
Encauzamiento y cobertura arroyo Urtía. Construcción Vial en Ermua.	Ermua.	Excmo. Diputación de Vizcaya.	15.739.282,00
Pavimentación carreteras interiores.	Galdácano. Vizcaya.	Unión Explosivos Río Tinto, S. A.	20.238.150,00
Pavimentación de los Polígonos Churruinaga y Begoña.	Bilbao.	Ministerio Vivienda (Gerencia de Urbanismo).-	23.042.378,00

./...

203

DENOMINACION DE LA OBRA	LOCALIZACION	ENTIDAD CONTRATANTE	PRESUPUESTO
Urbanización calles.	Sestao. Vizcaya.	Exomo. Ayuntamiento Sestao.	16.460.110,00
Ensanche y Mejora Carretera de Laida.	Ibarranguelua. Vizcaya.	Comisión Provincial de Servicios Técnicos.	33.447.069,00
Pabellones Industriales en Aya.-	Aya (Guipúzcoa).-	Unión Explosivos Río Tinto, S. A.	13.150.000,00
Pabellones Industriales.	Galdácano. Vizcaya.	Unión Explosivos Río Tinto, S. A.	25.630.000,00
Pabellones Industriales.	Galdácano. Vizcaya.	Industrias Químicas del Carrión.	7.830.000,00

Galdácano, 16 Marzo 1.974.-



VALERIANO URRUTICOECHEA, S. A.
P. P.

204

RELACION DEL PERSONAL AL SERVICIO DE "VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A"PERSONAL TECNICO :

Ingenieros Industriales	-	1
-------------------------	---	---

PERSONAL ADMINISTRATIVO :

Jefes Administrativos	-	1
Oficiales 1ª	-	3
Oficiales 2ª	-	4
Auxiliares	-	2
Listeros	-	4

PERSONAL OBRERO :

Encargados	-	9
Carpinteros	-	20
Albañiles	-	30
Fontaneros	-	3
Peones	-	115

PERSONAL TECNICO CONTRATADO :

Ingenieros Industriales	-	1
Aparejadores	-	2
Facultativos de Minas	-	1
Topógrafos Delineantes Pro- yectistas.	-	2

Galdácano, 28 Febrero 1.974.-

VALERIANO URRUTICOECHEA, S. A.
P. P.

AYUNTAMIENTO DE GALDACANO

2051

VALORES AUXILIARES E INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO

Núm. de orden 52 Núm. de intervención Núm. de caja 272

CUENTA Fianzas. Metálico



CARTA DE PAGO DEPOSITARIA

El Depositario de este Excelentísimo Ayuntamiento se ha hecho cargo de la cantidad de **TRESCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS** - - -b- - - - -

Recibidas de **VALERIANO URRUTICOCHEA S.A.**, importe de la fianza provisional para concurrir en el concurso público para efectuar las obras de construcción de la 3ª Fase Actualizada, del Complejo Deportivo Municipal de Elejalde, convocado en el Boletín Oficial de la Provincia de 23 de febrero y en el Boletín Oficial del Estado de 21 de febrero del año en curso. - - - - -

Y para resguardo del interesado, expido la presente carta de pago, que será nula y sin valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención Municipal.

Galdácano, 20 de marzo de 1974

El Depositario,

20 MAR. 1974

Son Ptas. //380.000//

TOME RAZON:
El Interventor,



2052
206



DON VALERIANO URRUTICOECHEA ELORZA, Consejero - Delegado de "VALERIANO URRUTICOECHEA, S. A. ", que tiene su domicilio social en Galdácano (Vizcaya), Juan Bautista Uriarte núm. 77,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD :

No hallarse comprendidos, ni el firmante ni los componentes de la Sociedad, en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que, para ser contratista de - obras y servicios públicos, enumeran los artículos 4 y 5 - del vigente Reglamento de Contratación para las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Declaración en Galdácano, a veintiocho de Febrero de mil - novecientos setenta y cuatro.



YO, JOSE MARIA ZARZA GOMEZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE BURGOS Y DEL DISTRITO DE DURANGO, CON RESIDENCIA EN AMOREBIETA, DOY FE: - - - - -

Que conozco y considero legitima la firma, que antecede de D. Valeriano Urruticoeches Elorza, Consejero-Delegado de "VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A." - - - - -

Amorebieta-Echano a uno de Marzo de mil novecientos setenta

y cuatro.-



de M. G. L.
a

NO, JUAN MARIA LARIA GOMEZ, NOTARIO DEL DISTRITO DE
BOMBAY Y DEL DISTRITO DE BOMBAY, CON RESIDENCIA EN BOMBAY
Y, POR ESTE MEDIO, NOTIFICANDO A LOS SEÑORES
LOS SEÑORES Y SEÑORAS INCLUIDOS EN EL LISTADO DE
A. V. (V) DE BOMBAY, QUE SE ENCUENTRA EN EL
LISTADO DE BOMBAY, QUE SE ENCUENTRA EN EL
LISTADO DE BOMBAY, QUE SE ENCUENTRA EN EL

2053
207



DON VALERIANO URRUTICOECHEA ELORZA, Consejero Delegado de " VALERIANO URRUTICOECHEA, S. A. ", que tiene su domicilio social en Galdácano (Vizcaya), calle Juan Bautista Uriarte núm. 77,

C E R T I F I C A :

Que no forman parte de esta Sociedad ninguna de las personas a que se refiere el artículo 5º del Decreto-Ley de 13 de Mayo de 1.955.

Y para que conste y surta los efectos debidos, expido la presente Certificación en Galdácano, a veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.-



YO, JOSE MARIA ZARZA GOMEZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE BURGOS Y DEL DISTRITO DE DURANGO, CON RESIDENCIA EN AMOREBIETA, DOY FE: - - - - -

Que conozco y considero legítima la firma, que antecede de D. Valeriano Urruticoeches Elorza, Consejero-Delegado de "VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A." - - - - -

Amorebieta-Echano a uno de Marzo de mil novecientos se-

tenta y cuatro.-



Mr. A. J. Ham

[illegible]

2054
258
/

se desliza en el papel de una a otra - de la derecha



DON VALERIANO URRUTICOECHEA ELORZA, Consejero - Delegado de " VALERIANO URRUTICOECHEA, S. A. ", que tiene su domicilio social en Galdácano (Vizcaya), calle Juan Bautista Uriarte núm. 77,

C E R T I F I C A :

Que no le alcanzan a esta Sociedad las incompatibilidades a que alude la Ley de 20 de Diciembre de 1.952 y Decreto Ley de 13 de Mayo de 1.955.

Y para que conste y surta los efectos debidos, expido la presente Certificación en Galdácano, a veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.-



YO, JOSE MARIA ZARZA GOMEZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE BURGOS Y DEL DISTRITO DE DURANGO, CON RESIDENCIA EN AMOREBIE TA, DOY FE: - - - - -

Que conozco y considero legítima la firma, que antecede de D. Valeriano Urruticoeches Elorza, Consejero-Delegado de "VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A." - - - - -

Amorebieta-Echano a uno de Marzo de mil novecientos
setenta y cuatro.-



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

DE OFICIO DE LA SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Y DEL DISTRITO DE NUESTRO SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MADRID
A LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Y DEL DISTRITO DE NUESTRO SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MADRID
A LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Y DEL DISTRITO DE NUESTRO SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MADRID

2055
~~205~~



DON VALERIANO URRUTICOECHEA ELORZA, Consejero - Delegado de "VALERIANO URRUTICOECHEA, S. A.", que tiene su domicilio social en Galdácano (Vizcaya), calles Juan Bautista Uriarte núm. 77,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD :

No hallarse afectos, ni el firmante ni la Sociedad, - en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad - según el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las - Corporaciones Locales vigente.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente Declaración en Galdácano, a veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.



YO, JOSE MARIA ZARZA GOMEZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE BURGOS Y DEL DISTRITO DE DURANGO, CON RESIDENCIA EN AMOREBIETA, DOY FE: - - - - -

Que conozco y considero legitima la firma, que antecede de - D. Valeriano Urruticoeches Elorza, Consejero-Delegado de "VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A." - - - - -

Amorebieta-Echano a uno de Marzo de mil novecientos seten-

ta y cuatro.-



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

TO, JOSE M. ZARZA GONZALEZ, REBIETA DEL LITORAL DEL
ESTADO DE CALIFORNIA, CON FIANZA DE \$100.00
LA, DEL MES DE...
...
...
...
...
...
...



DON VALERIANO URRUTICOECHEA ELORZA, Consejero - Delegado de "VALERIANO URRUTICOECHEA, S. A.", que tiene su domicilio social en Galdácano (Vizcaya), Juan Bautista Uriarte nº 77,

C E R T I F I C A :

Que esta Sociedad no se halla comprendida en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 4º de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado, aprobado por Decreto 923/1.965, de 8 de Abril.

Y para que conste y surta los efectos debidos, expido la presente Certificación en Galdácano, a veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.



YO, JOSE MARIA ZARZA GOMEZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE BURGOS Y DEL DISTRITO DE DURANGO, CON RESIDENCIA EN AMOREBIETA, DOY FE: - - - - -

Que conozco y considero legitima la firma, que antecede de D. Valeriano Urruticoeches Elorza, Consejero-Delegado de "VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A." - - - - -

Amorebieta-Echano a uno de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.-



2057
211



DON VALERIANO URRUTICOECHEA ELORZA, Consejero-Delegado de " VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A.", que tiene su domicilio social en Galdácano (Vizcaya), Juan Bautista - Uriarte núm. 77,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD :

Que si le fueran adjudicadas las obras de "CONSTRUCCION DE LA TERCERA FASE ACTUALIZADA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DEPORTIVO DE ELEJALDE", los materiales y productos que se emplearían en la ejecución de las mismas serían de producción nacional o de importación legalmente autorizada.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Declaración en Galdácano, a veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.-



VALERIANO URRUTICOECHEA, S. A.
P. P.

2058
212
I. N. P.
Delegación de Vizcaya
15
DE
CINCO PÉSETAS

Ministerio de Trabajo
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
Delegación de Vizcaya

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE COTIZACION DE LA DE-
LEGACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DE VIZCAYA,

C E R T I F I C A:

Que examinados al efecto los antecedentes obran-
tes en este Departamento de mi cargo, resulta:

Que la Empresa **VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A.**
figura afiliada al Régimen General de la Segu-
ridad Social con el número patronal 48/ 12.815

Que en el día de la fecha se encuentra al corrien-
te en el pago de las preceptivas cuotas correspondien-
tes al mismo.

Que, asimismo, se halla al corriente en el abono
de las cuotas correspondientes a Organización Sindical
y Formación Profesional.

En Bilbao, a **dieciseis de Marzo**
de mil novecientos setenta y **cuatro.**





MINISTERIO DE TRABAJO

SERVICIO DE MUTUALIDADES
LABORALES

DELEGACION PROVINCIAL DE VIZCAYA

Gran Vía, 89 - bajo
Teléfono 41 17 50 (5 líneas)

BILBAO-II

Cítese al contestar

Dpto.: R. de Cuotas

Ref.: AV/BZ

MUTUALIDAD LABORAL VIZCAYA

019657 MAR 15-74

Registro de salida

SALIDA



D. ALBERTO COBO GOITIA, Secretario accidental del Servicio de Mutualidades Laborales en Vizcaya, del que es Delegado D. FERNANDO ERRO MENDILUCE,

CERTIFICO: Que según justificantes que obran en poder de esta Delegación, la Empresa "VALERIANO URRUTICOECHEA, S. A.", afiliada a la Mutualidad Laboral de la Construcción con el nº 48/12.815/04, se halla al corriente en sus cotizaciones.

Asimismo certifico que la citada Empresa tiene suscrita con dicha Mutualidad de Construcción, una Póliza - para cubrir el riesgo de Accidentes de Trabajo de sus empleados, encontrándose igualmente al corriente en sus pagos.

Y para que conste y surta efectos ante el Excmo. Ayuntamiento de Galdácano, para concurrir a subasta de obras, firmo el presente certificado en Bilbao, a quince de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

Vº Bº
EL DELEGADO PROVINCIAL

F. C. S.



DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA

2059



ADMINISTRACION
DE
TRIBUTOS

SECCION DE CENSOS
Y
REGISTROS FISCALES

CERTIFICACION

214

CONTRIBUYENTE	DATOS DE REFERENCIA
VALERIANO URRUTICOECHEA S.A. Dr. Gandasegui, 25.-GALDACANO	IMPUESTO : INDUSTRIAL EPIGRAFE : 9353 ACTIVIDAD: Contratación, subcontratación y destajo para la ejecución de obras públicas.-

DON FELIPE RODRIGUEZ SIERRA, JEFE DE LA SECCION DE CENSOS Y REGISTROS
FISCALES DE LA DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA



CERTIFICA:

Que examinados los antecedentes que obran en esta
Sección la situación tributaria del contribuyente que se ci-
ta por el Impuesto que consta en la Referencia, es la siguien
te:



Figura dada de Alta, la citada Empresa, en la
Licencia Fiscal del Impuesto Industrial desde el 3 de enero
de 1.974, con una Cuota de Patente Anual de 2.000 pesetas.-

Y para que así conste, a petición de parte interesada, expido
la presente con el Visto Bueno del Sr. Administrador de Tributos de Vizca-
ya en Bilbao a uno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.-

Vº Bº
EL ADMINISTRADOR DE TRIBUTOS

EL JEFE DE LA SECCION

[Signature]

[Signature]

(MOHDA) BI/4



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

ACTA DE APERTURA DE PLICAS DEL CONCURSO PUBLICO CONVOCADO POR EL
AYUNTAMIENTO DE GALDÁCANO PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA TERCERA FASE ACTUALIZADA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DEPORTIVO DE ELEJALDE.-

En el Despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Galdácano, siendo las 13 horas del día 21 de Marzo de 1.974, tiene lugar el acto de apertura de plicas del Concurso Público convocado por este Ayuntamiento para contratar la ejecución de las obras de construcción de la tercera fase actualizada del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde redactado por el Dr. Arquitecto D. José Luis Ortega e Ituiño.

Todo ello, según anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado nº 45 de 21 de Febrero de 1.974 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya nº -47- de 23 de Febrero de 1.974.

Preside la Mesa de la licitación El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Víctor Legórburu Ibarreche asistido del Secretario en funciones de la Corporación D. Amadeo Gandásegui Anza que da fe del acto.

No asiste persona alguna ajena a la Mesa.

Por lo que cumplidas las formalidades legales pertinentes el Sr. Alcalde procede a abrir la única plica presentada que resulta ser la de D. Valeriano Urruticoechea Elorza, domiciliado en Galdácano, C/.Dr. Gandásegui, 41, con el D.N.I. nº 14.456.102, actuando en nombre y representación de Valeriano Urruticoechea, S.A., según acredita con copia de poder debidamente bastantado el cual enterado de los Anuncios publicados en los citados Boletines Oficiales y demás condiciones establecidas en el Pliego original, proyecto técnico y demás antecedentes que existen para tomar parte en el Concurso Público convocado, con reducción de plazos licitatorios a la mitad, por este Ayuntamiento para la CONSTRUCCION DE LA TERCERA FASE ACTUALIZADA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DEPORTIVO DE ELEJALDE, redactado por el Dr. Arquitecto D. José Luis Ortega e Ituiño, y con absoluto sometimiento a las condiciones establecidas se compromete a ejecutar la obra anunciada en el plazo señalado con la cantidad de 20.508.307,68 ptas. (veinte millones quinientas ocho mil trescientas siete con sesenta y ocho pesetas).

Al mismo tiempo se comprometen al más exacto cumplimiento de todas las normas laborales y de seguridad Social de cuantas personas hayan de intervenir en las obras de dicho proyecto, así como al cumplimiento de todos los preceptos sobre protección a la industria nacional.

Y la Mesa habiendo comprobado que el licitador reúne las condiciones formales establecidas en el Pliego y la documentación exigibles para tal fin acuerda:

12.- Aceptar la propuesta presentada por D. Valeriano Urruticoechea Elorza en nombre y representación de Construcciones Valeriano Urruticoechea, S.a. dándose por terminado el acto de apertura según lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento de Contratación de las - Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953 sin efectuarse la adjudicación provisional, pasándose a continuación el expediente a los servicios competentes de la Corporación al objeto de que informen - acerca de la mayor o menor ventaja de la proposición presentada.

Finalmente, se hace constar que ni durante el acto de apertura de pliegos ni después se ha presentado reclamación alguna contra el acto.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se levanta el acta presente que leída en voz alta por el Secretario actuante, y hallándola conforme el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, la firma conmigo en prueba de conformidad siendo las 13 horas y cinco minutos del día de la fecha de lo que. CERTIFICO.



No existe persona alguna ajena a la Mesa.

Por lo que cumplidas las formalidades legales pertinentes el Sr. Alcalde procede a abrir la única pliegos presentada que resulta ser la de D. Valeriano Urruticoechea Elorza, domiciliado en Galdacano, C.U.R. Galdacano, 11, con el D.N.I. nº 1.150.102, actuando en nombre y representación de Construcciones Valeriano Urruticoechea, S.A., según acredita con copia de poder debidamente bastantando el cual entiendo de los Anuncios publicados en los citados Boletines Oficiales y demás condiciones establecidas en el Pliego original, proyecto técnico y demás antecedentes que existen para tomar parte en el Concurso Público convocado, con reducción de plazas licitatorias a la mitad, por este Ayuntamiento para la construcción de la tercera fase actualizada del Complejo Municipal Deportivo de Elzalde, redactado por el Dr. Arquitecto D. José Luis Urquiza e Izquierdo, y con absoluta sometimiento a las condiciones establecidas en el Pliego y con el compromiso de ejecutar la obra anunciada en el Pliego con la cantidad de 20.000.000 pesetas (veinte millones quinientos mil pesetas) con sesenta y ocho pesetas.

Al mismo tiempo se comprometen al más exacto cumplimiento de todas las normas técnicas y de seguridad Social de cuantas personas han de intervenir en las obras de dicho proyecto, así como al cumplimiento de todas las prescripciones sobre protección a la industria nacional.

Y lo habiendo comprobado que el licitador reúne las condiciones formales establecidas en el Pliego y la documentación exigida por el Pliego en su día.



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

205₁₂
217

INFORME DE LA COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE DICTAMINAR LAS PRO-
PUESTAS PRESENTADAS AL CONCURSO PUBLICO PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRA
DE CONSTRUCCION DE LA TERCERA FASE ACTUALIZADA DEL COMPLEJO MUNICIPAL-
DEPORTIVO DE ELEJALDE.-

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Galdácano, siendo las 13 horas del día 27 de Marzo de 1.974, se reúnen la Comisión Especial establecida en el Pliego de Condiciones del Concurso Público convocado por el Ayuntamiento de Galdácano para la adjudicación de las obras de construcción de la tercera fase actualizada del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde.

Componen esta Comisión Especial todos los miembros de la Comisión Municipal de Fomento, a la que se añade el Dr. Arquitecto D. José Luis Ortega e Ituiño, Técnico autor del proyecto y Directro de las obras así como el Aparejador Municipal D. Luis M^a Muñoz Echevarría.

Constituída la Comisión procede a examiar la única propuesta presentada que resulta ser la de D. VALERIANO URRUTICOECHEA ELORZA, domiciliado en Galdácano, C/. Dr. Gandásegui, 41 y con El D.N.I. n^o 14.456.102 en nombre y representación de Valeriano Urruticoechea, S.A., según acreditada con copia de poder debidamente bastantado, el cual enterado de los Anuncios publicados en los Boletines Oficiales del Estado de fecha 21 de Febrero de 1.974 y de la Provincia de Vizcaya de 23 de Febrero de 1.974. y demás condiciones establecidas en el Pliego original, proyecto técnico y demás antecedentes que se exigen para tomar parte en el Concurso Público convocado con reducción de plazos licitatorios por el Ayuntamiento para la CONSTRUCCION DE LA TERCERA FASE ACTUALIZADA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DEPORTIVO DE ELEJALDE, redactado por el Dr. Arquitecto D. José Luis Ortega e Ituiño y con absoluto sometimiento a las condiciones establecidas, se compromete a ejecutar la obra anunciada, en el plazo señalado en el Pliego de Condiciones, es decir, de quince meses desde la notificación de la adjudicación definitiva del Concurso por la cantidad de 20.508.307,68 ptas. que es exactamente el precio de licitación, sin que haya habido rebaja alguna respecto al mismo.

El ofertante se compromete al mismo tiempo al más exacto cumplimiento de todas las normas laborales y de seguridad social de cuantas personas hayan de intervenir en las obras de dicho proyecto así como al cumplimiento de todos los preceptos sobre protección a la industria nacional.

Esta Comisión ha tenido ocasión igualmente, de estudiar con todo detenimiento la composición del personal técnico, administrativo, especialista y no cualificado al servicio de la empresa licitadora así como la relación de maquinaria y medios auxiliares que está dispuesto a emplear en la ejecución de las obras de referencia.

Después de un cambio de impresiones, la Comisión Especial es de la opinión que la oferta presentada por Construcciones Valeriano Urruticoe

chea, S.A., cumple las condiciones del Pliego y reúne al mismo tiempo las debidas condiciones de idoneidad y garantía exigibles al Contratista que ha de encargarse de la ejecución de este tipo de obras. Que por todo lo expuesto, a juicio de la citada Comisión debe de adjudicarse el Concurso Público a la empresa Valeriano Urruticoechea, S.A. por el precio ofertado de 20.508.307,68 ptas., con absoluto sometimiento en todo lo demás y especialmente en lo que al plazo se refiere al Pliego originario del de Condiciones que ha servido de base para la adjudicación de la licitación.

No obstante V.S. esa digna Corporación con su superior criterio decidirá lo que estimen más oportuno.

Galdácano, a 27 de Marzo de 1.974.-

LA COMISION ESPECIAL,



Julio Barbadillo

Antonio Lopez

Pedro de la Cruz

[Signature]



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

RECIBI EL DUPLICADO,

Galdácano, a 2 de Abril 1974

El interesado,

[Firma manuscrita]

20513

[Firma manuscrita]

Tengo el deber de comunicar a Vd. que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 28 de Marzo de 1.974, adoptó el siguiente acuerdo:

" ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONCURSO PUBLICO CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA TERCERA FASE ACTUALIZADA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DEPORTIVO DE ELEJALDE.- Visto el citado expediente,

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal Plenaria de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 4 de Febrero de 1.974, acordó aprobar el Pliego de Condiciones jurídico-administrativas y que además, de las técnicas del proyecto habrían de regir para la adjudicación por el procedimiento de Concurso Público de las obras de construcción de la tercera fase actualizada del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde.- - - - -

RESULTANDO: Que aprobado como queda señalado el citado Pliego de Condiciones fue sometido a información pública por - plazo de 8 días mediante la oportuna inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya de 15 de Febrero de 1.974.- -

RESULTANDO: Que en el Boletín Oficial del Estado nº 45 de 21 de Febrero del año en curso y el de la Provincia de Vizcaya nº 47 de 23 de Febrero, se publicaron los respectivos anuncios conteniendo el Pliego extractado de condiciones.- - - - -

RESULTANDO: Que conforme a todo lo expuesto a las 13 horas del día 21 de Marzo de 1.974, tuvo lugar el acta de apertura de pliegos del citado Concurso al que concurrió un único licitador que resultó ser D. Valeriano Urruticoechea Elorza, domiciliado en Galdácano, C/. Dr. Gandásegui, 41 con el D.N.I. nº 14.456.102, actuando en nombre y representación de Construcciones Valeriano Urruticoechea, S.A. el cual enterado de los Anuncios publicados en los citados Boletines Oficiales y demás condiciones establecidas en el Pliego original, proyecto técnico y demás antecedentes que se exigen para tomar parte en el Concurso Público convocado por reducción de plazos licitatorios, debido a la urgencia de la obra, por este Ayuntamiento, se comprometía a ejecutar tales obras según proyecto técnico del Dr. Arquitecto Sr. Ortega e Ituiño en el plazo señalado por la cantidad de 20.508.307,68 ptas. Al mismo tiempo se comprometía al más exacto cumplimiento de todas las normas laborales y de Seguridad Social de cuantas personas hayan de intervenir en las obras de dicho proyecto así como al cumplimiento de todos los preceptos sobre protección a la industrial nacional.

RESULTANDO: Que la Mesa de la licitación aceptó la propuesta presentada por el único licitador pasando a continuación el expediente a la Comisión Especial constituida al efecto, quien considera que la propuesta presentada por Construcciones Valeriano Urruticoechea, S.A. reúne todas las condiciones del Pliego por lo que es procedente su adjudicación en la forma reseñada.- - - - -



CONSIDERANDO: Que a juicio de este Ayuntamiento se han cumplido las prescripciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, especialmente sus arts. 24 y 40 y concordantes.- - - - -

CONSIDERANDO: Que ha quedado debidamente acreditada la urgencia del asunto lo que ha determinado la reducción de los plazos licitatorios, la Comisión Municipal Permanente con carácter de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta al próximo Pleno Corporativo para su ulterior ratificación por unanimidad acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Declarar válida la licitación.- - - - -

SEGUNDO.- Adjudicar definitivamente el Concurso público convocado por este Ayuntamiento para la construcción de la tercera fase actualizada del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde, al único licitador que ha acudido al Concurso, D. Valeriano Urruticoechea Elorza, actuando en nombre y representación de Construcciones Valeriano Urruticoechea, S.A., al cual se le adjudica el Concurso Público con absoluto sometimiento al Pliego original de Condiciones y proyecto técnico redactado por el Dr. Arquitecto D. José Luis Ortega e Ituiño, en la cantidad de 20.508.307,68 ptas. (veinte millones quinientas ocho mil trescientas siete con sesenta y ocho pesetas).- - - - -

TERCERO.- La empresa adjudicataria deberá elevar la fianza provisional a definitiva, quedando igualmente, compelida a firmar la oportuna escritura pública notarial cuando fuere requerida para ello.- - - - -

CUARTO.- La empresa adjudicataria deberá abonar igualmente, el importe de los Anuncios, Boletines Oficiales, reintegros de expedientes y en general cuantos se derivaran de la formalización del Concurso Público de que queda hecho mérito, quedando igualmente, facultada la Presidencia para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue la correspondiente escritura pública notarial. Del presente acuerdo deberá darse cuenta al Pleno Corporativo para su ratificación".

Contra el presente acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente y ante el mismo Organismo, podrá Vd. interponer RECURSO DE REPOSICION, previo al Contencioso, en un plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación del presente acuerdo.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1.956.-

Por lo tanto se servirá firmar el duplicado del presente escrito, en prueba de haber sido notificado y a todos los efectos legales pertinentes.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Galdacano, a 30 de Marzo de 1.974.-
EL ALCALDE,



SR. D. VALERIANO URRUTICOEHEA ELORZA



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

SECRETARIA GENERAL

DON PEDRO JOSE GARCIA DE LA MORA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GALDACANO (VIZCAYA)

CERTIFICO :

Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 22 de Agosto de 1.974, adoptó entre otros el siguiente acuerdo :

" EXPOSICION DEL SR. ALCALDE EN RELACION CON LOS TRABAJOS INHERENTES A LA SECCION DE ARQUITECTURA.- Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que por parte de los Técnicos de Arquitectura se viene realizando con frecuente reiteración trabajos que no se ciñen a cuanto previamente ha sido ordenado, y en su consecuencia, dispone: 1º.- Que se llame la atención de esta Alcaldía al Aparejador Municipal D. José Ignacio Fernández Barandica por abuso de atribuciones, consignando esta circunstancia en su expediente personal y advirtiéndole que en caso de reincidencia será motivo de tramitación de expediente disciplinario.- 2º.- Que se aperciba al Aparejador D. Luis M^a Muñoz Echevarría que ante los reiterados abusos de atribuciones, queda advertido que la próxima falta que sea cometida dará lugar a que se instruya expediente disciplinario con el máximo rigor, llegando incluso a la rescisión del contrato laboral consignando esta circunstancia en su expediente personal". - -

Y para que conste públicamente y donde proceda, se expide la presente de Orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Gestora Municipal en Galdácano, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.-

Vº.Bº.

El Presidente de la C. Gestora,



El Secretario General,



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

RECIBI EL DUPLICADO:

Galdácano, a 24 de Agosto 1974.

P. El Interesado,

[Firma manuscrita]

Siendo diversas las obras que este Ayuntamiento tiene en ejecución adjudicadas mediante los trámites que establece la Ley y estimando que en algunas de ellas se pueden producir variaciones, no de carácter sustancial, sino simplemente de carácter complementario que supongan ciertas mejoras en el presupuesto de adjudicación; esta Alcaldía advierte a todos los Sres. contratistas implicados en las obras de referencia que cualquier mejora que sea susceptible de realizar, deberá ser sometida a la consideración de este Ayuntamiento, para en su caso, aceptar el importe que por esta circunstancia se produzca, previo detenido estudio que será realizado por los Técnicos Municipales y aceptado, si se estima conveniente, por la Corporación Municipal, como trámite previo para autorizar cualquier modificación presupuestaria que por esta circunstancia tuviera lugar.

Por todo ello, se reitera la advertencia de que deberán ser cumplidos estos trámites y será el Ayuntamiento como consecuencia de los mismos, quien determinará cualquier modificación que sea susceptible como condición previa e indispensable.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-

Galdácano, a 23 de Agosto de 1.974.-

EL ALCALDE,

[Firma manuscrita]



CONSTRUCCIONES VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A.
C/. Dr. Gandásegui, 25.-

PLAZA.-
=====



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

20516 / 1250
22+

Debiendo preceder a la exposición de diversas aclaraciones relacionadas con el proyecto de las obras de construcción del frontón del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde perteneciente a la tercera fase, deberá concurrir a esta Alcaldía el próximo ~~lunes~~ día 2 de Septiembre, a las 13 horas quedando igualmente, convocados los Sres. Contratistas de las mencionadas obras que han de recoger datos de trascendental importancia que serán expuestos por Vd. como Director de las mencionadas obras.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Galdácano, a 31 de Agosto de 1.974.-
EL ALCALDE,



SR. D. JOSE LUIS ORTEGA E ITUÑO
C/. General Concha, 10

BILBAO.-
=====



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

RECIBI EL DUPLICADO:

Galdácano, a 16 de Sep 1974
El Interesado,

[Firma manuscrita]

Participo a Vd. que habiendo observado que viene realizando con frecuente reiteración trabajos que no se ciñen a cuanto previamente ha sido ordenado, dispongo:

Que se aperciba al Aparejador D. Luis M^o Muñoz Echevarría, que ante los reiterados abusos de atribuciones, queda advertido que la próxima falta que sea cometida, dará lugar a que se instruya expediente disciplinario con el máximo rigor, llegando incluso a la rescisión del contrato laboral, consignando esta circunstancia en su expediente personal.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos, sirviéndose firmar el duplicado del presente escrito en prueba de haber sido notificado y para debida constancia.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Galdácano, a 30 de Agosto de 1.974.-
EL ALCALDE,



SR. D. LUIS MARIA MUÑOZ ECHEVARRIA
APAREJADOR MUNICIPAL.-

3^e

TERCERA FASE DEL COMPLEJO MUNICIPAL
DEPORTIVO DE ELEJALDE

ULTIMA SUBFASE: NUEVO PROYECTO, ACUMULADO.

25.370.941'28 pts (1)

(Diversas incidencias e informes. Oferta de la Empresa Valeriano Urruticoechea, S.A. Contrato entre el Ayuntamiento y la Empresa. Informe del Director de las obras D. José Luis Ortega e Ituiño. Acuerdo Plenario de adjudicación directa a Valeriano Urruticoechea, S.A.. Fianza).

Incidencias y decisiones sobre el plazo de terminación general de la obra y su prórroga.

(1) No existen datos sobre la existencia y aprobación municipal del proyecto cuyo presupuesto es de 25.370.941'28 pts. Solo hace referencia a él un informe del Arquitecto director D. J. L. Ortega e Ituiño de fecha 16 Abril 75 (Folio 5). Sin embargo el acuerdo plenario de 18 Abril 75 adjudica obras por dicha cantidad a la empresa V. Urruticoechea S.A. En cambio, hay un Proyecto de 45.879.248'96 pts de ejecución material, visado el 23 Agosto 1975 y sin que aparezca aprobado por el Ayto. Por su cuantía, se ve que es refundición del proyecto de 20.508.307'68 pts adjudicado a Urruticoechea en 28 Marzo 1974 y la nueva adjudicación de 18 Abril 75.



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

SECRETARIA GENERAL

DON PEDRO JOSE GARCIA DE LA MORA, SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE GALDACANO (VIZCAYA)

CERTIFICO :

Que la Corporación Municipal Plenaria de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Septiembre de 1.974, adoptó entre otros el siguiente acuerdo :

" INFORME DE LA SITUACION DE LAS OBRAS DEL FRONTON DEL COMPLEJO MUNICIPAL DEPORTIVO DEL AYUNTAMIENTO.- Seguidamente el Sr. Alcalde, y desgraciadamente una vez más, se ve en la ineludible obligación de dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal sobre las anomalías existentes en la ejecución de las obras de construcción del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde, concretamente en lo que al frontón se refiere. Desde la iniciación de las obras, manifiesta el Sr. Alcalde, ha existido un manifiesto divorcio entre la obra proyectada y la ejecutada en base a dicho proyecto. Resulta increíble que esta falta de adecuación entre el proyecto y la realidad, venga repitiéndose fase tras fase por el Arquitecto Director de las obras D. José Luis Ortega e Ituiño, circunstancia ésta que origina serios trastornos a la economía Municipal toda vez que la planificación financiera recogida en el correspondiente presupuesto extraordinario se ve ampliamente desbordado en la realidad por obras complementarias que en algunas ocasiones han sido tan importantes por lo que respecta a su cuantía que la obra principal. Esta imprevisión de los Técnicos de la obra exige la adopción de urgentes medidas de control para poner término a tan lamentable situación. Por ello, con fecha 24 de Agosto del año en curso, la Alcaldía dirigió a Construcciones Valeriano Uruticoechea, S.A. empresa adjudicataria de la obra el siguiente escrito: --

" Siendo diversas las obras que este Ayuntamiento tiene en ejecución, adjudicadas mediante los trámites que establece la Ley y estimando que en alguna de ellas se puede producir variaciones, no de carácter sustancial, sino simplemente de carácter complementario que supongan ciertas mejoras en el presupuesto de adjudicación, esta Alcaldía advierte a todos los Sres. contratistas implicados en las obras de referencia que cualquier mejora que sea susceptible de realizar, deberá ser sometida a la consideración de este Ayuntamiento, para en su caso, aceptar el importe que por estas circunstancias se produzca, previo detenido estudio que será realizado por los Técnicos Municipales y aceptado, si se estimare conveniente, por la Corporación Municipal, como trámite previo para autorizar cualquier modificación presupuestaria que por esta circunstancia tuviera lugar.- "Por todo ello, se reitera la advertencia de que, deberán ser cumplidos estos trámites y será el Ayuntamiento, como consecuencia de los mismos, quien determinará cualquier modificación que sea susceptible como condición previa e indispensable. Después de realizada la exposición con todo género de detalles, la Corporación Municipal Plenaria por unanimidad acuerda: - - - - -

PRIMERO .- Que se haga constar en acta el desagrado que ha producido en la Corporación la noticia de que las obras del proyecto del frontón no se corresponden de ninguna manera al proyecto --

primitivo, circunstancia ésta que se repite una vez más a pesar de los deseos y resoluciones reiteradamente agotadas por esta misma Corporación Municipal de que los proyectos se estudien con todo detalle en primer lugar y en segunda lugar, se desarrollen con sujeción al citado proyecto, evitándose la adopción de medidas que en modo alguno corresponden a persona alguna ajena a la propia Corporación Municipal que es la propietaria de la instalación y la que va a hacer frente en definitiva a las obligaciones económicas derivadas de la resolución que proceda en cada caso. -----

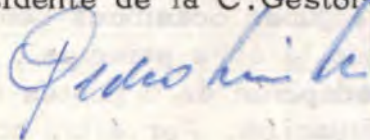
SEGUNDO .- Que del presente acuerdo se dé traslado a los Técnicos responsables así como a la empresa adjudicataria con la expresa advertencia de las sanciones y medidas en que incurrirán unos y otros como vuelvan a producirse hechos análogos al - descrito por el Sr. Alcalde, hechos que no cubren por primera vez dado que en las fases procedentes son reproducción pura y simple de otros análogos de las fases nº 1 y 23. -----

TERCERO .- Finalmente, se acuerda facultar tan ampliamente y como en derecho proceda al Sr. Alcalde D. - Víctor Legórburu Ibarreche para que con el asesoramiento del personal Municipal trate de hallar la fórmula más idónea para resolver tan grave problema en este sentido o el más amplio voto de confianza ". -----

Y para que conste públicamente y donde proceda, se expide la presente de Orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Gestora Municipal, en Galdácano, a ochode mayo de mil novecientos setenta y ocho.-

Vº. Bº.

El Presidente de la C. Gestora,



El Secretario General,





BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA



TELEGRAMAS Y TELEFONEMAS: CREDILOCAL
TELÉFONOS 221 28 40 Y 221 28 48
PASEO DEL PRADO, N.º 4
APARTADO N.º 231

Sección:

Referencia: LP/IF

MADRID, 18 DE noviembre DE 19 74.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
GALDACANO (Vizcaya)

Muy señor nuestro:

Como consecuencia de la petición de fondos formulada con fecha 5 del corriente, nuestro Gabinete Técnico informa lo siguiente:

"Certificación núm. 4 que importa ptas. 2.432.345,62, de obras ejecutadas en las de "Ampliación Complejo Deportivo Municipal" 3ª fase.

Con fechas 2 y 14 de agosto ppdo. fueron remitidas por la Corporación las certificaciones núms. 1 y 2 de estas mismas obras, por ptas. 1.334.465,75 y 1.186.886,25, respectivamente.

Como los precios unitarios que se fijan en las mismas a las diversas partidas que las integran, discrepan de los consignados en el presupuesto del proyecto que poseemos, se solicitaron de la Corporación, por carta de 23 de agosto último, las aclaraciones pertinentes. Y se señalaba que, mencionándose en dichas certificaciones núms. 1 y 2 un presupuesto de ptas. 20.508.307,68, en tanto - que el obrante en este Gabinete Técnico totaliza ptas. 11.465.159,19, convendría nos fuese remitido tal presupuesto de ptas. 20.508.307,68.

Sin haber obtenido contestación a nuestra carta citada, se remite ahora la certificación núm. 4. Y en ella se hace referencia al - presupuesto de ptas. 11.465.159,19 y está redactada de conformidad con el mismo, lo cual es sorprendente, ya que a las mismas unidades de obra certificadas anteriormente y ejecutadas en mayo, junio, y julio a unos precios, se les aplican en septiembre otros inferiores.

Asimismo llama la atención que lo que se deduce como cobrado - por las certificaciones 1ª, 2ª y 3ª asciende a 1.670.175,00 ptas. - cuando el importe de sólo las certificaciones números 1 y 2, que se mantienen pendientes de abono por el Banco por las razones apuntadas al informarlas, totalizan ptas. 2.521.352,00.

De todo ello parece puede deducirse que existe confusión en la redacción o denominación de estas certificaciones, originada quizás en la ejecución de los trabajos en distintas fases.

En cualquier caso deben solicitarse de la Corporación las pertinentes aclaraciones, en las que se precise cuál es al proyecto que sirve de base para la realización de estos trabajos, remitan un ejemplar del mismo y ajusten a él las certificaciones de las obras ejecutadas."

Por ello, le rogamos se sirva dar las órdenes oportunas para -- que nos sean formuladas las aclaraciones y remitido el documento a -- que se refiere el citado informe.

.../

h

q. e. s. m.

Don't see



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

Como consecuencia de las continuas irregularidades que se vienen produciendo en la construcción del frontón del - Complejo Municipal de Elejalde correspondientes a su tercera fase y a la vista del proyecto definitivo de dichas -- obras presentado por la contrata que alcanza una cuantía - considerablemente superior al doble del importe de la adjudicación que en su día se otorgó a favor de dicha empresa, Valeriano Urruticroechea, S.A., existe una profunda preocupación en esta Corporación Municipal que considera que estas elevaciones sobrepasan toda previsión normal que pudiera existir en la revisión de precios que establece el Decreto 1.757/74.

Por todo ello, y al objeto de establecer una normativa que se ciña prudentemente a la ordenada consideración de la actualización de precios, he de interesar de Vd. se persone en estas Dependencias Municipales acompañado de los demás Sres. integrantes de su equipo técnico de la dirección de las referidas obras, el próximo martes, día 21 de los corrientes, a las 13,30 horas, al objeto de establecer detallada y concretamente la acción inmediata que deberán cumplir inexorablemente en relación a las obras que nos ocupan.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Galdácano, a 17 de Enero de 1.975.-
EL ALCALDE,

17-1-75
recibido



SR. D. JOSE LUIS ORTEGA E ITUÑO
Arquitecto,

BILBAO.-
=====



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

RECIBI EL DUPLICADO:

1972

Galdácano, a 17 de Enero de 1975.

El Interesado,

Al objeto de establecer detallada y concretamente la acción relacionada con la construcción del fróntón del Complejo Municipal deportivo de Elejalde correspondiente a su tercera fase y proceder a un estudio que dicte las normas en consonancia con las determinadas en su día en el Pliego de Condiciones, base para la adjudicación, he de interesar de Vd. tenga a bien acudir a este Ayuntamiento el próximo martes, día 21 de los corrientes, a las 13,30 horas con el fin de que se aclaran diversos extremos de considerable importancia que en este momento requieren ser determinados en presencia de la entidad constructura y el equipo técnico que dirige las mencionadas obras.

Se servirá firmar el duplicado del presente escrito en prueba de haber sido notificado y para debida constancia.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Galdácano, a 17 de Enero de 1.975.-
EL ALCALDE,



SR. D. VALERIANO URRUTICOECHEA
CONSTRUCCIONES VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A.
Dr. Gandásegui, 25.-



Ayuntamiento de Galdácano

(VIZCAYA)

ARQUITECTURA

INFORME APAREJADOR MUNICIPAL

REFERENCIA: CONSTRUCCION DE LA 3ª FASE DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE ELEJALDE (FRONTON, GRADERIO Y PISTA POLIDEPORTIVA)

ARQUITECTO: DON JOSE LUIS ORTEGA E ITUIÑO.

Con fecha 16 de enero del año en curso se emitió informe referente a los imprevistos que han surgido durante el transcurso de las obras, así como a la petición formulada por la contrata - CONSTRUCCIONES URRUTICOECHEA S.A., de fecha 24 de octubre de 1.974, en base al Decreto 1.757/74 de 31 de mayo, en el que solicitaba la revisión de precios de la adjudicación y en el que se especifica en las conclusiones finales punto 1º, que puede realizarse un estudio más simple y económico de las obras en el plazo de un mes a partir de la fecha en que éste Ayuntamiento le encargue a la Oficina Técnica Municipal, todo ello, siempre bajo el visto bueno del Arquitecto-Director, Sr. Ortega e Ituiño, y en el punto 3º, se decía que dicho estudio se realizaría de mutuo acuerdo con la contrata, Arquitecto-Director y Ayuntamiento, pudiéndose iniciar las obras con fecha 1 de marzo de 1.975, con una adjudicación definitiva, comprometiéndose a la empresa a mantener la misma, por alzado, y siempre sabiendo esta Corporación el resultado final de las obras.

Que con fecha 20 de enero del año en curso, según se acordó en la Comisión Permanente de fecha 16 de Enero, se requirió a la Empresa Constructora, Arquitecto-Director, Técnicos y en representación de la Corporación el Sr. Alcalde, para asistir a una reunión con el fin de determinar las directrices a tomar para llevar a buen término las marchas de las obras.

En la misma y de mutuo acuerdo por parte de la Propie

dad, Dirección de la Obra y Contrata, se encargó a la Oficina Técnica Municipal, para que redactase el correspondiente reformado de proyecto incluyendo las subidas oficiales a que hace referencia el Decreto 1.757/74, con el visto bueno del Arquitecto-Director, y con los medios que la misma estimara conveniente.

Con el fin de que esta Corporación Municipal, esté informada sobre la marcha de los trabajos y al enfoque de proyecto reformado que esta Oficina Técnica, ha estimado más conveniente, he de informar:

PRIMERO.- Con relación a la cubierta, partida importante en el Presupuesto se opta por el sistema de "dientes de sierra", con el sistema Standar de las casas "ANURI" o "RODRIGUEZ Y VERGARA", ambas prestigiosas firmas especializadas en tales construcciones.

Motivado por la solución poco interesante presentada en el proyecto inicial, cubrición de fibrocemento por la ubicación cercana del Campo de Fútbol, se están realizando los estudios reales con chapa galvanizada de 2mm, tipo Pegaso tratada con el sistema Premacolor de alta resistencia y gran durabilidad.

Los presupuestos que presentarán ambas firmas en el plazo máximo de 10 días a partir de esta fecha, será el real de la cubierta a la que se han facilitado los planos correspondientes y sin posibilidad de mejoras a la misma.

SEGUNDO.- Con el fin de evitar posibles filtraciones a las paredes del Frontón, se trata las paredes que dan al Campo de Fútbol que quedan bajo las ramantes con tela impermeabilizante, (no previsto en el proyecto). Asimismo se proveerá la tela metálica y se está realizando un estudio correcto de iluminación para una luz de 300Lux, idónea para la práctica del Deporte.

Realizados los correspondientes sondeos para poder proyectar convenientemente la cimentación del graderío y evitar los continuos imprevistos por imprecisiones que están surgiendo duran-



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

ARQUITECTURA

te la marcha de las obras, las conclusiones, dadas las características de la construcción es la de cimentar ~~haciendo~~ roca, encontrándose a una profundidad máxima de 8,70 y una mínima de 3,50, previsión que garantiza la determinación exacta del presupuesto.

El estado actual del proyecto en reforma que se está redactando se encuentra en fase avanzada, estando totalmente terminado en bocetos y directrices generales el estudio, habiéndose encargado ya la fase definitiva de pasar a limpio los planos según se acordó en la reunión de fecha 20 de enero y pendiente de que las diversas Casas, a las cuales se les ha encargado los estudios de los diversos gremios del total del proyecto entreguen las correspondientes partidas a fin de agruparlas y conjuntamente con la Contrata, presentar a finales de este mes el proyecto definitivo.

Se señala que como gastos de deliniación, cálculo y mediciones sin tener en cuenta la labor que se está desarrollando dentro de este Ayuntamiento ascenderá a la cantidad aproximada de 160.000 ptas.

Es lo que tengo el honor de informar a los efectos oportunos.

Galdácano, a 5 de febrero de 1.975.

EL APODERADO MUNICIPAL,



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

ARQUITECTURA

INFORME APAREJADOR MUNICIPAL

REFERENCIA: ESTUDIO DE FRONTON CUBIERTO Y GRADERIO DE CAMPO DE DEPORTES, REFORMADO Y PROYECTO DEFINITIVO.

Los trabajos que se están realizando para determinar la directriz definitiva así como el estudio definitivo para conseguir poder llevar a cabo hasta su terminación las obras de la actual construcción de Frontón Cubierto y Graderío en el Campo de Deportes se encuentran como sigue:

- Proyecto de Graderío en Frontón terminados en concepto de estudio previo, estando realizándose su puesta en limpio en muy avanzado, quedando totalmente terminado para el día 4 de marzo próximo.
- Mediciones y Presupuesto aplicando los precios con conformidad de la Contrata se terminarán para el día 4 de marzo.
- Presupuestos de cubierta totalmente terminada se obtendrán para el día 3.

Por todo lo cual, para el día seis de marzo en que se celebrará la próxima Sesión Permanente Municipal se presentará el estudio definitivamente, totalmente terminado, así cuantos datos y aclaraciones sean precisos para poder decidir sobre el particular.

Galdácano, a 27 de febrero de 1.975.

EL APAREJADOR MUNICIPAL,



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

SECRETARIA GENERAL

DON PEDRO JOSE GARCIA DE LA MORA, SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE GALDACANO (VIZCAYA)

CERTIFICO :

Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 27 de Febrero de 1.975, adoptó entre otros el siguiente - acuerdo que dice lo siguiente :

" INFORMES DE LA OFICINA TECNICA MUNICIPAL SOBRE LOS SIGUIENTES EXTREMOS.- Estudio de frontón cubierto y graderío de campo de deportes, informado y proyecto definitivo. Los trabajos que se están realizando, manifiesta la Oficina Técnica, para determinar la directriz definitiva así como el estudio definitivo para conseguir poder llevar a cabo hasta su terminación las obras de la actual construcción de frontón cubierto y graderío en el campo de deportes se encuentran como sigue: Proyecto de graderío en frontón terminados en concepto de estudio previo, estando realizándose su puesta en limpio en muy avanzado, quedando totalmente terminado para el día 4 de marzo próximo. Mediciones y presupuesto aplicando los precios con conformidad de la contrata que terminarán para el día 4 de marzo. Presupuestos de cubierta totalmente terminada se obtendrán - para el día 3. Por todo lo cual, para el día 6 de marzo en que se celebre la próxima sesión de la Comisión Municipal Permanente se presentará el estudio definitivamente totalmente terminado, así cuantos datos y declaraciones sean precisos - para poder decidir sobre el particular.".... - - - - -

Y para que conste públicamente y donde proceda, se expide la presente de Orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Gestora Municipal, en Galdácano, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.-

Vº. Bº.

El Presidente de la C. Gestora,

[Firma manuscrita]



El Secretario General,

[Firma manuscrita]



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

SECRETARIA GENERAL

DON PEDRO JOSE GARCIA DE LA MORA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GALDACANO (VIZCAYA)

CERTIFICO :

Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 6 de marzo de 1.975, adoptó entre otros el siguiente acuerdo :

" NUEVO ESTUDIO DEL FRONTON MUNICIPAL.- Seguidamente la Comisión Municipal Permanente queda enterada del nuevo estudio del frontón Municipal y cubierta y graderío del campo de fútbol de Elejalde, redactado por el Sr. Muñoz y de las obras que se están llevando a cabo en el momento presente. La Comisión Municipal Permanente acuerda darse por enterada y que el presente asunto pase a la resolución del Pleno de la Corporación Municipal para la adopción del acuerdo definitivo ". - - - - -

Y para que conste públicamente y donde proceda, se expide la presente de Orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Gestora Municipal, en Galdácano, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.-

Vº. Bº.

El Presidente de la C. Gestora,

Pedro José García de la Mora



El Secretario General,

[Firma manuscrita]

VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A.

Empresa Constructora

VALERIANO URRUTICOECHEA, S. A. - DR. GANDASEGUI, 25 - APARTADO 12 - GALDACANO (VIZCAYA)

TELEFONOS GALDACANO: 76 01 88 - 76 05 43 - 76 07 67

Sr. Alcalde-Presidente del
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALDACANO.
GALDACANO.-

su referencia

su escrito del

n/escrito del

n/referencia

GALDACANO

JU/FV. 2 Abril 1.975.

asunto:

OBRA: " AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE GALDACANO (VIZCAYA). 3ª FASE
2º PROYECTO"

Distinguido Sr. nuestro :

Una vez realizado el estudio correspondiente de la obra referenciada, de acuerdo con el proyecto que nos ha sido facilitado por el Sr. Muñoz, tenemos el agrado de acompañar a la presente el presupuesto actualizado de la misma, el cual asciende a la cantidad de ptas. 45.879.248,96 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS CON 96%), en cuyo importe se halla incluida la ejecución material, beneficio industrial, gastos generales y fiscales.

No obstante queremos significarle que el presupuesto que se acompaña sufrirá variación, siempre que las unidades de obra sean modificadas. Por tanto las certificaciones que se confeccionen mensualmente, se valorarán de acuerdo con los trabajos que se realicen durante el mes a los precios que se especifiquen en este presupuesto.

Al mismo tiempo queremos hacerle constar que las unidades de electricidad (capítulo 9) y de cubierta (capítulo 10) se realizarán con los importes asignados para estas partidas en el proyecto que nos fué entregado por el Sr. Muñoz.

En la confianza de que este nuevo presupuesto que adjuntamos merecerá su aprobación y la de esa Corporación Municipal, y pendientes de sus noticias a este respecto, aprovechamos la oportunidad para saludarle.

VALERIANO URRUTICOECHEA, S. A.

P. P.



DR. GANDASEGUI, 25
 GALDACANO (Vizcaya)

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
			<u>LIQUIDACION OBRAS REALIZADAS HASTA EL</u> <u>UNO DE FEBRERO DE 1.975.-</u>				
	11.049,525	M3.	Excavación en desmonte y depósito de - tierras a vertedero	108,50		1198.873,46	
	2.894,075	M3.	Terraplenado	40,00		115.763,00	
	286,650	M3.	Excavación en cimientos, roca	400,00		114.660,00	
	1.153,990	M3.	Excavación en cimientos	175,50		202.525,24	
	674,430	M3.	Hormigón armado en cimientos muros	3.800,00		2562.834,00	
	730,980	M3.	Hormigón armado en alzado muros, incluso encofrados	4.500,00		3289.410,00	
	804,700	M3.	Hormigón en masa cimientos muro	1.500,00		1207.050,00	
	81,800	M3.	Hormigón en masa en alzados muros	2.100,00		171.780,00	
	75,00	ML.	Tubería de ϕ 300 de cemento centrifugada incluso excavación y refuerzo de hormigón	210,00		15.750,00	
	444,80	ML.	Juntas en paramentos verticales y horizon tales	250,00		111.200,00	
	160,90	ML.	Tubería Porosit, ϕ 150 para drenajes ...	240,00		38.616,00	
	92,400	Tm.	Grava en drenaje	380,00		35.112,00	
	9,00	ML.	Tubo cemento de ϕ 20	275,00		2.475,00	
			SUMAN PESETAS			9.066.048,70	
			15% Beneficio Industrial y Gas tos Generales			1.359.907,30	
			TOTAL PESETAS			10.425.956,00	

DR. GANDASEGUI, 25
 GALDACANO (Vizcaya)

EXCMO. AYUNTAMIENTO GALDACANO.-
PRESUPUESTO FRONTON ELEJALDE .-

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
			CAP. I.- MOVIMIENTO DE TIERRAS: (Cota + 0,00 Solera Frontón)				
1	3.240,000	M3.	Excavación en muros apoyo en graderio cota firme 6 metros de media	78,00		252.720,00	
2	1.223,000	M3.	Id. pozos aislados de la zona vestuarios y bar, escalera acceso, cota cimentación - 6 metros, fosa séptica)	108,50		132.695,50	
3	99,000	M3.	Excavación en pozos aislados en acceso a frontón	175,00		17.325,00	
4	4.375,000	M3.	Desmorte general en zona vestuarios y oficina hasta la cota - 0,50 m.	78,00		341.250,00	
			SUMAN PESETAS			743.990,50	
			CAP. II.- HORMIGON:				
5	20	Ud.	Zapatas aisladas en zona vestuarios y bar.	5.700,00		114.000,00	
6	22	Ud.	Zapatas aisladas en zona rampa de acceso a frontón	5.100,00		112.200,00	
7	110,00	ML.	Mazacotes de hormigón en zapatas zona vestuarios y bar	960,00		105.600,00	
8	22,00	ML.	Mazacotes de hormigón en zapatas, zona acceso frontón, rampa de acceso	960,00		21.120,00	
9	139,00	ML.	Zapatas corridas en muro apoyo, graderio y escalera	2.500,00		347.500,00	
10	326,400	M3.	Muro de hormigón en apoyo de graderio	3.700,00		1207.680,00	
11	594,00	M2.	Vigas autortantes en graderio	1.800,00		1069.200,00	
12	308,00	M2.	Forjado suelo vestuarios	610,00		187.880,00	
13	189,00	M2.	Solera incluso preparación y compactación almacén general	220,00		41.580,00	
14	105,00	M2.	Forjado en oficinas	610,00		64.050,00	
15	105,00	M2.	Forjado en servicios públicos	610,00		64.000,00	
16	297,25	M2.	Forjado cerámico en planta bar	610,00		181.322,50	
17	189,00	M2.	Forjado cerámico en corredor y vestibulo .	610,00		115.290,00	
18	100,75	M2.	Forjado cerámico vestibulo entrada	610,00		61.457,50	
19	180,00	M2.	Placa en acceso frontón, rampa de entrada .	610,00		109.800,00	
20	9,00	M2.	Placa armada en acceso escalera bar	610,00		5.490,00	
21	7,00	M2.	Placa armada en acceso de servicios	610,00		4.270,00	
22	43,625	M2.	Placa armada en escalera de vestuarios a bar	610,00		26.611,25	
						../..	

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
23	18,00	M2.	Placa armada en rampa de acceso a frontón	610,00		10.980,00	
24	51,00	ML.	Ménsulas en cabeza mazacotes	2.100,00		107.100,00	
25	44,00	ML.	Suplementos gradas en acceso gradería ...	80,00		3.520,00	
26	108,00	M2.	Pilares en rampa de acceso a frontón	625,00		67.500,00	
27	48,00	M2.	Vigas en acceso frontón 50x20	710,00		34.080,00	
28	104,25	ML.	Vigas en apoyo suelo vestuario y entrada.	710,00		74.017,50	
29	104,25	ML.	Vigas en vestuarios a la altura de cabeza les y entradas	710,00		74.017,50	
30	42,00	ML.	Pilares en zona vestuarios y entrada	570,00		23.940,00	
31	49,75	ML.	Vigas en suelos de servicios públicos ...	710,00		35.322,50	
32	49,75	ML.	Vigas en suelo de oficinas	710,00		35.322,50	
33	6,000	M3.	Machón de hormigón armado en escalera ...	2.700,00		16.200,00	
34	54,00	ML.	Pilares en zona de servicios y oficinas .	774,00		41.796,00	
35	140,00	ML.	Vigas en apoyo suelo bar	710,00		99.400,00	
36	70,00	ML.	Vigas en apoyo suelo vestíbulo entrada - frontón	710,00		49.700,00	
37	108,00	ML.	Pilares en zona vestíbulo entrada frontón	774,00		83.592,00	
38	200,37	M2.	Fachada oeste, muros ciegos 20 cms. espe- sor vistos	1.040,00		208.384,80	
39	113,45	ML.	Fachada oeste vigas vistas corridas de 25 cms. espesor, base y cabzal	800,00		90.760,00	
40	63,00	ML.	Fachada oeste, pilares vistos de 0,25x0,5	850,00		53.550,00	
41	51,00	ML.	Fachada oeste, pilares vistos de 0,25x0,5	850,00		43.350,00	
42	80,00	ML.	Fachada oeste pilares vistos de 0,25x0,50 vistos	850,00		68.000,00	
43	44,20	ML.	Fachada norte sur, vigas V, corridas de - 25 cm. espesor base y cabzal	850,00		37.570,00	
44	20,00	ML.	Fachada norte sur, pilares vistos de 0,25 x0,50	850,00		17.000,00	
45	14,00	ML.	Fachada norte y sur, pilares de 0,50x0,25	850,00		11.900,00	
46	20,00	ML.	Fachada norte y sur, pilares de V. de — 0,25x0,50	850,00		17.000,00	
47	46,00	ML.	Pilares en fachada norte y sur hasta la - cubierta	850,00		39.100,00	
48	72,00	ML.	Vigas en fachada norte y sur hasta la cu- bierta	850,00		61.200,00	
49	1.296,00		Encachado en solera frontón	140,00		181.440,00	
50	1.296,00	M2.	Solera de hormigón de 15 cms. espesor ...	220,00		285.120,00	
SUMAN PESETAS						5709.914,05	
						../. ..	

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
			CAP. III.- SANEAMIENTO:				
51	24	Ud.	Arquetas pluviales	1.200,00		28.800,00	
52	125,00	ML.	Tubo de cemento de ϕ 15	240,00		30.000,00	
53	92,00	ML.	Tubo de cemento de ϕ 20	325,00		29.900,00	
54	20,00	ML.	Tubo porosit ϕ 20	270,00		5.400,00	
55	19	Ud.	Arquetas fecales	1.200,00		22.800,00	
56	92,00	ML.	Tubo de cemento de ϕ 20	325,00		29.900,00	
57	25,00	ML.	Tubo de cemento de ϕ 15	285,00		7.125,00	
58	1	Ud.	Fosa séptica			25.000,00	
			SUMAN PESETAS			178.925,00	
			CAP. IV.- ALBAÑILERIA:				
59	178,20	M2.	Cierre de fachada en vestuarios con ladrillo caravista y tabique	885,00		157.707,00	
61	215,00	M2.	Cierre fachada en vertical con ladrillo cara-vista	621,00		133.515,00	
62	145,86	M2.	Tabique machetón en distribución vestuar.	300,00		43.758,00	
63	146,34	M2.	Tabique machetón en vestuarios	300,00		43.902,00	
64	169,00	M2.	Suelo con baldosa toda grés estriado marrón de 10x20	610,00		103.090,00	
65	117,00	M2.	Suelo en Hall vestuarios ref. 3.100 de 20x20 toda grés marrón	710,00		83.070,00	
66	54,00	ML.	Gradas escaleras de terrazo	550,00		29.700,00	
67	2,00	ML.	Gradas ingreso vestuarios de terrazo ...	550,00		1.100,00	
68	310,00	M2.	Raseos en paredes y techos	225,00		69.750,00	
69	537,24	M2.	Enchapado con azulejo color beig baohi, de 15x15 en vestuarios	450,00		241.758,00	
70	69,60	ML.	Rodapié en vestíbulo y planta vestuarios	125,00		8.700,00	
71	33,60	M2.	Mesetas en escalera de terrazo	620,00		20.832,00	
72	68,00	ML.	Rodapié en escalera	150,00		7.200,00	
73	24,50	ML.	Servicios gradas en escalera de terrazo.	550,00		13.475,00	
74	91,00	M2.	Baldosa en suelo todo grés de 20x20 Ref. 3.100	710,00		64.610,00	
75	105,51	M2.	Levante de tabique machetón en servicios sanitarios	300,00		31.653,00	
76	111,00	M2.	Raseos de paredes y techos	225,00		24.975,00	
						/..	

DR. GANDASEGUI, 25
 GALDACANO (Vizcaya)

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
77	17,40	M1.	Rodapié en escalera y Hall	125,00		2.175,00	
78	82,50	M2.	Oficina suelo baldosa de terrazo	375,00		30.937,50	
79	82,50	M2.	Raseo en techo oficina	225,00		18.562,50	
80	100,00	M2.	Pared frontis	4.800,00		480.000,00	
81	110,70	M2.	Raseos de paredes oficinas	225,00		24.907,50	
82	41,00	M2.	Rodapié en oficinas	125,00		5.125,00	
<u>PLANTA DE BAR Y FRONTON:</u>							
83	273,00	M2.	Suelo de planta bar. azulejo todo grés marrón, 20x20 Ref. 3.100	720,00		196.560,00	
84	240,00	M2.	Id. Id. Id. corredor y vestíbulo en trada	710,00		170.400,00	
85	93,60	M2.	Levante de ladrillo ohingolo en office y bar	335,00		31.356,00	
86	30,00	M2.	Gradas a bar, de terrazo	210,00		6.300,00	
87	137,00	M1.	Rodapié en planta bar y frontón	125,00		17.125,00	
88	1.424,00	M2.	Raseo en pared frontón	225,00		320.400,00	
89	1.296,00	M2.	Pavimento de suelo	620,00		803.520,00	
90	29,50	M1.	Remate piedra Breña en bar	310,00		9.145,00	
91	22,50	M2.	Levante ladrillo cara-vista en taquilla .	621,00		13.972,50	
92	6,75	M2.	Techo de taquilla	1.000,00		6.750,00	
SUMAN PESETAS						3216.031,00	
<u>CAP. V.- HERRERIA:</u>							
93	54,00	M1.	Antepecho de pista de 0,70 m. altura	625,00		33.750,00	
94	95,20	M1.	Id. en corredor de 0,90	425,00		40.460,00	
95	24,00	M1.	Id. en escalera acceso vestuarios, bar y servicios	720,00		17.280,00	
96	348,90	M2.	Ventanales de aluminio en fachadas oeste, tipo BILLMAN	1.200,00		418.680,00	
97	73,80	M2.	Id. de aluminio en fachada Norte, tipo BILLMAN	1.200,00		88.560,00	
98	57,125	M2.	Id. de aluminio en fachada Sur, fijos, tipo BILLMAN	1.200,00		68.550,00	
99	19,25	M2.	Id. en servicios sanitarios correderos, tipo BILLMAN	1.400,00		26.950,00	
100	38,35	M2.	Puertas dobles cancelas en entrada gral..	2.800,00		107.380,00	
						/..	

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
101	4,42	M2.	Puerta doble ingreso zona vestuarios de - 1,70x2,60	2.800,00		12.376,00	
			SUMAN PESETAS			813.986,00	
			CAP. VI.- CARPINTERIA MADERA:				
102	54,00	ML.	Pasamanos de 10x5 en antepecho pista	510,00		27.540,00	
103	93,00	ML.	Id. de 10x5 en antepechos barandilla, - bar y frontón	510,00		47.430,00	
104	26,00	ML.	Mostrador en formica tapa de 0,50x0,20 ..	3.000,00		78.000,00	
105	P.A.		Baldas en bar			15.000,00	
106	P.A.		Formación de fregaderos y revestimiento - de plásticos			45.000,00	
107	2	Ud.	Puertas dobles en bar y office	3.800,00		7.600,00	
108	6	Ud.	Puertas 0,82x2,00, Bar, servicios y taqui- lla	3.700,00		22.200,00	
109	10	Ud.	Id. de 0,62x2,02, en servicios	2.100,00		21.000,00	
110	1	Ud.	Id. de 0,82x2,02, en oficinas	3.700,00		3.700,00	
111	9	Ud.	Id. de 0,82x2,02, en vestuarios	3.700,00		33.300,00	
112	34,29	M2.	Mamparas en vestíbulo vestuario central, guarda y almacén	2.500,00		85.725,00	
113	3	Ud.	Puertas dobles de 1,70x2,02	5.800,00		17.400,00	
114	20	Ud.	Puertas en duchas de 0,62x1,70 y W.C. ...	2.100,00		42.000,00	
115	100,40	ML.	Encimeras en tabique de servicios			15.000,00	
			SUMAN PESETAS			460.895,00	
			CAP. VII.- HOJALATERIA:				
116	19	Ud.	Inodoros Peninsular de la casa Roca, con tanque alto	2.010,00		38.190,00	
117	16	Ud.	Lavabos de 56x46 de porcelana con palomi- llas de hierro fundido	2.215,00		35.440,00	
118	10	Ud.	Duchas platos de 0,70 con rociador de plás- tico	2.200,00		22.000,00	
119	20	Ud.	Duchas pared	1.650,00		33.000,00	
120	10	Ud.	Urinarios tipo Supremo completos con tan- que de descarga automático	6.400,00		64.000,00	
121	5	Ud.	Puntos de riego	1.500,00		7.500,00	
122	P.A.		Instalación agua fría y caliente bar			6.500,00	
123	P.A.		Instalaciones generales			150.000,00	
						/..	

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
124	1	Ud.	Fregadero			8.000,00	
SUMAN PESETAS						364.630,00	
CAP. VIII.- CRISTALERIA:							
125	348,90	M2.	Cristal doble	425,00		148.282,50	
126	73,80	M2.	Cristal doble	425,00		31.365,00	
127	57,12	M2.	Cristal doble	425,00		24.276,00	
128	19,25	M2.	Cristal doble	425,00		8.181,25	
129	38,25	M2.	S/lama cristalita	625,00		23.906,25	
130	4,42	M2.	S/lama	625,00		2.762,50	
SUMAN PESETAS						238.773,50	
CAP. IX.- ELECTRICIDAD:							
131	50	Ud.	Cancha de juego-alumbrado, Derivaciones a proyectores con cable manguera de 3x2,5 - mm2.	300,00		15.000,00	
132	2	Ud.	Líneas repartidoras que partían desde el cuadro general centralizado, con tubería de 36 mm.φ cajas registro con sus bornas, conductores de 16 mm2. y accesorios de fijación	44.910,00		89.820,00	
133	50	Ud.	Colocación de aparatos, Proyectores PLP - 401, con su equipo eléctrico de 400 W A.F. 220 V.	16.210,00		810.500,00	
134	50	Ud.	Lámparas de 400 W Atlas -MBIF	4.200,00		210.000,00	
FRONTÓN: <u>Entrada Público a Frontón:</u>							
135	6	Ud.	Puntos de luz, con tubería de 11 mm.φ conductores de 1 mm2. y accesorios de fijación	450,00		2.700,00	
136	1	Ud.	Línea repartidora que partirá desde el cuadro general centralizado, con tubería 16 mm.φ, cajas registro con sus bornas y conductores de 2,5 mm2.			10.650,00	
137	6	Ud.	Aplicques Baga nº 3.950 con su lámpara para colocación aparatos	3.950,00		23.700,00	
138	2	Ud.	Puntos de luz con tubería de 11 mm.φ conductores de 1 mm2. y accesorios de fijación en taquilla	450,00		900,00	
						/..	

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
139	1	Ud.	Línea repartidora que partirá desde el - cuadro general centralizado con tubería - de 16 mm. ϕ cajas registro con sus bornas y conductores de 2,5 mm ²			8.310,00	
140	6	Ud.	Puntos de luz con tubería de 11 mm ϕ y con ductores de 1 mm ² . (vestibulo)	450,00		2.700,00	
141	1	Ud.	Línea repartidora que partirá desde el - cuadro general con tubería de 21 mm ϕ , ca- jas registro con sus bornas y conductores de 4 mm ² . (Vestibulo)			11.025,00	
142	6	Ud.	Colocación de aparatos, lámparas Staff nº 5252, con su lámpara	2.175,00		13.050,00	
143	12	Ud.	Puntos de luz en corredor con tubería de 11 mm ϕ conductores de 1 mm ² . y accesorios de fijación	450,00		5.400,00	
144	1	Ud.	Línea repartidora que partirá desde el - cuadro general con tubería de 21 mm ϕ , ca- jas de registro con sus bornas y conducto- res de 4 mm ²			13.825,00	
145	12	Ud.	Colocación aparatos lámparas Staff 5252, con sus lámparas	2.175,00		26.100,00	
146	2	Ud.	Puntos de luz en Office con tubería de 11 mm ϕ conductores de 1 mm ²	450,00		900,00	
147	1	Ud.	Línea repartidora que partirá desde el - cuadro general con tubería de 16 mm ϕ , ca- jas de registro con sus bornas y conducto- res de 2,5 mm ²			3.810,00	
148	2	Ud.	Lámparas Staff 5252 con su lámpara, colo- cación de aparatos	2.175,00		4.350,00	
149	8	Ud.	Puntos de luz barra con tubería de 11 mm ϕ y conductores de 1 mm ²	450,00		3.600,00	
150	1	Ud.	Línea repartidora que partirá desde el - cuadro general con tubería de 21 mm ϕ , ca- jas registro con sus bornas y conductores de 4 mm ²			5.100,00	
151	8	Ud.	Lámparas Staff, colocación de aparatos, - con su lámpara	2.175,00		17.400,00	
152	5	Ud.	Puntos de luz en planta servicios públicos con tubería de 11 mm ϕ y conductores de 1 mm ²	450,00		2.250,00	
153	5	Ud.	Puntos de luz tubería de 11 mm ϕ en planta servicios públicos, conductores de 1 mm ²	450,00		2.250,00	
154	1	Ud.	Línea repartidora que partirá desde el - cuadro general con tubería de 16 mm ϕ , ca- jas registro con sus bornas y conductores			3.500,00	
155	5	Ud.	Regletas OD-500 de 1x40 W. con su equipo - electrónico a 220 V. y tubo fluorescente.	1.200,00		6.000,00	
						/..	

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
156	25	Ud.	Puntos luz con tubería de 11 mm ϕ en planta baja-vestuarios, frontón, conductores de 1 mm 2 . y accesorios fijación	450,00		11.250,00	
157	4	Ud.	Líneas repartidoras que partirán desde el cuadro general centralizado con tubería de 21 mm ϕ cajas registro con sus bornas, conductores de 4 mm 2 . y accesorios fijación .	6.075,00		24.300,00	
158	25	Ud.	Regletas OD-500 de 1x40 W. con equipo eléctrico a 220 V. tubo fluorescente y suspensión	1.350,00		33.750,00	
159	1	Ud.	Cuadro general de alumbrado fuerza. compuesto de : 1 - armario metálico. 1 - interruptor de 3x150 amp. D.T.N. general de alumbrado. 3 - portafusibles de 125 A. AC-0. 3 - cartuchos fusibles de 125 A AC-0. 2 - interruptores de 3x64 amp. para proyectores. 6 - portafusibles de 1x100 amp. AC. 6 - cartuchos de 63 amp. AC-00. 2 - diferenciales de 63 amp. tetrapolares de 0,3 amp. sensibilidad.- 3 - diferenciales de 40 amp. tetrapolares, - vestuarios, servicios, etc.- 3 - interruptores de 3x40 amp. vestuarios, - servicios, etc.- 20 - portafusibles de 1x20 amp. ZR. 20 - cartuchos fusibles de 16 amp. ZR. 1 - interruptor de 3x40 amp. alumbrado bar. 3 - portafusibles de 1x40 amp. ZR. 3 - cartuchos fusibles de 32 amp. bar. 1 - diferencial tetrapolar de 40 amp. alumbrado bar. 1 - interruptor de 3x64amp. fuerza bar. 3 - portafusibles de 1x100 amp. 3 - cartuchos fusibles de 63 amp. 1 - diferencial tetrapolar de 63 amp. 1 - interruptor de 3x150 amp. D.T.N. 3 - portafusibles de 1x60 amp. AC. 3 - cartuchos fusibles de 160 amp. AC-0. 1 - diferencial tetrapolar de 160 amp. 1 - interruptor de 3x100 amp.pl.baja vestuarios. 3 - portafusibles de 1x100 amp.AC-00 3 - cartuchos fusibles de 100 amp. AC. 1 - interruptor de 3x64 amp. serv.público. 3 - portafusibles de 1x60 amp. MD. 3 - cartuchos fusibles de 60 amp.MD. 9 - lámparas señal óptica. cableado y accesorios Pesetas			70.000,00	
						/..	

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
160	1	Ud.	Armario metálico para concentración de con- tadores trifásicos y transformadores de in- tensidad, incluido cableado contadores y - transformadores			15.000,00	
			SUMAN PESETAS			1447.140,00	
			CAP. X.- <u>CUBIERTA:</u>				
161	P.A.		Cubierta completa, según proyecto. Chapa galvanizada Robertson tipo F (N(38- C 2L Permacolor. Pintura de estructura aislante. Modulo Frntón VILLACR-2-BLANCO ó similar. Completamente montadas a justificar			8488.200,00	
162	P.A.		Malla en frente y techo, a justificar, in- cluso tensores, accesorios, chapa, etc. ..			400.000,00	
			SUMAN PESETAS			8888.200,00	
			CAP. XI.- <u>PINTURA:</u>				
163	860,00	N2.	Pintura Juno-Kril en paramentos y techos .	150,00		129.000,00	
164	360,00	N2.	Oleo en antepechos con dos manos de minio.	100,00		36.000,00	
165	240,00	N2.	Oleo en carpinteria de madera	110,00		26.400,00	
166	160,00	M1.	Barniz en pasamanos	50,00		8.000,00	
167	2.120,00	N2.	Pintura especial en cancha de juego, inclu- so señales y cuadros	175,00		371.000,00	
168			Señalizar cuadros y marcas en cancha juego.				
169			Numeración filas y asientos				
			SUMAN PESETAS			570.400,00	
							../. ..

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
			<u>RESUMEN GENERAL FRONTO:</u>				
			CAP. I.- MOVIMIENTO DE TIERRAS			743.990,50	
			CAP. II.- HORMIGONES			5.709.914,05	
			CAP. III.- SANEAMIENTO			178.925,00	
			CAP. IV.- ALBAÑILERIA			3.216.031,00	
			CAP. V.- HERRERIA			813.986,00	
			CAP. VI.- CARPINTERIA DE MADERA			460.895,00	
			CAP. VII.- HOJALATERIA			364.630,00	
			CAP. VIII.- CRISTALERIA			238.773,50	
			CAP. IX.- ELECTRICIDAD			1.447.140,00	
			CAP. X.- CUBIERTA			8.888.200,00	
			CAP. XI.- PINTURA			570.400,00	
			TOTAL EJECUCION MATERIAL . .			22632.885,05	
			15% BENEFICIO INDUSTRIAL . .			3394.932,76	
			TOTAL CONTRATA			26027.817,81	

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
			CAP. I.- MOVIMIENTO DE TIERRAS:				
1	2.793,000	M3.	Excavación hasta la cota + 7, (3 metros de vacío general)	78,00		217.854,00	
2	3.936,000	M3.	Excavación en cimentación hasta cota + 1 con parte proporcional de apeos y relleno de pozos	108,50		427.056,00	
			SUMAN PESETAS			644.910,00	
			CAP. II.- HORMIGONES:				
3	22	Ud.	Zapatas asiento Tribuna	5.100,00		112.200,00	
4	168,00	M1.	Mazacotes de hormigón hasta la cota + 7.	960,00		161.280,00	
5	44,625	M3.	Muro de hormigón ligeramente armado, o/ - 0,25 cm. grueso, por 3 metros altura, in cluso armadura de viga perimetral	3.500,00		156.187,50	
6	6,350	M3.	Vigas riostras en pilares no atados con el muro	4.800,00		30.480,00	
7	54,00	M1.	Viga central en suelo vestuarios	605,00		32.670,00	
8	448,50	M2.	Forjado en suelo vestuarios a la cota + 7,75cm.	610,00		273.585,00	
9	189,00	M1.	Pilares de hormigón desde la cota + 7 + 1 y + 16	610,00		115.290,00	
10	157,25	M2.	Forjado cerámico en acceso escalera bar y vestibulo	610,00		95.922,50	
11	15,00	M2.	Rampa hormigón armado o/ 12 cm. escalera acceso y vestuarios	610,00		9.150,00	
12	50,50	M1.	Vigas apoyo forjado bar y entrada de - 0,50x0,20	710,00		35.855,00	
13	86,15	M2.	Placa hormigón armado subida general gra derio, escalera, espesor 15 cms.	610,00		52.551,50	
14	21,000	M3.	Vigas apoyo escalera pral, subida grade- rio	5.000,00		105.000,00	
15	24,55	M1.	Viga vista fachada con subida pral s/15 cm. visto	810,00		19.885,50	
16	15,00	M1.	Vigas desde muro hormigón apoyo fosos ..	610,00		9.150,00	
17	30,60	M2.	Placa en suelo de fosos	425,00		13.005,00	
18	52,00	M2.	Placa apoyo gradas, salida campo deporte	610,00		31.720,00	
19	21,908	M3.	Muros de 20 cm. ligeramente armados en - fosos	2.900,00		63.533,20	
20	20,00	M2.	Placa salida desde almacén general	425,00		8.500,00	
21	12,50	M2.	Muro salida desde almacén general	710,00		8.875,00	
						../. ..	

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
22	117,00	ML.	Vigas apoyo graderío	720,00		84.240,00	
23	54,50	ML.	Viga remate de primera grada, antepecho -- con forma de L, de 10 cm. espesor	620,00		33.790,00	
24	174,40	M2.	Placa en corredor de tribuna	625,00		109.000,00	
25	70,00	M2.	Forjado en aseo	610,00		42.700,00	
26	45,50	ML.	Vigas en apoyo de aseos en la cota + 16 .	610,00		27.755,00	
27	467,50	ML.	Vigas en graderío autoportantes	1.800,00		841.500,00	
28	8,00	ML.	Vigas apoyo aletones en salida bajo de -- tribuna	710,00		5.680,00	
29	25,20	M2.	Placa hormigón armado en salida aletones bajo tribuna, espesor 12 cms.	610,00		15.372,00	
30	1,83	M2.	Visera en fosos, placa de 10 cm. espesor.	5.600,00		10.248,00	
31	68,00	ML.	Gradas en bajada de tribuna, suplementos de vigas autoportantes de hormigón	180,00		12.240,00	
32	108,00	ML.	Gradas de hormigón en salida escalera -- principal	180,00		19.440,00	
33	32,50	ML.	Gradas de hormigón, vestuarios a campo de deportes y desde almacén	180,00		5.850,00	
34	10,80	ML.	Viga corrida en dintel de vanosales ves- tuarios	710,00		7.668,00	
SUMAN PESETAS						2.550.323,20	
CAP. III.-- SANEAMIENTO:							
35	16	Ud.	Arquetas secundarias	1.200,00		19.200,00	
36	3	Ud.	Arquetas fecales principales	1.700,00		5.100,00	
37	8	Ud.	Arquetas pluviales secundarias	1.200,00		9.600,00	
38	3	Ud.	Arquetas pluviales principales	1.700,00		5.100,00	
39	8,00	ML.	Sumideros cuadrados	800,00		6.400,00	
40	39,10	ML.	Sumideros rectangulares	800,00		31.280,00	
41	129,00	ML.	Tubería de cemento de ϕ 15 cms.	240,00		30.960,00	
42	14,00	ML.	Tubería de cemento de ϕ 20 cms.	275,00		3.850,00	
43	55,00	ML.	Tubería cemento de ϕ 30, acometida red -- del Frantón	275,00		15.125,00	
44	87,00	ML.	Tubería cemento de ϕ 15 cm.	205,00		17.835,00	
45	15,00	ML.	Tubería cemento de ϕ 20 cm.	325,00		4.875,00	
46	50,00	ML.	Tubería cemento de ϕ 20 cm., acometida -- red Frantón	325,00		16.250,00	
47	70,00	ML.	Tubería de porosit de ϕ 20 cm.	270,00		18.900,00	
SUMAN PESETAS						184.475,00	
						/..	

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
CAP. IV.- <u>ALBAÑILERIA:</u>							
48	217,36	M2.	Tabique mechetón en distribución interior	300,00		65.208,00	
49	409,10	M2.	Tabicón en distribución interior	300,00		122.730,00	
50	691,20	M2.	Tabique en cámara de aire	187,00		129.254,40	
51	191,50	M2.	Levante de ladrillo en servicios sanitarios	300,00		57.450,00	
52	453,20	M2.	Raseo en cámara aire, muros hormigón, con impermeabilización	225,00		101.970,00	
54	1.130,60	M2.	Raseo en planta de vestuarios talochado .	225,00		254.385,00	
55	416,80	M2.	Enchapado azulejo de 15x15 beig bechi, en vestuarios	450,00		187.560,00	
56	263,58	M2.	Enchapado azulejo 15x15 beig bechi, en aseos	450,00		118.611,00	
57	292,00	M2.	Suelo de vestuarios todo grés estriado 10x20 marrón	610,00		178.120,00	
58	266,25	M2.	Suelo servicios sanitarios, todo grés liso, Ref. 3.100, 20x20	710,00		189.037,50	
59	39,00	ML.	Gradas en acceso vestuarios, de terrazo .	550,00		21.450,00	
SUMAN PESETAS						1425.775,90	
CAP. V.- <u>HERRERIA:</u>							
60	57,00	ML.	Antepecho metálico en subida a grada escalera pral	720,00		41.040,00	
61	12,00	ML.	Antepecho en escalera de vestibulos vestuarios	720,00		8.640,00	
62	48,00	ML.	Antepecho tribuna grada corredor	425,00		20.400,00	
63	7,00	ML.	Antepecho salida vestuarios campo deportes	425,00		2.975,00	
64	44,00	ML.	Antepedros laterales gradas y en aletones rampa salida	425,00		18.700,00	
65	26,00	ML.	Antepecho palco Presidencial con puerta doble de cierre	425,00		11.050,00	
66	1	Ud.	Escalera acceso a altillo metálica			45.000,00	
67	61,50	ML.	Ventanales de aluminio correderos en vestuarios	1.900,00		116.850,00	
68	70,63	ML.	Ventanales de aluminio correderos en escalera acceso bar	1.900,00		134.197,00	
						/..	

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
69	P.A.		Puertas dobles en aluminio acceso a vestuarios			62.700,00	
70	1	Ud.	Puerta taquilla en aluminio			6.500,00	
SUMAN PESETAS						468.052,00	
CAP. VI.- CARPINTERIA MADERA:							
71	13	Ud.	Puertas de 0,82x2,02	3.700,00		48.100,00	
72	12	Ud.	Puertas dobles 1,50x2,02	5.800,00		69.600,00	
73	1	Ud.	Puertas dobles salida almacén de 3x2,02.	8.900,00		8.900,00	
74	26	Ud.	Puertas 0,62x2,02 en vestuarios	2.100,00		54.600,00	
75	6	Ud.	Puertas 0,62x2,02 en aseos	2.100,00		12.600,00	
76	2	Ud.	Puertas 0,82x2,02	3.700,00		7.400,00	
77	1	Ud.	Barra mostrador			25.000,00	
78	1	Ud.	Baldas en bar			15.000,00	
79	1	Ud.	Encimeras en vestuarios			15.000,00	
SUMAN PESETAS						256.200,00	
CAP. VII.- HOJALATERIA:							
80	16	Ud.	Inodoros	2.010,00		32.160,00	
81	16	Ud.	Lavabos	2.215,00		35.440,00	
82	14	Ud.	Duchas platos	2.200,00		30.800,00	
83	20	Ud.	Duchas de pared	1.650,00		33.000,00	
84	16	Ud.	Urinarios	6.400,00		102.400,00	
85	6	Ud.	Puntos de riego en vestuarios y servicios	1.500,00		9.000,00	
86	P.A.		Barra Bar			6.500,00	
87	P.A.		Calentadores butano			35.000,00	
88	P.A.		Instalación general agua fría y caliente. Toma General cuando contador			95.000,00	
SUMAN PESETAS						379.300,00	
..../..							

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
			CAP. VIII.- CRISTALERIA:				
89	61,50	M2.	Cristal doble en ventanales	425,00		26.137,50	
90	79,63	M2.	Cristal doble en ventanales	425,00		30.017,75	
91	25,00	M2.	Semiluna en puertas ingreso	625,00		15.625,00	
			SUMAN PESETAS			71.780,25	
			CAP. IX.- ELECTRICIDAD:				
92	6	Ud.	Puntos de luz, con tubería de 11 mmφ, con ductores de 1 mm2., en aseos señoras y ca- balleros	450,00		2.700,00	
93	1	Ud.	Línea repartidora que partirá desde el - cuadro general con tubería de 16 mmφ ca- jas registro con sus bornas y conductores de 2,5 mm2. en aseo señoras y W.C.			3.915,00	
94	7	Ud.	Puntos de luz con tubería de 11 mmφ, con- ductores de 1 mm2.	450,00		3.150,00	
95	1	Ud.	Línea repartidora que partirá desde el - cuadro general con tubería de 16 mmφ, ca- jas de registro con sus bornas y conduc- tores de 2,5 mm2. en planta baja T.....			3.200,00	
96	81	Ud.	Puntos de luz con tubería de 11 mmφ, con ductores de 1 mm2. en planta vestuarios.	450,00		36.450,00	
97	7	Ud.	Líneas repartidoras que partirán desde el cuadro general con tubería de 16 mmφ ca- jas registro con sus bornas y conductor. de 2,5 mm2.	6.190,00		43.330,00	
98	17	Ud.	Puntos de enchufe de fuerza de 2x15 AMP. más tierra con tubería de 16 mmφ conduc- tores de 3x2,5 mm2.	750,00		12.750,00	
99	2	Ud.	Líneas repartidoras que partirán desde - el cuadro general con tubería de 21 mmφ cajas de registro con sus bornas y con- ductores de 10 mm2.	9.190,00		18.380,00	
100	6	Ud.	Puntos de enchufe de fuerza de 2x15 AMP. mas tierra con tubería de 16 mmφ y con- ductores de 3x2,5 mm2.	750,00		4.500,00	
101	1	Ud.	Línea repartidora que partirá desde el - cuadro general con tubería de 21 mmφ ca- jas de registro con sus bornas y conduc- tores de 10 mm2.	8.045,00		8.045,00	
102	74	Ud.	Regletas OD-500 de 1x40 W. con su equipo eléctrico a 220 V. y tubo fluorescente..	1.200,00		88.800,00	
						/..	

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
103	1	Ud.	Guadro general de alumbrado y fuerza compuesto de: 1 - armario metálico. 1 - interruptor de 3x64 AMP. gral alumbrado. 3 - portafusibles de 1x60 AMP. gral.alumbrado. 3 - cartuchos fusibles 50 AMP gral.alumbrado. 4 - diferenciales tetrapolar 40-A. g.alumbrado. 12 - portafusibles 1x40 AMP. ZR. alumbrado. 12 - cartuchos fusibles 40 AMP ZR. alumbrado. 1 - interruptor de 3x100 AMP. gral fuerza. 3 - portafusibles de 1x100 AMP. gral. fuerza. 3 - cartuchos fusibles 80 AMP. gral. fuerza. 2 - diferenciales tetrapolares 63 AMP. fuerza. 6 - portafusibles 1x60 gral. fuerza. 6 - cartuchos fusibles 50 AMP. fuerza. 6 - lámparas piloto gral. fuerza. Cableado y accesorios			50.998,00	
104	1	Ud.	Armario metálico para concentración de -- contadores trifásicos y transformadores de intensidad, incluidos los mismos y cableado			28.475,00	
105	1	Ud.	Instalación de circuito para toma de -- tierra, con cable de 50 mm ² . incluido p ca y arqueta de fundición			9.375,00	
SUMAN PESETAS						314.068,00	
CAP. X.- CUBIERTA:							
106	1	Ud.	Cubierta completa tipo portico. Chapa Robertson. Tipo F(N) 38-G 2L Perma- color. Pintura. Completamente montado, a justificar presu- puesto y medición			1.750.000,00	
SUMAN PESETAS						1.750.000,00	
CAP. XI.- PINTURA:							
107	460,00	M2.	Pintura Juni-Kril en vestuarios	165,00		75.900,00	
108	388,00	M2.	Oleo en antepechos metálicos con dos ma- nos de minio	110,00		42.680,00	
109	P.A.		Oleo en escalera metálica y dos manos de minio	5.000,00		5.000,00	
110	160,00	M2.	Oleo en carpintería de madera	110,00		17.600,00	
111	P.A.		Oleo en encimeras Servicios - Vestuarios.			10.000,00	
SUMAN PESETAS						151.181,20	
						../. ..	

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
			<u>RESUMEN GENERAL GRADERIA EN CAMPO DEPORTES:</u>				
			CAP. I.- MOVIMIENTO DE TIERRAS			644.910,00	
			CAP. II.- HORMIGONES			2.550.323,20	
			CAP. III.- SANEAMIENTO			184.475,00	
			CAP. IV.- ALBAÑILERIA			1.425.775,90	
			CAP. V.- HERRERIA			468.052,00	
			CAP. VI.- CARPINTERIA DE MADERA			256.200,00	
			CAP. VII.- HOJALATERIA			379.300,00	
			CAP. VIII.- CRISTALERIA			71.780,25	
			CAP. IX.- ELECTRICIDAD			314.068,00	
			CAP. X.- CUBIERTA			1.750.000,00	
			CAP. XI.- PINTURA			151.181,00	
			TOTAL EJECUCION MATERIAL . .				8.196.065,35
			15% BENEFICIO INDUSTRIAL . .				1.229.409,80
			TOTAL CONTRATA				9.425.475,15

DR. GANDASEGUI, 25
 GALDACANO (Vizcaya)

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
			<u>RESUMEN GENERAL:</u>				
			OBRAS REALIZADAS			10.425.956,00	
			FRONTON			26.027.817,81	
			GRADERIO			9.425.475,15	
			TOTAL RESUMEN GENERAL.			45.879.248,96	
			<u>ASCIENDE EL PRESENTE PRESUPUESTO A LA CANTIDAD DE PESETAS (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS),-</u>				
			GALDACANO, 2 Abril 1.975.-				
			VALERIANO URRUTICOECHEA, S. A. P. P. <i>[Firma]</i>				



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

ARQUITECTURA

INFORME APAREJADOR MUNICIPAL

REFERENCIA: CONSTRUCCION DE LA 3ª FASE DEL COMPLEJO MUNICIPAL DEPORTIVO DE ELEJALDE, FRONTON Y GRADERIO.

ARQUITECTO: D. JOSE LUIS ORTEGA E ITUÑO.

CONSTRUCTORES: VALERIANO URRUTICOECHEA S.A.

Vista la propuesta presentada por la Empresa adjudicataria de las obras de construcción de la 3ª Fase del Complejo Polideportivo de Elejalde, que asciende a la cantidad de 45.879.248,96 ptas., he comprobado que los precios y las mediciones, existiendo diferencia de la valoración del hormigón del frontón y del graderio que representa aproximadamente un 2% sobre el proyecto redactado en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento.

Vistas las modificaciones de precios de la propuesta son discutibles no obstante está dentro de los del Mercado.

Por lo que se puede considerar correcta la cantidad presentada.

A fin de poder contratar por parte de la Empresa, los gremios que componen la ejecución de la obra, estructura metálica, hojalatería, electricidad, herrería, etc., es preciso que se realice la correspondiente adjudicación o conformidad al presupuesto que presenta la Contrata, así como a la firma y conformidad por parte de la misma al Pliego de Condiciones y Plazo de Ejecución.

Estudiado conjuntamente con la Contrata el proceso de ejecución de las obras, se estima pueden estar terminadas

para setiembre del año en curso.

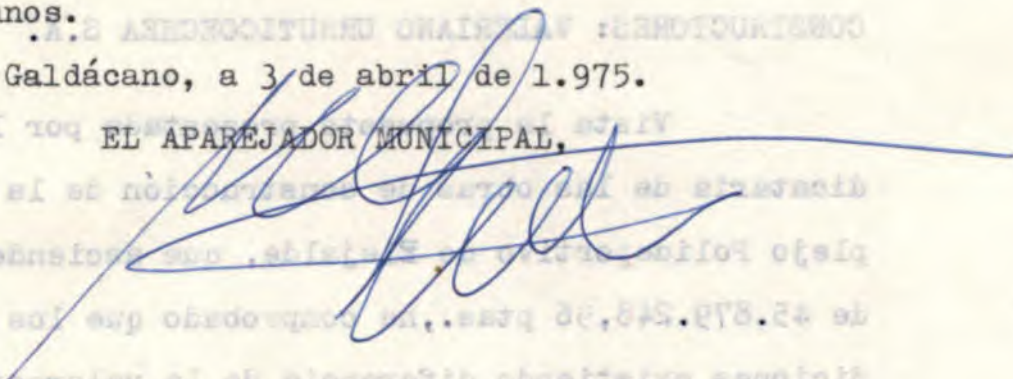
Así mismo debe procederse a la firma de un Contrato en el que se señale que los precios unitarios que figuran en el presupuesto actualizado no sufrirá aumento ni variación alguna, debiendo ser los que se apliquen en la liquidación final, a lo que la Contrata firmará su conformidad. INFORME AL ALCALDE MUNICIPAL

Además debe señalarse las penalidades correspondientes en caso de demora del plazo de ejecución.

Es lo que tengo el honor de informar a los efectos oportunos.

Galdácano, a 3 de abril de 1.975.

EL APAREJADOR MUNICIPAL,





Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

ARQUITECTURA

INFORME APAREJADOR MUNICIPAL

REF: CONSTRUCCION 3ª FASE COMPLEJO POLIDEPORTIVO. ELEJALDE.

Para conocimiento de la Comisión Permanente, se adjunta contrato privado suscrito por la Empresa Construcciones Urruticoechea para adjudicación de la ampliación de las obras, según presupuesto presentado por dicha Entidad.

Es lo que tengo el honor de informar a los efectos oportunos.

Galdácano, 9 de abril de 1.975.

EL APAREJADOR MUNICIPAL,



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

CONTRATO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GALDACANO Y LA EMPRESA VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A. ACEPTANDO EL PRESUPUESTO PRESENTADO PARA LA EJECUCION DE LA AMPLIACION DE LA TERCERA FASE DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE ELEJALDE PRESENTADO CON FECHA 2 DE ABRIL DE 1.975.-

En Galdácano, a ocho de Abril de mil novecientos setenta y cinco,
REUNIDOS:

De una parte, D. VICTOR LEGORBURU IBARRECHE, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Galdácano, actuando en representación del mismo a virtud de acuerdo adoptado en sesión de fecha 3 de Abril de 1.975 y

De la otra, VALERIANO URRUTICOECHEA ELORZA, mayor de edad, industrial, natural y vecino de Galdácano, con domicilio en la Avda. del Dr. Gandásegui, 41, portador del D.N.I. nº 14.456.102, en nombre y representación de VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A., según se acredita por poder cuya copia legalizada se adjunta.

EXPONEN:

1º.- Que con fecha 28 de Marzo de 1.974, fue adjudicada a la empresa Valeriano Urruticoechea, S.A. la obra denominada -- " 3ª fase actualizada del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde " por un presupuesto de 20.508.307,68 ptas.

2º.- Que durante el transcurso de las obras han surgido graves imprevistos con posible perjuicio a la estructura del campo de deportes y pistas polideportivas que ha originado se procediera a revisar el proyecto inicial redactado por el Arquitecto D. José Luis Ortega e Ituiño proyectando nuevos elementos en evitación de posibles corrimientos de tierras lo que representaría un grave perjuicio económico presentando una ampliación de la fase adjudicada.

3º.- Que la empresa Valeriano Urruticoechea, S.A. en base al nuevo estudio, a su pliego de condiciones, mediciones, planos y presupuesto, ha presentado una propuesta que asciende a la cantidad de -- 45.879.248,96 ptas. en cuyo importe se halla incluida la ejecución material, beneficio industrial, gastos generales y fiscales, con fecha 2 de Abril de 1975.

4º.- Dicha propuesta examinada por los Técnicos, Directores de obra, Arquitecto, D. José Luis Ortega e Ituiño, han informado favorablemente por estimarla correcta en todos sus puntos, señalando la necesidad de ejecutarla simultáneamente por existir elementos comunes con la fase primera adjudicada en fecha 28 de marzo de 1.974 y así poder evitar los perjuicios señalados en el punto 2º.

5º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Galdácano a la vista de los

VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A.
P. E.





Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

informes emitidos por la Oficina Técnica y la necesidad de continuación de la obra por la empresa Valeriano Urruticoechea, S.A. y con el fin de evitar el paro de las mismas establecen con carácter previo a la puesta en marcha del expediente de adjudicación por concierto directo, dada la urgencia de realizar dicha obras, el siguiente acuerdo.

Y reconociéndose mutua y plena capacidad legal para contratar y obligarse, D. Víctor Legórburu Ibarreche, actuando en nombre propio y en representación del Ayuntamiento de Galdácano y Valeriano Urruticoechea, S.A. en nombre propio,

PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN :

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Galdácano aprueba y adjudica a la empresa Valeriano Urruticoechea, S.A. el presupuesto presentado con fecha 2 de abril de 1.974, para la ampliación del Complejo Municipal Deportivo de Galdácano, 3ª fase en la cantidad de pesetas 45.879.248,96 donde se hallan incluidos la ejecución material, beneficio industrial, gastos generales y fiscales.

SEGUNDO.- Que la empresa Valeriano Urruticoechea, S.A. se compromete a realizar las obras según el proyecto técnico que se adjunta y mediciones y cumplimentar las siguientes condiciones:

- a).- Se cumplirán las normas generales del Pliego de Condiciones particulares y facultativas del proyecto adjudicado con fecha 28 de marzo de 1.974 y las propias de la ampliación.
- b).- Las obras a realizar se ajustarán a las normas de la buena construcción.
- c).- Los precios unitarios señalados en el presupuesto presentado por la contrata serán invariables y no estarán sometidos al Decreto 1.757/74 de 31 de Mayo por el que se regula la revisión de precios de los contratos de las - Corporaciones Locales y por las disposiciones concordantes o cualquier otra disposición oficial o decreto, siendo los que se apliquen en la liquidación final.
- d).- La empresa adjudicataria se compromete a realizar las obras pendientes hasta su total terminación, entregándolas ejecutadas conforme al proyecto y propuesta de 2 de Abril de 1.975, a la propiedad el día 10 de Septiembre de 1.975.
- e).- Caso que las obras no se finalicen para la fecha señalada, la empresa abonará en concepto de sanción por incumplimiento de plazo la cantidad del 1 % sobre 35.453.292,96 ptas., obra pendiente de ejecutar, por mes de retraso y en su caso, fracciones directamente proporcionales a dicha cantidad, a la propiedad que se deducirán de la liquidación final.

VALERIANO URRUTICOECHEA, S. A.

Valeriano Urruticoechea





Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

f).- Cualquier modificación que sufra la obra con superación de los precios y cantidades señaladas en el presupuesto adjudicado, deberá ser comunicada directamente a la propiedad por la contrata, antes de iniciarse las mismas, en caso de no proceder de este modo la propiedad no abonará cantidad alguna no aprobada y acordada por la Corporación Municipal procediendo la empresa constructora contra quien proceda.

g).- La empresa presentará obligatoriamente propuesta que se ajustará totalmente a la presentada el 2 de Abril de 1.975, siendo invariable la misma, en su importe, características, precios unitarios y mediciones, al Concurso Público que motiva la ampliación de las obras y que este Ayuntamiento tramitará por concierto directo a fin de evitar que las mismas ^{no} queden desiertas.

La empresa adjudicataria de la obra garantizará en todo momento la correcta ejecución de la misma dentro del plazo señalado acomodándose en todo momento al presente Pliego de Condiciones, al proyecto técnico y a cuantas indicaciones reciba al respecto del Director de la obra.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria responderá exclusivamente ante el Ayuntamiento y ante el Director técnico de la obra de los trabajos del personal subcontratado en caso de que lo hubiera y cuya intervención deberá ser previamente ~~por~~ autorizada por el Arquitecto Director.

Igualmente, la empresa adjudicataria prohibirá la presencia y actuación en la obra a todo tipo de personal que no acredite estar debidamente asegurado con respecto a la legislación vigente, respondiendo ante el Ministerio de Trabajo de forma única y exclusiva de cuantas incidencias laborales se produzcan por cualquier motivo.

h).- La empresa se compromete a que todo el personal que vaya a intervenir en la ejecución de la obra deberá estar debidamente asegurado siendo directa y únicamente responsable la empresa adjudicataria de cuantas incidencias de este tipo o de otro análogo que pudiera acaecer de a lo largo de la ejecución material de las obras.

En todo caso, el Ayuntamiento se declarará relevado de todo tipo de responsabilidad subsidiaria por este motivo.

En todo lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones así como en el proyecto técnico que se considera forma parte del mismo, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953 y demás normas de general aplicación al caso, en especial todo lo referente a la construcción de Complejos Deportivos con sus diversas instalaciones, etc.

TERCERO.- Se abonarán las obras ejecutadas por certificación mensual donde se adjuntarán las mediciones y se aplicarán los precios unitarios conforme al presupuesto de 2 de Abril de 1.975.

CUARTO.- Caso de que las obras se finalicen antes de la fecha 10 de Septiembre de 1.975, la propiedad como premio al adelanto abonará a la empresa Constructora el 1 % de la cantidad pendiente de

VALERIANO URRUTICQUECHA, S. A.

P. P. Valeriano Urruticquecha





Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

ejecutar y motivo de este contrato 35.453.292,96 ptas. por mes de adelanto y en su caso, fracciones directamente proporcionales a dicha cantidad.

QUINTO.- Todos los gastos derivados de la formalización del presente contrato, serán de cuenta exclusiva de la empresa Construcciones Valeriano Urruticoechea, S.A.

SEXTO.- Con renuncia de su propio Fuero, las partes contratantes se someten en caso de litigio a los Juzgados y Tribunales de Galdácano y Superiores Jerárquicos.

Y con la promesa de su más estricto cumplimiento por las dos partes contratantes, firman el presente convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.-

VALERIANO URRUTICOECHEA, S. A.
P. P.



Valeriano Urruticoechea

INFORME DEL ARQUITECTO DON JOSE LUIS ORTEGA E ITUINO,
AUTOR DEL PROYECTO Y DIRECTOR TECNICO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION EN SUS
DIVERSAS FASES DEL COMPLEJO MUNICIPAL DEPORTIVO DE ELEJALDE PROPONIENDO QUI
EN BASE AL PRESENTE INFORME EL AYUNTAMIENTO DE GALDACANO APRUEBE EL CORRES
PONDIENTE EXPEDIENTE DE EXCEPCION LICITATORIA POR LA RECONOCIDA URGENCIA
DE LA OBRA Y ACUERDE LA SUBSIGUIENTE EJECUCION POR PROCEDIMIENTO DE CONCIE
TO DIRECTO DE LA ULTIMA FASE DE LA CONSTRUCCION DEL COMPLEJO MUNICIPAL
DEPORTIVO DE ELEJALDE .-

---oOo---

El Arquitecto que suscribe, tiene el honor de elevar al Pleno de
la Corporación Municipal el siguiente ,

INFORME - PROPUESTA :

1º.- Que ha sido redactado y debidamente visado por el Colegio
Vasco Navarro de Arquitectos el proyecto de ejecución de la
última fase del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde por un importe to
tal de 25.370.941,28 ptas.

Que estas obras de terminación del citado Complejo consisten en
la ejecución de las siguientes instalaciones :

- a).ç Vestuarios, ampliación de los graderíos y del frontón.
- b).- Instalación de servicios públicos
- c).- Construcción del bar-cafetería.
- d).- Mejora de la calidad de la cubierta del recinto dado que la primitiva
no ofrece las garantías de idoneidad por las especíes características
climatológicas de la zona.
- e).ç La instalación de iluminación del frontón.
- f).- Instalación de los servicios sanitarios y almacenes generales.
- g).- Cimentación y pilotajes.

2º.- Que la obra por realizarse dentro de una zona montañosa, exi
ge su inmediata ejecución, mediante una obra continua con el
sector anterior ya que el nuevo proyecto exige de forma urgente la realiza
ción de obras de consolidación y contención de tierras.

Ello significa que de acudirse a las fórmulas licitatorias tradi
cionales como la subasta, concurso-subasta o concurso, existe un evidente
peligro de corrimiento de tierras que podría afectar de forma notoria al
colindante campo de fútbol y a las pistas polideportivas así como al resto
de los anexos del graderío y del frontón actualmente en ejecución.

3º.- Que de aceptarse la tesis del Técnico que suscribe, el plaz
de ejecución de la obra será como máximo hasta el 1º de Sep

tiembre del año en curso, siendo el plazo de garantía de un año a contar desde la feda de la notificación de la adjudicación definitiva de esta última fase y desde el replanteo de la obra.

42.- Que a juicio del Técnico que suscribe coinciden en el presente caso las circunstancias de imprevisión y urgencia a que se refieren los arts. 41.3 y 42.3 apartados a), b) y c) del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953.

52.- Que ante esta absoluta urgencia en la ejecución de las obras proyectadas el Técnico que suscribe es de la opinión de que debe de adjudicarse la última fase del proyecto por el procedimiento de concierto directo previa la declaración de urgencia en virtud de expediente sumario que deberá tramitar el Ayuntamiento.

62.- Que en el presente caso habiéndose calculado los precios unitarios de la adjudicación que deben de ser ejecutados en un plazo muy breve ya que la obra debe estar totalmente terminada el 12 de Septiembre de 1.975, no deben incluirse cláusulas de revisión de precios y por el contrario en el acuerdo de adjudicación debe establecerse una sanción voluminosa al contratista por cada día de demora en la ejecución total del proyecto sanción que deberá ser de 30.000 ptas. diarias por cada fecha de demora en la entrega de la obra ejecutada con arreglo al proyecto técnico de que qued-a hecho mérito.

72.- Que dado que hasta la fecha, las fases precedentes las ha venido realizando previa la tramitación del oportuno expediente licitatorio con arreglo a lo establecido en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, a plena satisfacción del Técnico informante la empresa CONSTRUCCIONES VALERIANO URRUTICOECHE S.A., es del parecer del Técnico que suscribe que dichas obras por un importe de 25.370.941,28 ptas. deben ser adjudicadas a dicha empresa en las condiciones anteriormente reseñadas y en lo no previsto en las mismas con arreglo a lo señalado en el tantas veces citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

82.- Que si a pesar del presente informe, la Corporación Municipal de Galdácano estimare que es conveniente adjudicar la obra por los procedimientos tradicionales de subasta, concurso-subasta o concurso, aún con reducción de plazos licitatorios a la mitad, desde ahora el Técnico que suscribe se declara relevado de todo tipo de responsabilidad pues queda bien patentizado a través de-l presente informe que existirá un grave peligro para toda la instalación proyectada, consistentes en corrimientos de tierras, con contención mediante las obras de consolidación deben de ser acometidas de forma URGENTE Y NECESARIA.

No obstante esa Corporación Municipal, con su superior criterio resolverá esperando que adoptará la fórmula propuesta por el Técnico informante con el fin de evitar gravísimos perjuicios a toda la instalación, que de no seguirse mis consejos la Corporación Municipal de Galdácano sería la primera en lamentar y de cuya responsabilidad el Técnico que suscribe se declara relevado desde este mismo momento, si el Ayuntamiento utiliza unos procedimientos de adjudicación de la obra distintos al preconizado por el presente informe

Bilbao, a 16 de Abril de 1.975.-

Fd2: José Luis Ortega e Ituiño,
Arquitecto-Director de la obra,



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

243
Sesión Plenaria 18 Abril 1975
Folios 259 al 265 del Libro de Actas

DON AMADEO GANDASEGUI ANZA, SECRETARIO EN FUNCIONES
DEL AYUNTAMIENTO DE GALDACANO (VIZCAYA)

CERTIFICO :

Que la Corporación Municipal Plenaria de este Ayuntamiento, con el quórum que establece el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local, adoptó entre otros el siguiente acuerdo :

" APROBACION DE EXPEDIENTE SUMARIO DE EXCEPCION LICITATORIA POR LA RECONOCIDA URGENCIA DE LA OBRA Y SUBSIGUIENTE EJECUCION POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCIERTO DIRECTO DE LA ULTIMA FASE DE CONSTRUCCION DEL COMPLEJO MUNICIPAL DEPORTIVO DE ELEJALDE .-----

Visto el expediente tramitado al efecto y .-----

RESULTANDO .- Que el Arquitecto D. José Luis Ortega e Ituiño, autor del proyecto y director técnico de las obras de construcción del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde en sus distintas fases, con fecha 16 de los corrientes, ha emitido un informe con carácter de urgencia que copiado literalmente dice así : -----

" Informe del Arquitecto D. José Luis Ortega e Ituiño, autor del proyecto y Director Técnico de las obras de construcción en sus diversas fases del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde, proponiendo que en base al presente informe el Ayuntamiento de Galdácano apruebe el correspondiente expediente de excepción licitatoria por la reconocida urgencia de la obra y acuerde la subsiguiente ejecución por el procedimiento de concierto directo de la última fase de la construcción del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde. El Arquitecto que suscribe tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación Municipal el siguiente Informe-Propuesta: 1º.- Que ha sido redactado y debidamente visado por el Colegio Vasco-Navarro de Arquitectos, el proyecto de ejecución de la última fase del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde, por un importe total de 25.370.941,28 ptas. Que estas obras de terminación del citado Complejo, consisten en la ejecución de las siguientes instalaciones : a) vestuarios, ampliación de los graderíos y del frontón; b).- Instalación de servicios públicos; c).- Construcción del bar-cafetería; d).- Mejora de la calidad de la cubierta del recinto, dado que la primitiva no ofrece las garantías de idoneidad por las especiales características climatológicas de la zona; e).- La instalación de iluminación del frontón; f).- Instalación de los servicios sanitarios y almacenes generales; g).- Cimentación y pilotajes.- 2º.- Que la obra por realizarse dentro de una zona montañosa exige su inmediata ejecución mediante una obra continuada con el sector anterior ya que el nuevo proyecto exige de forma urgente la realización de obras de consolidación y contención de tierras. Ello significa que de acudir a las fórmulas licitatorias tradicionales como la subasta, concurso-subasta o concurso, existe un evidente peligro de corrimiento de tierras que podría afectar de forma notoria al colindante campo de fútbol y a las





Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

pistas polideportivas así como al resto de los anexos del graderío y del frontón actualmente en ejecución.- 3º.- Que de aceptarse la tesis del Técnico que suscribe el plazo de ejecución de la obra será como máximo hasta el 1º de Septiembre del año en curso, siendo el plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva de esta última fase y desde el replanteo de la obra.- 4º.- Que a juicio del Técnico que suscribe, coinciden en el presente caso las circunstancias de imprevisión y urgencia a que se refieren los arts. 41.3 y 42.3 apartados a), b) y c) del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953.- 5º.- Que ante esta absoluta urgencia en la ejecución de las obras proyectadas, el Técnico que suscribe es de la opinión de que debe adjudicarse la última fase del proyecto por el procedimiento de concierto directo previa la declaración de urgencia en virtud de expediente sumario que deberá tramitar el Ayuntamiento.- 6º.- Que el presente caso, habiéndose calculado los precios unitarios de la adjudicación, que deben de ser ejecutados en un plazo muy breve, ya que la obra debe estar totalmente terminada el 1º de Septiembre de 1.975, no deben incluirse cláusulas de revisión de precios y por el contrario en el acuerdo de adjudicación debe establecerse una sanción voluminosa al Contratista por cada día de demora en la ejecución total del proyecto, sanción que deberá ser de 30:000,-- ptas. diarias por cada fecha de demora en la entrega de la obra ejecutada con arreglo al proyecto técnico de que queda hecho mérito.- 7º.- Dado que hasta la fecha, las fases precedentes las ha venido realizando previa la tramitación del oportuno expediente licitatorio con arreglo a lo establecido en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953 a plena satisfacción del Técnico informante la empresa CONSTRUCCIONES VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A. es del parecer del Técnico que suscribe que dichas obras por un importe de 25.370.941,28 ptas. deben de ser adjudicadas a dicha empresa en las condiciones anteriormente reseñadas y en lo no previsto en las mismas con arreglo a lo señalado en el tantas veces citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.- 8º.- Que si a pesar del presente informe, la Corporación Municipal de Galdácano estimare que es conveniente adjudicar la obra por los procedimientos tradicionales de subasta, concurso-subasta o concurso aún con reducción de los plazos licitatorios a la mitad, desde ahora el Técnico que suscribe se declara relevado de todo tipo de responsabilidad pues queda bien patentizado a través del presente informe que existirá un grave peligro para la instalación proyectada, consistentes en corrimientos de tierras cuya contención mediante las obras de consolidación deben de ser acometidas de forma URGENTE Y NECESARIA. No obstante esa Corporación Municipal, con su superior criterio resolverá esperando que adoptará la fórmula propuesta por el Técnico informante con el fin de evitar gravísimos perjuicios a toda la instalación que de no seguirse mis consejos la Corporación Municipal de Galdácano sería la primera en lamentar y de cuya responsabilidad el Técnico que suscribe se declara relevado desde este mismo momento si el Ayuntamiento utiliza unos procedimientos de adjudicación de la obra distintos al preconizado por el presente informe ". - - - - -

RESULTANDO .- Que la Comisión Informativa de Fomento ha informado el expediente en sentido afirmativo,

ya que del informe emitido por el Arquitecto Autor del proyecto-director de las obras se desprende de forma que no ofrece la más mínima duda, que el Ayuntamiento no tiene más alternativa que adjudicar las obras de la última -



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

fase de forma inmediata y urgente si quiere evitar graves perjuicios a toda la instalación de acudir a los procedimientos licitatorios tradicionales de subasta, concurso-subasta o concurso aunque se llegara a la reducción de los trámites licitatorios a la mitad de los plazos reglamentariamente establecidos.-----

RESULTANDO .- Que desde el punto de vista económico-financiero no existe inconveniente alguno en accederse a lo solicitado ya que parte de los 25.370.941,28 ptas., se abonarán con cargo al superávit del ejercicio económico de 1.974 y el resto con cargo al capítulo VI del presupuesto ordinario del año 1.975.-----

CONSIDERANDO .- Que el procedimiento de adjudicación directa constituye una fórmula de adjudicación de obras excepcional que sólo se justifica en los casos de reconocida urgencia al coincidir circunstancias imprevisibles que demanden una inmediata ejecución de la misma según se desprende del contenido del art. 41.3 en relación con el 42.3 apartados a), b) y c) del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953.-----

CONSIDERANDO .- Que a juicio, primero, de la Comisión Informativa de Fomento y en la actualidad del Pleno de la Corporación Municipal, tomando como base el informe del Arquitecto Sr. Ortega e Ituiño, coinciden en el presente caso las circunstancias de imprevisión y urgencia así como la posibilidad de graves perjuicios que pudieran derivarse para la instalación proyectada y la actualmente existente de no adjudicarse la última fase por el procedimiento de concierto directo previa la tramitación del oportuno expediente sumario de declaración de excepción licitatoria.-----

CONSIDERANDO .- De que antes de que la Corporación Municipal adopte el acuerdo que estime pertinente, el Secretario General en funciones del Ayuntamiento en cumplimiento de cuanto dispone el art. 20.1 del Reglamento de Contratación, ha emitido el correspondiente informe donde expresa que a su juicio han quedado debidamente justificadas las causas de acogimiento a las fórmulas excepcionales de contratación directa, tomando como base el tantas veces citado informe del Arquitecto Sr. Ortega e Ituiño.-----

La Corporación Municipal Plenaria, a la vista de todo lo actuado, por unanimidad acuerda : -----

PRIMERO.- Aprobar el expediente sumario de declaración de excepción licitatoria.-----

SEGUNDO .- Que en su virtud, se adjudiquen las obras de construcción de la última fase del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde por el procedimiento de concierto directo a la empresa CONSTRUCCIONES VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A., en la cantidad de 25.370.941,28 ptas. con absoluto sometimiento al proyecto técnico, al presente acuerdo y en lo no previsto al vigente Reglamento de Contratación de las Cor-



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

poraciones Locales de 9 de Enero de 1.953.-----

TERCERO .- La obra adjudicada deberá estar totalmente terminada el 1º de Septiembre del presente año con arreglo al proyecto técnico que sirve de base para la adjudicación.-----

CUARTO .- El plazo de garantía de la obra será de 1 año a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva de la obra y del replanteo de la misma.-----

QUINTO .- La empresa adjudicataria constituirá una fianza con arreglo a los topes máximos establecidos en el art. 82 del Reglamento de Contratación y la Intervención de Fondos se negará a informar favorablemente el abono de las certificaciones de las obras parciales hasta que se hubiera constituido la totalidad de la fianza definitiva.-----

SEXTO .- En lo no previsto en el presente acuerdo, el Ayuntamiento se atenderá al contenido del informe del Arquitecto Sr. Ortega e Ituiño que ha servido de base y fundamento para la adopción del presente acuerdo. Concretamente no se admitirán cláusulas de revisión de precios y por el contrario por cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra con arreglo al proyecto técnico se impondrá al contratista, de ser imputable al mismo la demora una sanción de 30.000 ptas. diarias.-----

SEPTIMO .- Todo el personal que haya de intervenir en la ejecución de las obras deberá estar preceptivamente asegurado con arreglo a las normas de la Seguridad Social, siendo la empresa adjudicataria única responsable de cuantas incidencias se produzcan con este motivo.-----

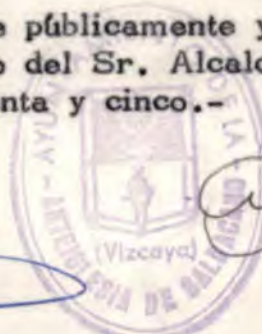
OCTAVO .- Todos los impuestos, arbitrios, con especial referencia al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, tráfico de empresas, honorarios de Notario, autorizante de la escritura pública, etc. serán por cuenta exclusiva de la empresa Construcciones Valeriano Urruticoechea, S.A.

NOVENO .- Finalmente, la Corporación Municipal Plena acuerda facultar a la Alcaldía-Presidentencia para que en nombre y representación del Ayuntamiento pueda otorgar la correspondiente escritura pública derivada de la ejecución del presente acuerdo así como para inspeccionar por sí o a través de los Técnicos que considere oportunos la buena marcha de las obras adjudicadas hasta su total terminación o recepción tanto provisional como definitiva ".-----

Y para que conste públicamente y donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Galdácano, a diecinueve de Abril de mil novecientos setenta y cinco.-

Vº. Bº.

El Alcalde,



**Banco de Vizcaya**

El BANCO DE VIZCAYA, S.A. de Bilbao y en su nombre y representación D. JOSE LUIS MARTINEZ PEÑA, con poderes suficientes para obligarle en este acto, AVALA, a VALERIANO URRUTICOCHEA, S.A. ante el Excmo AYUNTAMIENTO DE GALDACANO, por hasta la cantidad máxima de SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (677.500) Pesetas. en concepto de fianza definitiva para responder de las obras de construcción de la 3ª fase actualizada del Complejo Deportivo Municipal de Elejalde.

Este aval tendrá un plazo de validez hasta el día treinta de Setiembre de mil novecientos setenta y seis (30.9.76) pasada dicha fecha quedará nulo y sin valor alguno.

Y para que conste se extiende el presente documento, con el sello del Banco, en Bilbao a dos de Julio de mil novecientos setenta y cinco.

Por el BANCO DE VIZCAYA
SUB-DIRECTOR REGIONAL



Retenido el 2% sobre la comisión, por Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, de conformidad con el Art.º 193 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario.

VALORES AUXILIARES E INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO

Núm. de orden _____ Núm. de intervención _____ Núm. de caja _____

CUENTA VALORES, FIANZAS, PAPEL

CARTA DE PAGO DEPOSITARIA

El Depositario de este Excelentísimo Ayuntamiento se ha hecho cargo de la cantidad de **SEISCIENTAS SETENTA Y SEETE MIL QUINIENTAS PESETAS-**

Recibidas de **VALERIANO URRUTICOECHEA S.A=**, importe del aval del

Banco de Vizcaya que presentan como fianza definitiva de las obras que se le han adjudicado de construcción del Frontón municipal y demás del Complejo Deportivo Municipal de Elejalde.-

GARANTIA N/No 11090/018.-
LII+*****+IIII

DUPLICADO

Y para resguardo del interesado, expido la presente carta de pago, que será nula y sin valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención Municipal.

Galdácano, 11 de julio de 1975

El Depositario,

Son Ptas. 1/677.500/1

TOME RAZON:
El Interventor,

MEMORIA

141291

ARQUITECTO

J. P. Ortega

J. LUIS ORTEGA E ITUÑO
ARQUITECTO
BILBAO-8

GENERAL CONCHA, 10-4.º
TELEFS. 43 61 49 - 43 85 96

PROYECTO COMPLEJO DEPORTIVO PARA EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE Galdacano.
RESPONSA DE AMPLIACION.

COLEGIO DE ARQUITECTOS VASCO-NAVARRO DELEGACION EN VIZCAYA		
BILBAO	VISADO	Expediente N.º
	23 AGO. 1975	
	El Director Técnico	

[Firma manuscrita]

Para el Excmo. Ayuntamiento de Galdacano, se ha realizado un nuevo estudio de ampliación de los proyectos anteriores, teniendo en cuenta las necesidades y deseos expresados por la Corporación Municipal, que obliga a realizar un estudio completo, ya que el proyecto anterior con su sistema de cubierta mediante cerchas curvas no mereció la aprobación de los Servicios Técnicos de ese Ayuntamiento.

El proyecto anterior que se realizó completo no se presentó para su visado en el Colegio de Arquitectos, sino que previamente se sometió a consulta y por las razones anteriormente expuestas es por lo que se ha procedido al nuevo estudio que a continuación paso a -- exponer:

El sistema de cubierta es mediante cerchas en diente de sierra con sus correspondientes lucernarios, longitudinalmente se remata con un faldón por ambos lados del frontón.

El material de cubrición es de chapa galvanizada Robertson perfil P.H. 38 espesor 0,6 mm. color 11.320 pintado por una cara per-nacolor.

El acceso al frontón se realiza por medio de una rampa de 5,-- mts. adosada a la fachada Sur.

En el extremo se encuentran las taquillas, marcador y un sistema de dobles puertas, llegándose a un amplio vestíbulo y un pasillo o galería de 2,30 mts. de anchura que corre a lo largo de la -- fachada oeste, haciéndose las penetraciones al graderío por medio de escaleras, en el extremo de dicha galería se ubica un bar con una barra separada 2,35 del paramento.

Los servicios se encuentran situados en la cota + 3,80 -- y se acceden por una escalera que parte del corredor situada en la --

cota 5,50, dichos servicios tienen una longitud de 13,50 mts. y una anchura de 6,75, estando diferenciados para señoras y caballeros.

Los vestuarios tienen el acceso por medio de una escalera situada en el extremo del bar, y constan de vestidor, duchas, servicios sanitarios y botiquín, a estos vestuarios se puede acceder por el exterior, por medio de un vestíbulo adosado a la caseta de control del guarda y diversas dependencias para el cuadro eléctrico.

Las gradas serán prefabricadas autoportantes y servirán para colocar asientos de plástico Baga.

El sistema de iluminación consiste en aparatos proyectores de 400 W., la iluminación general a base de lámparas Staff, y en acceso de público por la rampa se efectúa por medio de apliques Baga.

En los vestuarios se provee una calefacción de infra-rojos y una iluminación con regletas fluorescentes de 40 W.

Los suelos serán de solera de hormigón sobre encochado de piedra y revestido todo ello con pavimento asfáltico.

En los suelos de hall y vestuarios se empleará Toda Grés de 20 x 20 y en los vestuarios será entriado de 20 x 10.

La instalación de agua fría y caliente está suministrado por medio de una acometida por la zona correspondiente a la fachada Norte, centralizándose el sistema de calentadores y espacios acondicionados, junto con el cuadro eléctrico y sistemas de aire acondicionado.

El graderío de campo de deportes está compuesto de planta de vestuarios y almocén, con una longitud de 42 mts. y una anchura de 7,50, en él se ubican los vestuarios para los dos equipos, cabina para árbitro, ayudante, botiquín y administración, espacio para los calentadores de agua y electricidad, tiene acceso directo por el campo de deportes y a los focos.

En planta baja se encuentran los accesos a las tribunas y a los espacios susceptibles para almocén, ya que la altura que va en disminución situada en el graderío así lo aconseja.

La planta principal del graderío formada por 11 filas y el palco presidencial, dispone de un corredor situado en la parte

posterior, al cual se puede acceder por medio de la escalera situada en su parte posterior. Dispone también de unos servicios de aseos de señoras y caballeros.

El sistema de cubierta será de tipo Pórtico de chapa galvanizada Robertson

La instalación de electricidad se ha estudiado a base de regletas de 40 V. en la planta baja por medio de apliques Rega, en el corredor situado en la parte superior del graderío llevará Focus.

La instalación de agua fría y caliente se realizará por medio de calentadores situados en la planta de vestuarios y almacén.

Se confía que esta explicación sea suficientemente aclaratoria, junto con los planos del proyecto.

Bilbao, 26 de Julio de 1975

EL ARCHITECTO.

José L. Ortega e Ituiño

arquitecto
COLEGIO DE ARQUITECTOS
VASCO-NAVARRO
SELECCIÓN EN VIZCAYA

VISADO

23 AGO. 1975

El Director Técnico

Chasman

ACCIONES EN LA EDIFICACION ADOPTADAS EN ESTE PROYECTO, SEGUN
NORMA MV - 101/1962 Y CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 462/1971 DEL
MINISTERIO DE LA VIVIENDA

1 - ACCION GRAVITATORIA

1.1. - FORJADO DE PISOS

1.1.1. - PLANTA BAJO RASANTE

Peso propio forjado	Kg. m/2
Peso propio solado	"
Sobrecarga uso	"
Sobrecarga tabiquería	"

1.1.2. - PLANTA BAJA

Peso propio forjado	Kg. m/2	300,--
Peso propio solado	"	75,--
Sobrecarga uso	"	500,--
Sobrecarga tabiquería	"	100,--
		<u>975,--</u>

1.1.3. - PLANTAS SOBRE RASANTE

Peso propio forjado	Kg. m/2	300,--
Peso propio solado	"	75,--
Sobrecarga uso	"	500,--
Sobrecarga tabiquería	"	100,--
Sobrecarga tabiquería (otros usos)	"	-
		<u>975,--</u>

1.2. - FORJADO DE TERRAZAS

Peso propio forjado	Kg. m/2
Peso propio solado	"
Sobrecarga uso	"
Sobrecarga nieve	"

1.3. - FORJADO CUBIERTAS

Peso propio o estructura portante	Kg. m/2	15,--
Peso propio elementos de cobertura	"	30,--
Sobrecarga nieve y viento	"	100,--
		<u>145,--</u>

1.4 - FORJADO ESCALERAS

Peso propio forjado	Kg. m/2	300,--
Peso propio peldaño y revestimiento	"	180,--
Sobrecarga uso	"	300,--
		<u>780,--</u>

1.5. - CERRAMIENTOS

Peso propio muros fachada	Kg. m/l.	200,--
Peso propio muros patio	"	-
Peso propio muros escalara	"	200,--
Peso propio medianerías	"	-
Sobrecarga lineal en el extremo balcones volados	"	300,--
Sobrecarga lineal horizontal en antepechos	"	500,--

2. - ACCION DEL VIENTO

- 2.1. - Altura de coronación del edificio 20, — mts.
2.2. - Situación (a efectos de aplicación norma MV - 101) Normal
2.3. - Velocidad del viento 105 Km. hora
2.4. - Presión dinámica 60 Kg. m/2

3. - ACCION TERMICA

No se considera

4. - ACCION REOLOGICA

No se considera

5. - ACCION SISMICA

6. - ☒ Se han tenido en cuenta las normas de la Presidencia de Gobierno del Ministerio de la Vivienda sobre la construcción actualmente vigentes.

7. - CARACTERISTICAS DEL TERRENO E HIPOTESIS EN QUE SE BASA EL CALCULO DE CIMENTACION

- 7.1. - Calidad del terreno o clasificación del mismo: Calidad media
7.2. - Peso específico del terreno: 2.200, —
7.3. - Coeficiente de trabajo del terreno: 2, — kgs/cm².
7.4. - Asiento máximo admisible: 10 m.
7.5. - Por cual de las siguientes causas se han adquirido estos conocimientos:
☒ a) - Experiencias semejantes y próximas.
☐ b) - Catas, examen efectuado.
☐ c) - Sondeos (en este caso se adjuntarán los resultados del mismo).
7.6. - Se acompaña estudio del terreno: SI ☐ - NO ☒
7.7. - Otras características:

8. - SISTEMA DE CIMENTACION ADOPTADA

Placas rígidas de hormigón armado.

9. - BASES DE CALCULO DE LA ESTRUCTURA

- 9.1. - Descripción del tipo de estructura elegida: Hormigón armado en pilares, vigas y nervios forjados in situ
9.2. - Hipótesis de cálculo: Estructura porticada.
9.3. - Tipo de acero empleado:
9.4. - Características de resistencia empleada: Tetraacero 4.200 kgs/m². hormigón 180 kgs.
9.5. - Coeficiente de trabajo utilizado: Tetraacero 4.200 y acero 180 kgs.

COLEGIO DE ARQUITECTOS
VIZCAYA NAVARRA
SECCION DE VIZCAYA

VIZCAYA 42

VISA

23 AGO. 1975

El Director Técnico

Bilbao,

, a 28 de

Julio

de 1.975

EL ARQUITECTO,

José L. Ortega & Irujo
Arquitecto

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES

141292

ARQUITECTO

J. L. Ortega

PROYECTO COMPLEJO DEPORTIVO PARA EL
REINO. AYUNTAMIENTO DE CALBACASTO.-
ENCUENRA DE AMPLIACIÓN.-

PLIEGO DE CONDICIONES DE BÚSQUEDA LEGAL.-

1º.- Las obras se ajustarán a los planes del proyecto y detalles que facilite el Arquitecto-Director o instrucciones verbales del mismo o sus delegados, a los presupuestos de las respectivas contrata, Pliego de Condiciones y a las bases normas de la construcción.

2º.- Desde que se dé comienzo a las obras hasta su recepción definitiva el Contratista o su representante, deberá residir en el punto más próximo al de ejecución de los trabajos, y no podrá ausentarse de él, sin previo consentimiento del Arquitecto-Director, notificándole expresamente a la persona que durante su ausencia lo ha de representar en todas las funciones.

Cuando se falte a lo anteriormente prescrito, se considerarán válidas las notificaciones que se efectúen al individuo más caracterizado o de mayor categoría técnica de los empleados y obreros de cualquier ramo, y en ausencia de todos ellos, los depositados en la residencia designada como oficial de la contrata en los documentos del proyecto, sin enmienda o negativa de recibo por parte de los dependientes de la - - contrata.

3º.- El Contratista habilitará en la obra una oficina en la que existirá una mesa o tablero adecuado, en el que puedan extenderse y consultar los planes. En dicha oficina tendrá siempre el contratista una copia de todos los documentos del proyecto que le haya sido facilitados por el Arquitecto-Director, y el Libro de Órdenes.

Todos los planes se pegarán sobre tableros contrachapados con su paquillo.

4º.- Es obligación de la contrata al ejecutar cuanto sea posible para la buena construcción y acierto de las obras, en cuanto no se halle estipulado en los Pliegos de Condiciones, siempre que sin separarse del espíritu y recta interpretación, lo disponga el Arquitecto-Director, dentro de los límites de posibilidades que los presupuestos determinen para cada unidad de obra y tipo de ejecución.

5º.- Las reclamaciones que el Contratista quiera hacer contra las órdenes dadas por el Arquitecto-Director, solo podrá presentarlas a través del mismo, ante la propiedad, si ellas son de índole económica y de acuerdo con las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones correspondiente, contra disposiciones de orden técnico o facultativo del Arquitecto-Director, no se admitirá reclamación alguna, pudiendo el contratista salvar su responsabilidad si lo estima oportuno, mediante la oposición reservada al Arquitecto-Director el cual podrá limitar en

contentación al agua de resibo, que en todo caso será obligatorio para este tipo de reclamaciones.

6º.- El Contratista tendrá siempre en la oficina de la obra y a disposición del Arquitecto-Director, Un LIBRO DE ORDENES, con sus hojas foliadas por duplicado, en el que redactará las que crea oportuno dar al Contratista, para que adopte las medidas precisas que eviten en lo posible los accidentes de toda clase que puedan sufrir los obreros, las viandantes en general y las fincas colindantes, las que crea necesarias para subsanar y corregir las posibles deficiencias constructivas que haya observado en las visitas a la obra y en caso, todas las que juegan indispensables, para que los trabajos se llaven a cabo de acuerdo y en armonía con los documentos del proyecto.

Cada orden deberá ser extendida y firmada por el Arquitecto-Director y el Enteroado suscrito con la firma del contratista o la de su encargado en obra, la copia de cada orden extendida en el folio duplicado quedará en poder del Arquitecto-Director, a cuyo efecto los folios duplicados irán trocados.

El hecho de que en el citado libro no figuren redactadas las Órdenes que ya proactivamente tiene la obligación de cumplir, el Contratista, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, no supone eximente ni atenuante alguna para las responsabilidades que son inherentes al contratista.

7º.- El Contratista construirá o habilitará por su cuenta los caminos o vías de acceso y comunicación de cualquier tipo por donde se haya de transportar los materiales a la obra, cuando para ello exista necesidad,

8º.- El Contratista dará comienzo a las obras en el plazo marcado en el Pliego de Condiciones que rige en la obra, desarrollándose en la forma necesaria las obras correspondientes y en consecuencia la ejecución total se lleve a efecto dentro del plazo exigido en la contrata.

Obligatoriamente y por escrito, deberá el Contratista dar cuenta al Arquitecto-Director del comienzo de los trabajos antes de transcurrir 24 horas de su iniciación.

9º.- El Arquitecto-Director, podrá introducir en el Proyecto las modificaciones que crea pertinentes, que el Contratista tendrá obligación de aceptarlas y realizarlas con sujeción a los precios contratados, salvo en el caso de que estos no sean aplicables.

10º.- Si por causa de fuerza o independiente de la voluntad del Contratista y siempre que esta causa sea distinta de las que se especifican como de rescisión en las Condiciones Generales de índole Legal, aquel que no pudiera continuar las obras o tuviere que suspenderlas o no le fuera posible terminirlas en los plazos prefijados, se le otorgará una prórroga para el cumplimiento de la contrata, previo informe favorable del Arquitecto-Director, la causa que legitima la ejecución y la marcha normal de los trabajos y el retraso que por ello se origine en los plazos acordados, resumiendo debidamente la prórroga que por dicha causa solicita.

11º.- El Arquitecto-Director, o quien le represente, dirigirá el replanteo que se hará por el Contratista. De todas las obras que hayan de quedar ocultas, se harán los oportunos replanteos, que firmará el Arquitecto-Director y el Contratista y servirán para la liquidación final, de no hacerlo así el Contratista tendrá que aceptar las modificaciones que haga al final el Arquitecto-Director.

12º.- Todos los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto, no haya servido de base a la contrata, a la modificaciones del --

que previamente hayan sido aprobados por el Arquitecto-Director, y a las Órdenes e Instrucciones que bajo su responsabilidad y por escrito entregue al Contratista, siempre que estos encajen dentro de la cifra a que asciendan los presupuestos aprobados.

13º.- Todos los materiales serán escogidos y de la mejor calidad, la más de la obra será esmerada, el trabajo de primera. El Contratista se obliga a reemplazar por otros materiales no satisfagan al Arquitecto-Director, quien podrá obligar a igual a de dejar toda la obra que a juicio del mismo no reuna las debidas condiciones y reemplazarla por otra nueva, los gastos de demolición y reconstrucción en este caso serán de cuenta del Contratista.

14º.- No se procederá al empleo de los materiales y colocación de los aparatos sin que estos sean examinados y aceptados por el Arquitecto-Director, en los términos que prescriben los Pliegos de Condiciones depositando al efecto el Contratista las muestras o moldes necesarios previamente contrasellados, para efectuar con ellos las comprobaciones ensayos o pruebas preceptuadas en el Pliego de Condiciones vigente en la obra.

Los gastos que ocasionen los ensayos, pruebas, etc. serán de cuenta del Contratista.

15º.- Cuando los materiales no fueran de buena calidad, o no estuvieran bien presentados, el Arquitecto-Director, dará orden al Contratista para que los reemplace por otros que cumplan con las debidas condiciones.

No se consentirá al Contratista conservar dentro de la obra los materiales rechazados, los cuales deberá retirar inmediatamente o inutilizarlos a la vista del Arquitecto-Director.

16º.- Serán de cuenta del Contratista las máquinas, cintas, alfileres y demás medios auxiliares que para la debida marcha y ejecución de los trabajos se necesitan, no obteniendo por tanto el Propietario la responsabilidad que por cualquier avería que en los mismos se pueda originar o accidente personal que pueda ocurrir en las obras por insuficiencia de dichos medios auxiliares.

17º.- El Contratista se pondrá de acuerdo con los dueños del edificio a fin de llevar las obras con la mayor organización al efecto, se obliga a ejecutar cuantas órdenes o indicaciones reciba del Arquitecto-Director o de quien lo representa. Realizará asimismo cuantos trabajos de su rama sean necesarios o convenientes a los demás contratistas e instalaciones.

18º.- Durante la total duración de las obras contratadas a los diversos ranchos, cada uno de los contratistas de estos ranchos, deberá tener en la obra un guarda que responda de la conservación de la obra ejecutada y la vigilancia de los materiales acopiados al efecto y otros efectos propiedad del Contratista, no admitiéndose ninguna reclamación con relación a este efecto, puesto que se considera que en los precios unitarios se encuentra incluida la parte proporcional de guarda.

19º.- El Contratista tiene la obligación de ir retirando por su cuenta los escombros que se produzcan y hacer periódicamente limpieza de la obra en la parte que le corresponda, al final se hará una escrupulosa limpieza final general.

En todo tiempo cuidará cada uno de los contratistas de no perjudicar al terreno de la finca ni a las propiedades colindantes.

J. LUIS ORTEGA E ITUIÑO

ARQUITECTO

BILBAO-8

- 4 -

GENERAL CONCHA, 10-4.º

TELEFS. 43 61 49 - 43 85 96

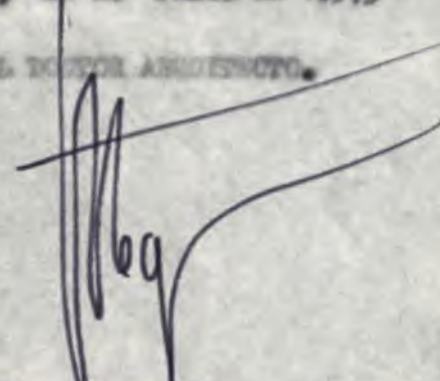
20.º.- Finalizado el plazo de garantía se procederá a la recepción definitiva. Si las obras se encuentran en perfecto estado de uso y conservación se darán por recibidas definitivamente quedando el Contratista, - relevado de toda responsabilidad que pudiera alegarse de la posible - existencia de vicios ocultos.

Respecto al plazo de ejecución de las obras, totalmente terminadas el - Contratista en su propuesta señalará un plazo para la completa terminación de las obras, quedando bien entendido que los precios y el tiempo son factores decisivos para la elección del Contratista.

El Contratista está obligado a mantener el plazo de ejecución que indique el programa de no cumplirlo deberá abonar al Propietario 500,- pts. por día de retraso durante los 15 primeros días y 1.000,- pts. hasta que finalicen los trabajos.

Bilbao, 26 de Julio de 1.975

EL DOTOR ARQUITECTO.


 José L. Ortega e Ituiño
 Arquitecto

PLIEGO DE CONDICIONES FACULTATIVAS

141140

ARQUITECTO

J. P. Ortega

PRIMERO COMPLEJO DEPOSITIVO PARA EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BALDAPARRA.-
REFORMA DE ANPLIACION.-

PLIEGO DE CONDICIONES DE OBRAS PAVIMENTADAS.-

MOVIMIENTO DE TIERRAS.-

Se procederá a la excavación con máquina, depositando las tierras en el mismo solar, en operaciones tanto en demante como terraplenado.

Se realizarán los correspondientes levantamientos topográficos para su medición y se establecerán precios para demante de tierra en roca, y el terraplenado sin distinción en clase de tierra.

Se tomarán las precauciones necesarias de estabilización, drenajes y protección de acecos.

ARMADO.-

Todo el hormigón a emplear en obra tendrá una resistencia característica de 180 kgs/cm², exigiéndose para ello el número de probetas cilíndricas necesarias a juicio de la Dirección.

Se tendrá un especial cuidado en los tiempos de desencofrado, así como en la colocación de las armaduras, interrupción del hormigonado vibrado y demás operaciones relacionadas con la puesta en obra y ejecución del hormigón cumpla las normas E-8-73.

Las diferentes unidades de hormigón están claramente especificadas con sus precios correspondientes, siendo algunas de ellas por unidad obra por m³, obra por m² y m³, por lo que no se hace referencia en este pliego de condiciones ya que está suficientemente indicado en el correspondiente capítulo de presupuesto.

PAVIMENTO.-

Se provee suficiente número de arquetas pluviales de 40 x 40 con levante de media luna ramadas con tapa de cemento y arquetas fœcales con sus correspondientes tubos de cemento de ϕ 15 y 20. Para el drenaje se provee tubo Parcoll de ϕ 20 también existe fœcos cœpticos con sus correspondientes depœitos, aerœbio y aerœbio con tubería de ventilación, tapa de cemento, ar u ta cœfœicos de entrada y salida.

ALMAZARILLA.-

Los mœuros de la fachada se realizarœn con ladrillo de cara vista con cœsura de alœo y tabique en las distribuciones se emplearœ tabique de ladrillo machetœn.

Los rascos de paredes y techos se realizarán con mortero de cemento y arena, con muestres cada 1,5 mts.

Los pavimentos serán de baldosa Todo Grés esmerado marrón de 10 x 20, en los vestuarios de 20 x 20 y en los servicios sanitarios - Todo Grés liso de 20 x 20.

Los enchapados serán de mueble de 15 x 15 en color beige -- bechi.

Las grades serán de terrazo así como las mesetas y los rodapiés de color y graso a determinar por la Dirección, previa presentación de muestras.

Los rascos en la obra de albañilería en los muros de hormigón, -- irán realizados con mortero impermeabilizado.

VENTANERIA.

En las fachadas Norte, Sur y Oeste, de la planta de bar y -- fricción, se proveen ventanuales de aluminio de tipo Billman, en los servicios sanitarios corresponden tipo Billman. En la entrada general puertas dobles oscilantes.

CARPINTERIA.

Los postamentos de antepecho de pista serán de madera de Eucalipto pulida y barnizada, así como los antepedestales de barandilla frontal.

Las puertas de oficinas y vestuarios serán dobles de 0,62 x 2,02, en el bar y taquillas de 0,62 x 2,00 chapadas en madera de Roble, en los servicios de 0,62 x 2,02 chapadas en madera de Guiso para pintar, en oficinas de 0,62 x 2,02 y en los duchas y W.C. de 0,62 x 1,70.

Se provee también sillas en vestíbulo central, guardia y almacén.

PLUMBERIA.

Los aparatos sanitarios que se proveen con los siguientes:

W.C. Ventricular de la casa de baños, con tanque alto, tubo de descarga de plomo, llave de paso, resalito de plomo y desagüe de plomo se colocará tapa de plástico.

Lavabos de 56 x 46 de porcelana, con palanillas de hierro -- fundido para sujetar, se instalarán con juego de grifos de 1/2", válvulas de 1/2", llaves de encuadra con resalito de plomo, cadena a bolas, desagüe con tubo de plomo y sifón correspondiente.

Duchas de 70 x 70 cm. con juego de llaves de 1/2", válvula, -- trazo de ducha cruzado con rociador de plástico, desagüe de plomo y sifón correspondiente.

Urinarios tipo Supremo completos, con tanque de descarga automático.

También se provee la instalación de un fregadero.

ELECTRICIDAD.-

En la cancha de juego se provee la instalación de alumbrado con aparatos proyectores PMP 401, con su equipo eléctrico de 400 V.A.F. y - 220 V., con lámparas de 400 W. Atlas-MHT.

En la entrada de público al frontón se proveen puntos de luz con aliques Rega.

Las líneas repartidoras que van desde el cuadro general, están indicadas en el capítulo de presupuesto con tubería de 16 mm. φ. cajas de registro, con sus bornas y conductores.

El cuadro general de alumbrado de fuerza está compuesto de : - armario metálico, un interruptor de 3 x 150 amp. B.T.M. general de alumbrado, portafusibles, diferenciales, su descripción completa aparece en el capítulo de presupuesto.

CUBIERTA.-

La cubierta del frontón será de chapa galvanizada BOMBERON - tipo P. (H) 38-C 21. periscopio, la del graderío será del tipo Pórtico de BOMBERON de anclajes característicos a la anterior, y se ajustarán a las condiciones del proyecto.

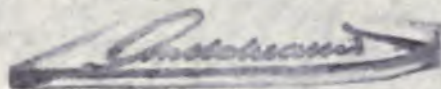
PINTURA.-

La pintura a emplear en paramentos y techos será Jumo -Aril, - óleo en entorchos metálicos con dos manos de sinton, óleo en carpintería de exterior, y barniz en paramentos.

La cancha de juego se pintará con pintura especial y se señalarán los cuadros y áreas.



VIZCAYA
23 AGO. 1975
El Director Técnico



José L. Ortega e Ituiño
Arquitecto

CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL HORMIGON

(Según instrucción EH-73)

CARACTERISTICAS			ESPECIFICACIONES	
			GENERAL	Elementos que varían
Tipo de cemento			P = 350	
Arido	Clase		Hachuqueo	
	Tamaño máximo mm.		10 mm.	
H O R M I G O N	Dosificación m³	Cemento: Kg.	300	
		Grava: Kg.	1.290	
		Arena: Kg.	615	
		Agua: L	200	
	Aditivos			
	Docilidad	Consistencia		
		Compactación		
		Asiento en Cono de Abrams, cm.	4 ± 1	
	Resistencia característica	A los 7 días: Kg/cm²	110	
		A los 28 días: Kg/cm²	175	
Arma- duras	Tipo de Acero		AS 42 F	
	Resistencia característica: Kg/cm²		4.200	
Control de la resistencia del Hormigón	Ensayos de control	Nivel	NORMAL	
		Clase de Probetas	φ 15 x 30	
		Edad de rotura	28	
		Frecuencia de ensayos (Extensión de obra por ensayo)	100 m³.	
		N - N.º de series de Probetas por ensayo correspondientes a distintas amasadas	6	
		n - N.º de Probetas por cada serie	3	
	Otros ensayos			
Control del acero				

Características de los materiales de referencia
 Norma U.E.L. 36083 SCO-NAVARRE
 (2 probetas de 15 x 30 cm. a los 28 días)

Trazación y
 doblado
 desdoblado

VISADO
 23 AGO. 1975
 El Director Técnico

EL ARQUITECTO,

José L. Ortega Iturza
 Arquitecto

PRESUPUESTO

141290

ARQUITECTO

J. P. Ortega

PRESUPUESTO GENERAL

N. de orden	NÚMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	Cts.
		<u>PROYECTO COMPLEJO DEPORTIVO PARA EL</u> <u>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALDAGANO.-</u> <u>REFORMA DE AMPLIACION.-</u>			
		<u>PRESUPUESTO.-</u>			
		<u>OBRAS REALIZADAS HASTA EL DIA DE FIEBRE 1.975.-</u>			
1	11.049,525 m3.	Excavación en desmonte y depósito de tierras a vertedero	108,50	1.198.873,46	
2	2.0894,075 m3.	Terminado	40,--	115.763,--	
3	286,650 m3.	Excavación en ciénegas, roca	400,--	114.660,--	
4	1.153,990 m3.	Excavación en ciénegas	175,50	202.525,24	
5	674,430 m3.	Hormigón armado en ciénegas muros	3.800,--	2.562.834,--	
6	730,980 m3.	Hormigón armado en alzado muros, incluso encofrado	4.500,--	3.289.410,--	
7	804,700 m3.	Hormigón en masa ciénegas muro	1.900,--	1.207.050,--	
8	81,800 m3.	Hormigón en masa en alzado muros	2.100,--	171.780,--	
9	75,00 ml.	Tubería de Ø 300 de cemento centrifugado incluso excavación y refuerzo de hormigón	210,--	15.750,--	
10	444,80 ml.	Juntas en paramentos verticales y horizontales los	250,--	111.200,--	
11	160,90 ml.	Tubería Perceit Ø 150 para drenajes	240,--	38.616,--	
12	92,40 Tn.	Grava en drenaje	380,--	35.112,--	
13	9,00 ml.	Tubo de cemento de Ø 20	275,--	2.475,--	
		TOTAL		9.066.042,70	
		15% Beneficio Industrial		1.359.907,30	
		TOTAL		10.425.950,--	

J. LUIS ORTEGA E ITUIÑO

ARQUITECTO

BILBAO-8

GENERAL CONCHA, 10-4.

TEFOS. 43 81 48 - 43 85 98

PRESUPUESTO GENERAL

N. ^o de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS
		<u>PROYECTO COMPLETO IMPORTIVO PARA EL</u> <u>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GAIKACANO.-</u> <u>SISTEMA DE AMPLIACION.-</u>			
		<u>PRESUPUESTO</u>			
		<u>FRONTÓN.-</u>			
		<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS.-</u> (Cota + 0,00 Solera Frontón)			
1	3.240,00	m3. Excavación en muro apoyo en gradería cota fina 6 mts. de media	78,--	252.720,--	
2	1.223,00	m3. Pozos aislados de la zona vestuarial y bar escalera acceso, cota cimentación 6 mts., fosa séptica	108,50	132.695,50	
3	99,00	m3. Excavación en pozos aislados en acceso a frontón	175,00	17.325,--	
4	4.375,00	m3. Demante general en zona vestuarial y ofi- cina hasta la cota 0,50 pta.	78,--	341.250,--	
		<u>TOTAL</u>		<u>743.990,50</u>	
		<u>REVESTIMIENTO.-</u>			
5	20,--	Ud. Zapatas aisladas en zona vestuarial y bar	5.700,--	114.000,--	
6	22,--	Ud. Zapatas aisladas en zona rampa de acceso a frontón	5.100,--	112.200,--	
7	110,00	ml. Mascotes de hormigón en zapatas zona ves- tuarial y bar	960,--	105.600,--	
8	22,00	ml. Mascotes de hormigón en zapatas, zona acceso frontón, rampa de acceso	960,--	21.120,--	
9	139,00	ml. Zapatas corridas en muro apoyo, gradería y escalera	2.500,--	347.500,--	
10	326,40	m3. Muro de hormigón en apoyo de gradería	3.700,--	1.207.680,--	
11	594,00	m2. Vigas sustentantes en gradería	1.800,--	1.069.200,--	

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
12	308,00	m2. Forjado suelo vestuarios	610,--	187.880,--	
13	189,00	m2. Solera incluso preparación y compactación almeida general	220,--	41.580,--	
14	105,00	m2. Forjado en oficinas	610,--	64.050,--	
15	105,00	m2. Forjado en servicios públicos	610,--	64.000,--	
16	297,25	m2. Forjado cerámico en planta bar	610,--	181.322,50	
17	189,00	m2. Forjado cerámico en corredor y vestíbulo	610,--	115.290,00	
18	100,75	m2. Forjado cerámico vestíbulo entrada	610,--	61.457,50	
19	180,00	m2. Placa en acceso frontón, rampa de entrada	610,--	109.800,--	
20	9,00	m2. Placa armada en acceso escalera bar	610,--	5.490,--	
21	7,--	m2. Placa armada en acceso de servicios	610,--	4.270,--	
22	43,625	m2. Placa armada en escalera de vestuarios a bar	610,--	26.611,25	
23	18,00	m2. Placa armada en rampa de acceso a frontón	610,--	10.980,--	
24	51,00	ml. Módulos en cabina ascensores	2100,--	107.100,--	
25	44,00	ml. Suplementos gradas en acceso graderío ..	80,--	3.520,--	
26	108,00	m2. Pilares en rampa de acceso a frontón	625,--	67.500,--	
27	48,00	m2. Vigas en acceso frontón 50 x 20	710,--	34.080,--	
28	104,25	ml. Vigas en apoyo suelo vestuario y entrada	710,--	74.017,50	
29	104,25	ml. Vigas en vestuarios a la altura de cabezales y entradas	710,--	74.017,50	
30	42,00	ml. Pilares en zona vestuarios y entrada	570,--	23.940,--	
31	49,75	ml. Vigas en suelos de servicios públicos	710,--	35.322,50	
32	49,75	ml. Vigas en suelo de oficinas	710,--	35.322,50	
33	6,00	m3. Machón de hormigón armado en escalera ..	2.700,--	16.200,--	
34	54,00	ml. Pilares en zona de servicios y oficinas ..	774,--	41.796,--	
35	140,00	ml. Vigas en apoyo suelo bar	710,--	99.400,--	
36	70,00	ml. Vigas en apoyo suelo vestíbulo entrada - frontón	710,--	49.700,--	
37	108,00	ml. Pilares en zona vestíbulo entrada frontón ..	774,--	83.592,--	
38	200,37	m2. Fachada oeste, muros aligón 20 cms. revo- sor visto	1.040,--	208.384,00	
39	113,45	ml. Fachada oeste vigas vistas corriendo de 25 cm. corriendo hacia el exterior			

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
40	63,00	ml. Fachada oeste, pilares vistos de 0,25 x 0,5	850,—	53.550,—	
41	51,00	ml. Fachada oeste, pilares vistos de 0,25 x 0,5	850,—	43.350,—	
42	80,00	ml. Fachada oeste pilares vistos de 0,25 x - 0,50 vistos	850,—	68.000,—	
43	44,20	ml. Fachada norte, vigas V, corridas de 25 cm. superior base y cabecal	850,—	37.570,—	
44	20,00	ml. Fachada norte, pilares vistos de 0,25 x 0,5	850,—	17.000,—	
45	14,00	ml. Fachada norte y sur, pilares de 0,50 x - 0,25	850,—	11.900,—	
46	20,00	ml. Fachada norte y sur, pilares de V, de 0,25 x 0,50	850,—	17.000,—	
47	46,00	ml. Pilares en fachada norte y sur hasta la cubierta	850,—	39.100,—	
48	72,00	ml. Vigas en fachada norte y sur hasta la cubierta	850,—	61.200,—	
49	1.296,00	Encachado en solera frontón	140,—	181.440,—	
50	1.296,00	m2. Solera de hormigón de 15 cm. espesor ...	2,0,—	259.200,—	
TOTAL				5.709.914,05	
<u>SANITARIO.-</u>					
51	24,—	Ud. Arquetas pluviales	1.200,—	28.800,—	
52	125,00	ml. Tubo de cemento de ϕ 15	240,—	30.000,—	
53	92,00	ml. Tubo de cemento de ϕ 20	325,—	29.900,—	
54	20,00	ml. Tubo peralt ϕ 20	270,—	5.400,—	
55	19,—	Ud. Arquetas fecales	1.200,—	22.800,—	
56	92,00	ml. Tubo de cemento de ϕ 20	325,—	29.900,—	
57	25,00	ml. Tubo de cemento de ϕ 15	285,—	7.125,—	
58	1,—	Ud. Pozo séptico		25.000,—	
TOTAL				178.925,—	
<u>ALBAÑILERIA.-</u>					

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
59	178,20	m2. Cierre de fachada en vestuario con ladrillo cara-vista y tabique	809,--	157.707,--	
60	215,00	m2. Cierre fachada en vertical con ladrillo cara-vista	621,--	133.515,--	
62	145,86	m2. Tabique machetón en distribución vestuario	300,--	43.758,--	
63	146,34	m2. Tabique machetón en vestuarios	300,--	43.902,--	
64	169,--	m2. Suelo con baldosa toda grñ estrado marrón de 10 x 20	610,--	103.090,--	
65	117,00	m2. Suelo de hall vestuario mf. 3.100 de 20 x 20 toda grñ marrón	710,--	83.070,--	
66	54,00	m1. Gradas escaleras de terrazo	550,--	29.700,--	
67	2,00	m1. Gradas ingreso vestuario de terrazo	550,--	1.100,--	
68	310,00	m2. Baco en paredes y techos	225,--	69.750,--	
69	537,24	m2. Enchapado con azulejo color beige bichi, de 15 x 15 en vestuario	450,--	241.758,--	
70	69,60	m1. Rodapié en vestuario y planta vestuario	125,--	8.700,--	
71	33,60	m2. Muebles en escalera de terrazo	620,--	20.832,--	
72	68,00	m1. Rodapié en escalera	150,--	7.200,--	
73	24,50	m1. Servicios gradas en escalera de terrazo	550,--	13.475,--	
74	91,00	m2. Baldosa en suelo toda grñ de 20 x 20 mf. 3.100	710,--	64.610,--	
75	105,51	m2. Levante de tabique machetón en servicios sanitarios	300,--	31.653,--	
76	111,00	m2. Baco de paredes y techos	225,--	24.975,--	
77	17,40	m1. Rodapié en escalera y hall	125,--	2.175,--	
78	82,50	m2. Oficina suelo baldosa de terrazo	375,--	30.937,50	
79	82,50	m2. Baco en techo oficina	225,--	18.562,--	
80	100,00	m2. Pared frontal	4.800,--	480.000,--	
81	110,70	m2. Baco de paredes oficinas	225,--	24.907,50	
82	41,00	m2. Rodapié en oficinas	125,--	5.125,--	
<u>PLANTA DE BAJ Y FRENTO.</u>					
83	273,00	m2. Suelo de planta bar azulejo toda grñ marrón 20 x 20 mf. 3.100	720,--	196.560,--	

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
84	240,00	m2. Id. id. corredor y vestíbulo entrada ...	710,—	170.400,—	
85	93,60	m2. Levante de ladrillo chinado en office y bar	335,—	31.356,—	
86	30,00	m2. Gradas a bar, de terrazo	210,—	6.300,—	
87	137,00	m1. Rodapié en planta bar y frontón	125,—	17.125,—	
88	1.424,00	m2. Razon en pared frontón	215,—	306.160,—	
89	1.296,00	m2. Pavimento de suelo	620,—	803.520,—	
90	29,50	m1. Remate piedra Breña en bar	310,—	9.145,—	
91	22,50	m2. Levante ladrillo cara-vista en techilla.	621,—	13.972,50	
92	6,75	m2. Techo de techilla	1.000,—	6.750,—	
TOTAL				3.216.031,—	
<u>INICIATIVA.</u>					
93	54,00	m1. Antepecho de pista de 0,70 m altura	625,—	33.750,—	
94	95,20	m1. Id. en corredor de 0,90	425,—	40.460,—	
95	24,—	m1. Id. en escalera acceso vestuario, bar y servicios	720,—	17.280,—	
96	348,90	m2. Ventanales de aluminio en fachada oeste tipo Bilsen	1.200,—	418.680,—	
97	73,80	m2. Id. de aluminio en fachada Norte, tipo Bilsen	1.200,—	88.560,—	
98	57,125	m2. Id. de aluminio en fachada Sur, fijos, tipo Bilsen	1.200,—	68.550,—	
99	19,25	m2. Id. en servicios sanitarios corredores, tipo Bilsen	1.400,—	26.950,—	
100	38,35	m2. Puertas dobles cancelas en entrada genl.	2.800,—	107.380,—	
101	4,42	m2. Puerta doble ingreso zona vestuario de 1,70 x 2,60	2.800,—	12.376,—	
TOTAL				813.986,—	

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
		<u>CARPINTERIA MADERA.</u>			
102	54,00	ml. Pasamanos de 10 x 5 en antepecho pista..	510,--	27.540,--	
103	93,00	ml. Id. de 10 x 5 en antepedros barandilla, bar y frontón	510,--	47.430,--	
104	26,--	ml. Mostrador en formica tapa de 0,50 x 0,20	3.000,--	78.000,--	
105	P.e.s.	Baldas en bar		15.000,--	
106	P.e.s.	Formación de fregadero y revestimiento de plástico		45.000,--	
107	2,--	Ud. Puertas dobles en bar y office	3.800,--	7.600,--	
108	6,--	Ud. Puertas 0,82 x 2,-- bar, servicios y toquilla	3.700,--	22.200,--	
109	10,--	Ud. Id. de 0,62 x 2,02 en servicios	2.100,--	21.000,--	
110	1,--	Ud. Id. de 0,62 x 2,02 en oficinas	3.700,--	3.700,--	
111	9,--	Ud. Id. de 0,62 x 2,02 en vestuarios	3.700,--	33.300,--	
112	34,29	m2. Rampas en vestuario vestuario central, grade y alacén	2.500,--	85.725,--	
113	3,--	Ud. Puertas dobles de 1,70 x 2,02	5.800,--	17.400,--	
114	20,--	Ud. Puertas en duchas de 0,62 x 1,70 y 1,40	2.100,--	42.000,--	
115	100,40	ml. Encimeras en tabique de servicios		15.000,--	
		TOTAL		460.895,--	
		<u>BOJALATRIA.</u>			
116	19,--	Ud. Inodoros fontanalar de la casa Socia con tanque alto	2.010,--	38.190,--	
117	16,--	Ud. Lavabos de 56 x 46 de porcelana con piletilas de hierro fundido	2.215,--	35.440,--	
118	10,--	Ud. Duchas platos de 0,70 con recubridor de plástico	2.200,--	22.000,--	
119	20,--	Ud. Duchas pared	1.650,--	33.000,--	
120	10,--	Ud. Urinarios tipo Bureau completos con tanque de descarga automática	6.400,--	64.000,--	
121	5,--	Ud. Puntos de riego	1.500,--	7.500,--	
122	P.e.s.	Instalación agua fría y caliente bar		6.500,--	

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
123	P.A.A.	Instalación general		150.000,--	
124	1,--	Ud. Frontalero		8.000,--	
		TOTAL		364.630,--	
		<u>CRISTALERIA.-</u>			
125	348,90	m2. Cristal doble	425,--	148.282,50	
126	73,80	m2. Cristal doble	425,--	31.365,--	
127	57,12	m2. Cristal doble	425,--	24.276,--	
128	19,25	m2. Cristal doble	425,--	8.181,25	
129	38,25	m2. S/lana cristalita	625,--	23.906,25	
130	4,42	m2. S/lana	625,--	2.762,50	
		TOTAL		238.773,50	
		<u>ELECTRICIDAD.-</u>			
131	50,--	Ud. Cancha de juego-iluminado, Derivaciones a proyectores con cable sangrera de 3 x 2,5 m2.	300,--	15.000,--	
132	2,--	Ud. Línea repartidora que partirá desde el cuadro general centralizado, con tubería de 36 mm. / cajas registro con sus bornas conductores de 16 mm2. y accesorios de fijación	44.910,--	89.820,--	
133	50,--	Ud. Colocación de aparatos, Proyectores PIP - 401, con su equipo eléctrico de 400 W A.F. 220 V.	16.210,--	810.500,--	
134	50,--	Ud. Lámparas de 400 W Atlas - MBIF	4.200,--	210.000,--	
		<u>Frontóns. Entrada Vóleos a Frontóns.-</u>			
135	6,--	Ud. Puntos de luz con tubería de 11 mm. / con conductores de 1 mm2. y accesorios de fijación	450,--	2.700,--	
136	1,--	Ud. Línea repartidora que partirá desde el cuadro general centralizado, con tubería 16 mm. / cajas registro con sus bornas y conductores de 2,5 mm2.		10.550,--	
137	6,--	Ud. Apliques Baga nº 3.950 con su lámpara para colocación aparatos	3.950,--	23.700,--	

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
138	2,--	Ud. Puntos de luz con tubería de 11 mm. ϕ conductores de 1 mm ² . y accesorios de fijación en taquilla	450,--	900,--	
139	1,--	Ud. Línea repartidora que partirá desde el cuadro general centralizado con tubería de 16 mm. ϕ cajas registro con sus bornas y conductores de 2,5 mm ²		8.310,--	
140	6,--	Ud. Puntos de luz con tubería de 11 mm ϕ y conductores de 1 mm ² . (ventilador)	450,--	2.700,--	
141	1,--	Ud. Línea repartidora que partirá desde el cuadro general con tubería de 21 mm ϕ , en cajas registro con sus bornas y conductores de 4 mm ² . (Ventilador)		11.025,--	
142	6,--	Ud. Colocación de aparatos, lámparas Staff. nº 5252, con su lámpara	2.175,--	13.050,--	
143	1,--	Ud. Puntos de luz en corredor con tubería de 11 mm ϕ conductores de 1 mm ² . y accesorios de fijación :	450,--	5.400,--	
144	1,--	Ud. Línea repartidora que partirá desde el cuadro general con tubería de 21 mm ϕ , en cajas de registro con sus bornas y conductores de 4 mm ²		13.825,--	
145	12,--	Ud. Colocación aparatos lámparas Staff. 5252 con sus lámparas	2.175,--	26.100,--	
146	2,--	Ud. Puntos de luz en Oficinas con tubería de 11 mm ϕ conductores de 1 mm ²	450,--	900,--	
147	1,--	Ud. Línea repartidora que partirá desde el cuadro general con tubería de 16 mm ϕ en cajas de registro con sus bornas y conductores de 2,5 mm ²		3.810,--	
148	2,--	Ud. Lámparas Staff 5252 con su lámpara, colocación de aparatos	2.175,--	4.350,--	
149	8,--	Ud. Puntos de luz bar con tubería de 11 mm ϕ y conductores de 1 mm ²	450,--	3.600,--	
150	1,--	Ud. Línea repartidora que partirá desde el cuadro general con tubería de 21 mm ϕ en cajas registro con sus bornas y conductores de 4 mm ²	5.100,--	5.100,--	
151	8,--	Ud. Lámparas Staff, colocación de aparatos con su lámpara	2.175,--	17.400,--	
152	5,--	Ud. Puntos de luz en planta servicios públicos con tubería de 11 mm ϕ y conductores de 1 mm ²	450,--	2.250,--	
153	5,--	Ud. Puntos de luz tubería de 11 mm ϕ en planta servicios públicos, conductores de 1 mm ²	450,--	2.250,--	

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
154	1,--	Ud. Línea repartidora que partirá desde el cuadro general con tubería de 16 mm caja registro con sus bornes y conductores		3.500,--	
155	5,--	Ud. Regletas GB-500 de 1 x 40 W. con su equipo eléctrico a 220 V. y tubo fluorescente.	1.200,--	6.000,--	
156	25,--	Ud. Puntos de luz con tubería de 11 mm en planta baja, vestuarios, frontón, conductores de 1 mm ² . y accesorios fijación ...	450,--	11.250,--	
157	4,--	Ud. Líneas repartidoras que partirán desde el cuadro general controlando con tubería de 21 mm cajas registro con sus bornes, conductores de 4 mm ² . y accesorios fijación	6.075,--	24.300,--	
158	25,--	Ud. Regletas GB-500 de 1 x 40 W. con equipo eléctrico a 220 V. tubo fluorescente y su instalación	1.350,--	33.750,--	
159	1,--	Ud. Cuadro general de alumbrado formas compuesta de: 1 - Armario metálico. 1 - Interruptor de 3 x 150 amp. D.T.N. general de alumbrado. 3 - Portafusibles de 125 A. AC-0. 3 - Cartuchos fusibles de 125 A AC-0 2 - Interruptores de 3 x 64 amp. para + proyectores. 6 - portafusibles de 1 x 100 amp. AC. 6 - Cartuchos de 63 amp. AC-00 2 - Diferenciales de 63 amp. tetrapolares de 0,3 seg. sensibilidad. 3 - Diferenciales de 40 am. tetrapolares vestuarios, servicios, etc. 3 - Interruptores de 3 x 40 amp. vestuarios, servicios, etc. 20 - Portafusibles de 1 x 20 amp. 3R. 20 - Cartuchos fusibles de 16 amp. 3R. 1 - Interruptor de 3 x 40 amp. alumbrado bar 3 - Portafusibles de 1 x 40 Er. 3 - Cartuchos fusibles de 32 amp. bar. 1 - Diferencial tetrapolar de 40 amp. - alumbrado bar. 1 - Interruptor de 3 x 64 amp. fuerza bar 3 - Fusibles de 1 x 100 amp. 3 - Cartuchos fusibles de 63 amp. 1 - diferencial tetrapolar de 63 amp. 1 - Interruptor de 3 x 150 amp. D.T.N. 3 - Portafusibles de 1 x 60 amp. AC. 3 - Cartuchos fusibles de 160 amp. AC-0 1 - Diferencial tetrapolar de 160 amp. 1 - Interruptor de 3 x 100 amp. pl.baja vestuarios 3 - Interruptor de 1x100 amp. pl.baja - vestuarios 3 - Cartuchos fusibles de 100 amp. AC			

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CIS
160	1,--	1 - Interruptor de 3 x 64 amp. serv. p-blico. 1 - Portafusibles de 1 x 60 amp. MD. 3 - Cartuchos fusibles de 60 amp. MD. 9 - Lámparas señal ópticas. Cables y accesorios. Puestas Ud. Armario metálico para concentración de conductores, trifásicos y transformadores de intensidad, incluido cableado conductores y transformadores.		70.000,--	
				15.000,--	
				1.447.140,--	
161	P.A.	<u>CUBIERTA.</u> Cubierta completa, según proyecto. Chapa galvanizada Robertson tipo Y (U) - 33-C 2L Periscoler Pintura de estructura aislante. Módulo Frontón Villaver-3-Blanco 5 similar Completamente montados a justificar		8.488.200,--	
162	P.A.	Halla en frente y techo a justificar, incluso tendidos, esgones, chapa etc. ..		400.000,--	
				8.888.200,--	
163	860,00	m2. Pintura Jumo-Kril en parapetos y techos.	150,--	129.000,--	
164	360,00	m2. Gieo en antepedros con dos manos de minio	100,--	36.000,--	
165	280,00	m2. Gieo en carpintería de madera	110,--	26.400,--	
166	160,00	m1. Barniz en parrillas	50,--	8.000,--	
167	2.170,00	m2. Pintura especial en cancha de juego, incluso señales y cuadros	175,--	371.000,--	
168		Sofalizar cuadros y marcas en cancha juego			
169		Iluminación filas y sectores			
				570.400,--	

J. LUIS ORTEGA E ITUÑO

ARQUITECTO

BILBAO.8

GENERAL CONCHA, 10-4.º

TEFNO. 43 61 49 - 43 85 98

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
		<u>RESUMEN GENERAL PROYECTO</u>			
		MOVIMIENTO DE TIERRAS		743.970,50	
		HORMIGONES		5.709.914,05	
		BAJOSANTENOS		178.925,--	
		ALBAÑILERIA		3.216.031,--	
		HERMERIA		813.986,--	
		CARPINTERIA DE MADERA		460.595,--	
		BAJALANTERIA		364.630,--	
		CRISTALERIA		238.773,50	
		ELECTRICIDAD		1.447.140,--	
		CUBIERTA		8.688.200,--	
		PINTURA		570.400,--	
		TOTAL EJECUCION MATERIAL		22.632.885,05	
		15% BENEFICIO INDUSTRIAL		3.394.932,75	
		TOTAL		26.027.817,80	

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
		<u>PROYECTO COMPLEJO DEPORTIVO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALEZCO.-</u> <u>REFORMA DE AMPLIACION.-</u> <u>PRESUPUESTO.</u> <u>DETERMINO CAMPO DEPORTES.-</u> <u>MOVIMIENTO DE TIERRAS.-</u>			
1	2.793,00	m3. Excavación hasta la cota + 7, / 3 metros de vacío general /	78,--	217.854,--	
2	3.936,00	m3. Excavación en cimentación hasta cota + 1 con parte proporcional de apoco y relleno de pases	108,50	427.056,--	
		TOTAL		644.910,--	
		<u>HORMIGONES.-</u>			
3	22,--	Ud. Zapatas de hormigón Tribuna	5.100,--	112.200,--	
4	168,00	m1. Basacotas de hormigón hasta la cota + 7	960,--	161.280,--	
5	44,625	m3. Buro de hormigón ligeramente armado, c/- 0,25 cm. grueso, por 3 metros altura, incluído armadura de viga perimetral	3.500,--	156.187,50	
6	6,35	m3. Vigas riostras en pilares no atados con el muro	4.800,--	30.480,--	
7	54,00	m1. Viga central en muro venturarios	605,--	32.670,--	
8	448,50	m2. Forjado en suelo venturarios a la cota + 7,75 cm.	610,--	273.585,--	
9	189,00	m1. Pilares de hormigón desde la cota + 7 + 1 y + 16	610,--	115.290,--	
10	157,25	m2. Forjado circular en acceso escalera bar y vestíbulo	610,--	95.922,50	
11	15,00	m2. Suela de hormigón armado c/12 cm. escalera acceso y venturarios	610,--	9.150,--	

278

J. LUIS ORTEGA E ITUÑO
ARQUITECTO
BILBAO-8

- 2 -

GENERAL CONCHA, 10-4.
TEF. 43 81 40 - 43 85 98

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
12	50,50	m1. Vigas apoyo forjado bar y entrada de 0,50 x 0,20	710,—	35.855,—	
13	86,15	m2. Placa hormigón armado subida general graderio, escalera, superior 15 cm.	610,—	52.551,50	
14	21,00	m3. Vigas apoyo principal, subida graderio...	5.000,—	105.000,—	
15	24,55	m1. Viga vistafachada con subida principal 15 cm. vista	810,—	19.885,50	
16	15,00	m1. Vigas desde muro hormigón apoyo fono...	610,—	9.150,—	
17	30,60	m2. Placa en suelo de fono	425,—	13.005,—	
18	52,00	m2. Placa apoyo gradas, salida campo deporte.	610,—	31.720,—	
19	21,908	m3. Muros de 20 cm. ligeramente arcos en fono	2.900,—	63.533,20	
20	20,00	m2. Placa salida desde alacena general	425,—	8.500,—	
21	12,50	m2. Muro salida desde alacena general	710,—	8.875,—	
22	117,00	m1. Vigas apoyo graderio	720,—	84.240,—	
23	54,50	m1. Viga remate de primera grada, antepecho con forma de L, de 10 cm. superior	620,—	33.790,—	
24	174,40	m2. Placa en corredor de tribuna	625,—	109.000,—	
25	70,00	m2. Forjado en arco	610,—	42.700,—	
26	45,50	m1. Vigas en apoyo de arco en l. cota +16 ..	610,—	27.755,—	
27	467,50	m1. Vigas en graderio autoportantes	1.800,—	841.500,—	
28	8,00	m1. Vigas apoyo alacena en salida bajo de tribuna	710,—	5.680,—	
29	25,20	m2. Placa hormigón armado en salida alacena bajo tribuna, espesor 12 cm.	610,—	15.372,—	
30	1,83	m2. Vitrina en fono, placa de 10 cm. espesor	5.600,—	10.248,—	
31	68,00	m1. Gradus en bajada de tribuna suplementos, de vigas autoportantes de hormigón	180,—	12.240,—	
32	108,00	m1. Gradus de hormigón en salida escalera principal	180,—	19.440,—	
33	32,50	m1. Gradus de hormigón, vestuarios a campo de deportes y desde alacena	180,—	5.850,—	
34	10,80	m1. Viga corrida en candel de ventanales vestuarios	710,—	7.668,—	
TOTAL				2.550.323,20	

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
		<u>BAJOSANTENOS.</u>			
35	16,--	Ud. Arquetas secundarias	1.200,--	19.200,--	
36	3,--	Ud. Arquetas fijas principales	1.700,--	5.100,--	
37	8,--	Ud. Arquetas pluviales secundarias	1.200,--	9.600,--	
38	3,--	Ud. Arquetas pluviales principales	1.700,--	5.100,--	
39	8,00	ml. Buzideros cuadrados	800,--	6.400,--	
40	39,10	ml. Buzideros rectangulares	800,--	31.280,--	
41	129,00	ml. Tubería de cemento de ϕ 15 cm.	240,--	30.960,--	
42	14,00	ml. Tubería de cemento de ϕ 20 cm.	275,--	3.850,--	
43	55,00	ml. Tubería de cemento de ϕ 30 cm. del Frontón	275,--	15.125,--	
44	87,00	ml. Tubería cemento de ϕ 15 cm.	205,--	17.835,--	
45	15,00	ml. Tubería de cemento de ϕ 20 cm.	325,--	4.875,--	
46	50,00	ml. Tubería de cemento de ϕ 20 cm. red Frontón	325,--	16.250,--	
47	72,00	ml. Tubería de porcelita de ϕ 20 cm.	270,--	19.440,--	
		TOTAL		184.475,--	
		<u>ALBAÑILERIA.</u>			
48	217,36	m2. Tabique sacchón en distribución interior	300,--	65.208,--	
49	409,10	m2. Tabicón en distribución interior	300,--	122.730,--	
50	691,20	m2. Tabique en cámara de aire	187,--	129.254,40	
51	191,50	m2. Levante de ladrillo en servicio sanitario	300,--	57.450,--	
52	453,20	m2. Baneo en cámara, muros húngar, con impermeabilización	225,--	101.970,--	
53	1.110,60	m2. Baneo en planta de vestuarios talochado ..	225,--	250.385,--	
54	416,80	m2. Enchapado azulejo de 15 x 15 beige bagul, en vestuarios	450,--	187.560,--	
55	263,58	m2. Enchapado azulejo 15 x 15 beige bechi, en pasos	450,--	118.611,--	
57	292,00	m2. Suelo de vestuarios todo grés entriado 10 x 20 marrón	610,--	178.120,--	

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS
58	266,25	m2, Suelo servicios sanitarios, todo grés - ligero lino, ref. 3.100, 20 x 20,.....	710,--	189.037,50	
59	39,00	ml. Gradase en acoso venturino, de terrazo.	550,--	21.450,--	
TOTAL				1.425.775,90	
<u>INTERIOR.</u>					
60	57,00	ml. Antepecho metálico en subida a grada escalera princ.	720,--	41.040,--	
61	12,00	ml. Antepecho en escalera de vestíbulo venturino	720,--	8.640,--	
62	48,00	ml. Antepechos tribuna grada comedor	425,--	20.400,--	
63	7,00	ml. Antepecho salida venturino acceso departamento	425,--	2.975,--	
64	44,00	ml. Antepechos laterales gradas y en alacenas rampa salida	425,--	18.700,--	
65	26,00	ml. Antepecho palco Provincial con puerta doble de cierre	425,--	11.050,--	
66	1,--	Ud. Escalero de caso a altillo metálico		45.000,--	
67	61,50	ml. Ventanales de aluminio correderos en venturino	1.900,--	116.850,--	
68	70,63	ml. Ventanales de aluminio correderos en escalera como bar	1.900,--	134.197,--	
69	P.e.	Puertas dobles en aluminio acceso a venturino		62.700,--	
70	1,--	Ud. Puerta tapilla en aluminio		6.500,--	
TOTAL				468.052,--	
<u>CARPINTERIA MADERA.</u>					
71	13,--	Ud. Puertas de 0,82 x 2,02	3.700,--	48.100,--	
72	12,--	Ud. Puertas dobles 1,50 x 2,02	5.800,--	69.600,--	
73	1,--	Ud. Puertas dobles salida Alacén de 3 x 2,02	8.900,--	8.900,--	
74	26,--	Ud. Puertas 0,62 x 2,02 en venturino	2.100,--	54.600,--	
75	6,--	Ud. Puertas 0,62 x 2,02 en acceso	2.100,--	12.600,--	

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
76	2,--	Ud. Puertas 0,82 x 2,02	3.700,--	7.400,--	
77	1,--	Ud. Barra contrador		25.000,--	
78	1,--	Ud. Baldas en bar		15.000,--	
79	1,--	Ud. Enclaveros en ventaneros		15.000,--	
TOTAL				256.200,--	
<u>BOJALATERIA.-</u>					
80	P.A. 16,--	Ud. Calentador batano	2.010,--	32.160,--	
81	16,--	Ud. Lavabos	2.210,--	35.440,--	
82	14,--	Ud. Duchas platos	2.200,--	30.800,--	
83	20,--	Ud. Duchas de pared	1.650,--	33.000,--	
84	16,--	Ud. Urinarios	6.400,--	102.400,--	
85	6,--	Ud. Puntos de riego en ventaneros y servicios	1.500,--	9.000,--	
86	P.A.	Barra Bar		6.500,--	
87	P.A.	Instalación general agua fría y caliente Toma General cuando contador		85.000,--	
TOTAL				379.300,--	
<u>CRISTALERIA.-</u>					
89	61,50	m2. Cristal doble en ventaneros	425,--	26.137,50	
90	70,63	m2. Cristal doble en ventaneros	425,--	30.017,75	
91	25,00	m2. Semi-luna en puertas ingreso	625,--	15.625,--	
TOTAL				71.780,25	
<u>ELECTRICIDAD.-</u>					
92	6,--	Ud. Puntos de luz, con tubería de 11 mm.Ø con ductores de 1 mm2. en aseos señoras y os baños	450,--	2.700,--	

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
93	1,--	Ud. Línea repartidora que partirá desde el cuadro general con tubería de 16 mm ϕ cajas registro con sus bornas y conductores de 2,5 mm 2 en seco exterior y M.C.		3.915,--	
94	7,--	Ud. Puntos de luz con tubería de 11 mm ϕ conductores de 1 mm 2	450,--	3.150,--	
95	1,--	Ud. Línea repartidora que partirá desde el cuadro general con tubería de 16 mm ϕ cajas de registro con sus bornas y conductores de 2,5 mm 2 en planta baja T.		3.200,--	
96	81,--	Ud. Puntos de luz con tubería de 11 mm ϕ conductores de 1 mm 2 en planta vestuario.	450,--	36.450,--	
97	7,--	Ud. Líneas repartidoras que partirán desde el cuadro general con tubería de 16 mm ϕ cajas registro con sus bornas y conductores de 2,5 mm 2	6.190,--	43.330,--	
98	17,--	Ud. Puntos de enchufe de fuerza de 2 x 15 amp. sin tierra con tubería de 16 mm ϕ conductores de 3 x 2,5 mm 2	750,--	12.750,--	
99	2,--	Ud. Líneas repartidoras que partirán desde el cuadro general con tubería de 21 mm ϕ cajas de registro con sus bornas y conductores de 10 mm 2	9.190,--	18.380,--	
100	6,--	Ud. Puntos de enchufe de fuerza de 2 x 15 amp. sin tierra con tubería de 16 mm ϕ y conductores de 3 x 2,5 mm 2	750,--	4.500,--	
101	1,--	Ud. Línea repartidora que partirá desde el cuadro general con tubería de 21 mm ϕ cajas de registro con sus bornas y conductores de 10 mm 2 ..	8.045,--	8.045,--	
102	74,--	Ud. Regletas GE-500 de 1 x 40 con su equipo eléctrico a 220 V. y tubo fluorescente ..	1.200,--	88.800,--	
103	1,--	Ud. Cuadro general de alumbrado y fuerza -- conjunto de. 1 Armario metálico			
		1 Interruptor de 3 x 64 amp. genl alumbrado			
		3 Portafusibles de 1 x 60 amp. genl. -- alumbrado			
		4 Cartuchos fusibles de 50 amp. genl. -- alumbrado			
		4 Diferenciales tetrapolar 40 - A g. -- alumbrado			
		12 Portafusibles 1 x 40 amp. 22. alumbrado			
		12 Cartuchos fusibles 40 amp. 22. alumbrado.			
		1 Interruptor de 3 x 100 amp. genl. fuerza			
		3 Portafusibles de 1 100 amp. genl. fuerza.			
		3 Cartuchos fusibles 80 amp. genl. fuerza.			
		2 Diferenciales tetrapolar 63 amp. fuerza.			
		6 Portafusibles 1 x 60 genl. fuerza.			

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
		6 Cartuchos fusibles 50 amp. fuera 6 Lámparas piloto genl. fuera Cableado y accesorios		50.998,--	
104	1,--	Ud. Armario metálico para concentración de - contenedores trifásicos y transformadores de intensidad, incluidos los mismos y ca- bleado		28.475,--	
105	1,--	Ud. Instalación de circuito para toma de tierra con cable de 30 mm². Incluido picos y ar- queta de fusión		9.375,--	
		TOTAL		314.068,--	
		<u>CUBIERTA.-</u>			
106	1,--	Ud. Cubierta completa tipo pórtico Chapa Robertson Tipo P(B) 38-C 2L. Purga color Pintura. Completamente montado, a justificar presu- puesto y medición		1.750.000,--	
		TOTAL		1.750.000,--	
		<u>PINTURA.-</u>			
107	460,00	m². Pintura Jumo-bril en vestuarios	165,--	75.900,--	
108	368,00	m². Oleo en antepedechas estéticas con dos ma- nos de mano	110,--	42.680,--	
109	P.A.	Oleo en escalera estética con dos manos - de mano		5.000,--	
110	160,00	m². Oleo en carpintería de madera	110,--	17.600,--	
111	B.A.	Oleo en embalsamados Servicios - Vestuarios ..		10.000,--	
		TOTAL		151.180,--	

J. LUIS ORTEGA E ITUIÑO

ARQUITECTO

BILBAO-8

GENERAL CONCHA, 10-4.º

TEFOS. 43 81 48 - 43 85 96

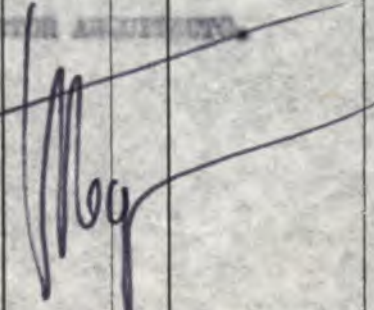
PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
		<u>RESUMEN GENERAL GRANTARIO CAMPO DEPORTES.</u>			
		MOVIMIENTO DE TIERRAS		644.910,--	
		HORMIGONES		2.550.323,20	
		SANEAMIENTO		184.475,--	
		ALBAÑILERIA		1.425.775,90	
		HERRERIA		468.052,--	
		CARPINTERIA DE MADERA		256.200,--	
		BOJALISTERIA		379.300,--	
		CRISTALERIA		71.780,85	
		ELECTRICIDAD		314.063,--	
		CUBIERTA		1.750.000,--	
		PINTURA		151.181,--	
		TOTAL EJECUCION MATERIAL.		8.196.065,35	
		15% BENEFICIO INDUSTRIAL.		1.229.409,80	
		TOTAL		9.425.475,15	

J. LUIS ORTEGA E ITUIÑO
ARQUITECTO
BILBAO-8

GENERAL CONCHA, 10-4.º
TEFNO. 43 61 48 - 43 85 98

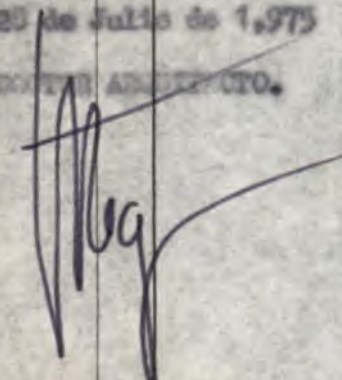
PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	I M P O R T E	
				PESETAS	CTS.
		<u>RESUMEN.-</u>			
		OBRA REALIZADA		10.425.956,--	
		FRONTÓN		26.027.817,81	
		GRADUADO CAMPO DEPORTES		<u>9.425.475,15</u>	
		TOTAL.		45.879.248,96	
		 ASIGNADA EL PRESENTE PRESUPUESTO A LA CANTIDAD DE: CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL DOCIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS CON NOVENTA Y SEIS CENTÍMOS.-			
		 COLEGIO DE ARQUITECTOS VASCO-NAVARRO SELECCIÓN EN VIZCAYA VISADO 23 AGO, 1975 El Director Técnico Bilbao, 28 de Julio de 1.975 EL DOCTOR ARQUITECTO.  José L. Ortega e Ituiño Arquitecto			

J. LUIS ORTEGA E ITUIÑO
ARQUITECTO
BILBAO-8

GENERAL CONCHA, 10-4.
TEFNO, 43 61 40 - 43 65 96

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
		<u>RESUMEN GENERAL.</u>			
		EJECUCION MATERIAL		45.879.248,96	
		<u>Honorarios Técnicos.</u>			
		ARQUITECTO: Por proyectos 2,25%		1.032.283,--	
		ARQUITECTO: Por Dirección 2,25%		1.032.283,--	
		APALFADOR: Por Inspecciones 1,35%		619.370,--	
		TOTAL		48.563.184,96	
		EL PRESENTE PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE:			
		CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y TRES			
		MIL CUENTOS OCHENTA Y CUATRO PESETAS CINCO NOVENTA Y			
		SEIS CENTAVOS.			
		COLEGIO DE ARQUITECTOS VASCO-NAVARRO DELEGACION EN VIZCAYA VISADO 23 AGO. 1975 El Director Técnico			
		Bilbao, 25 de Julio de 1.975			
		EL DONTO ARQUITECTO.			
					
		José L. Ortega e Ituiño Arquitecto			



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

ARQUITECTURA

INFORME APAREJADOR MUNICIPAL

REFERENCIA: Informe con relación a las obras Municipales en actual ejecución:

A) FRONTON DE ELEJALDE.- Las obras en actual construcción con relación al Frontón se encuentran en la siguiente Fase-

Cubierta de estructura metálica en parte realizada.

Estructura de hormigón, muros, placas y Graderío terminado.

Albañilería, enchapado de aseos, vestuarios, realizado.

Instalaciones de agua fría y caliente, realizado.

Se inician los trabajos de pavimentación de la cancha, cubrición de la cubierta e instalación eléctrica.

El plazo de ejecución material, ha caducado, estimando esta oficina Técnica, necesario para terminar dichas obras, un plazo mínimo de dos meses y medio a partir de la fecha de este informe.

Se señala que se emitirá informe detallado de los plazos de ejecución pendientes de realizar, motivos del incumplimiento de la fecha de terminación y detalle final con estudio económico de la marcha de las obras para la próxima Comisión Municipal Permanente.

B) GRADERIO TRIBUNA CAMPO FUTBOL. - Se están realizando en la actualidad la estructura soporte de la Tribuna del Campo de Futbol, no habiéndose finalizado en total de estructura de hormigón armado.

Se señala como plazo mínimo para terminar dichas obras un periodo de dos meses y medio a partir de la fecha de este informe.

B) GRADERIO TRIBUNA CAMPO DE TIRO.- Se están realizando las obras de estructura del soporte de la tribuna, entregándose totalmente terminado para el día 19 del presente mes.

C) CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN EL Bº DE USANSOLO.- Se han iniciado los trabajos de construcción de dos aulas en el bº de Usánsolo, adjudicadas a la E. Construcciones Astigarraga S.A., ejecutado el replanteo, ejecutado el levante de albañilería, quedando terminadas para finales del presente mes.

D) PAVIMENTACION DE LA CALLE SEÑORIO DE VIZCAYA.- Se está realizando la pavimentación de la calle Señorío de Vizcaya, quedando terminada dicha pavimentación dentro de un plazo máximo de 10 días, hasta el punto denominado Zuazaurre.

siendo preciso para realizar la prolongación de Señorío de Vizcaya hasta la CN-634, C/.Sexta Barrerenechea un plazo de 15 días a partir de la terminación de la pavimentación de la calle Señorío de Vizcaya.

E) ACONDICIONAMIENTO DE OCHO AULAS EN LA SECCION DELEGADA DEL INSTITUTO DE ELEJALDE.- Se está realizando el acondicionamiento de 8 Aulas dentro de la Sección Delegada del Instituto de Elejalde, realizándose las obras mediante ~~ladrillo~~ levante de ladrillo, raseado por las dos caras y lucido para rematarlo que con pintura al temple.

Dichas obras las está realizando el Contratista Juan Diego Gómez, habiéndose adjudicado las obras en las siguientes cantidades:

Levante de ladrillo, raseado por dos caras 365 ptas/m2.

Lucido con yeso tosco y fino 170 "

Las obras se liquidarán por medición.

Dichas obras quedarán totalmente terminadas para el día 20 del presente mes.

F) Con el fin de poder realizar los estudios precisos para la ubicación en el barrio de Elejalde de dos pistas de Tenis y una de Juegos de Niños, este Ayuntamiento deberá encargarse el correspondiente plano topográfico de dicho Sector, con curvas de nivel a 1.-m. y E:1:200. Una vez este en posesión la Oficina Técnica de dicho plano, en el plazo de un mes se procederá a presentar el correspondiente estudio anteproyecto con avance de presupuesto, para que este Ayuntamiento determine las directrices a seguir por esta Oficina Técnica.

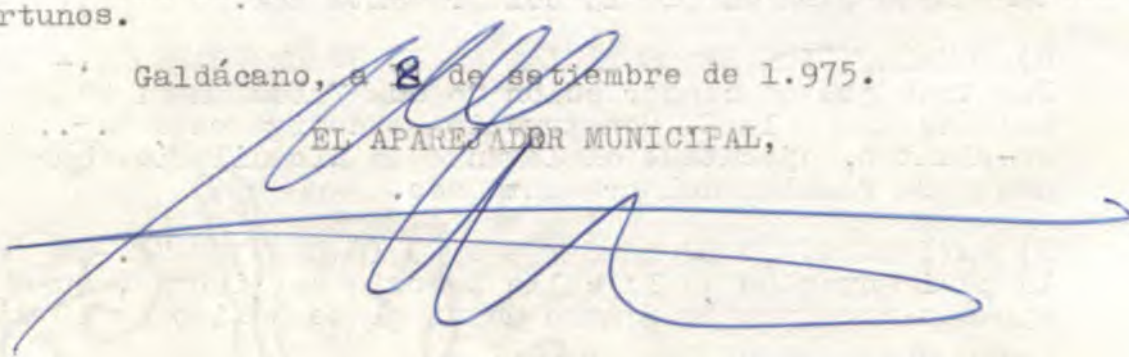
G) CONSTRUCCION DE UN MURO Y ESCALINATA EN LA AVDA DE JUAN BAUTISTA URIARTE.- El día 22 de setiembre del corriente se iniciarán las obras de construcción de un muro y escalinata en la Avda de Juan Bta U. realizándose los trabajos por Administración y medios propios, entregándose dicha obra totalmente terminada en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de su inicio.

H) OBRAS INTERIORES EN LAS ESCUELAS DE VIVIENDAS DE VIZCAYA.- Una vez finalizadas las obras de acondicionamiento de 8 Aulas en la Sección D. del Instituto se iniciarán las obras de reforma en las Escuelas Viv. de Vizcaya, que se estiman tienen un plazo de duración de 7 días a partir de su inicio, es decir quedarán terminadas para el día 27 del corriente.

Es lo que tengo el honor de informar a los efectos oportunos.

Galdácano, a 8 de setiembre de 1.975.

EL APAREJADOR MUNICIPAL,





AYUNTAMIENTO DE LA NOBLE
ANTEIGLESIA DE GALDACANO
(VIZCAYA)

D. PEDRO JOSE GARCIA DE LA MORA, SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE GALDACANO (VIZCAYA)

CERTIFICA:

Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de Septiembre de 1.975, (folio 50 vto.), adoptó entre otros el siguiente acuerdo::

" INFORME QUE PRESENTA EL APAREJADOR MUNICIPAL SOBRE DIVERSAS OBRAS.- La Comisión Municipal Permanente se da por enterada del informe evacuado por el Sr. Aparejador Municipal, con fecha 8 de Septiembre de 1.975, y referente a la marcha de diversas obras municipales. La Comisión se dio por enterada. Asimismo la Comisión acuerda se requiera al Contratista que realiza la 3ª Fase del frontón cubierto de Elejalde para que informe a la Corporación sobre la marcha de las obras y sobre las justificaciones que pueda alegar para justificar el retraso en la terminación de las mismas."

Y para que conste donde proceda, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la C. Gestora en Galdácano a veintiseis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.-

Vº Bº

El Presidente de la C. Gestora,

El Secretario General,



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

SECRETARIA GENERAL

RECIBI EL DUPLICADO:

Galdácano, a 19 de Septiembre de 1975

El Intendente,

[Firma manuscrita]

La Comisión Municipal Permanente en sesión de 11 de Septiembre de 1.975, enterada por los respectivos servicios de que el plazo de terminación de las obras de la 3ª fase del Complejo Deportivo de Elejalde ha terminado, acordó requerir al contratista para que informe a la Corporación sobre la marcha de las obras y sobre las justificaciones que pueda alegar del retraso en la terminación de las referidas obras.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-

Galdácano, a 19 de Septiembre de 1.975.-

EL ALCALDE,



[Firma manuscrita]

Construcciones Valeriano Urruticoechea, S.A.
C/. Dr. Gandásegui, 25.-



VALERIANO URRUTICOECHEA ELORZA, mayor de edad, en nombre y representación de "VALERIANO URRUTICOECHEA S.A.", entidad domiciliada en Galdácano calle Dr. Gandásegui, nº25, comparece ante el Excmo. Ayuntamiento de Galdácano y como mejor proceda, D I C E :

Que en contestación al oficio fechado el 19 de Septiembre pasado por el que se solicitaba de mi representada informase a la Corporación Municipal sobre la marcha de las obras, nos permitimos efectuar las siguientes consideraciones:

1º.- La fecha de terminación fue establecida en reunión — con los gremios más importantes de la obra, tales como el Adjudicatario de la Cubierta Metálica "ANURI S.L." y con la Adjudicataria de la Construcción y Colocación de chapa de Cerramiento "ROBERTSON ESPAÑOLA" y el Servicio Técnico de ese Ayuntamiento.

2º.- La Empresa ANURI S.L. no ha podido cumplir el plazo — previsto, como consecuencia de las grandes dificultades surgidas en el montaje de la cubierta, que requiere un gran espacio para montar las — cerchas.

Esta ha sido, esencialmente, la causa de la demora, ya que ni ROBERTSON ESPAÑOLA ha podido colocar la chapa, ni VALERIANO URRUTICOECHEA simultanear los trabajos de fábrica, tales como solera de hormigón, canchas, etc., al estar ocupado todo el espacio por las gruas — para la colocación de cerchas por parte de ANURI S.L.

3º.- En la actualidad las obras mantienen buen ritmo de — actividad y después de un cambio de impresiones entre las tres citadas Empresas, se ha establecido que la obra será terminada, de forma im— prorrogable, para el día 31 de Enero de 1.976.

Verdaderamente somos los primeros en lamentar esta demora — totalmente ajena a nuestros propósitos y al decidido empeño puesto para el cumplimiento de los plazos previstos.

Confiamos que la Corporación Municipal a que nos dirigimos, comprenda estas razones, con la confianza de que la obra estará terminada para el día 31 de Enero de 1.976.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALDACANO, que teniendo — por presentado este escrito y por formuladas las manifestaciones que — anteceden, se digne admitirlas, teniendo por justificadas las demoras — producidas en el plazo de terminación de las obras de la tercera fase — del Complejo Deportivo de Elejalde.

Galdácano a ocho de Octubre de mil novecientos setenta y — cinco.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALDACANO.—

VALERIANO URRUTICOECHEA, S. A.
Valeriano Urruticoechea



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

ARQUITECTURA

INFORME APAREJADOR MUNICIPAL

REF: Escrito presentado por Valeriano Urruticoechea Elorza, en representación de Valeriano Urruticoechea S.A., en contestación al Oficio fechado el 19 de setiembre pasado, en el que se le comunicaba la terminación del - plazo de ejecución de la 3ª Fase del Complejo Polideportivo.

Visto el escrito presentado por Valeriano Urruticoechea S.A., de fecha 8 de octubre del presente año, y en contestación al Oficio de 19 de setiembre pasado, he de informar que

- Las obras de construcción de la 3ª Fase del Complejo Polideportivo fueron adjudicadas con fecha 19 de abril del presente año, en Expediente sumario de excepción licitatoria de urgencia, a la Empresa Construcciones Valeriano Urruticoechea S.A.,-
- Que conforme al Pliego de Condiciones las obras deberían estar totalmente terminadas al 1 de setiembre del presente año.
- Que dicho plazo se ajustaba al plan de obra que se redactó en el estudio del proyecto licitatorio, estando ajustado a los diversos plazos de las subcontratas se comprometían a realizar, especialmente el montaje de cubierta de la Empresa Añuri, la cubrición, etc.
- Que la dirección de obra, ha podido comprobar que durante el montaje de las cerchas de cubierta se ocupaba totalmente la cancha y todos los terrenos anexos, provocando la paralización de los demás gremios que intervienen en la obra rompiendo la buena marcha de las mismas con el consiguiente desajuste en los plazos de entrega de las diversas partes que integran el conjunto.
- Que por lo expuesto anteriormente se deduce claramente la progresiva ampliación de plazos de unos gremios de obra que están supeditados a la ejecución de otros anteriores, demostrándose claramente en el caso, como aplicación de que si la cancha está ocupada por las cerchas de estructura la misma no se puede ejecutar, originando el retraso en la ejecución civil de las soleras, su secado, posponiendo la colocación de la cancha de asfalto, que debe estar a la vez ejecutada para poder realizar el pintado de paredes.

Esta simple aplicación dá lugar a un incumplimiento en la colocación de chapa de cubierta, techos falsos, cierres etc.

Por todo lo expuesto se desprende que a pesar del interés en la ejecución de la obra en el plazo señalado, se han visto



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

ARQUITECTURA

multi-plicados los problemas, recalcando nuevamente originarios de la Empresa Añuri, adjudicataria de la estructura de cubrición.

No obstante se señala que si bien es demostrable lo expuesto se reconoce que la Empresa al fijar el plazo de terminación debería haber previsto los mismos, ya que en ningún caso la propiedad puede estar perjudicada por falta de previsión en la misma.

- Que la adjudicataria Valeriano Urruticoechea S.A., está realizando la obra conforme a las normas del proyecto adjudicado y a plena satisfacción de la Dirección, por lo que se considera aceptable lo expuesto, siempre y cuando y de forma improrrogable, se terminen las mismas el 31 de enero, como lo manifiestan en el escrito presentado.

Debe tenerse especial cuidado en la determinación de la fecha de la entrega de la obra, haciéndole saber a la adjudicataria si este Ayuntamiento estima aceptable los escritos que se adjuntan que en caso de nuevo incumplimiento se contrate y se acepte sin Recurso alguno y sin excusa la posible aplicación de la sanción que se estime conveniente, como pudiera ser la aplicación durante los meses de retraso de la sanción fijada en el pliego de Condiciones inicial.

Es lo que tengo el honor de informar a los efectos oportunos.

Galdácano, a 9 de octubre de 1.975.

EL ALCALDE MUNICIPAL,



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

SECRETARIA GENERAL

DON PEDRO JOSE GARCIA DE LA MORA, SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE GALDACANO (VIZCAYA)

CERTIFICO :

Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 23 de Octubre de 1.975, adoptó entre otros el siguiente acuerdo :

" ESCRITO DE VALERIANO URRUTICOECHEA ELORZA, EN REPRESENTACION DE VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A., EN EL QUE EXPONE AL AYUNTAMIENTO LAS CAUSAS AJENAS A SU VOLUNTAD QUE LE HAN IMPEDIDO CUMPLIR EN EL PLAZO CONTRATADO LAS OBRAS DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LAS QUE ES ADJUDICATARIO.- La Comisión Municipal Permanente acordó dar por buenas las razones expuestas por el interesado y al efecto fijar como fecha para la terminación de la obra el día 31 de Enero de 1.976, fecha que el adjudicatario propone en su escrito. Esta fecha no podrá ser objeto de nuevas modificaciones y si en la misma no se terminan las obras procediéndose a levantar el acta de recepción provisional de las mismas se impondrán al contratista en forma automática y sin necesidad de nuevo acuerdo las sanciones previstas en el Pliego de Condiciones y contrato para casos de demora ". - - - - -

Y para que conste públicamente y donde proceda, firmo la presente de Orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Gestora Municipal, en Galdácano, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.-

Vº. Bº.

El Presidente de la C. Gestora,

[Firma manuscrita]



El Secretario General,

[Firma manuscrita]

SECRETARIA GENERAL

Tengo el honor de comunicar a Vd. que por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 23 de Octubre de 1975 se adoptó el siguiente acuerdo:

ESCRITO DE VALERIANO URRUTICOECHEA ELORZA, EN REPRESENTACION DE VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A. EN EL QUE EXPONE AL AYUNTAMIENTO LAS CAUSAS, AJENAS A SU VOLUNTAD, QUE LE HAN IMPEDIDO CUMPLIR EN EL PLAZO CONTRATADO LAS OBRAS DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LAS QUE ES ADJUDICATARIO.- La Comisión Municipal Permanente acordó dar por buenas las razones expuestas por el interesado y al efecto fijar como fecha para la terminación de la obra el día 31 de Enero de 1.976, fecha que el adjudicatario propone en su escrito. Esta fecha no podrá ser objeto de nuevas modificaciones y si en la misma no se terminan las obras procediéndose a levantar el acta de recepción provisional de las mismas, se impondrán al contratista en forma automática y sin necesidad de nuevo acuerdo las sanciones previstas en el Pliego de Condiciones y contrato para casos de demora.-----

-----o0o-----

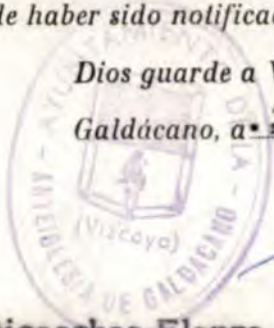
Contra el presente acuerdo adoptado por la C. Municipal Permanente y ante el mismo Organismo, podrá Vd. interponer RECURSO DE REPOSICION, previo al contencioso, en un plazo de un mes a contar desde la fecha en que se le notifique el acuerdo.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Por lo tanto se servirá firmar el duplicado del presente escrito, en prueba de haber sido notificado y a todos los efectos legales pertinentes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Galdacano, a 25 de Octubre de 1975.-
El Alcalde,



Sr. D. Valeriano Urruticoechea Elorza

Construcciones Valeriano Urruticoechea, S.A.

Dr. Gandasegui, 25.-

RECIBI EL DUPLICADO:
Galdacano, a 27 de Octubre 1975
El Interesado,
Valeriano Urruticoechea



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

ARQUITECTURA

INFORME APAREJADOR MUNICIPAL

REF: CONSTRUCCION DE LA TERCERA FASE DEL COMPLEJO POLIDEROR
TIVO.

Se procede al montaje de la cubierta del Graderio de Deportes, que quedará en su estructura totalmente montado para el día 15 de noviembre, pendiente de la chapa de cubrición.

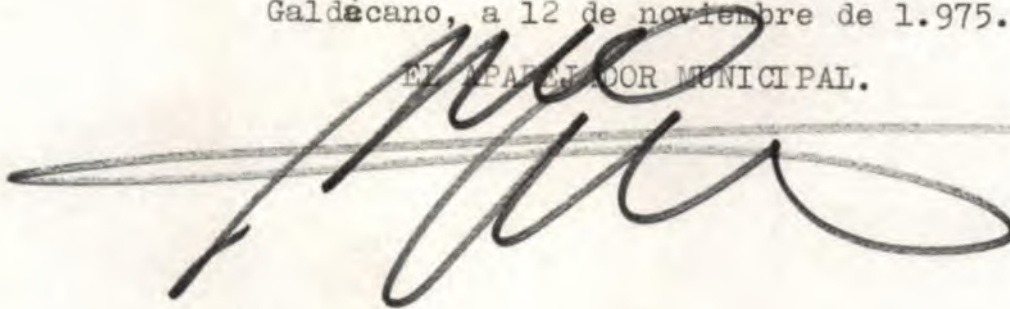
En el Frontón se iniciarán las obras de cubrición con chapa galvanizada en sus remates finales, conforme al Plan previsto y la colocación definitiva del Graderio, gradas prefabricadas, así como la terminación de la solera o cancha de deportes.

He de señalar que conforme a los plazos previstos y a la vista de la marcha de las obras, debe recordarse a dicha Empresa que es la única responsable de la ejecución y cumplimiento de los plazos fijados, no admitiéndose bajo ningún pretexto justificación de demoras por incumplimiento de Empresas subcontratadas, ya que la propiedad exigirá únicamente a la contrata, Construcciones Valeriano Urruticoechea el exacto cumplimiento de los mismos.

Es lo que tengo el honor de informar a los efectos oportunos.

Galdácano, a 12 de noviembre de 1.975.

EL APAREJADOR MUNICIPAL.





AYUNTAMIENTO DE LA NOBLE
ANTEIGLESIA DE GALDACANO
(VIZCAYA)

D. PEDRO JOSE GARCIA DE LA MORA, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE GALDACANO (VIZCAYA)

CERTIFICA:-

Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de Noviembre de 1.975, (folio nº 90), adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

" INFORME DE LA OFICINA TECNICA SOBRE LA MARCHA DE LAS OBRAS DE LA 3ª FASE DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.- Se da lectura al mismo, que recomienda debe recordarse a la empresa Valeriano Urruticoechea S.A., que es la única responsable de la ejecución en plazo de la obra y que tienen compromiso formal de terminarla para el 31 de Enero de 1.976, de tal manera que se pueda proceder a la firma de la recepción provisional de las mencionadas obras. La Comisión Municipal Permanente acordó se comunique así al adjudicatario."

Y para que conste en expediente, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la C. Gestora en Galdácano a veintiseis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.-

vº Bº

El Presidente de la C. Gestora,

El Secretario General,



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

RECIBI EL DUPLICADO.

Galdácano, a 20 de 11

El Interesado,

[Firma manuscrita]

297

La Comisión Municipal Permanente en sesión de 13 de Noviembre de 1.975, ha tomado conocimiento de informe de la Oficina Técnica Municipal sobre la marcha de las obras de la 3ª fase del Complejo Polideportivo de Elejalde. La Comisión acordó recordar una vez más a la empresa Valeriano Urruticoechea, S.A. que es la única responsable de la ejecución en plazo de la obra de que se trata sin que pueda en el futuro aducir retrasos por parte de las subcontratas, y que tiene compromiso formal de terminar la obra - para el 31 de Enero de 1.976 de tal manera que se pueda proceder a levantar el acta de recepción provisional. Se recuerda, asimismo, que en caso de retraso se procederá sin más trámites al cumplimiento de las cláusulas previstas en el oportuno contrato para el supuesto de que se trate.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Galdácano, a 19 de Noviembre de 1.975.-
El Alcalde,



[Firma manuscrita]

Sr. Gerente de Construcciones Valeriano Urruticoechea, S.A.
C/. Dr. Gandasegui, 25

GALDACANO .-



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

ARQUITECTURA

INFORME APAREJADOR MUNICIPAL

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS OBRAS DEL COMPLEJO POLIDEPOR-
TIVO 3ª FASE EN ELEJALDE.

Se está realizando la terminación de la cubierta del Graderio y Campo de Deportes y se inician los trabajos de albañilería en los vestuarios.

Se termina la ejecución de la estructura metálica de la cubierta del Frontón, procediéndose a la colocación de las chapas de cubrición por la Empresa Robersont.

Se está ejecutando la colocación de cristales en los ventanales del Frontón.

La fecha de entrega de las obras, incluido el plazo de prórroga vence el 31 del corriente mes, informando que para la total terminación de las mismas, en vista de la marcha actual y de las realizaciones sería preciso un plazo mínimo de prórroga de dos meses, con la certeza total por parte de Esta Oficina Técnica, de que en el mismo se entregarían totalmente terminadas y dentro de las condiciones del Pliego de Subasta.

Es lo que tengo el honor de informar a los efectos oportunos.

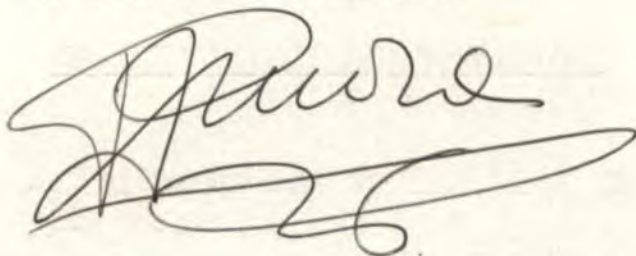
Galdácano, a 14 de Enero de 1.976.

EL APAREJADOR MUNICIPAL,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que del presente informe se dio cuenta en sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de fecha 15 de enero de 1.976 (folio 120 vto.) del que se dio por enterada.

Galdácano, 26 de Mayo de 1.978,

El Secretario General,

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'García', with a large, sweeping flourish extending from the bottom of the signature.

Excmo. Sr. D. J. García

Galdácano, a 29 de Julio de 1.976.-
Sr. D. Valeriano Urruticoechea, S.A.
GALDACANO .-

Muy Sr. mfo :

Habiéndose cumplido en diversas ocasiones los plazos establecidos para la terminación total del frontón del Complejo Municipal Polideportivo Víctor Legórburu de Elejalde y siendo proyecto de la Corporación Municipal de mi presidencia la inauguración con carácter definitivo para el día 14 de Septiembre, festividad de la Exaltación de la Santa Cruz, he de interesar de Vds. para que en la determinada fecha quede a disposición de uso total el frontón cuya ~~realización~~ realización corre a cargo de la empresa de su digna dirección y la programación de los actos de inauguración han sido establecidos para la solemnidad que el próximo mes de septiembre y en la fecha indicada se han de celebrar.

Con este motivo reciba el atento saludo de su afftmo. s.s. y amigo.

Fdº: Martín Garay Astigarraga.-



AYUNTAMIENTO DE GALDACANO

(VIZCAYA)

INTERVENCION

INFORME DE INTERVENCION SOBRE LA FIANZA DEPOSITADA POR VALERIANO URRUTICOECHEA S.A. COMO ADJUDICATARIO DE LAS OBRAS DE LA AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE ELEJALDE.-

Examinada la garantia prestada por Valeriano Urruticoechea S.A. en concepto de Fianza Definitiva para la realizaci3n de las obras de ampliaci3n del Complejo Deportivo Municipal de Elejalde, mediante aval bancario del Banco de Vizcaya S.A., y por importe de 677.500 pesetas, se ha observado que el mismo s3lamente tiene vigencia hasta el 30 de setiembre del a3o en curso, por lo que se le ha indicado al Contratista la obligaci3n de aportar id3ntico aval sin limitaci3n de tiempo, ya que el mismo debe garantizar sus responsabilidades hasta la fecha de la recepci3n definitiva de las obras.

Precisamente al estudiar el acuerdo de adjudicaci3n de tales obras por concierto directo, se ha observado que no se ha establecido plazo de garant3a de la obra entre la recepci3n provisional y la recepci3n definitiva, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Contrataci3n de las Corporaciones Locales, deber3 acordarse por la Corporaci3n el plazo de garant3a establecido, o a establecer, con objeto de que la fianza mencionada se aporte para responder de sus responsabilidades durante el t3rmino de tiempo que corresponda hasta la recepci3n definitiva, cuyo plazo debe fijarse por esta Corporaci3n.

Tal es el informe que el que suscribe eleva a la Corporaci3n sin perjuicio de la resoluci3n que adopte seg3n su superior criterio.

Galdacano a seis de setiembre de 1.976

EL INTERVENTOR

Tengo el honor de comunicar a Vd. que por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 9 de Septiembre de 1976 se adoptó el siguiente acuerdo:

13/787.- FIANZA DEPOSITADA POR VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A., COMO ADJUDICATARIO DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL.- Se dió cuenta del informe del Sr. Interventor expresivo de que la fianza definitiva presentada por Valeriano Urruticoechea, S.A., para las obras de ampliación del Complejo Polideportivo Municipal de Elejalde, mediante aval bancario del Banco de Vizcaya, S.A., por importe de 677.500 ptas. tiene vigencia solamente hasta el 30 de septiembre del año en curso, siendo necesario conforme a la legislación vigente que la fianza no tenga limitación en el tiempo de manera que cubra el período entre las recepciones provisional y definitiva de la obra. La Comisión Municipal Permanente, por unanimidad acordó: 1º. En interpretación del Pliego de Condiciones de la obra, y conforme a las atribuciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales atribuye al Ayuntamiento, se fija el período de garantía de la obra de que se trata en un año, desde la recepción provisional hasta la definitiva.-2º.- La Comisión acuerda comunicar al Contratista adjudicatario Valeriano Urruticoechea, S.A., que el aval bancario por 677.500 ptas. que tiene prestado en concepto de fianza para la realización de las obras de ampliación del Complejo Polideportivo Municipal de Elejalde, con vigencia actualmente al 30 de Septiembre, debe de inmediato ser sustituido por otro de la misma cuantía y duración indefinida, de modo que cumpla la función que exigen las disposiciones legales vigentes hasta la recepción definitiva de las obras por parte del Ayuntamiento.-

- - - - - oOo - - - - -

Contra el presente acuerdo adoptado por La Comisión Permanente y ante el mismo Organismo, podrá Vd. interponer RECURSO DE REPOSICION, previo al contencioso, en un plazo de un mes a contar desde la fecha en que se le notifique el acuerdo.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de Diciembre 1956.

Por lo tanto se servirá firmar el duplicado del presente escrito, en prueba de haber sido notificado y a todos los efectos legales pertinentes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Galdacano, a 17 de Septiembre de 1976

El Alcalde,



Sr. D. CONSTRUCCIONES VALERIANO URRUTICOECHEA S.A.

Dr. Gandásegui, 25

RÉCIBI EL DUPLICADO:
Galdacano, a 20 de Septiembre de 1976
El Interesado,

AYUNTAMIENTO
DE
GALDACANO



EXpte. N.º

AÑO DE 1.976.....

OFICINA TECNICA

REF. DEMASIA QUE SE PREVIENE POR MEJORAS EN LA 3ª FASE
DE CONSTRUCCION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO

ARCHIVO



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

ARQUITECTURA

INFORME OFICINA TECNICA

Demasía que se previene por mejoras en la 3ª fase de construcción del Complejo Polideportivo.

12) Con relación al proyecto inicial dados los imprevistos surgidos durante la obra se han realizado las siguientes mejoras :

- En el edificio del Polideportivo :
- Pilotaje en la zona de bar y servicios públicos
- Ampliación de zapatas asiento tribuna y mazacotes de hormigón
- Ampliación de secciones en muros de hormigón que apoyen la estructura de graderío.
- Refuerzo de ménsulas apoyo de fachada oeste en vuelo.
- Ampliación de sección en pilares y riostras para evitar la esbeltez
- Corrección y ampliación de una grada en graderío
- Rejas metálicas de protección en ventanales vestuarios.
- Petos metálicos
- Barandillas laterales de seguridad en graderío
- Yanta frantís lateral
- Entablación de madera pino oregón techos
- Entablación de madera pino oregón forrado columnas
- Encimeras muro frente pasillo y bajadas en pino oregón
- Taquillas en madera pino oregón
- Frente cocina pino alerce
- Rotulación orientativa en plástico
- Espejos, toalleros y portarrollos
- Tubería bajantes en zona de bar



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

ARQUITECTURA

- Sustitución de cristal doble por semiluna en fachadas como medida de seguridad contra el viento sellado de vidrio con silicona.
- Tapas de aluminio selladas con silicona en previsión y sellado de juntas.
- Tratamiento de las superficies plantas de cubierta con telas asfálticas para sellar la entrada del viento y el agua en las zonas horizontales.
- Contrucción de marquesina junto a Campo de Fútbol junto
- Señalizar cuadros y numeración de sillas y asientos.

En el edificio de graderío de campo de fútbol

- Refuerzo de apoyo vigas principales.
- Ménsulas en cabezas mazacotes
- Ampliación de visera fosos
- Vigas riostras para evitar esveltez
- Ampliación de visera de los laterales a fin de guarecer los asientos extremos
- Faja corrida de madera para centralizar conducción.

Estas mejoras con relación al proyecto obras imprescindibles de realizar para garantizar la seguridad técnica de los edificios y en previsión del azote del viento dado que la situación o emplazamiento se estima peligrosa así como el refuerzo, pavimentación, cimentación de pilotaje se previenen pueden encajar dentro del 20% de la adjudicación de la obras es decir oscilará en 9.000.000 ptas.

Otras obras:

- Pintura de estructura metálica en dos manos



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

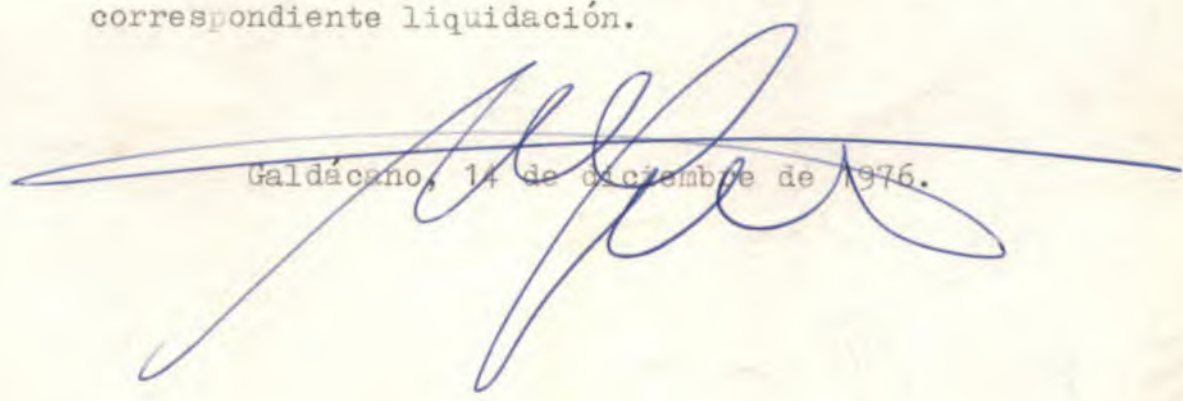
ARQUITECTURA

- Construcción de techos falsos en vestuarios con aluminio Lukalón 84-C y Metacrilato blanco
- Acometida desde el centro de transformación centralizado del Complejo a las instalaciones del Polideportivo de Elejalde y graderío
- Alumbrado exterior en zonas de aparcamiento y accesos
- Sonido en Polideportivo
- Sonido en graderío
- Ampliación de cubiertas
- Levante de estructura de cubierta hasta la cota mas 1250
- Ampliación en planta del espacio entre paramentos interiores con ampliación de estructura
- Prolongación de frontón
- Muro de contención de taludes de tierras
- Ejecución de bar en tribuna graderío

Estas obras se previenen que oscilarán al rededor de 9'5 millones de ptas.

La Oficina Técnica está procediendo a la elaboración de la liquidación definitiva desglosandola en el 20% de mejoras y ampliación de las instalaciones fuera de la liquidación estimando que en breve se procederá a extender la correspondiente liquidación.

Galdácano, 14 de diciembre de 1976.





Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

SECRETARIA GENERAL

El titular de esta Secretaría visto el informe que presenta la Oficina Técnica con fecha 14 de diciembre de 1.976, tiene el honor de informar a esa Corporación :

1º.- Que el titular de esta Secretaría tomó posesión de su cargo con fecha 15 de mayo de 1.975, en cuya fecha el expediente de obras del Complejo Polideportivo Municipal de Elejalde s-e hallaba ya enormemente avanzado, sin que desde su fecha de toma de posesión se haya dilucidado otra cosa que la fijación del período de terminación de obra y de su prórroga.

2º.- Que a la vista del Informe de la Oficina Técnica Municipal a que se acaba de hacer referencia, y que según expresa el propio Informe trata de demasía que SE PREVIENE por mejoras de la 3ª fase de la construcción del Complejo Polideportivo, es evidente que:

a) Es el Arquitecto Director de la obra quien deberá presentar al Pleno documentación pertinente sobre las obras de mejora que estime necesarias, razonándolo debidamente, y ello previamente a cualquier actuación.,

b) Que también con carácter previo deberá ser el Ayuntamiento Pleno el que adopte la decisión sobre la realización o no de las mejoras que puedan preverse, así como aprobar, también previamente, el proyecto y presupuesto o suplemento, en su caso.

3º.- Que no obstante el hecho de que el propio informe expresa que se trata de mejoras que "se previenen", del cuerpo del informe pueden desprenderse la sensación de que parte de dichas llamadas mejoras estarían ya realizadas. Es de esperar que ésto no sea así puesto que se trataría de un proceder gravísimo, en cuanto que el Ayuntamiento no tiene conocimiento alguno de las denominadas mejoras ni existe acuerdo sobre el caso.

4º.- El expediente de la obra del Complejo Polideportivo de Elejalde aparte de su enorme complejidad ha sido confiado a la custodia de esta Secretaría en desorden y de su examen lógico parece deducirse que faltan algunos pasos procedimentales, cuya ausencia estorba a una completa comprensión del proceso seguido por la obra. Otro tanto puede decirse ciñéndonos ya a la 3ª fase de la citada obra, cuya fase es de por sí enormemente compleja. Con esta advertencia previa, y tras estudiar detenidamente el expediente esta Secretaría observa que la 3ª fase se descompone a su vez de la siguiente manera:

a) Un proyecto primitivo de 10.684.146,83 ptas.

Este proyecto, al parecer, fue actualizado hasta 11.465.159 ptas. y posteriormente por acuerdo de 2 de Abril de 1.973 se le añaden aún 721.750 ptas. más lo que da un total de 12.186.909 ptas.. Por otra parte, se desglosa del mismo la obra del "solarium" por importe de -- 2.185.719,50 ptas. Esta última obra se da por Concurso a la empresa Valeriano Urruticoechea, S.A., como obra aparte. El Pleno de 14 de diciembre de 1.973 aprobó una ampliación de la obra del solarium por -- cantidad de 585.971,70 ptas.

Mientras tanto, el proyecto primitivo de 10.684.146,83 ptas. que se había sacado a Concurso quedó desierto.

Existe un acuerdo del Pleno en 17 de septiembre de 1.973 en el que expresamente se dice que se están realizando obras en el Complejo Municipal Polideportivo de Elejalde sin previo conocimiento y consentimiento de la Corporación. *¿De qué obras puede tratarse? (!!)*

b) El Pleno Municipal en sesión de 4 de Febrero de 1.974 aprueba un proyecto actualizado para el Complejo Municipal por importe de 20.508.307,68 ptas., el cual es adjudicado por Concurso a la empresa Valeriano Urruticoechea, S.A.. La Comisión Permanente en sesión de 22 de Agosto de 1.974 vuelve a expresar que se están realizando trabajos por los Técnicos que no se ciñen a lo previamente acordado. En consecuencia, se notifica a la empresa constructora, al técnico director de la obra y al Aparejador D. Luis M^a Muñoz Echevarría que debe cesarse en la incorrecta y reiterada actuación de realizar obras sin autorización previa Municipal.

c) El Pleno Municipal en 10 de Septiembre de 1.974 vuelve a manifestar la indignación que le produce que tanto por el contratista como por los Técnicos se estén realizando obras complementarias por encima -- de lo presupuestado, acordado y contratado. Posteriormente y según figura en expediente se ve la manera de resolver la situación, constando un presupuesto de la empresa adjudicataria, informada por el Aparejador Municipal y un contrato entre la Alcaldía y la empresa Valeriano Urruticoechea. Tras un informe del Director de la obra D. José Luis Ortega e Ituiño, el -- Pleno Municipal el 18 de Abril de 1.975 adjudica a la empresa Valeriano -- Urruticoechea por concierto directo un conjunto de obras cuyo importe es de 25.370.941,28 ptas.

De todo lo expuesto, y sin pronunciarnos sobre las irregularidades procedimentales ocurridas en fechas anteriores a la toma de posesión de este titular de Secretaría que firma el presente, lo que sí es claro y -- notorio es que la Corporación Municipal ha venido protestando seriamente y en varias ocasiones de que el contratista Valeriano Urruticoechea, S.A. -- realice obras distintas y por encima de lo contratado sin conocimiento Municipal. Una vez tras otra se ha advertido a los Técnicos y al contratista.... para acabar en todas las ocasiones legalizando lo actuado mediante aprobaciones de nuevos proyectos y presupuestos que englobaban las obras hechas en demasía. Por todo lo dicho, es absolutamente increíble que ni el contratista ni los Técnicos Municipales hayan vuelto a incurrir en semejantes abusos como los que supondría el que, una vez más, se hubieran ya realizado las obras de mejora a las que se refiere el informe del Técnico Municipal de fecha 14 de diciembre de 1.976. Esperamos que se trate de una falta de readacción, ya que el Ayuntamiento no tiene conocimiento alguno de las mejoras a las que se refiere el informe.



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

SECRETARIA GENERAL

En la inteligencia, pues, de que se trate simple y exclusivamente de una anticipación, por parte del Aparejador Municipal sobre la conveniencia de unas futuras mejoras en la obra, deberá el Ayuntamiento en cualquier caso comunicar tanto al Técnico que firma el informe como al Director de la obra y a la empresa contratista, que si realmente se estimase necesario en el futuro algunas mejoras, deberá ser el ARquitecto director de obra el que lo comuníque previa y razonadamente a la Corporación.

Galdácano, a 14 de diciembre de 1.976.-

El Secretario General,



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

SECRETARIA GENERAL

DON PEDRO JOSE GARCIA DE LA MORA, SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE GALDACANO (VIZCAYA)

CERTIFICO :

Que la Corporación Municipal Plenaria de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre de 1.976, adoptó entre otros el siguiente acuerdo :

" OBRAS DE MEJORA QUE SE PREVIENEN EN LA TERCERA FASE DE CONSTRUCCION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL VICTOR LEGORBURU.- Se dio lectura al Pleno de un informe de la Oficina Técnica Municipal del que se desprende la existencia de obras de mejora necesarias sobre lo previsto en la 3ª fase del Complejo Polideportivo Municipal. El Pleno Municipal acordó que es el Arquitecto Director de la obra quien debe presentar al Pleno el documento pertinente en el que se prevean las obras de mejora que estime necesarias para que el Ayuntamiento pueda aprobarlas si lo estima pertinente o decidir sobre el caso ". - - - - -

Y para que conste públicamente y donde proceda, se firma de presente de Orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Gestora Municipal, en Galdácano, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Vº. Bº.

El Presidente de la C. Gestora,

Pedro José García de la Mora



El Secretario General,

Pedro José García de la Mora

4º

TERCERA FASE

VISITAS POSTERIORES DE EJECUCION Y LIQUIDACION DE OBRA

Se compone fundamentalmente de dos órdenes de ~~que~~ cuestiones:

- a) Tres certificaciones presentadas (que suponen liquidación de la obra contratada,) y contra las que se presentaron determinadas objeciones.
- b) Noticias de unas mejoras o demasías de obra que se dicen realizadas por encima de lo contratado sin - que se conozca antecedente alguno de que el Ayuntamiento las haya aprobado.



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

ARQUITECTURA

INFORME APAREJADOR MUNICIPAL

REF: CONSTRUCCION DE LA 3ª FASE DEL COMPLEJO POLIDEPORTIO DE ELEJALDE.

Con relación a la liquidación de la 3ª Fase del Complejo Polideportivo, se adjunta certificación nº 8, por importe de 144.464,59 CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATRO CIENTAS SESENTA Y CUATRO CON 59%, a cargo del Ayuntamiento y que corresponde al resto del presupuesto inicial conforme al siguiente desglose:

Una Certif.:

Presupuesto.....	9.043.148,49 Ptas.	
Certificación 1ª	643.863,13	" —
Certificación 2ª	709.866,00	" —
Certificación 3ª	403.337,50	" 403 447 '50 —
Certificación 4ª	1.314.147,00	" —
Certificación 5ª	500.000,00	" —
Certificación 6ª	500.000,00	" —
Certificación 7ª	4.827.387,27	" —
Certificado	8.898.683,90 PTAS	
Certificación 8ª	144.464,59 Ptas	—

Otra certif.: Certificación 8ª a cargo de la primera fase pendiente de liquidar del Banco de Crédito Local, por importe de 2.300.035,94 ptas DOS MILLONES TRESCIENTAS MIL TREINTA Y CINCO PESETAS CON 94%, y que corresponde al siguiente desglose:

Presupuesto	11.465.159,19 Ptas	
Certificación 1ª	690.629,62	" —
Certificación 2ª	477.020,25	" —
Certificación 3ª	644.490,00	" —
Certificación 4ª	2.432.345,62	" —
Certificación 5ª	2.071.482,00	" —
Certificación 6ª	976.500,00	" —
Certificación 7ª	202.380,76	" 202.380 '76 —
Certificación 7ª	1.664.275,00	" —
Certificado	9.165.123,25 PTAS	
Certificación 8ª	2.300.035,94 Ptas.	—

Otra certif.: Con cargo al Ayuntamiento por la adjudicación de concierto directo, Certificación nº 7, por importe de pesetas 45.545,20 CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS CON 20%, y que corresponde al siguiente desglose:

Presupuesto:.....	25.370.941,28 Ptas.	
Certificación 1ª	2.835.548,38	" —
Certificación 2ª	5.441.348,67	" —
Certificación 3ª	3.174.647,41	" —
Certificación 4ª	4.902.901,15	" —
Certificación 5ª	6.018.062,70	" —

.../...



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

ARQUITECTURA

Certificación 6ª	2.952.887,77 Ptas	✓
Certificación 7ª	<u>45.545,20</u> "	✓
Certificado	25.370.941,28 PTAS	

Es lo que tengo el honor de informar a los efectos oportunos.

Galdácano, a 9 de Febrero de 1.977

EL APAREJADOR MUNICIPAL,

Ayuntamiento de **GALDACANO** (Vizcaya)

Certificación núm. 8Obras de **AMPLIACION COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL (3º FASE).-**

Mes de _____ de 19____

Capítulo núm. _____ artículo núm. _____

del presupuesto extraordinario

Contratista **VALERIANO URUTICOCHEA, S.A.**

Presupuestos aprobados	{	Primitivo, pesetas 9.043.148,49 , en _____ de _____ de 19____	{	Empezaron las obras
		Adicional, » _____, en _____ de _____ de 19____		en _____ de 19____
		Id. » _____, en _____ de _____ de 19____		Deberán terminar
		Id. » _____, en _____ de _____ de 19____		en _____ de 19____

Baja obtenida en la subasta o concurso _____

D. **JOSE LUIS ORTEGA E ITURIO**

CERTIFICO: Que las obras ejecutadas durante el mes de la fecha por _____
 _____ contratista de las obras de _____
 importan, a los precios de presupuesto y proyecto aprobados, la cantidad que se expresa a
 continuación:

Tip Galdacano				
PRESUPUESTO — PESETAS	CANTIDAD LIQUIDA DEL REMATE — PESETAS	IMPORTE DE LAS OBRAS*		
		EJECUTADAS DURANTE EL MES	EJECUTADAS EN MESES ANTERIORES	QUE FALTAN POR EJECUTAR
9.043.148,49	9.043.148,49	144.464,59	8.898.683,90	0,-

LIQUIDACION:

Importe de las obras ejecutadas	Pesetas	144.464,59
Baja obtenida	»	_____
_____	»	_____
_____	»	_____
_____	»	_____
TOTAL	»	144.464,59

Y para que conste y sirva de abono al contratista, **a buena cuenta**, y con las reservas
 pagadas para la recepción definitiva en las obras, expedido esta certificación por pesetas _____

en _____

Conforme: El Contratista,

El

Arquitecto,

Director de las Obras,

INFORME: Realizada la correspondiente contracción, procede se pague con cargo al capítulo ____ artículo ____ partida ____ del presupuesto extraordinario, del que resulta:

CONCEPTO	CONSIGNACION

PESETAS

Remanente de consignación

Cantidades a abonar con cargo a dicho presupuesto y
partidas:

DISPONIBLE

Importan los citados gastos la cantidad de PESETAS _____
_____ las que han quedado
contraídas en el capítulo, artículo y partida antes citados.

_____, a _____ de _____ de 19____

TOME RAZON:
EL DEPOSITARIO,

EL INTERVENTOR,

DILIGENCIA: Sesión de la Comisión Municipal Permanente del día ____ de ____ de 19____
El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la anterior certificación.

V.* B.*
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Certificación núm. _____

Mes de _____ de 19____

Relación valorada de las obras de _____
ejecutadas con arreglo a los precios del presupuesto y proyecto:

UNIDADES DE OBRA	CLASE DE OBRA	PRECIOS UNITARIOS	IMPORTE PARCIAL	
			PESETAS	CTS.
CONSTRUCCION 3ª FASE ACTUALIZADA DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, ELEJALDE.-				
	FRONTON.-			
X 150,000 M3.	Explanación de tierras con transporte al mismo solar con apisonado inclusive	38,50	1105	5.775,00
X 90,000 M3.	Excavación en pozos de pilares con transporte al mismo solar	45,50	130	4.095,00
25,000 M3.	Hormigón de 250 Kgs. en zapatas con parte proporcional de hierro y encofrado	1.235,00	50	30.875,00
X 85,000 M3.	Hormigón en pilares y contrafuertes con hierro y encofrado	3.870,00		328.950,00
70,000 M3.	Hormigón en vigas con hierro y encofrado inclusive	3.787,50		265.125,00
1.750,00 M2.	Encachado de piedra caliza de diversos gruesos apisonado con máquina de 10 - Tn. en cancha, contracancha, vestuarios, pista y porche cubierta fachada norte	31,70	10	55.475,00
1.750,00 M2.	Solera de hormigón en masa de 15 cms. en cancha, contracancha, pista, vestuarios y porche cubierta fachada norte	7,50		13.125,00
160,000 M3.	Muro de contención con parte proporcional de hierro y encofrado con 0,40 espesor medio y 30 kg. de hierro m3 ..	2.230,00		356.800,00
160,00 M2.	Placa de hormigón armado en escaleras y forjado techos bar	230,50		36.880,00
X 1.750,00 M2.	Estructura metálica (medida en planta) formada por 11 cerchas circulares, riostras, correas preparadas para soportar cubierta de fibrocemento aislante y sobrecarga del viento	682,50	600	1.194.375,00
12 Ud.	Aireadores estáticos de fibrocemento ..	480,00		5.760,00
1.350,00 M2.	Placas de fibrocemento y aislante techo pan de 400 mm. col.	89,50		120.825,00
500,00 M2.	Plancha (techo pan de) Onda nº 1 de Poligrán, color natural colocado en tres fajas una central y dos laterales ...	113,00		56.600,00
X 1.200,00 M2.	Levante de asta entera caravista en aparejo a soga y tinón con estas últimas salientes en cierres exteriores y fachadas laterales en ladrillo Vda. de Palau color crema o malva 6,5 cms.	861,00	300	1.033.200,00
X 85,00 M2.	Levante de media asta ladrillo caravista Vda. de Palau de 6,5 cms. en fachada principal	521,00		44.285,00
X 520,00 M2.	Levante de media asta de ladrillo chingolo en bar, vestuarios y taquilla ..	197,50	120	102.700,00
160,00 M2.	Levante de ladrillo machetón de 4,50 cms. en distribución	129,00		20.640,00
1.700,00 M2.	Rascos con mortero de cemento arena en paredes interiores talochada para pintar en frentes, rebote y lateral ida	92,50	110	157.250,00
				/..

Certificación núm. _____

Mes de _____ Hoja núm. 2 de 19 _____

Relación valorada de las obras de _____
 ejecutadas con arreglo a los precios del presupuesto y proyecto:

UNIDADES DE OBRA	CLASE DE OBRA	PRECIOS UNITARIOS	IMPORTE PARCIAL	
			PESETAS	CTS.
575,00 M2.	Muecos con mortero de cemento en vestuarios, bar y taquillas	38,50	22.137,50	
1.320,00 M2.	Solado de frontón de losetas asfálticas en cancha, contracancha y resto de pista	114,00	150.480,00	
380,00 M2.	Solado de baldosa de terrazo de 0,40x0,40 en vestuarios, bar, etc.	91,00	34.580,00	
295,00 M2.	Asulejo de 15x15 color blanco colocado en vestuarios, aseos y botiquín ..	34,50	10.177,50	
45,00 M1.	Grada de terrazo en escalera acceso al frontón	134,00	6.030,00	
30,00 M2.	Baldosa de terrazo de 0,40x0,40 en gradetas de escalera	98,00	2.940,00	
500,00 M1.	Grada prefabricada de hormigón vibrado preparada para sobrecarga de 500 Kg/m2. luces de 5 mts. dimensiones a/ plano nº 992 de Fontensa, S.A.	352,50	176.250,00	
105,00 M2.	Enchapado de piedra caliza de 6 cms. espesor en frontis, con despiece de 0,60x0,30 mts. colocado con grapas y retocada con plomo	2.040,00	214.200,00	
6 Ud.	Huecos marcos ventana de madera pino Norte de 1,40x0,50 de una, en fachada principal	295,00	1.770,00	
2 Ud.	Huecos marcos ventana de 1,40x0,50 en fachada principal	590,00	1.180,00	
2 Ud.	Hueco marco puerta de 2x2,10 en dos hojas con cerradura tipo Yale, todo ello en madera pino Norte en fachada lateral	6.650,00	13.300,00	
1 Ud.	Hueco marco puerta de 0,80x2,10 id. id. en fachada principal	1.950,00	1.950,00	
23 Ud.	Hueco marco puerta de 2,03x0,60 en aseos y duchas	1.645,00	37.835,00	
6 Ud.	Hueco marco puerta de 0,80x2,03 con cerradura inclusive	1.850,00	11.100,00	
2.500,00 M1.	Tabloneillo de madera de pino Norte de 7x3 cms. sobre lateral de 5x3 cms. en gradas prefabricadas	44,25	110.625,00	
1 Ud.	Instalación general de alimentación de agua fría y caliente para servicios de vestuarios, aseos caballeros, aseo de señoras y mostrador bar	-	62.500,00	
13 Ud.	Inodoros Peninsular de la casa Roca con tanque alto	475,00	6.175,00	
11 Ud.	Plato ducha de 0,70 con rociador de plástico	462,50	5.087,50	
10 Ud.	Lavabo de 56x45 de porcelana con pailas de hº fundido	762,50	7.725,00	
1 Ud.	Desagüe de plato de 40x4 cm. con parte proporcional de sifones con desagüe de lavabos y duchas y bajada de cisterna y urinarios	3.240,00	3.240,00	
11 Ud.	Urinarios tipo Supremo, completos ...	1.000,00	11.000,00	

..../..

Certificación núm. _____

Mes de _____ de 19 _____

Relación valorada de las obras de _____
ejecutadas con arreglo a los precios del presupuesto y proyecto:

UNIDADES DE OBRA	CLASE DE OBRA	PRECIOS UNITARIOS	IMPORTE PARCIAL	
			PESETAS	CTS.
150,00 Ml.	Bajadas de plástico PVC. con abrasade- ras	47,50	7.125,00	
63 Ud.	Lámparas de 200 W. de vapor de mercurio colgadas de las cerchas con tres posi- ciones con iluminación total, 42 Ud. y 21 Ud. y dispuestas para permitir una iluminación de 500 lúmenes	1.430,00	90.657,00	
9 Ud.	Reflectores orientables adosados a la pared del graderío de 200 W. cada uno	2.198,65	19.787,85	
20 Ud.	Puntos de luz sencillos para fluores- centes de 2 de 40 W. inclusive equipos de tubos en vestuarios, aseos, boti- quín y árbitro	951,90	19.038,00	
6 Ud.	Enchufes de 6 amp. en aseos, vestua- rios, botiquín y árbitro	228,50	1.371,00	
12 Ud.	Puntos de luz fluorescente de 2x40 W. inclusive equipos y tubos en bar mostra- dor	951,90	11.422,80	
1 Ud.	Equipo de emergencia con puntos de luz en cancha, graderíos, vestuarios, aseos, bar, botiquín y árbitro	-	13.205,00	
75,00 Ml.	Antepecho de hierro forjado por m2. - pletina de 50x8 mm. barrotes de 20 cada 1,- m. rematado con pasamanos de madera de haya de 7x5 cms.	250,00	18.750,00	
165,00 M2.	Pintura al óleo con una mano de pin- tura antioxidante y dos manos de óleo sobre herrería	43,50	7.177,50	
575,00 M2.	Pintura plástica con una mano de im- primación y dos manos de plástico en vestuarios y aseos	68,00	39.100,00	
1.700,00 M2.	Pintura antioxidante en cancha	124,00	210.800,00	
75,00 M2.	Pintura al esmalte sobre carpintería de madera con una mano de imprimación, plastecido, lijado, una mano de óleo y otra final de esmalte	71,50	5.362,50	
GRADERIO Y VESTUARIOS CAMPO DEPORTES.				
70,000 M3.	Excavación a mano en pesos de pilares	100,75	7.052,50	
65,000 M3.	Excavación en muros de contención ...	100,75	6.548,75	
28,000 M3.	Hormigón de 300 Kgs. en zapatas de pi- lares	1.235,00	34.580,00	
35,000 M3.	Hormigón de 300 Kg. en zapatas corri- das al muro de contención sobre pista polideportiva	1.235,00	43.225,00	
75,000 M3.	Hormigón de 300 Kg. en levante muros de contención	2.925,00	219.375,00	
55,000 M3.	Hormigón de 300 Kg. en vigas de arrio- tramiento y soporte gradas	3.045,00	167.475,00	
460,00 M2.	Solera de hormigón de 0,15 cms.	107,00	49.220,00	
460,00 M2.	Encachado de piedra online apisonada con máquina de 10 Tn.	31,75	14.605,00	
450,00 M2.	Estructura metálica con riostras co- rreras preparadas para soportar cubier- ta de fibrocemento	597,50	268.875,00	
			../..	

Mes de _____ de 19__

Mes de _____ de 19__

Relación valorada de las obras de _____
_____ ejecutadas con arreglo a los precios del presupuesto y proyecto:

[illegible]

Ayuntamiento de GALDACANO (Vizcaya)

Certificación núm. _____

Mes de _____ Hoja n.º 5 de 19 _____

Relación valorada de las obras de _____
_____ ejecutadas con arreglo a los precios del presupuesto y proyecto:

UNIDADES DE OBRA	CLASE DE OBRA	PRECIOS UNITARIOS	IMPORTE PARCIAL	
			PESETAS	CTS.
82,00 E2.	Pintura al esmalte sobre carpintería de madera con una mano de imprimación, plastecido, lijado, una mano de óleo otra final de esmalte	71,50	5.863,00	
	SUMAN PESETAS		6.998.683,90	
	Beneficio Industrial, diferencia entre proyecto de Banco Crédito Local y Adjudicado		2.044.464,59	
	SUMAN PESETAS		9.043.148,49	
	<u>A DEDUCIR:</u>			
	1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª CERTIFICACION		8.898.683,90	
	<u>TOTAL 8ª CERTIFICACION ...</u>		<u>144.464,59</u>	
ASCIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION A LA CANTIDAD DE PESETAS: <u>Ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y cuatro con 59/100</u>				
BILBAO, 2 Enero 1.977.-				

Ayuntamiento de **GALDACANO** (Vizcaya)

Certificación núm. 8

Obras de **AMPLIACION COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL (3ª FASE).**

Mes de _____ de 19____

Capítulo núm. _____ artículo núm. _____

del presupuesto extraordinario

Contratista **VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A.**

Presupuestos aprobados { Primitivo, pesetas **11.465.159,19**, en _____ de _____ de 19____ } Empezaron las obras
Adicional, » _____, en _____ de _____ de 19____ } en _____ de 19____
Id. » _____, en _____ de _____ de 19____ } Deberán terminar
Id. » _____, en _____ de _____ de 19____ } en _____ de 19____

Baja obtenida en la subasta o concurso _____

D. **JOSE LUIS ORTEGA E ITUÑO**

CERTIFICO: Que las obras ejecutadas durante el mes de la fecha por _____
_____ contratista de las obras de _____
importan, a los precios de presupuesto y proyecto aprobados, la cantidad que se expresa a
continuación:

Tip Galdacano

PRESUPUESTO — PESETAS	CANTIDAD LIQUIDA DEL REMATE — PESETAS	IMPORTE DE LAS OBRAS		
		EJECUTADAS DURANTE EL MES	EJECUTADAS EN MESES ANTERIORES	QUE FALTAN POR EJECUTAR
11.465.159,19	11.465.159,19	2.300.035,94	9.165.123,25	0,-

LIQUIDACION:

Importe de las obras ejecutadas Pesetas **2.300.035,94**
Baja obtenida » _____
_____ » _____
_____ » _____
_____ » _____
TOTAL » **2.300.035,94**

Y para que conste y sirva de abono al contratista, **a buena cuenta**, y con las reservas
pactadas para la recepción definitiva en las obras, expido esta certificación por pesetas
DOS MILLONES TRESCIENTAS MIL TREINTA Y CINCO CON 94% en **Bilbao, 2 Enero 1.977.-**

Conforme: El Contratista,

El **Arquitecto**, Director de las Obras,

INFORME: Realizada la correspondiente contracción, procede se pague con cargo al capítulo ____ artículo ____ partida ____ del presupuesto extraordinario, del que resulta:

C O N C E P T O	CONSIGNACION

P E S E T A S	
Remanente de consignación	
Cantidades a abonar con cargo a dicho presupuesto y partidas:	

DISPONIBLE
=====

Importan los citados gastos la cantidad de PESETAS _____
_____ las que han quedado
contraídas en el capítulo, artículo y partida antes citados.
_____, a ____ de _____ de 19 ____

TOME RAZON: EL DEPOSITARIO, EL INTERVENTOR,

DILIGENCIA: Sesión de la Comisión Municipal Permanente del día ____ de _____ de 19 ____
El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la anterior certificación.

V.º B.º EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

Certificación núm. _____

Mes de _____ Hoja núm. 2 de 19 _____

Relación valorada de las obras de _____
ejecutadas con arreglo a los precios del presupuesto y proyecto:

UNIDADES DE OBRA	CLASE DE OBRA	PRECIOS UNITARIOS	IMPORTE PARCIAL	
			PESETAS	CTS.
	RESUMEN DEL SOLARIUM.-			
	MOVIMIENTO DE TIERRAS		23.650,00	
	HORMIGON Y ALBAÑILERIA		1.232.402,00	
	HERRERIA		172.250,00	
	PINTURA		29.400,00	
	TOTAL PESETAS		1.457.702,00	
	FRONTON.-			
	MOVIMIENTO DE TIERRAS.-			
150,000 M3.	Explanación de tierras con transporte al mismo solar, con apisonado inclusive	110,00	16.500,00	
90,000 M3.	Excavación en pozos de pilares, con transporte al mismo solar	130,00	11.700,00	
	SUMAN PESETAS		28.200,00	
	HORMIGONES.-			
850,000 M3.	Hormigón de 250 Kgs. en zapatas con p.p. de hierro y encofrado	1.600,00	136.000,00	
85,000 M3.	Hormigón en pilares y contrafuertes con hierro y encofrado	1.800,00	153.000,00	
70,000 M3.	Hormigón en vigas, con hierro y encofrado inclusive	1.950,00	136.500,00	
1.750,00 M2.	Encachado de piedra caliza de diversos gruesos, apisonada con máquina de 10 Tn. en cancha, contrachacha, vestuarios, pista y porche cubierto fachada norte	110,00	192.500,00	
1.750,00 M2.	Solera de hormigón en masa de 0,15 m. en cancha, contracancha, pista, vestuarios y porche de cubierta, fachada Norte	195,00	341.250,00	
160,000 M3.	Muros de contención con p.p. de hierro y encofrado	1.200,00	192.000,00	
160,00 M2.	Placas de hormigón armado en escaleras y forjado techos de bar	350,00	56.000,00	
	SUMAN PESETAS		1.207.250,00	
	ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA.-			
1.750,00 M2.	Estructura metálica (medidas en planta), formada por 11 cerchas circulares riostros correas preparadas para soportar cubierta de fibrocemento aislante y sobre carga del viento	600,00	1.050.000,00	
12 Ud.	Aireadores estáticos de fibrocemento	2.100,00	25.200,00	
1.350,00 M2.	Placas de fibrocemento y aislante Techo-Pan de 40 mm. colocado	275,00	371.250,00	
			/..	

Certificación núm. _____ Mes de _____ Hoja núm. 3 de 19 _____

Relación valorada de las obras de _____
ejecutadas de acuerdo a los precios del presupuesto y proyecto:

UNIDADES DE OBRA	CLASE DE OBRA	PRECIOS UNITARIOS	IMPORTE PARCIAL	
			PESETAS	CTS.
500,00 M2.	Plancha Onda nº 1 de Poliglás, color natural colocado en tres fajas, una central y dos laterales	265,00	132.500,00	
	SUMAN PESETAS		1.578.950,00	
	ALBAÑILERIA.-			
1.200,00 M2.	Levante de asta entera de cara-vista en aparejo a soga y tirón con estas últimas salientes en cierres exteriores y fachadas laterales en ladrillo Vda. de Palau, color crema o malva de 6,5 cms.	300,00	360.000,00	
184,16 M2.	Levante de media asta de ladrillo cara-vista de Vda. de Palau de 6,5 cms. en fachada principal	120,00	22.100,00	
520,00 M2.	Levante de media asta de ladrillo - chingolo en bar, vestuarios y taquillas	140,00	72.800,00	
160,00 M2.	Levante de ladrillo machetón de 4,5 cms. en distribuciones	120,00	19.200,00	
1.700,00 M2.	Raseos con mortero de cemento y arena en paredes interiores, talochadas, - preparadas para pintar en frontón, - rebote y lateral izquierda	110,00	187.000,00	
575,00 M2.	Raseos con mortero de cemento en vestuarios, bar y taquillas	90,00	51.750,00	
1.320,00 M2.	Solado de frontón de losetas asfálticas, en cancha, contracancha y resto de pista	210,00	277.200,00	
380,00 M2.	Solado de baldosa de terrazo de 0,40 x 0,40 en vestuarios, bar, etc.	260,00	98.800,00	
295,00 M2.	Azulejo de 15x15 color blanco, colocado en vestuarios y aseos, botiquín.	230,00	67.850,00	
45,00 M1.	Gradas de terrazo en escalera acceso en el frontón	190,00	8.550,00	
30,00 M2.	Baldosa de terrazo de 0,40x0,40 en mesetas de escalera	280,00	8.400,00	
500,00 M1.	Gradas prefabricadas de hormigón armado vibrado, preparadas para una sobre carga de 500 Kgs. m2. luces de 5 mts. de dimensiones según plano nº 992 de Postensa	660,00	330.000,00	
105,00 M2.	Encachado de piedra caliza de 6 cms. en frontis, con despiece, de 0,60 m. y 0,30 m. colocado con grapas y rematadas con plomo	1.200,00	126.000,00	
	SUMAN PESETAS		1.629.650,00	
	CARPINTERIA.-			
6 Ud.	Huevo marco ventana en madera de pino Norte de 1,00x0,50 de unahoja en fachada principal	380,00	2.280,00	

Certificación núm. _____

Mes de _____ Hoja núm. 4 de 19 _____

Relación valorada de las obras de _____
ejecutadas con arreglo a los precios del presupuesto y proyecto:

UNIDADES DE OBRA	CLASE DE OBRA	PRECIOS UNITARIOS	IMPORTE PARCIAL	
			PESETAS	CTS.
2 Ud.	Huecos marco ventana de 1,40x0,50 m. en fachada principal	490,00	980,00	
2 Ud.	Hueco marco puerta de 2x2,10 en dos hojas con cerradura tipo Yale, todo ello en madera de pino Norte, en fachada lateral	2.800,00	5.600,00	
1 Ud.	Hueco marco puerta de 0,80x2,10 id.id. en fachada principal	850,00	850,00	
23 Ud.	Hueco marco puerta de 2,03x0,60 m. en aseos y duchas	650,00	14.950,00	
6 Ud.	Hueco marco puerta de 0,80x2,03 con cerradura inclusive	850,00	5.100,00	
2.520,- Ml.	Tablancillo de madera de pino Norte de 7x3 cms. sobre rastrel de 5x3 cms. de gradas prefabricadas	30,00	75.600,00	
	SUMAN PESETAS		105.360,00	
	<u>HOJALATERIA.-</u>			
1 Ud.	Instalación general de alimentación de agua fría y caliente para servicios de vestuarios, aseo caballeros, aseo de señoras y mostrador de bar	-	140.000,00	
13 Ud.	Inodoros Peninsular de la casa Roca, con tanque alto	2.500,00	32.500,00	
11 Ud.	Plato de ducha de 0,70 m. con rociador de plástico	1.900,00	20.900,00	
10 Ud.	Lavabos de 56x45 de porcelana, con palomillas de hierro fundido	1.600,00	16.000,00	
1 Ud.	Desagües de plomo de 40x4mm. con proporcional de sifones en desagües de lavabos, duchas y bajada de cisterna y urinarios	-	120.000,00	
11 Ud.	Urinarios tipo Supremo, completos ..	3.200,00	35.200,00	
150,00 Ml.	Bajadas de plástico P.V.C. con abrazaderas	250,00	37.500,00	
	SUMAN PESETAS		402.100,00	
	<u>ELECTRICIDAD.-</u>			
63 Ud.	Lámparas de 200 W de vapor de mercurio colgadas de las cerchas con tres posiciones con iluminación total, 42 Ud. y 21 Ud. y dispuestas para permitir una iluminación de 500 luxes ...	2.800,00	176.400,00	
9 Ud.	Reflectores orientables, en la pared del graderío de 200 W.cada uno	3.200,00	28.800,00	
20 Ud.	Puntos de luz sencillos para fluorescentes de 2 de 40 W. incluso equipos de y tubos en vestuarios, botiquin y arbitro	1.200,00	24.000,00	
6 Ud.	Enchufes de 6 amp. en aseos y vestuarios, botiquin y arbitro	190,00	1.140,00	
			/..	

Certificación núm. _____ Mes de _____ Hoja núm. 7 de 19 _____

Relación valorada de las obras de _____
ejecutadas de acuerdo a los precios del presupuesto y proyecto:

UNIDADES DE OBRA	CLASE DE OBRA	PRECIOS UNITARIOS	IMPORTE PARCIAL	
			PESETAS	CTS.
ALBAÑILERIA.-				
490,00 M2.	Levante de media de ladrillo cara-vis ta, de Vda. de Palau, Cámara de aire y tabique de ladrillo machetón por el interior, en cierres	120,00	58.800,00	
490,00 M2.	Levante de media asta de ladrillo - chingolo en aseos, vestuarios y alma- cén	140,00	68.600,00	
65,00 M2.	Levante de ladrillo machetón de 4,5 - cms. en distribución	120,00	7.800,00	
1.150,00 M2.	Raseos con mortero de cemento y arena en paredes interiores, talochadas y - preparadas para pintar	110,00	126.500,00	
460,00 M2.	Solado de baldosa de terrazo	260,00	119.600,00	
75,00 M1.	Grada de terrazo en escalera	190,00	14.250,00	
520,00 M1.	Grada prefabricada de hormigón , vi- brado, preparados para una sobrecar- ga de 500 Kgs/m2. en luces de 5 mtd. según plano nº 992 de Postensa	660,00	343.200,00	
SUMAN PESETAS			738.750,00	
CARPINTERIA.-				
12 Ud.	Huecos marco puerta de 0,80x2,03 en madera pino Norte	850,00	10.200,00	
30 Ud.	Hueco marco puerta de 0,60x2,03 en - aseos	650,00	19.500,00	
2.600,- M1.	Tabloncillo de madera de pino Norte de 7x3 cms. sobre rastrel de 5x3 cm. sobre gradas prefabricadas	30,00	78.000,00	
SUMAN PESETAS			107.700,00	
HOJALATERIA.-				
1 Ud.	Instalación general de alimentación de agua fría y caliente para aseos, vestuarios, etc.	-	150.000,00	
14 Ud.	Inodoros Peninsulares Roca con tanque alto	2.500,00	35.000,00	
13 Ud.	Plato de ducha de 0,70x0,70 con ro- ciador de plástico	1.900,00	24.700,00	
21 Ud.	Lavabos de 56x45 de porcelana, con - palomillas de hierro fundido	1.600,00	33.600,00	
22 Ud.	Urinarios tipo Supremo completo	3.200,00	70.400,00	
SUMAN PESETAS			313.700,00	
ELECTRICIDAD.-				
30 Ud.	Puntos de luz sencillos para fluores- cente de 2x40 w. incluso equipos ...	1.200,00	36.000,00	
6 Ud.	Enchufes de 6 amp. en aseos y otras dependencias	190,00	1.140,00	
SUMAN PESETAS			37.140,00	

Ayuntamiento de **GALDACANO** (Vizcaya)

LIQUIDACION

Certificación núm. 7

CONCIERTO DIRECTO 3ª FASE

Obras de COMPLEJO POLIDEPORTIVO ELEJALDE.-Mes de ABRIL A SEPTIEMBRE de 1976.-Capítulo núm. _____ artículo núm. _____
del presupuesto extraordinarioContratista V. URRUTICOCHEA, S.A.

Presupuestos aprobados	{	Primitivo, pesetas <u>25.370.941,28</u> , en _____ de _____ de 19 _____	{	Empezaron las obras
		Adicional, » _____, en _____ de _____ de 19 _____		en <u>Julio</u> de 19 <u>75</u> .-
		Id. » _____, en _____ de _____ de 19 _____		Deberán terminar
		Id. » _____, en _____ de _____ de 19 _____		en <u>Septiembre</u> de 19 <u>75</u> .-

Baja obtenida en la subasta o concurso _____

D. JOSE LUIS ORTEGA E ITUÑO

CERTIFICO: Que las obras ejecutadas durante el mes de la fecha por _____
contratista de las obras de 3ª FASE CONCIERTO DIRECTO.-
importan, a los precios de presupuesto y proyecto aprobados, la cantidad que se expresa a
continuación:

Tip Galdácano

PRESUPUESTO — PESETAS	CANTIDAD LIQUIDA DEL REMATE — PESETAS	IMPORTE DE LAS OBRAS		
		EJECUTADAS DURANTE EL MES	EJECUTADAS EN MESES ANTERIORES	QUE FALTAN POR EJECUTAR
<u>25.370.941,28</u>	<u>25.370.941,28</u>	<u>45.545,20</u>	<u>25.325.396,08</u>	

LIQUIDACION:

Importe de las obras ejecutadas	Pesetas	<u>45.545,20</u>
Baja obtenida	»	_____
_____	»	_____
_____	»	_____
_____	»	_____
TOTAL	»	<u>45.545,20</u>

Y para que conste y sirva de abono al contratista, **a buena cuenta**, y con las reservas
pactadas para la recepción definitiva en las obras, expido esta certificación por pesetas
CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO CON 20
en GALDACANO, 2 Enero 1.977.-

Conforme: El Contratista,

El Arquitecto Director de las Obras,



CONCEPTO	CONSIGNACION

PESETAS

Remanente de consignación

Cantidades a abonar con cargo a dicho presupuesto y
partidas:

DISPONIBLE

Importan los citados gastos la cantidad de PESETAS _____
_____ las que han quedado
contraídas en el capítulo, artículo y partida antes citados.

**TOME RAZON:
EL DEPOSITARIO,**

EL INTERVENTOR,

DILIGENCIA: Sesión de la Comisión Municipal Permanente del día ____ de _____ de 19____
El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la anterior certificación.

V.º B.º
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Ayuntamiento de Galdacano (Vizcaya)

323

LIQUIDACION.-

Certificación núm. 7

Mes de _____ de 19____

Relación valorada de las obras de _____
ejecutadas con arreglo a los precios del presupuesto y proyecto:

UNIDADES DE OBRA	CLASE DE OBRA	PRECIOS UNITARIOS	IMPORTE PARCIAL	
			PESETAS	CTS.
	<u>LIQUIDACION GENERAL DE LA 3ª FASE</u>			
	<u>COMPLEJO POLIDEPORTIVO ELEJALDE.-</u>			
	<u>LIQUIDACION OBRAS REALIZADAS HASTA</u>			
	<u>EL UNO DE FEBRERO DE 1.975.-</u>			
11.049,525 M3.	Excavación en desmonte y depósito de tierras a vertedero	108,50	1.198.873,46	
2.894,075 M3.	Terraplenado	40,00	115.763,00	
286,650 M3.	Excavación en cimientos, roca	400,00	114.660,00	
1.153,990 M3.	Excavación en cimientos	175,50	202.525,24	
674,430 M3.	Hormigón armado en cimientos muros ..	3.800,00	2.562.834,00	
730,980 M3.	Hormigón armado en alzados muros, incluso encofrados	4.500,00	3.289.410,00	
804,700 M3.	Hormigón en masa cimientos muros	1.500,00	1.207.050,00	
81,800 M3.	Hormigón en masa en alzados muros ..	2.100,00	171.780,00	
75,00 M1.	Tubería de Ø 300 de cemento centrifugado, incluso excavación y refuerzo de hormigón	210,00	15.750,00	
444,80 M1.	Juntas en paramentos verticales y horizontales	250,00	111.200,00	
160,90 M1.	Tubería Porosit Ø 150 para drenajes ..	240,00	38.616,00	
92,400 Tm.	Grava en drenaje	380,00	35.112,00	
9,00 M1.	Tubo cemento de Ø 20	275,00	2.475,00	
	SUMAN PESETAS		9.066.048,70	
	15% Beneficio Industrial y Gastos Generales		1.359.907,30	
	TOTAL PESETAS		10.425.956,00	

Certificación núm. _____ Mes de _____ de 19 _____

Relación valorada de las obras de _____
ejecutadas con arreglo a los precios del presupuesto y proyecto:

UNIDADES DE OBRA	CLASE DE OBRA	PRECIOS UNITARIOS	IMPORTE PARCIAL	
			PESETAS	CTS.
	<u>CAP. II. - HORMIGONES -</u>			
16 Ud.	Zapatas aisladas en zona vestuarios y bar	5.700,00	91.200,00	
25 Ud.	Zapatas aisladas en zona rampas acceso al frontón	5.100,00	127.500,00	
34,65 Ml.	Mazacotes de hormigón en zapatas zona vestuarios	960,00	33.264,00	
25,00 Ml.	Mazacotes de hormigón en zapatas zona acceso frontón	960,00	24.000,00	
142,80 Ml.	Zapatas corridas en muros apoyo de graderios	2.500,00	357.000,00	
287,825 M3.	Muros de hormigón armado en apoyo graderío	3.700,00	1.064.954,02	
544,50 Ml.	Vigas autoportantes en graderios	1.800,00	980.100,00	
247,02 M2.	Hormigón en solera incluso preparación en zonavestuarios	220,00	54.344,40	
188,43 M2.	Hormigón en solera incluso preparación y paso de rodillo en almacén	325,00	61.239,75	
25,90 M2.	Forjado cerámico en oficinas	610,00	15.799,00	
100,80 M2.	Forjado cerámico en servicios públicos	610,00	61.488,00	
270,65 M2.	Forjado cerámico en planta bar	810,00	219.226,50	
146,21 M2.	Forjado cerámico en comedor y vestíbulo	610,00	89.188,10	
279,34 M2.	Forjado cerámico en vestíbulo entrada	610,00	170.397,40	
4,73 M2.	Placa armada en acceso escalera bar..	610,00	2.885,30	
6,51 M2.	Placa armada en acceso a servicios...	610,00	3.971,10	
33,60 M2.	Placa armada en escalera de vestuarios a bar	610,00	20.496,00	
152,00 Ml.	Pilares 40x40 en rampas de acceso al frontón	850,00	129.200,00	
98,70 Ml.	Vigas riostras cotas 40,00 de 0,35x0,45 zona almacén	710,00	70.077,00	
52,50 Ml.	Vigas riostras 40,00 de 0,25x0,45, en vestuarios	710,00	37.275,00	
17,05 Ml.	Vigas de 0,25x0,60 bajo oficinas	710,00	12.105,50	
			../..	

Certificación núm. _____

Mes de _____

HOJA NUM. 2
de 19Relación valorada de las obras de _____
ejecutadas con arreglo a los precios del presupuesto y proyecto:

UNIDADES DE OBRA	CLASE DE OBRA	PRECIOS UNITARIOS	IMPORTE PARCIAL	
			PESETAS	CTS.
128,80 Ml.	Vigas de 0,15x0,60 cota + 3,20	710,00	91.448,00	
67,85 Ml.	Vigas de 0,25x0,60 cota + 3,20	710,00	48.173,50	
2,90 Ml.	Viga de 0,20x1,05 en caja escalera) ..	1.410,00	4.089,00	
53,50 Ml.	Viga de 0,20x1,25 de hormigón visto , cota + 15,75	2.400,00	128.400,00	
147,85 Ml.	Vigas de hormigón armado, visto en fa- chadas norte, sur, oeste	1.450,00	214.382,50	
13,00 Ml.	Viga de hormigón armado 35 Kg. ϕ /ml. fa- chada sur de 0,40x2,-	6.185,00	80.405,00	
54,15 Ml.	Viga hormigón armado en suelo corre- dor de 0,50x0,12	710,00	38.446,50	
54,15 Ml.	Viga hormigón armado en suelo corredor de 1,00x0,20	1.420,00	76.893,00	
64,35 Ml.	Viga de hormigón armado en rampa ac- ceso al frontón de 0,40x0,20	710,00	45.688,50	
10,05 Ml.	Viga de hormigón armado en rampa ac- ceso al frontón de 0,50x0,15	710,00	7.135,50	
28,80 Ml.	Pilares de hormigón armado de 0,40x- 0,40 en vestuarios	774,00	22.291,20	
65,00 Ml.	Pilares de hormigón armado de 0,50x- 0,50 en bar	850,00	55.250,00	
49,88 Ml.	Pilares de hormigón armado, visto de 0,50x0,50 en fachadas	1.450,00	72.326,00	
135,35 Ml.	Pilares de 0,50x0,25 de hormigón arma- do en fachadas	1.450,00	196.257,50	
29,50 Ml.	Pilares de 0,40x0,25 de hormigón arma- do en fachadas	1.450,00	42.775,00	
94,25 M2.	Muros de hormigón armado de 0,20 esp.- con doble parrilla, 21 Kg. ϕ /m2.	1.040,00	98.020,00	
340,75 M2.	Muros de hormigón armado de 0,15 espe- con una parrilla	960,00	327.120,00	
50,795 M3.	Muros de hormigón armado en apoyo ram- pa acceso al frontón	3.700,00	187.941,50	
13,75 M2.	Muro de hormigón en masa de 0,12 mts. esp. en frontis	710,00	9.762,50	
			.. / ..	

Certificación núm. _____

Mes de _____ HOJA NUM. 3 de 19

Relación valorada de las obras de _____
 ejecutadas con arreglo a los precios del presupuesto y proyecto:

UNIDADES DE OBRA	CLASE DE OBRA	PRECIOS UNITARIOS	IMPORTE PARCIAL	
			PESETAS	CTS.
1.252,80 M2.	Encachado solera en frontón	140,00	175.392,00	
1.252,80 M2.	Solera de hormigón en frontón	220,00	275.616,00	
13,50 M1.	Encimera de hormigón de 0,30x0,10 en ventanales de almacén	130,00	1.755,00	
	SUMAN PESETAS		5.825.279,27	
	CAP. IV.- ALBAÑILERIA.-			
1.252,80 M2.	Asfaltado de frontón	620,00	776.736,00	
249,16 M2.	Levante de tabique distribución vestuarios, etc.	300,00	74.748,00	
28,04 M2.	Levante asta entera, antepachos corredor	900,00	25.236,00	
125,87 M2.	Levante media asta	450,00	56.641,50	
539,88 M2.	Raseos en paredes y techos	225,00	121.473,00	
194,53 M2.	Suelo baldosa todo grés estriada de 10x20	610,00	118.663,30	
387,063 M2.	Suelo baldosa de grés de 20x20 lisa.	710,00	274.817,83	
49,40 M1.	Gradas de terrazo acceso al bar	550,00	27.170,00	
11,39 M2.	Mesetas de terrazo id. id.	620,00	7.061,80	
40,40 M1.	Rodapié de terrazo en escalera acceso al bar	125,00	5.050,00	
54,39 M1.	Gradas de mármol	2.163,00	117.645,57	
19 Ud.	Zanquines	501,00	9.519,00	
85,10 M1.	Rodapié de 0,20x0,10 de grés	150,00	12.765,00	
916,64 M2.	Enchapado de azulejo de 15x15	450,00	412.488,00	
106,05 M2.	Pared piedra caliza en frontis de 12 cms. espesor	5.600,00	593.880,00	
1.455,34 M2.	Raseos paredes del frontón	400,00	582.136,00	
	SUMAN PESETAS		3.216.031,00	
	CAP. III.-SANEAMIENTO.-			
25,00 M1.	Tubería de grés de Ø 150	440,00	11.000,00	
30,00 M1.	id. id. Ø 200	525,00	15.750,00	
33,00 M1.	id. de cemento de Ø 300	425,00	14.025,00	
40,00 M1.	id. id. id. hormigonada.	500,00	20.000,00	
7 Ud.	Arquetas pluviales	1.200,00	8.400,00	
			../..	

Certificación núm. _____

Mes de _____ de 19 _____

Relación valorada de las obras de _____
 ejecutadas con arreglo a los precios del presupuesto y proyecto:

UNIDADES DE OBRA	CLASE DE OBRA	PRECIOS UNITARIOS	IMPORTE PARCIAL	
			PESETAS	CTS.
1 Ud.	Arqueta de media asta de 0,70x0,70x-1,85 alt. con tapa de hormigón(bajo rampa de acceso	5.500,00	5.500,00	
2 Ud.	Arquetas pluviales con rejilla	3.500,00	7.000,00	
5 Ud.	Arquetas fecales	1.200,00	6.000,00	
12,60 Ml.	Rejillas de 0,20	3.200,00	40.320,00	
3 Ud.	Arquetas con tapa de h ² f ² de 0,75x0,75 en vestuarios	4.000,00	12.000,00	
2 Ud.	Arquetas con tapa de h ² f ² de 0,80x0,80 hall, vestuarios y cuatro eléctrico..	4.000,00	8.000,00	
1 Ud.	Fosa séptica	30.930,00	30.930,00	
	SUMAN PESETAS		178.925,00	
	<u>CAP. V.- HERRERIA.-</u>			
477,00 M2.	Ventanales de aluminio	1.200,00	572.400,00	
20,40 M2.	Ventanales correderas en vestuarios..	1.400,00	28.560,00	
8,80 M2.	Ventanales correderas servicios	1.400,00	12.320,00	
12,82 M2.	Barandilla metálica en escalera servicios interior	2.500,00	32.050,00	
1 Ud.	Puerta metálica de una hoja de 3,14x1,69 entrada polideportivo	11.991,00	11.991,00	
1 Ud.	Puerta metálica de una hoja de 1,00x1,69 entrada polideportivo	8.000,00	8.000,00	
33,00 Ml.	Barandilla metálica debajo graderios, campo fútbol	2.900,00	95.700,00	
1 Ud.	Dos puertas de aluminio en entrada vestuarios	52.965,00	52.965,00	
	SUMAN PESETAS		813.986,00	
	<u>CAP. VI.-CARPINTERIA DE MADERA.-</u>			
1 Ud.	Puerta de 0,60x2,10 en taquilla	2.000,00	2.000,00	
33 Ud.	Puertas de 0,80x2,10	2.100,00	69.300,00	
11 Ud.	Puertas de 0,90x2,10	3.700,00	40.700,00	
1 Ud.	Puerta de 1,00x2,10	3.800,00	3.800,00	
7 Ud.	Puertas de dos hojas de 1,60x2,10 ...	5.800,00	40.600,00	
1 Ud.	Puerta vidriera de dos hojas entrada vestuarios de 2,40x3,15	16.000,00	16.000,00	
			../. ..	

Certificación núm. _____

Mes de _____ de 19____

Relación valorada de las obras de _____
 ejecutadas con arreglo a los precios del presupuesto y proyecto:

UNIDADES DE OBRA	CLASE DE OBRA	PRECIOS UNITARIOS	IMPORTE PARCIAL	
			PESETAS	CTS.
1 Ud.	Puerta entrada cancha frontón, pino - Oregon de 2,15x3,70	48.000,00	48.000,00	
2 Ud.	Puertas vidrieras entrada acceso al - frontón pino Oregon de 4,30x3,10	63.000,00	126.000,00	
117,05 ML.	Encimeras de madera en tabiques	150,00	17.557,50	
1,77 M2.	Frente cocina pino alerce	950,00	1.681,50	
154,20 ML.	Pasamanos de madera en barandillas ...	510,00	78.642,00	
1 Ud.	Tapa mostrador	16.614,00	16.614,00	
	SUMAN PESETAS		460.895,00	
	<u>CAP. VII.-HOJALATERIA.-</u>			
20 Ud.	Inodoros roca tanque alto	2.010,00	40.200,00	
22 Ud.	Lavabos de 56x46	2.215,00	48.730,00	
12 Ud.	Duchas, platos de 0,70	2.200,00	26.400,00	
12 Ud.	Duchas de pared	1.650,00	19.800,00	
8 Ud.	Urinarios completos	6.400,00	51.200,00	
P.A.	Espejos	-	21.800,00	
1 Ud.	Instalación agua fría bar	6.500,00	6.500,00	
1 Ud.	Instalaciones generales	-	150.000,00	
	SUMAN PESETAS		364.630,00	
	<u>CAP. VIII.-CRISTALERIA.-</u>			
258,1335 M2.	Cristalitas de 6 mm.	925,00	238.773,50	
	SUMAN PESETAS		238.773,50	
	<u>CAP. IX.-ELECTRICIDAD.-</u>			
50 Ud.	Cancha de juego-alumbrado, derivaciones a proyectores con cable manguera de x 3x2,50 mm2.	300,00	15.000,00	
2 Ud.	Líneas repartidoras que partirán desde el cuadro general centralizado, con tubería de 36 mm. 4 cajas registro con sus bornas, conductores de 16 mm2. y accesorios de fijación	44.910,00	89.820,00	
50 Ud.	Colocación de aparatos proyectores PLP 401, con su equipo eléctrico de 400 W. A.F. 220 V.	16.210,00	810.500,00	
50 Ud.	Lámparas de 400 W. Atlas - MBTF	4.200,00	210.000,00	
	<u>FRONTON.-</u>			
	<u>Entrada Público a Frontón.-</u>			
			../. ..	

Certificación núm. _____

Mes de _____ HOJA NUM. 6 de 19 _____

Relación valorada de las obras de _____
ejecutadas con arreglo a los precios del presupuesto y proyecto:

UNIDADES DE OBRA	CLASE DE OBRA	PRECIOS UNITARIOS	IMPORTE PARCIAL	
			PESETAS	CTS.
6 Ud.	Puntos de luz, con tubería de 11 mm. ϕ conductores de 1 mm ² . y accesorios de fijación	450,00	2.700,00	
1 Ud.	Línea repartidora que partirá desde - el cuadro general centralizadp, con - tubería 16 mm. ϕ , cajas registro con sus bornas y conductores de 2,5 mm ² ..	-	10.650,00	
6 Ud.	Aplicues Bega nº 3.950 con su lámpara para colocación aparatos	3.950,00	23.700,00	
2 Ud.	Puntos de luz con tubería de 11 mm. ϕ conductores de 1 mm ² . y accesorios de fijación en taquilla	450,00	900,00	
1 Ud.	Línea repartidora que partirá desde - el cuadro general centralizado con tu - bería de 16 mm. ϕ cajas registro con - sus bornas y conductores de 2,5 mm ² ..	-	8.310,00	
6 Ud.	Puntos de luz con tubería de 11 mm. ϕ . y conductores de 1 mm ² . (vestíbulo) ..	450,00	2.700,00	
1 Ud.	Línea repartidora que partirá desde - el cuadro general con tubería de 21 - mm. ϕ , cajas registro con sus bornas y conductores de 4 mm ² . (vestíbulo) ...	-	11.025,00	
6 Ud.	Colocación de aparatos, lámparas Staff nº 5252, con su lámpara	2.175,00	13.050,00	
12 Ud.	Puntos de luz en corredor con tubería de 11 mm. ϕ conductores de 1 mm ² . y ac - cesorios de fijación	450,00	5.400,00	
1 Ud.	Línea repartidora que partirá desde el cuadro general con tubería de 21 mm. ϕ . cajas de registro con sus bornas y conductores de 4 mm ²	-	13.825,00	
12 Ud.	Colocación aparatos lámparas Staff - 5252, con sus lámparas	2.175,00	26.100,00	
2 Ud.	Puntos de luz en Office con tubería de 11 mm. ϕ , conductores de 1 mm ²	450,00	900,00	
1 Ud.	Línea repartidora que partirá desde - el cuadro general con tubería de 16 mm. ϕ , cajas de registro con sus bornas y conductores de 2,50 mm ²	-	3.810,00	
2 Ud.	Lámparas Staff 5252 con su lámpara, - colocación de aparatos	2.175,00	4.350,00	
8 Ud.	Puntos de luz bar, con tubería de 11 mm. ϕ . y conductores de 1 mm ²	450,00	3.600,00	

Certificación núm. _____

Mes de _____ de 19 _____

Relación valorada de las obras de _____
 ejecutadas con arreglo a los precios del presupuesto y proyecto:

UNIDADES DE OBRA	CLASE DE OBRA	PRECIOS UNITARIOS	IMPORTE PARCIAL	
			PESETAS	CTS.
1 Ud.	Línea repartidora que partirá desde el cuadro general con tubería de 21 mm ϕ , cajas registro con sus bornas y conductores de 4 mm ²	-	5.100,00	
8 Ud.	Lámparas Staff, colocación de aparatos con su lámpara	2.175,00	17.400,00	
5 Ud.	Puntos de luz en planta servicios públicos con tubería de 11 mm ϕ y conductores de 1 mm ²	450,00	2.250,00	
5 Ud.	Puntos de luz tubería de 11 mm ϕ en planta servicios públicos, conductores de 1 mm ²	450,00	2.250,00	
1 Ud.	Línea repartidora que partirá desde el cuadro general con tubería de 16 mm ϕ , cajas registro con sus bornas y conductores	-	3.500,00	
5 Ud.	Regletas OD-500 de 1x40 W. con su equipo electrónico a 220 V. y tubo fluorescente	1.200,00	6.000,00	
25 Ud.	Puntos de luz con tubería de 11 mm ϕ , en planta baja-vestuarios, frontón, conductores de 1 mm ² . y accesorios de fijación	450,00	11.250,00	
4 Ud.	Líneas repartidoras que partirán desde el cuadro general centralizado con tubería de 21 mm ϕ , cajas registro con sus bornas, conductores de 4 mm ² . y accesorios fijación	6.075,00	24.300,00	
25 Ud.	Regletas OD-500 de 1x40 W. con equipo eléctrico a 220 V. tubo fluorescente y suspensión	1.350,00	33.750,00	
1 Ud.	Cuadro general de alumbrado fuerza, compuesto de:			
	1 - armario metálico.-			
	1 - interruptor de 3x150 amp.D.T.N. general de alumbrado.-			
	3 - portafusibles de 125 A. AC-0.-			
	3 - cartuchos fusibles de 125 A AC-0.-			
	2 - interruptores de 3x64 amp.para proyectores.-			
	6 - portafusibles de 1x100 amp.AC.-			
	6 - cartuchos de 63amp. AC-00.-			
	2 - diferenciales de 63 amp.tetrapolares de 0,3 amp. sensibilidad.-			
	3 - Diferenciales de 40 amp. tetrapolares, vestuarios,servicios,etc.-			
	3 - interruptores de 3x40 amp. vestuarios,servicios,etc.-			
	20 - portafusibles de 1x20 amp.ZR.-			
			/..	

Certificación núm. _____

Mes de _____ de 19 _____

Relación valorada de las obras de _____
ejecutadas con arreglo a los precios del presupuesto y proyecto:

UNIDADES DE OBRA	CLASE DE OBRA	PRECIOS UNITARIOS	IMPORTE PARCIAL	
			PESETAS	CTS.
	20-cartuchos fusibles de 16 amp.ZR.-			
	1-interruptor de 3x40 amp.alumbrado bar.-			
	3-portafusibles de 1x40 amp.ZR.-			
	3-cartuchos fusibles de 32 amp.bar.-			
	1-diferencial tetrapolar de 40 amp. alumbrado bar.-			
	1-interruptor de 3x64 amp.fuerza bar.-			
	3-portafusibles de 1x100 amp.-			
	3-cartuchos fusibles de 63 amp.-			
	1-diferencial tetrapolar de 63 amp.-			
	1-interruptor de 3x150 amp.D.T.N.-			
	3-portafusibles de 1x60 amp.AC.-			
	3-cartuchos fusibles de 160 amp.AC-0.-			
	1-diferencial tetrapolar de 160 amp.-			
	1-interruptor de 3x100 ap.pl.baja vest.-			
	3-portafusibles de 1x100 amp.AC-00.-			
	3-cartuchos fusibles de 100 amp.AC.-			
	1-interruptor de 3x64 amp.serv.público.-			
	3-portafusibles de 1x60 amp.MD.-			
	3-cartuchos fusibles de 60 amp.MD.-			
	9-lámparas señal óptica.-			
	cableado y accesorios		70.000,00	
1 Ud.	Armario metálico para centralización de contadores trifásicos y transfor- madores de intensidad, incluido ca- bleado, incluido cableado contadores y transformadores	-	15.000,00	
	SUMAN PESETAS		1.447.140,00	
	CAP. X.-CUBIERTA.-			
P.A.	Cubierta completa, según proyecto. Chapa galvanizada Robertson tipo FN 38-C 2L Permacolor.-			
	Pintura de estructura aislante.-			
	Módulo frontón Vilhoar-2-Blanco ó similar, completamente montadas, a justificar	-	8.888.200,00	
	SUMAN PESETAS		8.888.200,00	
	CAP. XI.- PINTURA.-			
860,00 M2.	Pintura Junokril en paramentos y te- chos	150,00	129.000,00	
360,00 M2.	Oleo en antepechos con dos manos de minio	100,00	36.000,00	
240,00 M2.	Oleo en carpintería de madera	110,00	26.400,00	
160,00 M1.	Barniz en pasamanos	50,00	8.000,00	
2.120,00 M2.	Pintura especial en cancha de juego, incluso señales y cuadros	175,00	371.000,00	
			../..	

Certificación núm. _____

Mes de _____ de 19 _____

HOJA NUM. 9

Relación valorada de las obras de _____
 ejecutadas con arreglo a los precios del presupuesto y proyecto:

UNIDADES DE OBRA	CLASE DE OBRA	PRECIOS UNITARIOS	IMPORTE PARCIAL	
			PESETAS	CTS.
	Señalizar cuadros y marcas en cancha de juego.-			
	Numeración filas y asientos.-			
	SUMAN PESETAS		570.400	00
	CAP. I.-MOVIMIENTO DE TIERRAS.-			
3.240,000 M3.	Excavación en muros apoyo graderío - cota firme 6 mts.	78,00	252.720	00
89,910 M3.	Excavación en pozos aislados de la - zona de vestuarios	108,50	9.755	23
80,554 M3.	Excavación en pozos aislados en acceso al frontón	175,00	14.096	95
4.375,000 M3.	Desmante general en zona vestuarios y oficinas cota - 0,50	78,00	341.250	00
61,732 M3.	Excavación zanjas tras-dós de muros - para formación de la viga apoyo cara-vista	175,00	10.803	10
	SUMAN PESETAS		628.625	28
	RESUMEN GENERAL FRONTON.-			
	CAP. I.- MOVIMIENTO DE TIERRAS		628.625	28
	CAP. II.- HORMIGONES		5.825.279	27
	CAP. III.- SANEAMIENTO		178.925	00
	CAP. IV.- ALBAÑILERIA		3.216.031	00
	CAP. V.- HERRERIA		813.986	00
	CAP. VI.- CARPINTERIA DE MADERA		460.895	00
	CAP. VII.- HOJALATERIA		364.630	00
	CAP. VIII.- CRISTALERIA		238.773	50
	CAP. IX.- ELECTRICIDAD		1.447.140	00
	CAP. X.- CUBIERTA		8.888.200	00
	CAP. XI.- PINTURA		570.400	00
	TOTAL EJECUCION MATERIAL		22.632.885	05
	15% Beneficio Industrial		3.394.932	76
	TOTAL CONTRATA		26.027.817	81

Certificación núm. _____

Mes de _____ de 19 _____

Relación valorada de las obras de _____
 ejecutadas con arreglo a los precios del presupuesto y proyecto:

UNIDADES DE OBRA	CLASE DE OBRA	PRECIOS UNITARIOS	IMPORTE PARCIAL	
			PESETAS	CTS.
	<u>GRADERIO CAMPO DE DEPORTES.-</u>			
	<u>CAP. I.-MOVIMIENTO DE TIERRAS.-</u>			
2.793,000 M3.	Excavación hasta la cota + 7.	78,00	217.854,00	
3.936,000 M3.	Excavación en cimentación cota + 1 .	108,50	427.056,00	
	SUMAN PESETAS		644.910,00	
	<u>CAP. II.- HORMIGONES.-</u>			
32 Ud.	Zapatas asiento tribuna	5.100,00	163.200,00	
72,95 M1.	Mazacotes de h. asta cota + 7	960,00	70.032,00	
22,000 M3.	Hormigón en masa en mazacotes	1.600,00	35.200,00	
49,63848 M3.	Muro hormigón de 0,25 cms.	4.760,00	236.279,20	
6,630 M3.	Muros de hormigón armado de una pa- rrilla 0,25 cms. espe.....	3.500,00	23.205,00	
623,99 M2.	Forjados cerámicos	610,00	380.633,90	
162,20 M1.	Pilares de 0,50x0,50	610,00	98.942,00	
227,20 M1.	Vigas apoyos forjados hormigón armado de 0,25x0,60	810,00	184.032,00	
41,51 M2.	Rampas de hormigón armado de 0,12 esp. con acceso al campo	610,00	25.321,10	
89,60 M1.	Vigas apoyo graderíos	2.700,00	241.920,00	
63,390 M3.	Muros de hormigón armado de 0,20 esp. con una parrilla	2.900,00	183.831,00	
420,00 M1.	Vigas postensa	1.800,00	756.000,00	
11,40 M1.	Viga apoyo aletones en salida bajo - tribuna	1.010,00	11.514,00	
5,30 M1.	Pilares de hormigón de 0,20 ø apoyo - viga salida vestuarios	1.200,00	6.360,00	
40,95 M2.	Visera en fosos placa hormigón armado de 0,125 mts.esp. medio	920,00	37.674,00	
32,40 M1.	Viga hormigón armado de 0,15x0,60 en antepecho 1ª grada	1.010,00	32.724,00	
10,25 M1.	Viga hormigón armado de 0,50x0,25 an- tepecho 1ª grada parte central	1.010,00	10.352,50	
9,55 M1.	Viga hormigón armado 0,50x0,25 en - apoyo tabique cara-vista	1.010,00	9.645,50	
			/..	

Certificación núm. _____

Mes de _____ de 19 _____

HOJA NUM. 11

Relación valorada de las obras de _____
 ejecutadas con arreglo a los precios del presupuesto y proyecto:

UNIDADES DE OBRA	CLASE DE OBRA	PRECIOS UNITARIOS	IMPORTE PARCIAL	
			PESETAS	CTS.
13,20 ML.	Bordillo de hormigón armado de 0,15x0,15 sobre viga en antepecho	350,00	4.620,00	
1,90 ML.	Machones de hormigón en masa de 0,50x0,20	1.010,00	1.919,00	
143,60 ML.	Gradas de hormigón en bajada a tribuna	180,00	25.848,00	
61,50 ML.	Gradas de hormigón vestuarios a campo deportes	180,00	11.070,00	
	SUMAN PESETAS		2.550.323,20	
	CAP. III.- SANEAMIENTO.-			
12 Ud.	Arquetas secundarias	1.200,00	14.400,00	
3 Ud.	Arquetas fecales de 80x80 asta entera altura medias 4,30, 2,90 y 2,20	16.000,00	48.000,00	
6 Ud.	Sumideros sifónicos, vestuarios	850,00	5.100,00	
23,00 ML.	Tubería de cemento de ϕ 200	275,00	6.325,00	
49,00 ML.	Tubería de cemento de ϕ 300	425,00	20.825,00	
8,00 ML.	Tubería de cemento de ϕ 300, hormigonada	500,00	4.000,00	
18,00 ML.	Tubería de cemento de ϕ 150	240,00	4.320,00	
	SUMAN PESETAS		102.970,00	
	CAP. IV.- ALBAÑILERIA.-			
225,17 M2.	Levante de tabique en servicios	300,00	67.551,00	
87,29 M2.	Levante tabicón en vestuarios	300,00	26.187,00	
147,21 M2.	Levante de media asta	450,00	66.244,50	
979,46 M2.	Raseos talochados	225,00	220.378,50	
851,25 M2.	Azulejo de 15x15	450,00	383.062,50	
234,27 M2.	Suelo fr vestuarios todo-grés estr. de 10x20	610,00	142.904,70	
159,47 M2.	Suelo de todo grés de 20x10 liso ...	710,00	113.223,70	
56,60 ML.	Rodapié de 0,20x0,10	150,00	8.490,00	
230,89 M2.	Levante cara-vista	966,00	223.039,74	
	SUMAN PESETAS		1.251.081,64	
	CAP. V.- HERRERIA.-			
51,80 ML.	Barandilla metálica	2.200,00	113.960,00	
78,20 ML.	Petos metálicos	625,00	48.875,00	

..//..

Certificación núm. _____

Mes de HOJA NUM. 12 de 19 _____

Relación valorada de las obras de
ejecutadas con arreglo a los precios del presupuesto y proyecto:

UNIDADES DE OBRA	CLASE DE OBRA	PRECIOS UNITARIOS	IMPORTE PARCIAL	
			PESETAS	CTS.
1 Ud.	Puertas de aluminio entrada vestib..	-	44.608,00	00
73,64 M2.	Ventanales de aluminio vestuarios y ojos de buey	12.00,00	88.368,00	00
20,11 M2.	Ventanales de aluminio caja escalera.	1.620,00	32.578,20	20
74,07 M2.	Ventanales de aluminio en bar	1.620,00	119.993,40	40
	SUMAN PESETAS		448.382,60	
	CAP. VI.- CARPINTERIA DE MADERA.-			
32 Ud.	Puertas de madera de 0,80x2,10	2.100,00	67.200,00	00
7 Ud.	Puertas de madera de 0,90x2,10	3.700,00	25.900,00	00
11 Ud.	Puertas de madera de 1,60x2,10	5.800,00	63.800,00	00
108,68 M1.	Tapa juntas sobre tabiques	150,00	16.302,00	00
96,30 M1.	Pasamanos de madera	510,00	49.113,00	00
11,32 M2.	Frente de madera Oregon de 4 cms. en frente de pasillo graderío	3.500,00	39.620,00	00
39,68 M2.	Ferrado de madera viga, frente pasillo	500,00	19.840,00	00
	SUMAN PESETAS		281.775,00	
	CAP. VII.- HOJALATERIA.-			
16 Ud.	Inodoros	2.010,00	32.160,00	00
14 Ud.	Lavabos	2.215,00	31.010,00	00
16 Ud.	Ducha de plato de 0,70	2.200,00	35.200,00	00
12 Ud.	Duchas de pared	1.650,00	19.800,00	00
11 Ud.	Urinarios	6.400,00	70.400,00	00
14 Ud.	Colgadores	200,00	2.800,00	00
1 Ud.	Instalación de agua fría y caliente.	-	95.000,00	00
	SUMAN PESETAS		286.370,00	
	CAP. VIII.-CRISTALERIA.-			
132,63 M2.	Vidrio cristalitas	925,00	122.682,75	
17,71 M2.	Lunas cristalitas, ojos de buey	995,00	17.621,45	
5,06 M2.	Lunas cristalitas mate, ojos de buey.	1.259,00	6.370,54	
11,73 M2.	Lunas grises entrada frontón	2.000,00	23.460,00	
	SUMAN PESETAS		170.134,74	
	CAP. IX.-ELECTRICIDAD.-			
6 Ud.	Puntos de luz, con tubería de 11 mm ² , conductores de 1 mm ² . en aseos señ.yo.	450,00	2.700,00	

..../..

Certificación núm. _____

Mes de _____ de 19 _____

HOJA NUM. 13

Relación valorada de las obras de _____

ejecutadas con arreglo a los precios del presupuesto y proyecto:

UNIDADES DE OBRA	CLASE DE OBRA	PRECIOS UNITARIOS	IMPORTE PARCIAL	
			PESETAS	CTS.
1 Ud.	Línea repartidora que partirá desde el cuadro general con tubería de 16 mm ² , cajas registro con sus bornas y conductores de 2,50 mm ² . en aseis señoras y W.C.	-	3.915,00	
7 Ud.	Puntos de luz con tubería de 11 mm ² . conductores de 1 mm ²	450,00	3.150,00	
1 Ud.	Línea repartidora que partirá desde el cuadro general con tubería de 16 mm ² . cajas de registro con sus bornas y conductores de 2,5 mm ² . en planta baja T	-	3.200,00	
81 Ud.	Puntos de luz con tubería de 11 mm ² . conductores de 1 mm ² . en planta vest.	450,00	36.450,00	
7 Ud.	Líneas repartidoras que partirán desde el cuadro general con tubería de 16 mm ² . cajas registro con sus bornas y conductores de 2,5 mm ²	6.190,00	43.330,00	
17 Ud.	Puntos de enchufe de fuerza de 2x15 AMP. más tierra con tubería de 16 mm ² . conductores de 3x2,50 mm ²	750,00	12.750,00	
2 Ud.	Líneas repartidoras que partirán desde el cuadro general con tubería de 21 mm ² . cajas de registro con sus bornas y conductores de 10 mm ²	9.190,00	18.380,00	
6 Ud.	Puntos de enchufe de fuerza de 2x15 AMP. más tierra con tubería de 16 mm ² . y conductores de 3x2,50 mm ²	750,00	4.500,00	
1 Ud.	Línea repartidora que partirá desde el cuadro general con tubería de 21 mm ² . cajas de registro con sus bornas y conductores de 10 mm ²	8.045,00	8.045,00	
74 Ud.	Regletas OD-500 de 1x40 W. con su equipo eléctrico a 220 V. y tubo fluorescente	1.200,00	88.800,00	
1 Ud.	Cuadro general de alumbrado y fuerza, compuesto de:			
	1- armario metálico.-			
	1- interruptor de 3x64 AMP. gral. alumb.-			
	3- portafusibles de 1x60 AMP. gral. alumb.-			
	3- cartuchos fusibles 50 AMP. gral. alumb.-			
	4- diferenciales tetrapolar 40-A.g. alumb.-			
	2- portafusibles 1x40 AMP. ZR. alumbrado.-			
	2- cartuchos fusibles 40 AMP. ZR. alumbrado.-			
	1- interruptor de 3x100 AMP. gral. fuerza.-			
	3- portafusibles de 1x100 AMP. gral. fuerza.-			

ejecutadas con arreglo a los precios del presupuesto y proyecto:

[illegible]

Certificación núm. _____

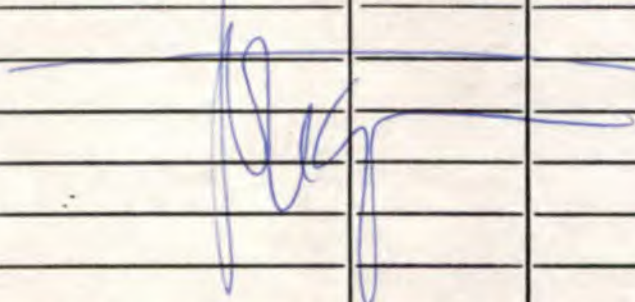
Mes de _____ HOJA NUM. 15 de 19 _____

Relación valorada de las obras de _____
ejecutadas con arreglo a los precios del presupuesto y proyecto:

UNIDADES DE OBRA	CLASE DE OBRA	PRECIOS UNITARIOS	IMPORTE PARCIAL	
			PESETAS	CTS.
	RESUMEN GENERAL GRADERIO CAMPO DEPORTES.-			
	CAP.- I.-MOVIMIENTO DE TIERRAS		644.910,00	
	CAP.- II.-HORMIGONES		2.550.323,20	
	CAP.- III.-SANEAMIENTO		102.970,00	
	CAP.- IV.-ALBAÑILERIA		1.251.081,64	
	CAP.- V.-HERRERIA		448.382,60	
	CAP.- VI.-CARPINTERIA DE MADERA		281.775,00	
	CAP.- VII.-HOJALATERIA		286.370,00	
	CAP.-VIII.-CRISTALERIA		170.134,74	
	CAP.- IX.-ELECTRICIDAD		314.068,90	
	CAP.- X.-CUBIERTA		1.994.868,27	
	CAP.- XI.-PINTURA		151.181,00	
	TOTAL EJECUCION MATERIAL.		8.196.065,35	
	15% Beneficio Industrial.		1.229.409,80	
	TOTAL CONTRATA		9.425.475,15	
	LIQUIDACION GENERAL OBRA ADJUDICADA.-			
	OBRAS REALIZADAS		10.425.956,00	
	FRONTON		26.027.817,81	
	GRADERIO		9.425.475,15	
	TOTAL RESUMEN GENERAL .		45.879.248,96	
	OBRAS LIQUIDADAS		20.508.307,68	
	TOTAL PRESENTE CERTIFICACION, LI- QUIDACION CONCIERTO DIRECTO 3º F.		25.370.941,28	
	ASCIENDE LA PRESENTE LIQUIDACION GENERAL DEL CONCIERTO DIRECTO DE LA 3ª FASE DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO, A LA CANTIDAD DE PESETAS . (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y UNA CON 28%)			
	GALDACANO, 2 Enero 1.977.-			

Mes de _____ de 19____

Relación valorada de las obras de _____
_____ ejecutadas con arreglo a los precios del presupuesto y proyecto:

UNIDADES DE OBRA	CLASE DE OBRA	PRECIOS UNITARIOS	IMPORTE PARCIAL	
			PESETAS	CTS.
	RESUMEN GENERAL.-			
	ADJUDICACION 3ª FASE		20.508.307,	68
	ADJUDICACION 3ª FASE (AMPLIACION CONCIERTO-DIRECTO		25.370.941,	20
	TOTAL OBRAS ADJUDICADAS		45.879.248,	96
	TOTAL LIQUIDACION GENERAL REFUNDIDO		45.879.248,	96
	ASCIENDE LA PRESENTE LIQUIDACION GENERAL A LA CANTIDAD DE PESETAS.			
	(CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO SON 96)			
	GALDAGANO, 2 Enero 1.977.-			
	RESUMEN GENERAL LIQUIDACION 3ª FASE CONCIERTO DIRECTO.-			
	OBRAS LIQUIDADAS		25.370.941,	28
	A DEDUCIR: 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª CERTIFIC.		25.325.396,	08
	TOTAL 7ª CERTIF. (LIQUIDACION).		45.545,	20
	GALDAGANO, 2 Enero 1.977.-			
	EL DOCTOR ARQUITECTO,			
				

Pagos a Ochoa el 25 de Agosto 1975

Cheque n° 1988 \$ 75 (Agosto 26)

Proj. Complejo Pichay

45.873.248,36	/ 1° - U - 2,25 /	1032.283
La brecha por proyecto anterior	- - - - -	257.932
	Pago	<u>774.351</u>

Pagos a Ochoa el 14 Noviembre 1975

Lauchemin



L.H.P.

y alcance en importe 144.464,59 pts.

La tercera lleva el "nº 7, liquidación", responde a un presupuesto de 25.370.841,28 pts y alcance en importe de 45.545,20 pts.

Así mismo se me han entregado tres certificaciones por el Sr. Interventor del año 73 a 10 de julio de los dos de ellos y la restante del 28 de julio.

Las certificaciones que llevan fecha del 2-1-77 y que tienen como presupuesto las cantidades de 11.465.159,18 pts y 8.043.148,48 pts al ser confrontados se comprueba con facilidad que las unidades de obra se repiten, en la mayoría sig-
nificándose a las mismas precios unitarios dis-
tinguibles. Esto da como resultado de que los importes parciales de ambas certificaciones tampoco coinciden.

En el presupuesto de 25.370.841,28 pts tenemos una partida alícuota que recoge lo siguiente:
P.A. - "Cubierta completa", según proyecto Chapa Calve-
randa Robertson Tipo FN 38-C2C Permacolor
Pintura de estructura aislante Rodulo fraton Villan-
-2- blanco o similar, completamente montadas e
justifican importe parcial 8.888.200,00 pts

Por otro lado en el presupuesto de 8.043.148,48 se indica como realizado 1750 m² de estructura metálica (medida en planta) formada por 14 arcos circulares, vigas, correas preparadas para soportar cubierta de fibrocemento aislante y sobrecarga del viento = 682,50 pts/m² lo que supone 1.194.375,00 pts que es igual a la unidad de obra que aparece en el presupuesto de 11.465.159,18 pero que se le asigna ^{en este último} un precio unitario de 600,00 pts/m² lo que supone 1.050.000,00 pts.

En el presupuesto de 25.370.948,28 pts se presenta como realizado las unidades de obra correspondientes al capítulo de Higiéne en el Frontón y Gradena en una extensión que coincide, salvo error, exactamente con la existente pero no hay que olvidar que existen las obras de certificaciones de 7,5 m² y muros que recogen los mismos capítulos y con ~~las~~ nuevas unidades de obra que hacen referencia a los mismos conceptos. En resumen: parece que se certifican un número mayor de aparatos sanitarios que los existentes.

De lo expuesto se deduce que con la información recibida me siento incapaz de lograr una explicación al tema en cuestión ya que el que

Si embargo no tiene en su día en absoluto el proceso de la obra que, sin lugar a dudas, hubiere ayudado en la interpretación de lo comprobado.

Como finiere que el informante estime que está dentro de sus obligaciones como Inspector Deseo entender perfectamente el asunto para poder informar, y como ello le es imposible a partir de estas certificaciones, es evidente que se hace preciso que por los órganos decisorios municipales se sugiera al equipo técnico director que ha intervenido en las Obras del Complejo junto al representante Técnico Municipal, para que redacten una "memoria" detallada sobre el tema en cuestión.

Es lo que tengo el honor de expresar a los efectos oportunos.

Goldencano 11 de julio de 1977

El Sr. Dcto Deseo Municipal

Recibido el informe
agregado en su día
por el Sr. Deseo
Municipal

Juan Carlos Fante.



Ayuntamiento de Galdácano

(VIZCAYA)

SECRETARIA GENERAL

D. PEDRO JOSE GARCIA DE LA MORA, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE GALDACANO (VIZCAYA)

CERTIFICO:

Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento
en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 1.977, adoptó
entre otros el siguiente acuerdo: - - - - -

"19/177.- CERTIFICACIONES REFERENTES A LAS OBRAS "CONCIERTO
DIRECTO TERCERA FASE COMPLEJO POLIDEPORTIVO ELEJALDE ". - - - - -

Fueron expuestas a la consideración de la Comisión Municipi-
pal Permanente tres certificaciones de la obra de referencia, presen-
tadas por el Equipo Técnico Director de la misma para su aprobación
si procede. Asimismo se dió lectura a informe del Arquitecto Ase-
sor Municipal sobre dichas certificaciones y que literalmente es
como sigue: - - - - -

"D. Juan Carlos Zarza, tiene el honor de informar lo siguie-
te: Que el Interventor de Fondos de este Ayuntamiento D. Juan Goiri-
celaya, le ha expresado que hay unas certificaciones de obra referen-
tes al Complejo Polideportivo sito en Elejalde, necesitadas a su pa-
recer de un estudio aclaratorio por mi parte, para su comprensión,
previa al acuerdo Municipal que resultó procedente sobre las mismas.

Se trata de tres certificaciones, todas encabezadas con el
título "Ampliación Complejo Polideportivo Municipal Tercera Fase"
las tres llevan fecha de 2 de enero de 1.977 y van firmadas por el
Arquitecto Director de las obras D. José Luis Ortega Ituiño (firma
ilegible) y por el Contratista D. Valeriano Urruticoechea (firma ile-
gible). Una de ellas lleva el nº 8 , se refiere a un presupuesto de
11.465.159,19 ptas. y alcanza una cuantía de 2.300.035,94 ptas. Otra
lleva también el nº 8 y se refiere a un presupuesto de 9.043.148,49
ptas., alcanzando un importe de 144.464,59 ptas.- - - - -

La Tercera lleva el nº "7, liquidación", responde a un pre-
supuesto de 25.370.941,28 ptas. y alcanza un importe de 45.545,20
ptas.- - - - -

RECIBI EL DUPLICADO

Galdácano, a 1 de 19 de 77
El Interesado, 21-7-77

Asimismo se me han entregado tres certificaciones del año 1.973, a 10 de julio dos de ellas y la restante del 28 de julio. - - - - -

Las certificaciones que llevan fecha del 2-1-77 y que tienen como presupuestos las cantidades de 11.465.159,19 ptas. y 9.043.148,49 ptas., al ser confrontadas, se comprueba que las unidades de obra se repiten en su mayoría, pero asignándose a las mismas precios unitarios distintos. Esto da consigo el resultado de que los importes parciales de ambas certificaciones tampoco coinciden. - - - - -

En el presupuesto de 25.370.941,28 ptas. existe una partida alzada que recoge lo siguiente: P.A.: "Cubierta Completa", según proyecto Chapa Galvanizada Robertson, tipo F.N. 38-C21, Per-mocolor, pintura de estructura aislante, módulo frontón Villoar-2-banco o similar, completamente montada a justificar... importe parcial 8.888.200,00 ptas. Por otro lado en el presupuesto de 9.043.148,49 ptas. se indica como realizado 1.750 m2 de estructura metálica "Medida en Planta", formada por 11 cerchas circulares, riostras, correas preparadas para soportar cubiertas de fibrocemento aislante y sobrecarga del viento... a 682,50 ptas. m2. lo que supone 1.194.375 ptas. que es igual a la unidad de obra que aparece en el presupuesto de 11.465.159,19 ptas. pero que se le asigna en este último un precio unitario de 600,00 ptas. m2. por lo que supone 1.050.000,00 ptas. - - - - -

En el presupuesto de 25.370.941,28 ptas. se presentan como realizado las unidades de obra correspondientes al capítulo de hojalatería en el frontón y gradería, en una extensión, que coincide salvo error, exactamente con lo existente, pero hay que olvidar que existen las otras dos certificaciones de 9 y 11 millones que recogen los mismos capítulos y con nuevas unidades de obra que hacen referencia a los mismos conceptos. - - - - -

En resumen, parece que se certifican un número mayor de aparatos sanitario que los existentes. - - - - -

De lo expuesto se deduce que con la información recibida me siento incapaz de lograr una explicación al tema en cuestión ya que el que suscribe, no siguió en su día en absoluto el proceso de la obra que, sin lugar a dudas, hubiese ayudado en la interpretación de lo comprobado. - - - - -

Como quiera que el informante estima que está dentro de sus obligaciones, como Arquitecto Asesor, entender perfectamente el asunto para poder informar, y como ello le es imposible a partir de estas certificaciones, es evidente que se hace preciso que por los órganos decisorios Municipales se sugiera al Equipo Técnico Director que ha intervenido en las obras del Complejo junto al



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

SECRETARIA GENERAL

representante Técnico Municipal, para que redacten una "Memoria" detallada sobre el tema en cuestión. - - - - -

Es lo que tengo el honor de exponer a los efectos oportunos. - - - - -

Galdácano, 11 de julio de 1.977.- El Arquitecto Asesor Municipal.- Fdo. ilegible.- Hay una nota que dice "recibido el informe requerido en su día por esta Intervención".- fdo.: Juan Goiricelaya.-

La Comisión Municipal Permanente, por unanimidad, acordó:

1º.- Darse por enterada del informe requerido por el Sr. Interventor y evacuado por el Arquitecto Asesor Municipal y expresar que, efectivamente, es imprescindible que el nuevo equipo Municipal tenga conocimiento claro, ordenado y puntual de el proceso de presupuestación, realización efectiva, y pagos efectuados respecto de la tercera fase del Complejo Polideportivo Municipal, antes de aprobar certificación que pueda haber pendientes de la mencionada obra. - - - - -

2º.- Que, al efecto, por el Técnico Municipal que ha estado en todo momento al tanto de las obras, Sr.D. Luis Mª Muñoz Echevarría se presente a la Corporación un informe o memoria muy detallado, en el que a partir de los dos proyectos, uno de 20 y otro de 25 millones aproximadamente, que componen la tercera fase las obras del Complejo, o mejor aún, a partir del presupuesto de 45 millones en que ambos se refundieron, presente la serie ordenada de certificaciones aprobadas y pagadas, explicando respecto de cada una lo necesario para su perfecta inteligencia por parte de la Corporación y de la Intervención de Fondos. Dicho informe se presentará por escrito y en forma.-----

3º.-Se encarga al Sr. Muñoz el informe a que refiere el apartado anterior en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado el informe, este se solicitaría del Técnico Director de las obras, Arquitecto Sr. Ortega e Ituiño."- - - - -

Lo que se certifica por orden y con el visto bueno dle Sr. Presidente de la Comisión Gestora Municipal en Galdácano a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.-

VºBº

El Presidente de la C. Gestora,

El Secretario,



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

ARQUITECTURA



346

INFORME APAREJADOR MUNICIPAL

Referencia: acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Julio de 1.977.- con relación a las obras de la 3ª Fase del Complejo Polideportivo de Elejalde.

El Proyecto inicial de la 3ª Fase del Complejo Plideportivo, redactado por el Doctor Arquitecto, D. José Luis Ortega e Ituiño, dada de Diciembre de 1.972, por un importe total de 11.465.159,19 Pesetas.

Dicho Proyecto constaba de Ampliación de Solarium, Frontón y Gradería y Vestuarios del Campo de Deportes.

Este Proyecto se tramitó en el Banco de Crédito Local, adjudicando al Ayuntamiento de Galdácano, un crédito para la realización de la 3ª Fase, un importe de 11.465.159,19 Pesetas.

Posteriormente dada la necesidad de ampliación de las obras de Solarium en las Piscinas, se subastaron las referidas a la ampliación del Solarium, con cargo exclusivamente al presupuesto Municipal sin vincularlo con el crédito que se consiguió, aunque en el Proyecto de 11.465.159,19 Pesetas, estaba incluido.

Con fecha 18 de Enero de 1.974, el Arquitecto D. José Luis Ortega e Ituiño, revisó los precios del Proyecto inicial reajustando el Proyecto y eliminando las partidas correspondientes al Solarium, ya ejecutada, con un presupuesto total de 20.508.307,68 Pesetas.

Este Proyecto se adjudicó a la empresa "V. URRUTICOECHEA, S.A." por importe de 20.508.307,68 Pesetas., financiándose las obras de la siguiente forma:

- a cargo del Banco de Crédito: 11.465.159,19 Pesetas, cantidad que corresponde al Proyecto inicial.
- a cargo del Ayuntamiento : el resto, es decir la diferencia entre 20.508.307,68 Pesetas. y 11.465.159,19 Pesetas, dando un total de 9.043.148,49 Pesetas.

Iniciadas las obras por la empresa, con el Proyecto de referencia, es decir el de 20.508.307,68 Pesetas, se procedió a realizar diversas certificaciones de obra ejecutada, encontrándonos con la sorpresa de que por el Banco de Crédito, se informó que no coincidían las partidas y precios unitarios con el Proyecto inicial tramitado.

Personado el que suscribe en Madrid, en el Banco de Crédito Local, a fin de aclarar las posibles anomalías de forma en la redacción de las certificaciones. Con el Técnico Titular del mismo, encargado de informarlas, se llegó a las siguientes conclusiones :

- a) que aunque al Ayuntamiento de Galdácano, estuviera realizando las obras conforme al Proyecto reestructurado de fecha 18 de Enero de 1.974, por importe de 20.508.307,68 Pesetas. diferente al que fue concedido el crédito por 11.465.159,19 Pesetas y éste fuera muy superior al mismo, las certificaciones que se tramitaran en el Banco de Crédito, deben ajustarse estrictamente al Presupuestoy Proyecto aprobado por el Banco de Crédito.
- b) que la forma de redactar las certificaciones, que en todo momento ~~en~~ su volumen de dinero real de obra ejecutada, se ajusta a las certificaciones que en su forma debían ~~realizarse~~ ^{tramitarse}, debía ser la siguiente:

Con cargo al Banco de Crédito y el Presupuesto autorizado de 11.465.159,19 Pesetas, los precios unitarios y partidas deben coincidir con el Proyecto inicial.

Con cargo al Ayuntamiento y el presupuesto asignado de - 9.043.148,49 Pesetas, los precios unitarios en las partidas comunes entre ambos Proyectos, es la diferencia de precio unitario entre ambos Proyectos, por lo que figuran en varias certificaciones ~~ig~~ iguales partidas de obra, con precio unitario distinto, que sumados forman el precio unitario del Proyecto de 20.508.307,68 Pesetas. y adicionados además las partidas diferentes que figuran en el Proyecto final con el inicial.

- c) durante el transcurso de las obras y a la vista de la marcha de las mismas, por diversos criterios o fines que la Corporación Municipal iba a destinar la 3ª Fase, se observó que el Proyecto de - 20.508.307,68 Pesetas. quedaba corto a satisfacción del Ayuntamiento encargando por éste y otros motivos, al Arquitecto Doctor D. José Luis Ortega e Ituiño, una nueva reestructuración y ampliación del mismo que colmara los ambiciosos planes Municipales.

Realizados, diversos Proyectos y estudios, que fueron puestos a juicio de la Corporación, se redactó uno definitivo por importe total de 45.879.248,96 Pesetas. Proyecto que difiere totalmente en partidas unitarias y precios con relación al Proyecto inicial de importe 11.465.159,19 Pesetas. y al segundo por importe de - 20.508.307,68 Pesetas.

- a la vista de este último Proyecto adjudicado por Boncierto Directo a la empresa "V. URRUTICOECHEA, S.A.", se plantea el problema de la forma de redacción de las certificaciones, ya que el último adjudicado ~~que~~ engloba las tres opciones, se concreta su forma de la siguiente manera, entendiendo como forma de redacción únicamente la expresión de la certificación para su tramitación, pero ajustándose las cantidades certificadas reales de obra ejecutada al total de lo certificado y debiendo esta forma corresponder a su financiación y que es la siguiente:

Presupuesto total adjudicado de Proyecto definitivo: - 45.879.248,96 Pesetas.

- a cargo del Banco de Crédito 11.465.159,19 Pesetas, redactándose las certificaciones, ajustándose estrictamente las partidas de obra y los precios unitarios al Proyecto inicial.
- a cargo del Ayuntamiento y en correspondencia al Proyecto de - 20.508.307,68 Pesetas. 9.043.148,49 Pesetas, que se certificará correspondiendo partidas como se ha explicado anteriormente, iguales a la medición que el del Banco de Crédito, con precio unitario distinto, pero que se complementan para dar el Proyecto de 20.508.307,68 pesetas y las partidas diferentes de obra.



Ayuntamiento de Galdacano
(VIZCAYA)

ARQUITECTURA



347

—a cargo del Ayuntamiento, el resto hasta los 45.879.248,96 Pesetas, que es 25.370.941,28 Pesetas, ~~que se~~ redactando las certificaciones aplicando los precios unitarios y las mediciones resultantes al Proyecto definitivo de 45.879.248,96 Pesetas, quedando un resto de este Proyecto, que es un total de obra de 20.508.307,68 Pesetas, que coincide con el de la segunda propuesta, donde está incluido el Proyecto unicial aprobado por el Banco de Crédito.

De ésta forma, queda perfectamente perfilada la directriz a seguir de la forma de redacción de las certificaciones, aclarando las coincidencias en partidas con precio unitario distintos y que se ajustarán en las cantidades reales certificadas a la realidad de la obra ejecutada.

Realizada la medición de obra ejecutada por la empresa "Y. URRUTICOECHEA, S.A.", comprobada y aprobada por la Dirección Técnica, que en su día encargó la Corporación a la misma, se procedió a la liquidación total que supera los 45.879.248,96 Pesetas adjudicadas, procediéndose a realizar las certificaciones pendientes hasta absorber la totalidad de los 45.879.248,96 Pesetas y que corresponde al siguiente cuadro:

Cargo Ayuntamiento:

Certificación	1ª	643.836,13	Ptas.	abonada.
id.	2ª	709.866,00	Ptas.	abonada.
id.	3ª	403.447,50	Ptas.	abonada.
id.	4ª	1.314.147,00	Ptas.	abonada.
id.	5ª	500.000,00	Ptas.	abonada.
id.	6ª	500.000,00	Ptas.	abonada.
id.	7ª	4.827.387,27	Ptas.	abonada.
id.	8ª	144.464,59	Ptas.	pendiente de cobrar.

TOTAL 9.043.148,49 Ptas.

Cargo Banco de Crédito.

Certificación	1ª	690.629,52	Ptas.	abonada.
id.	2ª	477.020,25	Ptas.	abonada.
id.	3ª	644.490,00	Ptas.	abonada.
id.	4ª	2.432.345,62	Ptas.	abonada.
id.	5ª	2.071.482,00	Ptas.	abonada.
id.	6ª	976.500,00	Ptas.	abonada.
id.	7ª	208.380,76	Ptas.	abonada.
id.	7ª	1.664.275,00	Ptas.	abonada.
id.	8ª	2.300.035,94	Ptas.	pendiente de cobrar.

TOTAL 11.465.159,19 Ptas.

Cargo Ayuntamiento

Certificacion	1ª	2.835.548,38	Ptas. abonada.
id.	2ª	5.441.348,67	Ptas. abonada.
id.	3ª	3.174.647,41	Ptas. abonada.
id.	4ª	4.902.901,15	Ptas. abonada.
id.	5ª	6.018.062,70	Ptas. abonada.
id.	6ª	2.952.887,77	Ptas. abonada.
id.	7ª	<u>45.545,20</u>	Ptas. pendiente de cobrar.

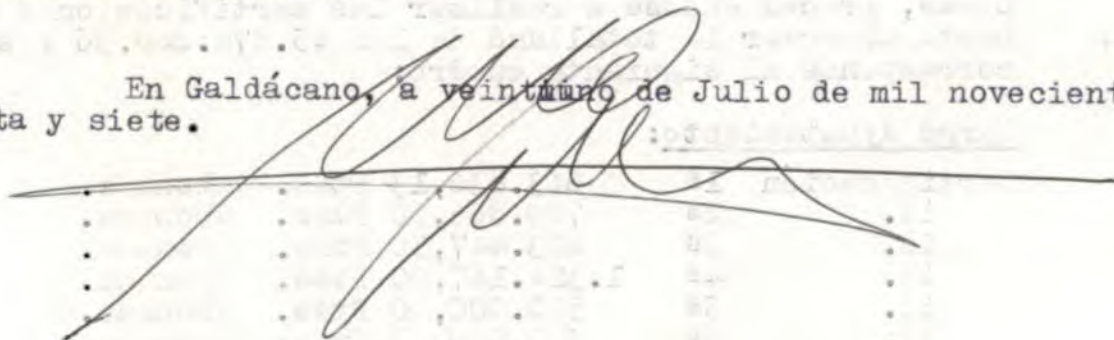
TOTAL ... 25.370.941,28 Ptas.

La liquidación con relación a la obra real ejecutada, se realiza como se ha explicado anteriormente, con relación al último Proyecto redactado superando los 45.879.248,96 Pesetas, quedando cantidades ya liquidadas a partir de ésta, en otras certificaciones.

De esta forma queda aclarada la forma de redacción de las certificaciones cuya totalidad se ajusta a la realidad de obra ejecutada, conforme a mediciones realizadas.

Dada la premura de tiempo con que el firmante a contado, estima que queda perfectamente aclarado los condicionantes y aclaraciones solicitadas por la Corporación Municipal Permanente, no obstante este informe de rápida redacción puede matizarse perfectamente en todas sus facetas y en cuanto aclaraciones se soliciten, ya que se dispone de todos los datos, documentación, mediciones, presupuestos, etc., que se necesitan para ello, haciendo constar que las tres certificaciones pendientes de cobro son correctas, pudiéndose abonar sin ninguna duda a la empresa concesionaria.

En Galdácano, a veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y siete.





348

Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

ARQUITECTURA

INFORME ARQUITECTO ASESOR MUNICIPAL

En contestación al escrito recibido el 22 de julio del presente año, copia del informe del Aparejador Municipal Don Luis M^a Muñoz, y que es en cierta forma contestación al informe por mí redactado con fecha 11-7-77, al haber sido requerido por el Sr. Interventor de Fondos, de este Ayuntamiento de Galdácano, Don Juan Goiricelaya, para que le asesorase en la aclaración de tres certificaciones referentes a las obras realizadas en el Complejo Polideportivo de Elejalde, según proyectos redactados por el Arquitecto Superior Don José Luis Ortega e Ituiño, he de informar lo siguiente:

Si partimos de la base en la cual las certificaciones son el único instrumento por el que se asegura la verdad de un hecho concreto, no cabe la menor duda que las tres certificaciones, a pesar del escrito del Sr. Aparejador Municipal Don Luis M^a Muñoz, no despejan la incógnita en el sentido de asegurar en este Ayuntamiento de que lo realizado en obra en la tercera fase del Complejo Polideportivo de Elejalde, asciende a la cifra total presupuestada de los 45.879.248,76 ptas.

Por otra parte si recogemos literalmente lo expresado en el informe del Sr. Muñoz en el apartado c, párrafo 3^o, que dice "Entendiendo como forma de redacción únicamente la expresión de la certificación para su tramitación, pero ajustándose las cantidades certificadas reales de obra ejecutada al total de lo certificado", debemos entender que dichas certificaciones solo sirven como justificación de cara al Banco de Crédito Local, organismo que exige coincidan las certificaciones que se le tramiten con el proyecto por él aprobado de presupuesto 11.465.159,19 ptas, y sobre el que recayó el crédito de la misma cantidad.

En otro punto del informe se señala que paralelamente a la ejecución de la obra se realizaron, detalladamente, las mediciones, presupuesto, etc., por parte de la Dirección Técnica, de todos los capítulos de obra, no habiéndose incorporado dicha información en el escrito presentado por falta material de tiempo disponible.

Por todo lo cual el informante para llegar a un estudio exhaustivo del caso, solicita que además de los tres proyectos que hacen referencia a la 3^a Fase del Complejo Polideportivo Municipal de Elejalde con presupuesto de 11.465.159,19 ptas, el de 20.508.307,68 ptas., y el definitivo que engloba a toda la obra de 45.879.248,76 ptas., se presenten todas las certificaciones "llamemoslas auténticas y verdaderas", que sirvieran en su día para llegar por parte de la Dirección Técnica a la certeza de que la obra ejecutada coincide con el total de lo certificado en las tres repetidas certificaciones.

Considera de esta forma que el Excmo. Ayuntamiento de Galdácano, a la vista de la nueva información que en este sentido señalado anteriormente reciba, completará el expediente a las obras mencionadas con la seguridad de que en cualquier momento pueda justificar los pagos realizados y los que aún según dichas certificaciones faltan por abonar.

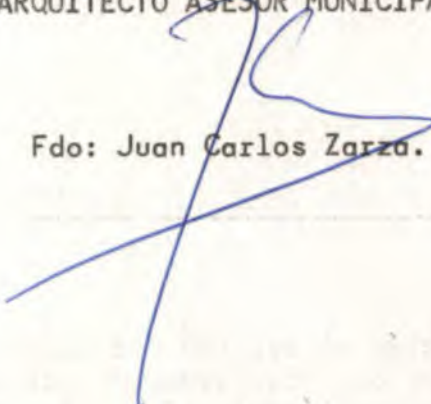
Es lo que tengo el honor de informar a los efectos oportunos.

nos.

Galdácano, a 26 de Julio de 1.977

EL ARQUITECTO ASESOR MUNICIPAL.

Fdo: Juan Carlos Zarza.





AYUNTAMIENTO DE GALDACANO
(VIZCAYA)
INTERVENCION



349

DON JUAN GOIRICELAYA UGALDE, INTERVENTOR DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE GALDCANO; EN RELACION CON LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR EL ARQUITECTO DIRECTOR DE LAS OBRAS DE LA 3ª FASE DEL COMPLEJO DEPORTIVO, ELEVA A ÑA CORPORACION EL SIGUIENTE INFORME:

Dada la complejidad que el tema entraña, no esclarecida en modo alguno por los informes técnicos, conviene, como primera medida, realizar una exposición del cuadro legal aplicable a las obras municipales, y en concreto a una de esta envergadura, para, a su vista, poder situarnos en que lugar o trámite procedimental nos encontramos, cuales sean cumplido, cuales no se han cumplido y cuales faltan aún y todavía por cumplimentar.

El cuadro legal referente a este tema viene establecido por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953 y por el Reglamento General aplicable a los Contratos del Estado, y que por la Disposición Adicional segunda del Reglamento Local (llamaremos así al 9-1-53): tiene vigencia con carácter subsidiario; únicamente debe hacerse notar que, como consecuencia de la cortedad e insuficiencia de la normativa local, tal subsidiariedad queda sustituida por la aplicación clara y plena del Reglamento de Contratos del Estado (en adelante llamaremos Reglamento Estatal).

Para la realización de una obra lo primero que debe existir es un Proyecto, según el Artículo 21-1 del Reglamento Local, o bien un Anteproyecto y un Proyecto, según prescribe el Reglamento Estatal. Así el Artículo 21 del Reglamento Local establece como base de licitación un Pliego en el que figurarán, con la suficiente especificación, las condiciones jurídicas, técnicas y económicas a que haya de acomodarse la preparación y desarrollo del contrato. El Artículo 22-1 insiste en que el Pliego podrá ser doble (en realidad quiere decir que dividido en dos) cuando se separan las condiciones facultativas (técnicas) de las económico administrativas, añadiendo que el proyecto técnico, si existiere, se considerará parte integrante del Pliego de Condiciones. Obvio resulta insistir que esta normativa legal es de aplicación ..

Entregado al Sr. Presidente
de la Comisión Gestora Municipal
el 2 Agosto 1977

El Secretario





AYUNTAMIENTO DE GALDACANO
(VIZCAYA)
INTERVENCION



también a las adjudicaciones directas o conciertos directos, prescindiendo de la mayor o menor ilegalidad de tales concesiones.

Llegando ya al aspecto que nos interesa el Artículo 23-1-D del Reglamento Local determina que el Pliego obligatoriamente ha de ^{de los}contener un cuadro que, bajo la rubrica de PORCENTAJE ELEMENTOS UNITARIOS descomponga en detalle los que integren el presupuesto; es decir, se parte de la existencia de un autentico proyecto, formado por Técnico competente y visado por el Colegio correspondiente, en cuyo presupuesto se descomponga con detalle los diferentes elementos del coste.

Practicamente los mismo viene a exigirse en el Artículo 61 del Reglamento Estatal cuando en su apartado 3 nos habla de un presupuesto formado de un estado de mediciones y expecificando claramente el contenido de cada uno de sus elementos, así como un cuadro de los precios adoptados para los diferentes elementos y el correspondiente resumen o presupuesto general que comprenda todos los gastos, e incluso establece el porque de los precios de las distintas unidades de obra a base de considerar los costes directos e indirectos precisos para su ejecución, de tal forma que el presupuesto de ejecución material es el resultado obtenido por la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas. Incrementando al presupuesto de ejecución material los porcentajes de gastos generales y de beneficio industrial del contratista se obtiene el presupuesto de ejecución por contrata, que es el que ha de salir a subasta.

Todavía insiste más el Reglamento Estatal al establecer en su Artículo 76 que las oficinas de supervisión de proyectos tendrán como misión ... "harán declaración expresa de que el proyecto de





AYUNTAMIENTO DE GALDACANO
(VIZCAYA)
INTERVENCION



351

obra reúne cuantos requisitos son exigidos por este Reglamento, que será recogida en la propia orden de aprobación (en el ámbito local el acuerdo municipal aprobatorio del proyecto)", de tal forma que si este informe no constase en esa concreta forma la Intervención General de la Administración del Estado, o en su caso las Intervenciones Delegadas de la misma, no procederán a la fiscalización previa de los gastos que tengan por base proyectos de obras cuando en la orden de aprobación de los mismos no figure en mencionado informe.

Aprobado el proyecto y fiscalizado su gasto, debe procederse a efectuar el replanteo de la obra para comprobar la realización geométrica de la misma, la disponibilidad de los terrenos precisa para su ejecución y la de cuantos supuestos figuren en el proyecto aprobado y sean básicos para el contrato a celebrar, acompañándose certificación acreditativa de estos trámites por el Jefe del Servicio (en este caso el Sr. Ortega e Ituiño, autor del proyecto), de tal forma que sin esta certificación no podrá continuar, en manera alguna, la tramitación del expediente.

Efectuados los trámites licitatorios (en este caso del Ayuntamiento de Galdacano, el Concurso Directo) y adjudicada la obra, dentro del plazo de un mes el Servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, expidiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas y remitiéndose un ejemplar del mismo al órgano que celebró el contrato (en este supuesto el Ayuntamiento de Galdacano). Cuando de la comprobación del replanteo se demuestre la idoneidad del proyecto, sin reserva por parte del contratista, se hará constar en el acta empezándose a contar desde tal día el plazo establecido para la ejecución de la obra, y debiendo incorporarse por parte del contratista un programa de los trabajos a realizar, integrándose estos elementos entre los esenciales del contrato. ...





AYUNTAMIENTO DE GALDACANO
(VIZCAYA)
INTERVENCION



352

Pasando ya al momento de la realización de las obras, el contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con arreglo al precio convenido, para lo que se expedirán certificaciones mensuales que correspondan a la obra ejecutada, teniendo estos pagos el carácter de "a buena cuenta" y sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprenda.

Al tratar de la extinción o terminación del contrato de obras, evidente-mente una de las causas es el total cumplimiento de las reciprocas obligaciones convenidas entre la Administración y el contratista, para lo que se han de realizar los siguientes trámites:

- 1.- Recepción provisional de las obras que tendrá lugar dentro del mes siguiente a su terminación, y a la que concurrirán un facultativo designado por el Ayuntamiento que evidentemente ha de tener título Superior adecuado para ello, el facultativo Director de las obras que en este supuesto es el Sr. Ortega e Ituiño, el contratista y el representante de la Intervención General del Estado, con carácter obligatorio en las obras superiores a 5.000.000 ptas.
- 2.- Prescindiendo de las incidencias de la recepción provisional, una vez recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general y definitiva, con asistencia del contratista, formulandose por el facultativo de la Administración director de las obras en el plazo de seis meses desde la citada recepción la liquidación final, digo provisional de las realmente ejecutadas, TOMANDO COMO BASE PARA SU VALORACION LAS CONDICIONES ECONOMICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. Esta liquidación se comunicará al contratista para que en el plazo de treinta días preste su conformidad o manifieste los repararos que estime oportunos.





AYUNTAMIENTO DE GALDACANO

(VIZCAYA)

INTERVENCION



353

Dentro del plazo de nueve meses, contados a partir de la recepción provisional, deberá aprobarse por la administración la liquidación aludida, abonándose al contratista el saldo resultante por el resto de la obra, y teniendo derecho el contratista al interés legal (4% en principio) de las cantidades adeudadas a partir de los nueve meses desde la recepción provisional y siempre intime por escrito a la administración a dicho pago.

- 3.- Dentro del mes siguiente al cumplimiento del plazo de garantía se procederá a la recepción definitiva de las obras, con la concurrencia de las mismas personas que en la recepción provisional, acompañándose a su acta un estado de dimensiones y características de la obra ejecutada, y que servirá para determinar la liquidación final de la obra, a fin de que en el plazo de seis meses, contados a partir de la recepción definitiva se le abonará al contratista la liquidación final y el saldo resultante, comenzándose a partir de este momento el expediente de devolución de la fianza del contratista.

A la vista de las anteriores consideraciones legales, y como se ha indicado en el primer párrafo de este informe, la primera pregunta a formularse es la de conocer en qué trámite de todo el expediente nos encontramos en este momento. Pues bien, a la vista de toda la documentación que el que suscribe posee, que no es sino una pequeña parte del total, el informante estima, salvo documentación al efecto que abone lo contrario, que el momento procedimental actual está a falta de la recepción provisional de las obras, entendiéndose por este trámite el cumplimiento riguroso de su normativa legal, es decir que se levante acta suscrita por un facultativo designado por el Ayuntamiento y por el facultativo director de las obras así como por el contratista de la que deberá darse cuenta a este Ayuntamiento para su debida constancia, a partir de cuyo momento empieza a correr ...





AYUNTAMIENTO DE GALDACANO

(VIZCAYA)

INTERVENCION



el plazo señalado en el pliego de condiciones administrativas y económicas, o en su defecto el de SEIS MESES (esto lo deberá decidir la Corporación) para que el facultativo director de las obras presente una liquidación provisional de las realmente ejecutadas, pero bien entendido que, aparte de que la liquidación deberá ir en correlación con los proyectos aprobados por la Corporación y que sirvieron de base a los conciertos directos con Valeriano Urruticoechea, S.A., el término realmente se refiere a la construcción real de la obra pero, evidentemente, dentro de los límites de unidades de obra y precios programados en los proyectos.

No obstante ello,, y con el inconveniente de la incompleta documentación obrante en esta Intervención, se aprecian, en principio ciertas irregularidades referentes a honorarios Técnicos, imprevistos de obras sin justificar, montante de pagos de la obra ejecutada, modo de adjudicación de las mismas, etc, y ciertas discordancias entre las certificaciones de obra y la realmente ejecutada, de todo lo cual se deduce la absoluta necesidad de una mayor clarificación y aportación de la documentación oportuna, y que, examinado el sucinto informe de uno de los Aparejadores Municipales de este Ayuntamiento, en el que se dice disponer de todo tipo de datos y documentos, por ejemplo, acuerdos municipales de adjudicación de obra, de aprobación de proyectos, de la memoria y presupuesto y cuenta detallada de los mismos, etc, es de esperar que por dicho funcionario y a través del Secretario de la Corporación- Jefe de Personal y de los servicios del Ayuntamiento- se me entreguen los mismos, , para, a la vista de la recepción provisional de las obras de la tercera fase del Complejo Deportivo y procedente liquidación a formular por el Arquitecto Director de las obras, se informe debidamente y adecuadamente por esta Intervención.

Tal es el informe que el que suscribe eleva a la Corporación a uno de agosto de mil novecientos setenta y siete.





Ayuntamiento de Galdacano
(VIZCAYA)

INTERVENCION



355

D. JUAN GOIRICELAYA UGALDE, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Galdacano, ante V.S. tiene el honor de comunicar lo siguiente :

En el día de la fecha, a las doce horas se me ha hecho entrega por la Oficina Técnica Municipal de unas copias de los proyectos que sirvieron de base a la construcción de la 3ª fase del complejo deportivo de Elejalde. Sin embargo, se observa que faltan los proyectos correspondientes al solarium y al contrato de 25.370.941,28 pesetas, ambos necesarios para emitir el dictamen al respecto por esta Intervención de Fondos.-

Lo que comunico a V.S. en Galdacano a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y siete.-

Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Galdacano.-



Ayuntamiento de Galdacano
(VIZCAYA)

INTERVENCION

Informe del Sr. Interventor



Por el Arquitecto Director de las obras se presenta en este Ayuntamiento la certificación nº 8 de dos proyectos de obra por importe de 11.465.159,19 y 9.043.148,49 pesetas, que sumados dan la cifra de 20.508.307,68 pesetas, al objeto de que por esta Intervención se emita el correspondiente dictamen:

Examinados los antecedentes obrantes en el expediente de que se dispone en esta Intervención, se formula el siguiente dictamen y liquidación de cuentas con la Empresa Valeriano Urruticoechea S.A.

Para la emisión del dictamen conviene exponer o hacer relación de un poco de historia, tal como se deduce de ciertos acuerdos municipales, así como para dejar constancia de la Intervención en esta obra de personal municipal, que servirá para comprender la presunta complejidad que encierra el tema de estas obras:

En la sesión del uno de febrero de 1.973, por la Presidencia, se dio cuenta al Pleno de la necesidad de adjudicar con la máxima premura y urgencia las obras de construcción del Solarium, que forma parte de la tercera fase del Complejo redactado por el Arquitecto D. José Luis Ortega e Ituiño, por importe de 11.465.159,19 pesetas. A la vista de las consideraciones de la Presidencia se acuerda por el Pleno desglosar el importe de construcción del Solarium por un total de 2.185.719,50 pesetas, incluidos honorarios técnicos, y por plazo de ejecución de dos meses, facultando a la Comisión Municipal Permanente para la adjudicación definitiva de la licitación debiendo dar cuenta posteriormente del acuerdo recaído al Pleno. Sin perjuicio de analizar posteriormente la liquidación de la ampliación del Solarium, conviene hacer constar que su importe ascendió finalmente a 3.189.457,61 pesetas, aunque la nota mas destacable es que se percibiera la primera liquidación por 2.173.474 pesetas y que los honorarios técnicos, que debían estar incluidos en esa cifra, y por tanto haberse deducido de la liquidación fueron abonadas por este Ayuntamiento por importe de 143.525 Pts.



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

INTERVENCION

Por cierto, que en el Proyecto de 11.465.159,19 pesetas, se incluía esta ampliación del Solarium con un porcentaje de beneficio Industrial del 8,5% sobre el presupuesto de ejecución material tal como se desprende de la propia certificación de 2.173.474 pesetas en las que se incluyen un 8,5% de beneficio industrial.

En la sesión plenaria de 17 de setiembre de 1.973, consta como asunto del mismo el siguiente acuerdo "DAR CUENTA DEL ESTADO DE DIVERSOS EXPEDIENTES DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.- ... seguidamente la Corporación toma conciencia del grave problema que se viene originando al Ayuntamiento con motivo de la realización de obras especialmente en el Complejo Municipal Polideportivo de Elejalde sin previo conocimiento y consentimiento de la Corporación Municipal. Se da el caso, sigue manifestando la Presidencia, que los propios técnicos sin que lo sepa el Ayuntamiento tienen el mal hábito adquirido de ordenar la ejecución de obras sin que el Ayuntamiento sepa nada sobre el particular. En tal sentido propone y la Corporación Municipal Por unanimidad acuerda 1º. Requerir a los técnicos municipales y al Arquitecto Director de la obras que en lo sucesivo no podrán ordenar la ejecución de obras complementarias a los contratistas de las obras adjudicadas sin que previamente estas obras hayan sido autorizadas por la Corporación municipal; todo ello, a causa del grave desequilibrio que a efectos presupuestarios originan este tipo de actuaciones con grave quebranto para la economía municipal. 2º.- Facultar al sr. Alcalde para que ejecute el presente acuerdo íntegramente y en sus propios términos ya que no es la primera vez que la Corporación tiene que mostrar su desa-



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

INTERVENCION

grado en relacion con este tipo de actuacion es de los Técnicos responsables de las obras municipales "

Es de destacar sobre el acuerdo anterior los siguientes puntos:

Que los técnicos del Ayuntamiento tienen el mal hábito ADQUIRIDO de ordenar obras por su cuenta pero no a su cuenta .

Que en lo sucesivo no se podrán ordenar ejecuciones de obra de este tipo .

Que tales obras se realizaban en el Complejo Deportivo de Elejalde, lo que plantea la duda de a que obras se puede referir cuando ya se había certificado la ampliación del solariun y todavía no se había adjudicado el presupuesto de 20.508.307,68 pesetas . Parece deducirse, a juicio del informante de forma clara y explícita, que se trataba de las obras de la tercera fase del Complejo Deportivo.

Que dichas obras, originan un grave desequilibrio a efectos presupuestarios y causan un grave quebranto a la economia municipal. Teniendo en cuenta que el funcionario encargado de que no se originen tales desequilibrios y de que no se causen tales quebrantos es el Interventor de Fondos, no debe tener dada de extraño el que sea en este departamento donde se examine y depuren todas las actuaciones presupuestarias y económico-financieras, sean cuales quiera que sean el tipo de obras de que se trate.

Que no es la primera vez que la Corporación tiene que mostrar su desagrado, lo que lleva implícito que, por lo menos, es el tercer aviso público que reciben los técnicos municipales .

En la sesion Plenaria celebrada el cuatro de febrero de



359

Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

INTERVENCION

1.974, se aprueba el Proyecto Y PRESUPUESTO ACTUALIZADO de la tercera fase del Complejo Deportivo, así como el Pliego de condiciones y el Primer expediente de Suplemento de Crédito en el Presupuesto Extraordinario de su razón, para poder hacer frente a las obligaciones derivadas de estas obras .

A) Proyecto y Presupuesto actualizado de la tercera fase del Complejo Deportivo .- Examinado este Proyecto , se observa que las unidades de obra son sustancialmente, por no decir que totalmente idénticas, al Presupuesto 11.465.159,19 pesetas, solo que los precios de las unidades de las obras están calculado a un precio superior y con una cuota de beneficio industrial del 15% en lugar del 8,5% que tenían primitivamente. Ello plantea como tema de consideración el posible problema pausado por el hecho de que, quizás, se estuvieran realizando obras por cuenta de un presupuesto que tenía unos precios por unidad de obra y un margen de beneficio industrial, los cuales fueron revisados, aunque bajo la apariencia de un nuevo Proyecto que establecía precios más elevados y mayor margen de beneficio industrial.

Otro aspecto importante en estas obras es el procedimiento certificaciones y pagos habidos en relación con la ampliación del Solariun.

En el primitivo Proyecto de 11.465.159,19 pesetas, se incluían 1.457.702 pesetas de ampliación del Solariun, a los que había que añadir 123.905 pesetas en concepto del 8,5% de beneficio industrial. Incluso por Proyecto se pagó primitivamente 32.798 pesetas, que da la casualidad supone la aplicación del 2,25%



AYUNTAMIENTO DE GALDACANO

(VIZCAYA)

INTERVENCION

al 1.457.702 pesetas, lo que indica que este importe de obra se incluyó como Proyecto independiente y asimismo incluido en el de 11.465.159,19 pesetas .

¿De donde pudo salir la cifra de 2.185.719,5 pesetas , que según textualmente se dice en el Pleno de 1-2-73 se desgaja de la tercera fase, si en este Proyecto solo se programaban - 1.457.702 pesetas?.

Claro que hay otros aspectos tambien problemáticos, como son que en 28-7-73 se expida una certificación por 430.011,74 pesetas, que es aprobada por la C.M. Permanente el 25-10-73 en base a que dicha cantidad no rebasa la quinta parte de la obra adjudicada, máxime cuando se dice que la Presidencia, previa consulta con el Director Técnico de las obras había ordenado realizar estas mejoras . Por una parte se seguía con el sistema de legalizar lo ordenado fuera de todo procedimiento, y por otra parte ¿Como se compagina este acuerdo de Alcalde y Director Técnico con la repulsa de la Corporación a los Técnicos en sesión de 17 de setiembre ? . Incidiendo en esta falta total y absoluta de procedimientos, por el Pleno Municipal en 14-12-73 se le adjudica a Valeriano Urruticoechea S.A. obras complementarias e imprevistas por importe de 585.971,70 pesetas, "obras de terminación del Solarium " tal como se dice en dicho Pleno. Es decir, se ve palpablemente el procedimiento seguido, adjudicar por un importe una obra para la que no existía Proyecto, al menos por ese importe, pagar unas obras realizadas, legalizándolas una vez hechas y terminadas al amparo del artículo 54 del Reglamento de Contratación y posteriormente sugerir la idea de que aún quedan otras obras adjudicarlas directamente, y de esta manera no se hace más que legalizar las conveniencias de la Empresa Constructora, las ausencias totales y absolutas de procedimiento de la Alcaldía y Corporación consiguientemente- , así como las arbitrarias y abusivas órdenes de ejecución de obras que se reconocen en las sesiones realizadas por los Técnicos, entre los cuales se encuentra el Aparejador



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

INTERVENCION

Municipal D. Luis Muñoz Echevarría .

Dejando aparte lo interesante que sería el estudio de esa justificación por Técnico competente y a la vista de las tres certificaciones abonadas por la Ampliación del Solariun, hay otros aspectos dignos de mención en este tema:

A). Las unidades de obra de la segunda y tercera certificación, especialmente en esta última no engloban a las de la primera certificación, y si lo engloban, parece resaltarse un apreciable aumento en los precios unitarios, dando la impresion -aunque la opinion definitiva necesita el dictamen de Técnico competente para ello- más de una revisión de precios en cubierta que de realizaciones de unidades de obra realizadas.

B). El hecho de percibirse en estas obra en su primera certificación, un beneficio industrial del 8,5%, en lugar de un 15%.

El hecho de que posteriormente se desglose esta obra de ampliación del Solariun del futuro Proyecto de 20.508.307,68 pesetas, y sin embargo se siga insistiendo en las certificaciones, especialmente en la tercera que se trata de certificaciones de obra de la tercera fase del Complejo Deportivo.

La existencia de Técnicos Municipales, para ser más exactos de Técnico Municipal actuando por el lado Municipal como fiscalizador de la obra, y por el lado de la obra percibiendo honorarios como Aparejador de la obras .

El hecho de que se haya desglosado la ampliación del Solariun del Proyecto de 20.508.307,68 Ptas., y sin embargo en la liquidación final se incluya 1.457.702 Ptas. de ampliación del Solariun, y lo que es peor conste en el Banco de Credito Local obras de ampliación del Solariun que luego no se incluyeron en el Presupuesto que sirvió de base al préstamo otorgado por dicha entidad .

C).- La existencia de tres certificaciones de obra de fechas 28 de julio (2.173.474,17 Ptas) y otras dos del 10 de julio del mismo año 1.973 por importes de 430.011,74 y 585.971,70 pesetas, lo que da a entender con mas evidencia el juego de la duplicidad



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

INTERVENCION

de mejoras, que supone una encubierta revisión de precios, y que además llevan fecha anterior a la primera certificación, y entre sí la misma, lo que debiera haber llevado a la Corporación a la solución unitaria y simultanea de este exceso de obra, y no insertar parte dentro del 20% y el resto como mejoras posteriores, lo cual parece ser -de momento parece ser- que no se ajusta en absoluto a la realidad de los hechos.

Insistiendo en el tema de la actuación antiprocedimental, y por ello antilegal de la dirección técnica de estas obras, conviene transcribir dos acuerdos adoptados por el Ayuntamiento sobre este tema:

A.- Sesión de la Comisión Municipal Permanente de 22 de agosto de 1.974.- Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que por parte de los técnicos se vienen realizando con frecuente reiteración trabajos que no se ciñen a cuanto previamente ha sido ordenado y en su consecuencia dispone : 1º que se llame la atención de esta Alcaldía al Aparejador Municipal D. José Ignacio Fernandez Barandica por abuso de atribuciones, consignado esta circunstancia en su expediente personal y advirtiéndole que en caso de reincidencia será motivo de tramitación de expediente disciplinario.- 2º.- Que se aperciba al Aparejador D. Luis Mª Muñoz Echevarría, que ante los reiterados abusos de atribuciones queda advertido que la próxima falta que sea cometida dará lugar a que se instruya expediente disciplinario con el máximo rigor, llegando incluso a la rescisión del contrato laboral -lo curioso es que era funcionario- considerando esta circunstancia en su expediente personal. -- -- --

B).- Sesión del Pleno del 10 de setiembre de 1.974.- "Informe de la situación de las obras del Complejo Deportivo. Seguidamente el Sr. Alcalde y desgraciadamente una vez mas se ve en la indudable obligación de dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal sobre las anormalidades existentes en la ejecución de las obras de construcción del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde, concretamente en lo que al frontón se refiere. Desde la iniciación de las obras, manifiesta el Sr. Alcalde que ha existido un manifiesto divorcio entre la obra proyectada y la ejecutada en base a dicho Proyecto. Resulta increíble que esta falta de adecuación entre el Proyecto y la realidad venga repitiéndose, fase por fase, por el Arquitecto Sr. Ortega e Ituiño, circunstancia esta que origina serios trastornos a la economía Municipal toda vez que la planificación financiera recogida en el correspondiente Presupuesto Extraordinario se ve ampliamente desbordada en la realidad por obras complementarias que en algunas ocasiones han sido han importantes, por lo que respecta a su cuantía, que la obra principal. Esta imprevisión de los técnicos de la obra exige la adopción de urgentes medidas de control para poner término a tan lamentable situación. Por ello con fecha 24 de agosto del año en curso, la Alcaldía dirigió a Construc-



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

INTERVENCION

ciones Valeriano Urruticoechea S.A., Empresa adjudicataria de la obra el siguiente escrito "siendo diversas las obras que este Ayuntamiento tiene en ejecución, adjudicadas mediante los trámites que establece la Ley, y estimando que en alguna de ellas se pueden producir variaciones, no de caracter sustancial sino simplemente de caracter complementario, que supongan ciertas mejoras en el Presupuesto de adjudicación, esta Alcaldía advierte a todos los Sres. Contratistas implicados en las obras de referencia que cualquier mejora que sea susceptible de realizar, deberá ser sometida a la consideración de este Ayuntamiento, para en su caso, aceptar el importe que por estas circunstancias se produzca, previo detenido estudio que será realizado por los Técnicos Municipales y aceptado, si se estimare conveniente por la Corporación Municipal, como trámite previo para auto- visar cualquier modificación presupuestaria que por esta circunstancia tuviera lugar". Por todo ello se reitera la advertencia de que deberán ser cumplidos estos trámites y será el Ayuntamiento como consecuencia de los mismos, quien determinará cualquier modificación que sea susceptible, como condición previa e indispensable.- Después de finalizada la exposición con todo género de detalles, la Corporación Municipal Plenaria por unanimidad acuerda: 1º.- Que se haga constar en acta el desagrado que ha producido en la Corporación la noticia de que las obras del Frontón no se corresponden de ninguna manera al Proyecto primitivo, circunstancia ésta que se repite una vez más a pesar de los deseos y resoluciones reiteradamente agotados por esta misma Corporación Municipal, de que los Proyectos se estudien con todo detalle en primer lugar, y en segundo lugar se desarrollen con sujeción al citado Proyecto, evitándose la adopción de medidas que en modo alguno corresponden a persona alguna ajena a la propia Corporación Municipal, que es la propietaria de la instalación y la que va a hacer frente en definitiva a las obligaciones económicas derivadas de la resolución que proceda en cada caso.- 2º.- Que del presente acuerdo se de traslado a los Técnicos responsables así como a la Empresa adjudicataria, con la expresa advertencia de las sanciones y medidas en que incurrieran unos y otros, como vuelvan a producirse hechos análogos al descrito por el Sr. Alcalde, hechos que no ocurren por primera vez dado que las frases precedentes son reproducción pura y simple de otros análogos de las fases 1, 2 y 3.- 3º.- Finalmente se acuerda facultar tan ampliamente y como en derecho proceda al Sr. Alcalde D. Victor Legórburu Ibarreche para que con el asesoramiento del personal municipal, trate de hallar la fórmula más idónea para resolver tan grave problema en este sentido con el más amplio voto de confianza . - - - - -

Asimismo, y en idéntica sesión se adoptó el siguiente acuerdo: "Seguidamente se da cuenta previo examen de las certificaciones 1, 2 y 3 del frontón municipal (es curioso que las certificaciones sean del fronton municipal, lo que es un anticipo de lo que luego se diga con el presupuesto de 25.370.941,28 pesetas)



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

INTERVENCION

del Fronton Municipal de Elejalde que se halla en construccion, de acuerdo con los precios unitarios que la solicitud del préstamo del Banco de Crédito Local se hallaban consignados. Las diferencias en dichos precios que resulten por el concepto de mejoras serán satisfechas directamente por este Ayuntamiento. - - - - -

Estima el que suscribe, que estos tres últimos acuerdos dicen ya lo suficiente para esclarecer el procedimiento y medios que se han utilizado en la construcción de las obras de la tercera fase del Complejo Deportivo de Elejalde, que no han sido otros, AL PARECER, que los de ordenarse la ejecución de obras por parte de los técnicos municipales, son la conformidad de la Empresa Valeriano Urruticoechea S.A., sin existencia de presupuesto ni consignación alguna, con omisión total de los procedimientos establecidos, legalizando luego las obras realizadas al amparo de un nuevo Proyecto, cuando parte de las mismas ya estaban realizadas, y valorando sus unidades de obra con arreglo al Proyecto reformado, que no es sino los proyectos anteriores con unas valoraciones más elevadas. De ahí que, a pesar de su concisión, aparezca como explicativo de esta situación el último acuerdo de los tres citados, cuando dice que se remita al Banco de Crédito Local certificaciones con unidades de obra y precios unitarios acordes con el Proyecto y contrato existente en el Banco de Crédito Local, y que las diferencias en dichos precios (se recalca no de precios y no lo de unidades de obra) que resulten por el concepto de mejoras (lo que evidencia de que tales mejoras no han consistido en nuevas unidades de obra sino en las mismas anteriores ya realizadas y aparentemente legalizadas mediante un nuevo Proyecto que esconde una operación de revisión de precios -es más ni siquiera revisión de precios, porque de los mismos acuerdos municipales y de las tan cacareadas protestas de la Alcaldía y advertencias a los Técnicos y Contratistas se evidencia que parte de las obras ya estaban realizadas, lo que por otra parte se podría probar por otros medios de prueba-), serán satisfechas directamente por este Ayuntamiento.

No obstante todo lo anterior, y ciñéndome al aspecto puramente económico, el que suscribe formula la siguiente liquidación:



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

INTERVENCION

L I Q U I D A C I O N

El Reglamento de Contratos del Estado de 25 de noviembre 1.975, determina que el Contrato de Obras concluye normalmente por el total cumplimiento de las recíprocas obligaciones convenidas entre la Administración y el Contratista; en consecuencia, el contrato de adjudicación de las obras del Complejo Polideportivo de Elejalde adjudicadas en el mes de marzo de 1.974, según Proyecto del Arquitecto Sr. Ortega e Ituiño por importe de pesetas 18.693.025,68, de ejecución, digo de contrata, debe concluirse por el total cumplimiento de las unidades de obra proyectadas y el pago de las mismas por parte de este Ayuntamiento.

El Reglamento de Contratación citado establece el requisito de la recepción provisional de las obras dentro del mes siguiente a su terminación, debiendo concurrir a la misma el Contratista y el Facultativo Director de las Obras, así como un Funcionario Técnico designado por la Administración Contratante, de cuyo acto se dará cuenta a la Corporación, comenzando a correrse a partir de entonces el plazo de garantía, y procediéndose seguidamente a la medición general de las obras y a la formulación de la liquidación provisional de las realmente ejecutadas, tomando como base para su valoración las condiciones económicas establecidas en el contrato.

Por parte del Arquitecto Director de las obras, y con referencia al Proyecto de 18 de enero de 1.974, se han presentado dos certificaciones con carácter de liquidación por importe de 2.444.500,53 pesetas.

El que suscribe, en función de la actuación Interventora que le corresponde, ha examinado sendas certificaciones, expedidas en fecha dos de enero del presente año, y compulsados los precios unitarios y unidades de obra presupuestadas en el Proyecto primitivo con la relación de las obras ejecutadas y sus precios, aún dando por supuesto la validez de las anteriores ale-

consideraciones sobre otros aspectos de estas obras, estima que
deben deducirse las siguientes partidas y cantidades del presupon-
to de contrata:

Nº	Epígrafe	CONCEPTO	importe
6	Albañileria	575 m2. x 20	11.500,-
9	Albañileria	295 m2. x 100	29.500,-
4	Carpinteria	hueco marco puerta	100,-
1	Electricidad	63 Ud. x 9	567,-
1	Pintura	165 m2. x 18	2.970,-
1	Varios	Ayuda gremios	67.916,54
1 y 2	Movimien.Tie.	135 m3 x 0,25	33,75
4	Hormigones	78 m3. x 4.725	368.550,-
7	Albañileria	520 ml. x 303,25	157.690,-
Total.....			638.827,29

Efectuada la comprobación con el importe del Presupuesto General del Proyecto de ejecución material resulta la siguiente liquidación:

Importe total de ejecucion material del Proyecto.....	16.254804,94
Deduccion de unidades de obra no realizadas o efectuadas a precio inferior al Projectado	638.827,29
Total obra materialmente ejecutada..	15.615.977,65
Beneficio Industrial y gastos generales 15% s/esta cifra.	2.342.396,65
Total importe a presupuesto de contrata y a percibir por el Contratista	17.958.374,30
Importe total percibido a cuenta por Construcciones Valeriano Urruticoechea S.A.....	18.063.807,15
<u>DIFERENCIA EN EXCESO PERCIBIDO A CUENTA DE LA LIQUIDACION FINAL POR DICHA SOCIEDAD =.....</u>	<u>105.432,85</u>

Por todo lo anterior, procede que por esta Corporación se requiera a Construcciones Valeriano Urruticoechea S.A, para que reponga de forma inmediata, juntamente con los intereses correspondientes a esta cifra, la cantidad de CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS CON 85% PESETAS,.

Galdácano 6 de setiembre de 1.977



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

SECRETARIA GENERAL

366

El titular de esta Secretaría, visto el informe evacuado por el Sr. Interventor Municipal con fecha 6 de Septiembre de 1.977, registrado de entrada al nº 2.196, en el que se refiere a las certificaciones finales de obra contratada del Complejo Polideportivo Municipal de Elejalde (por cierto que las certificaciones presentadas son tres mientras que el informe de Intervención se refiere solamente a dos), tiene el honor de informar lo siguiente :

1º.- Dentro de la terrible complejidad del expediente de que se trata y además con la salvedad de que los aspectos económicos o dinerarios constituyen competencia específica de Intervención, esta Secretaría, no obstante, está de acuerdo salvo muy ligeras matizaciones con lo expuesto por el Sr. Interventor .

El mencionado acuerdo no se refiere a las cifras concretas de la "contra-liquidación" que plantea el Interventor, puesto que a ella ha llegado tras una exhaustiva comprobación partida por partida poniendo en relación las correspondientes de los proyectos y presupuestos con las de las certificaciones. El acuerdo que expresamos es en el sentido de que, dada la complejidad del proceso administrativo y económico, sería irresponsable proceder sin más a la aporación y pago de las certificaciones de que se trata. En efecto, hay una serie de puntos que abren interrogantes en principio: Por ejemplo:

a).- El solarium forma parte de la 3ª fase de las obras, de la que se desglosó y por tanto forma parte del proyecto cuyo presupuesto era aproximadamente once millones ¿Cómo es posible que las certificaciones, que el informe del Aparejador Municipal de fecha 21-7-77 conecta con el presupuesto de once millones no hagan referencia?. Desdeluego, porque se liquidó el solarium aparte. Pero entonces en la liquidación final de once millones en el resumen general se ponen 1.457.702,00 de "ampliación del solarium" ¿Hay duplicidad?.

b).- Honorarios. Si el presupuesto de once millones tenía unos honorarios, si la ampliación del solarium otros honorarios y el presupuesto de veinte millones (que engloba al de once millones) también tiene honorarios ¿Cómo es posible que el presupuesto de cuarenta y cinco millones (que es la suma del de 20 y del de 25) tenga otra vez honorarios técnicos?. Conviene clarificarlo.

c).- Beneficio industrial. Figuraba en el de once millones un beneficio industrial del 8,50 %. En el de 20 millones (que engloba al de 11), figura el 15 %. Al de 11 millones corresponden al 8,50 % 974.539 ptas. La diferencia entre 11 millones y 20 millones (que es lo que se denomina presupuesto de 9 millones), al 15 % son 1.356.472 ptas.- La suma da 2.331.011.- Sin embargo, se presentan al cobro en la certificación de 11 millones, liquidación, 718.005 ptas. y en la certificación de 9 millones, liquidación, 2.044.465 ptas. La suma son 2.762.470 ptas., es decir, parece como si se cobrasen 431.459 ptas. de más. Si aceptásemos como bueno el 15 % sobre todo el proyecto de -

de veinte millones, aún parece como si hubiera un exceso de 324.249 pts.

d) Imprevistos. No se justifican por parte alguna: Se consideran como partida por concepto estatuido en firme para su gasto. Ello es irregular de acuerdo con las disposiciones vigentes.

e).- Algunas otros detalles de las certificaciones. Por ejemplo la nº 7 del presupuesto de 9.043.148,49 ptas. dice: "Obra ejecutada: - 6.998.683,90 ptas.- Beneficio industrial: 1.900.000 ptas.

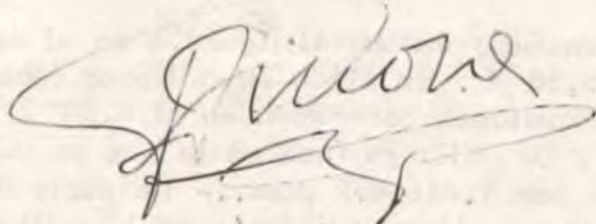
La nº 8 del mismo presupuesto, dice: "Obra ejecutada": La misma. Beneficio industrial 2.044.464,59.- Total de la octava certificación 144.464,59 ptas., cantidad que se dice en el informe del Aparejador Municipal de 21-7-77, que debe el Ayuntamiento. Puede preguntarse de dónde sale un beneficio industrial que resulta ser el único concepto de la certificación nº 8, si no se ha realizado obra alguna.

En resumen, y como se ve estas pequeñas dudas apuntadas y otras muchas pueden añadirse a lo expresado por el Sr. Interventor, y todo ello en conjunto dibuja la necesidad de una clarificación a fondo, si quiere el Ayuntamiento pagar en forma responsable, máxime tratándose de un nuevo equipo Municipal que no intervino ni conoce el asunto, cosa que también sucede con los Sres. Interventor y Secretario.

2º.- Nos apartamos en cambio del tajante párrafo final del informe de Intervención en cuanto dice que "procede que por esta Corporación se requiera a Construcciones Valeriano Urruticoechea para que reponga de forma inmediata la cantidad de 105.432,85 ptas.- Estimamos que la Corporación, en un primer paso, debe simplemente darse por enterada del informe evacuado por el Sr. Interventor así como de su "contraliquidación" y comunicar el -- acuerdo y dicha liquidación de Intervención tanto al Arquitecto Director de la obra y autor de las certificaciones como a la empresa Valeriano Urruticoechea S.A., dándoles la oportunidad, en vía todavía amistosa, para que aleguen lo que estimen pertinente en defensa de las cantidades que figuran en las 3 certificaciones discutidas. Solamente después de este que pudiéramos llamar - "trámite amistoso" proceder a que el Ayuntamiento apruebe la liquidación de la obra contratada propuesta por el Interventor en su informe, en el supuesto de que, ni el Director de la obra ni la empresa contratista alegasen nada digno de tener en cuenta. Por otra parte esta Secretaría insiste una vez más en el hecho de que no se ha procedido a formalizar el Acta de recepción provisional de las obras del Complejo Polideportivo Municipal, cosa que debe ser realizada conforme a la legislación vigente.

Es cuanto tiene el honor de informar en Galdácano, a 7 de Septiembre de 1.977.-

El Secretario General,





Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

SECRETARIA GENERAL

D. PEDRO JOSE GARCIA DE LA MORA, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE GALDACANO (VIZCAYA)

CERTIFICO:

Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 1.977, adopto entre otros el siguiente acuerdo:

"23/319.-CERTIFICACIONES DE OBRA REALIZADA CORRESPONDIENTES
A LA AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL TERCERA FASE.- - - -

Se da cuenta por Secretaría de tres certificaciones presentadas por el Arquitecto Director de las obras de la Ampliación del Complejo Deportivo Municipal tercera fase. Se trata de tres certificaciones que todas ellas llevan la fecha 2 de enero de 1.977, una con el nº 8 se refiere a un presupuesto de 11.465.159,19 ptas. y alcanza cuantía de 2.300.035,94 ptas., otra lleva también el nº 8 y se refiere a un presupuesto de 9.043.148,49 ptas. y alcanza un importe de 144.464,59 ptas. La tercera lleva el nº "7, liquidación", responde a un presupuesto de 25.370.941,28 ptas. y alcanza un importe de 45.545,20 ptas. Sobre el caso se evacuó informe por el Arquitecto Asesor Municipal de fecha 11 de julio de 1.977 que dio lugar a otro de 21 de julio del mismo año, del que es autor el Aparejador Municipal que ha llevado más directamente las obras. Posteriormente el Sr. Interventor de Fondos evacua informe detenido sobre el caso con fecha 6 de septiembre de 1.977, registrado de entrada al nº 2.196. Se da lectura a este último informe, en el que se hace historia del proceso seguido para la construcción de la tercera fase del Complejo Polideportivo Municipal, remarcando diferentes aspectos que, a juicio del Sr. Interventor inducen a considerar que en su día hubo una serie de irregularidades y problemas en dicho proceso muy especialmente se explicita en el referido informe los acuerdos Plenarios de 1 de febrero, de 1.973, 17 de septiembre de 1.973 y 10 de septiembre de 1.974, así como el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 22 de agosto de 1.974, los dos últimos de los cuales se reproducen literalmente en el Informe y hacen referencia expresa a anomalías existentes en las obras de ejecución del Complejo Deportivo, de las que el Pleno hace responsable tanto al Técnico Director de las obras como a los Aparejadores técnicos del Ayuntamiento y a la empresa adjudicataria Valeriano Urruticoechea, advirtiéndole que cualquier mejora en las obras que se aparte de lo proyectado, debería ser sometida a la - - -

consideración del Ayuntamiento previamente a su realización para su aceptación si procedía, con expresa advertencia de que si volviese a producir hechos análogos incluirían en responsabilidad unos y otros. - - - - -

Por otra parte, el informe de Intervención procede a realizar la comprobación económica de las certificaciones presentadas siendo literalmente así esta parte del informe: - - - - -

" El Reglamento de Contratos del Estado de 25 de noviembre, determina que el contrato de obras concluye normalmente por el total cumplimiento de las recíprocas obligaciones convenidas entre la Administración y el Contratista; en consecuencia, el contrato de adjudicación de las obras del Complejo Polideportivo de Elejalde adjudicadas en el mes de marzo de 1.974, según proyecto del Arquitecto Sr. Ortega e Ituiño por importe de ptas 18.693.025,68, de ejecución, digo de contrata, debe concluirse por el total cumplimiento de las unidades de obra proyectada y el pago de las mismas por parte de este Ayuntamiento. - - - - -

El Reglamento de Contratación citado establece el requisito de la recepción provisional de las obras dentro del mes siguiente a su terminación, debiendo concurrir a la misma el Contratista y el Facultativo Director de las obras, así como un Funcionario Técnico designado por la Administración Contratante, de cuyo acto se dará cuenta a la Corporación, comenzando a correrse a partir de entonces el plazo de garantía, y procediéndose seguidamente a la medición general de las obras y a la formulación de la liquidación provisional de las realmente ejecutadas, tomando como base para su valoración las condiciones económicas establecidas en el contrato. - - - - -

Por parte del Arquitecto Director de las obras, y con referencia al Proyecto de 18 de enero de 1.974, se han presentado dos certificaciones con carácter de liquidación por importe de - - - - 2.444.500,53 ptas. El que suscribe, en función de la actuación Interventora que le corresponde, ha examinado sendas certificaciones, expedidas en fecha 2 de enero del presente año, y complusados los precios unitarios y unidades de obra presupuestadas en el Proyecto primitivo con la relación de las obras ejecutadas y sus precios, aún dando por supuesto la validez de las anteriores consideraciones sobre otros aspectos de estas obras, estima que deben deducirse las siguientes partidas y cantidades del presupuesto de contrata: - - -

nº	Epígrafe	CONCEPTO	Importe.
6	Albañilería	575 m2 x 20.....	11.500.-
9	Albañilería	295 m2 x 100.....	29.500.-
4	Carpintería	Hueco marco puerta.....	100.-
1	Electricidad	63 Ud. x 9.....	567.-
1	Pintura	165 m2 x 18	2.970.-
1	Varios	Ayuda gremios.....	67.916,54
1y2	Movim. Tie.	135 m3 x 0,25.....	33,75.



368

Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

SECRETARIA GENERAL

nº	Epígrafe	CONCEPTO	Importe
4	Hormigones	78 m3 x 4.725.....	368.550.- -
7	Albañilería	520 ml. x 303,25.....	157.690.- -
TOTAL.....			638.827,29

Efectuada la comprobación con el importe del Presupuesto General del Proyecto de ejecución material resulta la siguiente liquidación: - -

Importe total de ejecución material del Proyecto..... 16.254.804,94.-
Deducción de unidades de obra no realizadas o efectuadas a precio inferior al proyectado..... 638.827,29.-

Total obra materialmente ejecutada.....15.615.977,65.-

Beneficio Industrial y gastos generales 15% S/esta
cifra..... 2.342.296,65.-

Total importe a presupuesto de contrata y a precibir por el contratista..... 17.958.374,30.-
Importe total precibido a cuenta de Construcciones
Valeriano Urruticoechea, S.A..... 18.063.807,15.-

DIFERENCIA EN EXCESO PRECIBIDO A CUENTA DE LA
LIQUIDACION FINAL POR DICHA SOCIEDAD..... 105.432,85.-

Por todo lo anterior procede que por esta Corporación se requiera a Contrucciones Valeriano Urruticoechea, S.A. para que reponga de forma inmediata, juntamente con los intereses correspondientes a esta cifra, la cantidad de 105.432,85 ptas.- Galdácano 6 de septiembre de 1.977.- Firmado Juan Goiricelaya, Rubricado." - - - - -

La Comisión Municipal Permanente tras minuciosa deliberación en l a que el Sr. Interventor aclaró los distintos puntos del informe, acordó por unanimidad: - - - - -

1º.- Darse por enterada de dicho informe de Intervención. - - - - -

2º.- Que la parte última del mencionado informe que contiene los extremos económicos relativos a las certificaciones presentadas, es decir la comprobación de las mismas realizada por el Interventor sea trasladada a la empresa interesada Valeriano Urruticoechea, S.A. para que por la misma o bien por la Dirección de la obra se alegue lo que estimen pertinente en razón de dichas certificaciones y en apoyo de los consiguientes débitos que según las certificaciones en cuestión, correspondería pagar al Ayuntamiento. - - - - -

3º.- Que una vez se reciban en el Ayuntamiento las alegaciones a que se refiere el apartado anterior el Ayuntamiento resolverá lo que proceda en derecho,previos los informes que considere necesarios."- - - - -

Y para que conste y surta efectos donde proceda,expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Gestora en Galdácano a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete.-

voBo

El Presidente de la C. Gestora,

El Secretario General,

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



AL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GALDACANO.-

DON JUAN URRUTICOECHEA ELORZA, mayor de edad, con D.N.I. nº 14.818.453 en nombre y representación de VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A., entidad domiciliada en Galdácano, calle Doctor Gandásegui nº 25, - - N.I.F. A-48025647 comparece ante el Excmo. Ayuntamiento de Galdácano y como mejor proceda,

D I C E :

1º.- Que VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A. fue adjudicatario de la construcción del complejo Polideportivo de Elejalde, en esta localidad, que se recepcionó el día 14 de Septiembre de 1.976.

2º.- En virtud de mejoras y ampliaciones de obra encomendadas por ese Ayuntamiento y según se deduce de las certificaciones -- suscritas por el Arquitecto Director de la obra D. José Luis Ortega e Ituiño, resulta que existe pendiente de pago por ese Ayuntamiento a VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A. la suma de 21.115.477,08 Ptas.

3º.- La ampliación de las obras y trabajos y la demora en el pago de las cantidades certificadas, en esta época de incesante incremento de los costos y de devaluaciones constantes, ha producido un perjuicio notorio para VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A., por cuyo motivo resulta obligado, en términos de equidad, para compensar solo en parte tales perjuicios, el que por parte del Ayuntamiento de Galdácano se proceda a establecer la correspondiente revisión de precios de la obra realizada y el abono de los intereses por la demora comen-

4º.- Ante estos hechos de indiscutible realidad, acudimos al Excmo. Ayuntamiento de Galdácano en solicitud de cuanto sigue:

VALERIANO URRUTICOECHEA, S. A.
P. P.
Una Feochea

VALERIANO URRUTICOECHEA, S. A.

A).- Que se proceda a otorgar la documentación formal a las mejoras y a la ampliación de los trabajos que encomendados por ese Ayuntamiento a VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A., fueron realizados de forma inmediata por esta Empresa al comprender que por encima del formalismo se hallaban las necesidades apremiantes de nuestro pueblo de dotarle de las instalaciones deportivas, programadas.

B).- Se proceda por el Excmo. Ayuntamiento de Galdácano a cursar las instrucciones pertinentes para el abono a VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A. de la suma adeudada de 21.115.477,08 Ptas. a que se ha hecho referencia en el apartado 2º que precede.

La situación económica por la que está atravesando esta Empresa, por la demora reiterada, es francamente preocupante, y pone en riesgo la continuidad de la misma y la estabilidad de empleo de gran número de sus trabajadores y empleados, en estos momentos de tan precaria liquidez en todos los niveles.

Conscientes los Alcaldes que han presidido esa Corporación en los últimos tiempos (Sres. Legórburu, (Q.E.P.D.) Ereño y Garay), de las circunstancias anteriormente mencionadas, en repetidas ocasiones han prometido el urgente abono de las cantidades adeudadas, sin que tales promesas hayan tenido su confirmación en la realidad, y cuyo incumplimiento nos avoca al caos económico, anteriormente apuntado.

C).- Se proceda por el Excmo. Ayuntamiento de Galdácano a establecer la revisión de los precios y ordenar el abono de intereses.

D).- Se proceda por el Excmo. Ayuntamiento de Galdácano a acordar la devolución a VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A. de las fianzas constituidas como contratista de la obra adjudicada del Polideportivo de Elejalde.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALDACANO que teniendo

VALERIANO URRUTICOECHEA, S. A.
P. P.

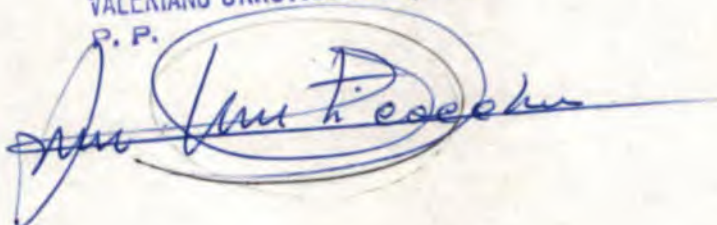
VALERIANO URRUTICOECHEA, S. A.

por presentado este escrito y por formuladas las manifestaciones y peticiones que anteceden, se digne acordar de conformidad con todos los extremos articulados y postulados en el cuerpo de este escrito.

Galdácano a catorce de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.

VALERIANO URRUTICOECHEA, S. A.

P. P.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Valeriano Urruticoechea", is written over a circular blue stamp. The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke extending to the right.



AYUNTAMIENTO DE LA NOBLE
ANTEIGLESIA DE GALDACANO
(VIZCAYA)

AYUNTAMIENTO DE GALDACANO	
Registro de SALIDA	
Fecha	20-9-77
Número	979

En contestación inmediata al escrito presentado por Vd. en este Ayuntamiento, en representación de la empresa Valeriano Urruticoechea, S.A.m en fecha 16-9-77, y nº 2.254 de registro de entrada, y, sin perjuicio de lo que resuelva sobre las cuestiones planteadas, esta Corporación debemos expresar a Vd.:

1º.- Por una parte el Ayuntamiento está considerando lo que atañe a las últimas tres certificaciones correspondientes a la obra de la tercera fase del Complejo Polideportivo Municipal, que fue contratada entre la Corporación y esa empresa. Las mencionadas tres certificaciones suman 2.490.045,73 ptas. La comprobación lógica de las mismas, (ya que supondrían finiquito de pago de la obra contratada) ha resultado ser extremadamente difícil, debido a la enorme complejidad (sin pronunciarnos ahora sobre si hubo o no irregularidades de tramitación) del procedimiento jurídico y de la ejecución material de las obras. Incidió también en la prolongación de este asunto el cambio de equipos Municipales, circunstancia esta absolutamente ajena a la voluntad de la actual Corporación que ha tratado el caso con recta conciencia de su urgencia.

Practicada por Intervención la comprobación de las certificaciones a las que hemos hecho referencia, presentó una liquidación de la obra que, según sus cifras, no coincide con las mencionadas certificaciones. El procedimiento correcto es que, presentada la liquidación de Intervención a esta empresa, alegue lo que estime pertinente en apoyo de las cantidades de las certificaciones presentadas, para que el Ayuntamiento pueda decidir sobre el caso,. Debe tenerse muy en cuenta que a esta Comisión Gestora Municipal le están confiados caudales públicos, ya que el dinero del Ayuntamiento es dinero del pueblo, por lo que no basta tener convicción particular o en el fuero interno de cada cual sobre la razonabilidad de un gasto, sino que debe demostrarse su legalidad en expediente.

Además, y como requisito previo imprescindibles según ley, debe formalizarse el Acta de Recepción provisional de las Obras, cuya realización reconoce la empresa que tuvo lugar.

2º.- Por otra parte, en su escrito habla Vd. de que el Ayuntamiento debe en relación al Complejo Polideportivo la cantidad de 21.115.477, 08 ptas. Si a esa cantidad se restan los 2.490.045,73 ptas. que según las certificaciones, restan por pagar de la obra contratada, resultaría que ADEMÁS DE LA OBRA CONTRATADA, Y APARTE DE ELLA, el Ayuntamiento debería a Valeriano Urruticoechea

S.A. 18.625.431,35 ptas. en concepto de ampliaciones o mejoras de obra, según se desprende del propio escrito. Ahora bien, el documento a que hacemos referencia es el primero que entra en el registro general del Ayuntamiento en tal sentido. Eso quiere decir que el Ayuntamiento no tenía hasta este momento conocimiento oficial, no solo ya de semejante deuda, sino ni siquiera de las obras a las que corresponde. Podría haber noticias del asunto + por parte de particulares o incluso conocerla algún miembro de la Corporación Municipal, pero ello no modifica que el Ayuntamiento no adoptó acuerdos para la realización de tales mejoras ni tampoco tenía la petición oficial por parte de la empresa de que se pagasen. El Asunto es bastante más serio de lo que parece entender la empresa cuando dice que las obras se realizaron "por encima de formalismos" y desde luego, la responsabilidad de tan irregular situación, atañe también plenamente a la empresa Valeriano Urruticoechea, S.A. y desde luego no atañe al actual equipo Municipal. Siendo esto así, resulta extemporáneo, que la empresa utilice expresiones tan duras como la de "reiteradas demoras", "abono de intereses", etc.

Expuesta la situación actual en sus verdaderos términos, es evidente que para que se pueda en cualquier caso solucionar el problema de las mejoras que alega la empresa haber realizado, y sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento resuelva según derecho, hace falta que por la Dirección Técnica de Obras se presente en el registro general de entrada de este Ayuntamiento:

- a) Escrito dirigido a la Corporación en el que se explique que órgano Municipal ordenó la realización de dichas mejoras, aportando, si le es posible, documento escrito que puebe tales órdenes y acuerdos, tanto referido al total de los 18 millones como a alguna de sus partes. Expresará también las razones técnicas que aconsejaron la realización de las mejoras.
- b) Proyecto y presupuesto detallados en el que figuren las mencionadas demasías de obras, por encima de los 45 millones contratados.
- c) Simultaneamente o con posterioridad deberá presentarse también las certificaciones de que tales mejoras han sido realizadas.

Una vez recibidos estos datos de que se trata, el Ayuntamiento previas las peritaciones e informes que estime pertinentes para establecer con certeza la situación real del gasto efectuado por Valeriano Urruticoechea y de la obra resultante, acordará lo que estime procedente en derecho.

En cuanto al último punto, podemos, eso sí, asegurar a Vd. que los componentes de la Comisión Gestora Municipal son conscientes de la urgencia del caso, de modo que, una vez establecida firmemente la cuantía económica de la deuda, el Ayuntamiento verá con todo interés las posibilidades legales de regularizar la situación, aunque quedaría todavía el problema de financiación.

Galdácano, 20 de Septiembre de 1.977.

Dios guarde a Vd. muchos años.

El Presidente de la C. Gestora,

Sr. D. Juan Urruticoechea.- Valeriano Urruticoechea, S.A.



AYUNTAMIENTO DE LA NOBLE
ANTEIGLESIA DE GALDACANO
(VIZCAYA)

373

Adjuntos tengo el gusto de enviar a Vd.:

a) Certificado del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 8 de septiembre de 1.977, referente a informe presentado por el Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento sobre la liquidación de la obra contratada de "Ampliación de la Tercera Fase del Complejo Polideportivo de Elejalde", cuya liquidación se practica a través de tres certificaciones por importe de 2.490.045,73 ptas. El acuerdo que se envía es para que por esa Dirección de obra se pueda dar respuesta a las observaciones practicadas por el Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, a fin de que el Ayuntamiento pueda resolver sobre el caso.

b) Así mismo se envía fotocopia del escrito enviado a la empresa Valeriano Urruticoechea S.A. en fecha 20-9-77 y nº de salida 979, en el que se hace referencia a unas mejoras o demasías de obra realizadas en la construcción de la Tercera Fase del Complejo según ha comunicado a este Ayuntamiento la empresa Valeriano Urruticoechea, que según dice ascenderían a 18.625.431,35 ptas. En el mencionado escrito el Ayuntamiento expresa los requisitos que deben cumplirse respecto de tales mejoras, para que la Corporación pueda dilucidar sobre el caso. Dicho escrito se envía a Vd. en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 22 de septiembre de 1.977 que también se acompaña.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Galdácano, 30 de Septiembre de 1.977.

El Presidente de la C. Gestora,

Federico Linares



Sr. Arquitecto D. José Luis Ortega e Ituiño.

Director de la Obra de la Tercera Fase del Complejo Polideportivo Municipal de Elejalde, contratada por el Ayuntamiento de Galdácano.

RECIBI EL DUPLICADO

Galdácano a 4 de oct. 1977

El Interesado

firmado sin retribución



374

Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

SECRETARIA GENERAL

D. Pedro Jose García de la Mora, Secretario General del Ayuntamiento de Galdácano (Vizcaya).

CERTIFICA:

Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de Septiembre de 1.977 adoptó entre otros un acuerdo, que en la parte que interesa dilucidar es como sigue:

" Se da cuenta por Secretaría de tres certificaciones presentadas por el Arquitecto Director de las obras de la Ampliación del Complejo Deportivo Municipal tercera fase. Se trata de tres certificaciones que todas ellas llevan la fecha 2 de enero de 1.977, una con el nº 8 se refiere a un presupuesto de 11.465.159,19 ptas. y alcanza una cuantía de 2.300.035,94 ptas., otra lleva también el nº 8 y se refiere a un presupuesto de 9.043.148,49 ptas. y alcanza un importe de - - 144.464,59 ptas. La tercera lleva el nº " 7, liquidación", responde a un presupuesto de 25.370.941,28 ptas. y alcanza un importe de - - - 45.545,20 ptas. Sobre el caso se evacuó informe por el Arquitecto Asesor Municipal de fecha 11 de julio de 1.977 que dio lugar a otro de 21 de julio del mismo año, del que es autor el Aparejador Municipal que ha llevado más directamente las obras. Posteriormente el Sr. Interventor Municipal de Fondos evacúa informe detenido sobre el caso con fecha 6 de septiembre de 1.977, registrado de entrada al nº 2196.(Se da lectura a este informe en el que se hace historia de la construcción de la tercera fase del Complejo Deportivo Municipal). - - -

.... el acuerdo continúa diciendo: " el informe de intervención procede a realizar la comprobación económica de las certificaciones presentadas, siendo literalmente así esta parte del informe:

" El Reglamento de Contratos del Estado de 25 de noviembre determina que el contrato de obras concluye normalmente por el total cumplimiento de las recíprocas obligaciones convenidas entre la Administración y el Contratista; en consecuencia, el contrato de adjudicación de las obras del Complejo Polideportivo de Elejalde adjudicadas en el mes de marzo de 1.974, según proyecto del Arquitecto Sr. Ortega e Iturbe por importe de ptas. 18.693.025,68, de ejecución, digo de contrata, debe concluirse por el total cumplimiento de las unidades de obra proyectada y el pago de las mismas por parte de este Ayuntamiento. - - - - -

El Reglamento de Contratación citado establece el requisito

de la recepción provisional de las obras dentro del mes siguiente a su terminación, debiendo concurrir a la misma el Contratista y el Facultativo Director de las obras, así como un Funcionario Técnico designado por la Administración Contratante, de cuyo acto se dará cuenta a la Corporación, comenzando a correrse a partir de entonces el plazo de garantía, y procediéndose seguidamente a la medición general de las obras y a la formulación de la liquidación provisional de las realmente ejecutadas, tomando como base para su valoración las condiciones económicas establecidas en el contrato. - - - - -

Por parte del Arquitecto Director de las obras, y con referencia al Proyecto de 18 de enero de 1.974, se han presentado dos certificaciones con carácter de liquidación por importe de 2.444.500,53 ptas. El que suscribe, en función de la actuación Interventora que le corresponde, ha examinado sendas certificaciones expedidas en fecha 2 de enero del presente año, y comprobados los precios unitarios y unidades de obra presupuestadas en el Proyecto primitivo con la relación de las obras ejecutadas y sus precios, aún dando por supuesto la validez de las anteriores consideraciones sobre otros aspectos de estas obras, estima que deben deducirse las siguientes partidas y cantidades del presupuesto de contrata: - - - - -

nº	Epígrafe	CONCEPTO	Importe
6	Albañilería	575 m2 x 20.....	11.500.-
9	Albañilería	295 m2 x 100.....	29.500.-
4	Carpintería	Hueco marco puerta.....	100.-
1	Electricidad	63 Ud. x 9.....	567.-
1	Pintura	165 m2 x 18.....	2.970.-
1	Varios	Ayuda gremios.....	67.916,54
1y2	Movim. Tie.....	135 m3 x 0,25.....	33,75
4	Hormigones.	78 m3 x 4.725.....	368.550.-
7	Albañilería	520 ml. x 303,25.....	157.690.-
<u>TOTAL.....</u>			<u>638.827,29</u>

Efectuada la comprobación con el importe del Presupuesto General del Proyecto de ejecución material resulta la siguiente liquidación: - - - - -

Importe total de ejecución material del proyecto.. 16.254.804,94
Deducción de unidades de obra no realizadas o efectuadas a precio inferior al proyectado..... 638.827,29

Total obra materialmente ejecutada. 15.615.977,65

Beneficio Industrial y gastos generales 15% s/esta cifra..... 2.342.296,65

Total importe a presupuesto de contrata y a percibir por el contratista..... 17.958.374,30

Importe total percibido a cuenta de Construcciones Valeriano Urruticoechea, S.A..... 18.063.807,15



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

SECRETARIA GENERAL

DIFERENCIA EN EXCESO PERCIBIDO A CUENTA DE LA LI-
QUIDACION FINAL POR DICHA SOCIEDAD..... 105.432,85 ptas.

Por todo lo anterior procede que por esta Corporación se requiera a Construcciones Valeriano Urruticoechea, S.A, para que reponga de forma inmediata, juntamente con los intereses correspondientes a esta cifra, la cantidad de 105.432,85 ptas.- Galdácano 6 de Septiembre de 1.977.- Firmado Juan Goiricelaya, Rubricado."- - - - -

La Comisión Municipal Permanente, tras minuciosa deliberación ~~enaba~~ que el Sr. Interventor aclaró los distintos puntos del informe, acordó por unanimidad:- - - - -

- 1º Darse por enterada de dicho informe de Intervención. - - - - -
- 2º.- Que la parte última del mencionado informe, que contine los extremos económicos relativos a las certificaciones presentadas, es decir la comprobación de las mismas realizada por el Interventor, sea trasladada a la empresa interesada, Valeriano Urruticoechea S.A. y a la dirección de obra, para que se alegue lo que estimen pertinente en razón de dichas certificaciones y en apoyo de los consiguientes débitos que según las certificaciones en cuestión, correspondería pagar al Ayuntamiento. - - - - -
- 3º.- Que una vez se reciban en el Ayuntamiento las alegaciones a que se refiere el apartado anterior, el Ayuntamiento resolverá lo que proceda en derecho, previo los informes que considere necesarios. - - - - -

Lo que se certifica con el objeto de comunicarlo a la dirección de la obra de que se trata y a la empresa Valeriano Urruticoechea S.A., para que puedan alegar lo que estimen pertinente, todo ello en cumplimiento del propio acuerdo certificado, por orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Gestora Municipal a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y siete.-

VºBº
El Presidente de la C. Gestora,

Juan Goiricelaya



El Secretario General,

[Firma manuscrita]



AYUNTAMIENTO DE LA NOBLE
ANTEIGLESIA DE GALDACANO
(VIZCAYA)

376

20-9-77

979

En contestación inmediata al escrito presentado por Vd. en este Ayuntamiento, en representación de la empresa Valeriano Urruticoechea, S.A.m en fecha 16-9-77, y nº 2.254 de registro de entrada, y, sin perjuicio de lo que resuelva sobre las cuestiones planteadas, esta Corporación debemos expresar a Vd.:

1º.- Por una parte el Ayuntamiento está considerando lo que atañe a las últimas tres certificaciones correspondientes a la obra de la tercera fase del Complejo Polideportivo Municipal, que fue contratada entre la Corporación y esa empresa. Las mencionadas tres certificaciones suman 2.490.045,73 ptas. La comprobación lógica de las mismas, (ya que supondrían finiquito de pago de la obra contratada) ha resultado ser extremadamente difícil, debido a la enorme complejidad (sin pronunciarnos ahora sobre si hubo o no irregularidades de tramitación) del procedimiento jurídico y de la ejecución material de las obras. Incidió también en la prolongación de este asunto el cambio de equipos Municipales, circunstancia esta absolutamente ajena a la voluntad de la actual Corporación que ha tratado el caso con recta conciencia de su urgencia.

Practicada por Intervención la comprobación de las certificaciones a las que hemos hecho referencia, presentó una liquidación de la obra que, según sus cifras, no coincide con las mencionadas certificaciones. El procedimiento correcto es que, presentada la liquidación de Intervención a esta empresa, alegue lo que estime pertinente en apoyo de las cantidades de las certificaciones presentadas, para que el Ayuntamiento pueda decidir sobre el caso,. Debe tenerse muy en cuenta que a esta Comisión Gestora Municipal le están confiados caudales públicos, ya que el dinero del Ayuntamiento es dinero del pueblo, por lo que no basta tener convicción particular o en el fuero interno de cada cual sobre la razonabilidad de un gasto, sino que debe demostrarse su legalidad en expediente.

Además, y como requisito previo imprescindibles según ley, debe formalizarse el Acta de Recepción provisional de las Obras, cuya realización reconoce la empresa que tuvo lugar.

2º.- Por otra parte, en su escrito habla Vd. de que el Ayuntamiento debe en relación al Complejo Polideportivo la cantidad de 21.115.477, 08 ptas. Si a esa cantidad se restan los 2.490.045,73 ptas. que según las certificaciones, restan por pagar de la obra contratada, resultaría que ADEMÁS DE LA OBRA CONTRATADA, Y APARTE DE ELLA, el Ayuntamiento debería a Valeriano Urruticoechea

S.A. 18.625.431,35 ptas. en concepto de ampliaciones o mejoras de obra, según se desprende del propio escrito. Ahora bien, el documento a que hacemos referencia es el primero que entra en el registro general del Ayuntamiento en tal sentido. Eso quiere decir que el Ayuntamiento no tenía hasta este momento conocimiento oficial, no solo ya de semejante deuda, sino ni siquiera de las obras a las que corresponde. Podría haber noticias del asunto + por parte de particulares o incluso conocerla algún miembro de la Corporación Municipal, pero ello no modifica que el Ayuntamiento no adoptó acuerdos para la realización de tales mejoras ni tampoco tenía la petición oficial por parte de la empresa de que se pagasen. El Asunto es bastante más serio de lo que parece entender la empresa cuando dice que las obras se realizaron "por encima de formalismos" y desde luego, la responsabilidad de tan irregular situación, atañe también plenamente a la empresa Valeriano Urruticoechea, S.A. y desde luego no atañe al actual equipo Municipal. Siendo esto así, resulta extemporáneo, que la empresa utilice expresiones tan duras como la de "reiteradas demoras", "abono de intereses", etc.

Expuesta la situación actual en sus verdaderos términos, es evidente que para que se pueda en cualquier caso solucionar el problema de las mejoras que alega la empresa haber realizado, y sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento resuelva según derecho, hace falta que por la Dirección Técnica de Obras se presente en el registro general de entrada de este Ayuntamiento:

- a) Escrito dirigido a la Corporación en el que se explique que órgano Municipal ordenó la realización de dichas mejoras, aportando, si le es posible, documento escrito que puebe tales órdenes y acuerdos, tanto referido al total de los 18 millones como a alguna de sus partes. Expresará también las razones técnicas que aconsejaron la realización de las mejoras.
- b) Proyecto y presupuesto detallados en el que figuren las mencionadas demasías de obras, por encima de los 45 millones contratados.
- c) Simultaneamente o con posterioridad deberá presentarse también las certificaciones de que tales mejoras han sido realizadas.

Una vez recibidos estos datos de que se trata, el Ayuntamiento previas las peritaciones e informes que estime pertinentes para establecer con certeza la situación real del gasto efectuado por Valeriano Urruticoechea y de la obra resultante, acordará lo que estime procedente en derecho.

En cuanto al último punto, podemos, eso sí, asegurar a Vd. que los componentes de la Comisión Gestora Municipal son conscientes de la urgencia del caso, de modo que, una vez establecida firmemente la cuantía económica de la deuda, el Ayuntamiento verá con todo interés las posibilidades legales de regularizar la situación, aunque quedaría todavía el problema de financiación

Galdacano, 20 de Septiembre de 1.977.

Dios guarde a Vd. muchos años.

El Presidente de la C. Gestora,

Sr. D. Juan Urruticoechea.- Valeriano Urruticoechea, S.A.



AYUNTAMIENTO DE LA NOBLE
ANTEIGLESIA DE GALDACANO
(VIZCAYA)

378

D. PEDRO JOSE GARCIA DE LA MORA, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE GALDACANO (VIZCAYA)

CERTIFICO:

En el Borrador de Acta de la Sesión Ordinaria de la
Comisión Municipal Permanente correspondiente al día 22 de sep-
tiembre de 1.977, existe un acuerdo que es como sigue: - - - -

" Se dio cuenta de escrito de D. Juan Urruticoechea Elorza en representación de Valeriano Urruticoechea S.A. de fecha 16-9-77 entrado al nº 2.254 en el que se reclama al Ayuntamiento el pago de 21.115.477,08 ptas. que según dicho Sr. el Ayuntamiento debe a la empresa que representa para el pago total de las obras de tercera fase de ampliación del Complejo Polideportivo de Elejalde. Se dio así mismo cuenta detallada del escrito de contestación inmediata a la anterior, que ha enviado a D. Juan Urruticoechea el Presidente de la Comisión Gestora Municipal, salido al nº 979. La Comisión se dio por enterada y conforme, acordando que es conveniente que copia del mencionado escrito de la Presidencia se envíe también al Director Técnico de las Obras, Arquitecto Sr. Ortega e Ituiño.

Lo que se certifica para su envío al Director de la obra Arquitecto Sr. Ortega e Ituiño, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Gestora Municipal en Galdacano a uno de octubre de mil novecientos setenta y siete.-

VºBº

El Presidente de la C. Gestora,

Pedro José García de la Mora



El Secretario General,

[Firma manuscrita]



AYUNTAMIENTO DE LA NOBLE
ANTEIGLESIA DE GALDACANO
(VIZCAYA)

RECIBI EL DUPLICADO

Galdacano a 3 de Octubre 1977

El Interesado,

[Firma manuscrita]



Para conocimiento de esa empresa y efectos consiguientes, adjunto se envía certificación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento de 8 de septiembre de 1.977 en referencia a las tres certificaciones que quedan pendientes para finiquitar la obra contratada por el Ayuntamiento, de la Tercera Fase del Complejo Polideportivo Municipal de Elejalde.- Identica certificación ha sido enviada al Sr. Director Técnico de dicha obra Arquitecto Sr. D. José Luis Ortega e Ituiño.

Así mismo se envía certificado de acuerdo adoptado el 22 de septiembre de 1.977 por el que el Ayuntamiento acuerda que el escrito de la Presidencia de esta Comisión Gestora entregado a Vd., que lleva fecha 20-9-77 y nº de salida de este Ayuntamiento 979, le sea también enviado al Director Técnico de la Obra. Así se ha hecho.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Galdacano, 30 de Septiembre de 1.977.

El Presidente de la C. Gestora,

[Firma manuscrita]

Sr. D. Juan Urruticoechea Elorza, como representante de la empresa Valeriano Urruticoechea S.A.

GALDACANO.-



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

SECRETARIA GENERAL

D. Pedro Jose García de la Mora, Secretario General del Ayuntamiento de Galdácano (Vizcaya).

CERTIFICA:

Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de Septiembre de 1.977 adoptó entre otros un acuerdo, que en la parte que interesa dilucidar es como sigue:

" Se da cuenta por Secretaría de tres certificaciones presentadas por el Arquitecto Director de las obras de la Ampliación del Complejo Deportivo Municipal tercera fase. Se trata de tres certificaciones que todas ellas llevan la fecha 2 de enero de 1.977, una con el nº 8 se refiere a un presupuesto de 11.465.159,19 ptas. y alcanza una cuantía de 2.300.035,94 ptas., otra lleva también el nº 8 y se refiere a un presupuesto de 9.043.148,49 ptas. y alcanza un importe de - - 144.464,59 ptas. La tercera lleva el nº " 7, liquidación", responde a un presupuesto de 25.370.941,28 ptas. y alcanza un importe de - - - 45.545,20 ptas. Sobre el caso se evacuó informe por el Arquitecto Asesor Municipal de fecha 11 de julio de 1.977 que dio lugar a otro de 21 de julio del mismo año, del que es autor el Aparejador Municipal que ha llevado más directamente las obras. Posteriormente el Sr. Interventor Municipal de Fondos evacúa informe detenido sobre el caso con fecha 6 de septiembre de 1.977, registrado de entrada al nº 2196.(Se da lectura a este informe en el que se hace historia de la construcción de la tercera fase del Complejo Deportivo Municipal). - - - .

.... el acuerdo continúa diciendo: " el informe de intervención procede a realizar la comprobación económica de las certificaciones presentadas, siendo literalmente así esta parte del informe:

" El Reglamento de Contratos del Estado de 25 de noviembre determina que el contrato de obras concluye normalmente por el total cumplimiento de las recíprocas obligaciones convenidas entre la Administración y el Contratista; en consecuencia, el contrato de adjudicación de las obras del Complejo Polideportivo de Elejalde adjudicadas en el mes de marzo de 1.974, según proyecto del Arquitecto Sr. Ortega e Ituiño por importe de ptas. 18.693.025,68, de ejecución, digo de contrata, debe concluirse por el total cumplimiento de las unidades de obra proyectada y el pago de las mismas por parte de este Ayuntamiento. - - - - -

El Reglamento de Contratación citado establece el requisito

30 Sept 7

Amor

de la recepción provisional de las obras dentro del mes siguiente a su terminación, debiendo concurrir a la misma el Contratista y el Facultativo Director de las obras, así como un Funcionario Técnico designado por la Administración Contratante, de cuyo acto se dará cuenta a la Corporación, comenzando a correrse a partir de entonces el plazo de garantía, y procediéndose seguidamente a la medición general de las obras y a la formulación de la liquidación provisional de las realmente ejecutadas, tomando como base para su valoración las condiciones económicas establecidas en el contrato. - - - - -

Por parte del Arquitecto Director de las obras, y con referencia al Proyecto de 18 de enero de 1.974, se han presentado dos certificaciones con carácter de liquidación por importe de 2.444.500,53 ptas. El que suscribe, en función de la actuación Interventora que le corresponde, ha examinado sendas certificaciones expedidas en fecha 2 de enero del presente año, y complusados los precios unitarios y unidades de obra presupuestadas en el Proyecto primitivo con la relación de las obras ejecutadas y sus precios, aún dando por supuesto la validez de las anteriores consideraciones sobre otros aspectos de estas obras, estima que deben deducirse las siguientes partidas y cantidades del presupuesto de contrata: - - - - -

nº	Epígrafe	CONCEPTO	Importe
6	Albañilería	575 m2 x 20.....	11.500.-
9	Albañilería	295 m2 x 100.....	29.500.-
4	Carpintería	Hueco marco puerta.....	100.-
1	Electricidad	63 Ud. x 9.....	567.-
1	Pintura	165 m2 x 18.....	2.970.-
1	Varios	Ayuda gremios.....	67.916,54
1y2	Movim. Tie.....	135 m3 x 0,25.....	33,75
4	Hormigones.	78 m3 x 4.725.....	368.550.-
7	Albañilería	520 ml. x 303,25.....	157.690.-
<u>TOTAL.....</u>			<u>638.827,29</u>

Efectuada la comprobación con el importe del Presupuesto General del Proyecto de ejecución material resulta la siguiente liquidación: - - - - -

Importe total de ejecución material del proyecto.. 16.254.804,94
Deducción de unidades de obra no realizadas o efectuadas a precio inferior al proyectado..... 638.827,29

Total obra materialmente ejecutada. 16.615.977,65

Beneficio Industrial y gastos generales 15% s/es-

ta cifra..... 2.342.296,65

Total importe a presupuesto de contrata y a per-

cibir por el contratista..... 17.958.374,30

Importe total percibido a cuenta de Construc-

ciones Valeriano Urruticoechea, S.A..... 18.063.807,15

30 Sept 7

Harow



382

Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

SECRETARIA GENERAL

DIFERENCIA EN EXCESO PERCIBIDO A CUENTA DE LA LI-
QUIDACION FINAL POR DICHA SOCIEDAD..... 105.432,85 ptas.

Por todo lo anterior procede que por esta Corporación se requiera a Construcciones Valeriano Urruticoechea, S.A, para que reponga de forma inmediata, juntamente con los intereses correspondientes a esta cifra, la cantidad de 105.432,85 ptas.- Galdácano 6 de Septiembre de 1.977.- Firmado Juan Goiricelaya, Rubricado."- - - - -

La Comisión Municipal Permanente, tras minuciosa deliberación ~~en~~ que el Sr. Interventor aclaró los distintos puntos del informe, acordó por unanimidad:- - - - -

1º Darse por enterada de dicho informe de Intervención. - - - - -

2º.- Que la parte última del mencionado informe, que contine los extremos económicos relativos a las certificaciones presentadas, es decir la comprobación de las mismas realizada por el Interventor, sea trasladada a la empresa interesada, Valeriano Urruticoechea S.A. y a la dirección de obra, para que se alegue lo que estimen pertinente en razón de dichas certificaciones, y en apoyo de los consiguientes débitos que según las certificaciones en cuestión, correspondería pagar al Ayuntamiento. - - - - -

3º.- Que una vez se reciban en el Ayuntamiento las alegaciones a que se refiere el apartado anterior, el Ayuntamiento resolverá lo que proceda en derecho, previo los informes que considere necesarios. - - - - -

Lo que se certifica con el objeto de comunicarlo a la dirección de la obra de que se trata y a la empresa Valeriano Urruticoechea S.A., para que puedan alegar lo que estimen pertinente, todo ello en cumplimiento del propio acuerdo certificado, por orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Gestora Municipal a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y siete.-

YSD

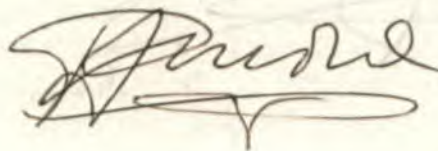
El Presidente de la C. Gestora,

El Secretario General,



DILIGENCIA - Para hacer constar que la presente
fotocopia concuerda con el original.

Galmanco, 30 Sept 1977
EL SECRETARIO GENERAL





AYUNTAMIENTO DE LA NOBLE
ANTEIGLESIA DE GALDACANO
(VIZCAYA)

383

D. PEDRO JOSE GARCIA DE LA MORA, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE GALDACANO (VIZCAYA)

CERTIFICO:

En el Borrador de Acta de la Sesión Ordinaria de la
Comisión Municipal Permanente correspondiente al día 22 de sep-
tiembre de 1.977, existe un acuerdo que es como sigue: - - - -

" Se dio cuenta de escrito de D. Juan Urruticoechea
Elorza en representación de Valeriano Urruticoechea S.A. de fe-
cha 16-9-77 entrado al nº 2.254 en el que se reclama al Ayunta-
miento el pago de 21.115.477,08 ptas. que según dicho Sr. el
Ayuntamiento debe a la empresa que representa para el pago to-
tal de las obras de tercera fase de ampliación del Complejo Po-
lideportivo de Elejalde. Se dio así mismo cuenta detallada
del escrito de contestación inmediata a la anterior, que ha en-
viado a D. Juan Urruticoechea el Presidente de la Comisión Ges-
tora Municipal, salido al nº 979. La Comisión se dio por ente-
rada y conforme, acordando que es conveniente que copia del men-
cionado escrito de la Presidencia se envíe también al Director
Técnico de las Obras, Arquitecto Sr. Ortega e Ituiño.

Lo que se certifica para su envío al Director de la
obra Arquitecto Sr. Ortega e Ituiño, de orden y con el visto
bueno del Sr. Presidente de la Comisión Gestora Municipal en
Galdacano a uno de octubre de mil novecientos setenta y siete.-

VBB

El Presidente de la C. Gestora,

Pedro José García de la Mora



El Secretario General,

J. García de la Mora

197

PERMISIÓN

PARA...
...
...

30 Sept 1977

Galindo...
...

A large, stylized handwritten signature in dark ink, possibly reading "R. R. R." or similar, with a long horizontal flourish at the bottom.

JOSE LUIS ORTEGA E ITUIÑO, ARQUITECTO PERTENECIENTE AL COLEGIO OFICIAL VASCO NAVARRO, AUTOR Y DIRECTOR DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA 3ª FASE DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE ELEJALDE, ENCARGADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALDACANO.- VIZCAYA.



CERTIFICO:

Que en el día de la fecha se han dado por terminadas las obras de construcción de la 3ª Fase del Complejo Polideportivo de Elejalde, sito en el término municipal de Galdacano, adjudicadas a la Empresa VALERIANO URRUTICOECHEA S.A., estando conforme al proyecto y a los Pliegos de Condiciones, ascendiendo la liquidación a la cantidad de 45.879.248,96 ptas., según proyecto que se redactó, por lo que a partir de esta fecha empieza el periodo de garantía, firmándose con el visto bueno el Acta de Recepción Provisional.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente, en Bilbao, a 11 de Enero de 1.977.

El Arquitecto,

José L. Ortega e Ituiño
Arquitecto

385

JOSE LUIS ORTEGA E ITUIÑO, ARQUITECTO PERTENECIENTE AL COLEGIO OFICIAL VASCO-NAVARRO, AUTOR Y DIRECTOR DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA 3ª FASE DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE ELEJALDE, POR ENCARGO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALDACANO. (VIZCAYA).



INFORMA:

Que realizada la liquidación de las obras según el último Proyecto redactado por el encargo del Excmo. Ayuntamiento de Galdacano, cuyo Presupuesto ascendía a la cantidad de 45.879.248,96 ptas, se han liquidado las mismas según detalle adjunto y mediciones perfectamente especificadas y detalladas según el Proyecto de referencia y la obra ejecutada en la cantidad de 45.879.248,96 ptas.

Que habiendo realizado sucesivas certificaciones de obras, según la forma convenida con el Excmo. Ayuntamiento, para que estas pudiesen ser gestionadas por el mismo, en otras Entidades, queda pendiente de abono a la Empresa Valeriano Urruticoechea S.A., adjudicataria de las mismas, la diferencia entre lo cobrado y lo ejecutado, ya que esto último está perfectamente indicado en la liquidación real de la obra ejecutada, según el último Proyecto encargado y redactado por orden de esa Corporación.

Por lo tanto se deduce que las tres ultimas certificaciones pendientes de cobro adicionadas corresponde a la diferencia de los 45.879.248,96 ptas, obra ejecutada y la cantidad cobrada, aunque su forma en la actualidad se exprese ó se indique como las presentadas.

Con fecha 16 de diciembre de 1.975, por encargo de la Alcaldía, se redactaron las obras complementarias o proyecto de ampliación de la 3ª Fase del Complejo Polideportivo, con perfecta especificación de las mismas, ya que para instalar un conjunto de buen funcionamiento y calidad, y mantener un índice de conservación no gravante, eran precisas realizar por consejo técnico.

Liquidadas dichas obras, ascienden a la cantidad de pesetas 18.625.431,36, según detalle adjunto y mediciones de obra.

Bilbao, 11 de Enero de 1.977.

El Arquitecto,

[Signature]
Arquitecto

PROYECTO
DE

LIQUIDACION DE LA 3 FASE DEL
COMPLEJO POLIDEPORTIVO ELEJALDE
SEGUN PROYECTO ADJUDICACION DE
FECHA 19 ABRIL 1.977

JOSE LUIS ORTEGA E ITUÑO

DR. ARQUITECTO

PRESUPUESTO

386

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS
			LIQUIDACION OBRAS REALIZADAS HASTA		
			1 DE FEBRERO DE 1.975.-		
	11.049,525	M3.	Excavación en desmonte y depósito de tierras a vertedero	108,00	1.198.873,46
	2.894,075	M3.	Terraplenado	40,00	115.763,00
	286,650	M3.	Excavación en cimientos roca	400,00	114.660,00
	1.153,990	M3.	Excavación en cimientos	175,50	202.525,24
	674,430	M3.	Hormigón armado en cimientos muros .	3.800,00	2.562.834,00
	730,980	M3.	Hormigón armado en alzado muros, in- cluso encofrados	4.500,00	3.289.410,00
	804,700	M3.	Hormigón en masa en cimientos muros.	1.500,00	1.207.050,00
	81,800	M3.	Hormigón en masa en alzados muros ..	2.100,00	171.780,00
	75,00	Ml.	Tubería ϕ 300 de cemento centrifuga- do, inclusive excavación y refuerzo de hormigón	210,00	15.750,00
	444,80	Ml.	Juntas en paramentos verticales y ho- rizontales	250,00	111.200,00
	160,90	Ml.	Tubería de porosit ϕ 150 para drenaje- jes	240,00	38.616,00
	92,40	Tm.	Grava en drenajes	380,00	35.112,00
	9,00	Ml.	Tubo cemento ϕ 20	275,00	2.475,00
			SUMAN PESETAS		9.066.048,70
			15% Beneficio Industrial- y gastos generales		1.359.907,30
			TOTAL PESETAS		10.425.956,00



PRESUPUESTO

382

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
			<u>CAP. I.- MOVIMIENTO DE TIERRAS.-</u>				
	3,240,000	M3.	Excavación en muros apoyo graderío cota firme 6 m.	78,00		252.720,00	
	89,910	M3.	Excavación en pozos aislados de la zona de vestuarios	108,50		9.755,23	
	80,854	M3.	Excavación en pozos aislados en acceso al frontón	175,00		14.149,45	
	4.375,100	M3.	Desmante general en zona vestuarios y - oficinas, cota - 0,50	78,00		341.257,80	
	61,732	M3.	Excavación zanjas trasdós de muros para formación de la viga apoyo cara-vista .	175,00		10.803,10	
			SUMAN PESETAS . . .			628.685,58	
			<u>CAP. II.- HORMIGONES.-</u>				
	16	Ud.	Zapatas aisladas en zona vestuarios y - bar	5.700,00		91.200,00	
	25	Ud.	Zapatas aisladas en zona rampa acceso - al frontón	5.100,00		127.500,00	
	34,65	M1.	Mazacotes de hormigón en zapatas vestua- rios	960,00		33.264,00	
	25,00	M1.	Mazacotes de hormigón en zapatas zona - acceso frontón	960,00		24.000,00	
	142,80	M1.	Zapatas corridas en muros apoyo de gra- deríos	2.500,00		357.000,00	
	287,795	M3.	Muros de hormigón apoyo y graderío	3.700,00		1.064.841,50	
	544,50	M1.	Vigas auto-portantes en graderío	1.800,00		980.100,00	
	247,02	M2.	Hormigón en solera, incluso preparación en zona vestuarios	220,00		54.344,40	
	188,44	M2.	Hormigón en solera, incluso preparación y paso de rodillo en almacén	325,00		61.243,00	
	25,90	M2.	Forjado cerámico en oficinas	610,00		15.799,00	
	100,80	M2.	Forjado cerámico en servicios públicos.	610,00		61.488,00	
	270,65	M2.	Forjado cerámico reforzado en planta - bar1.....	810,00		219.226,50	
	146,21	M2.	Forjado cerámico en corredor y vestibu- lo	610,00		89.188,10	
	279,34	M2.	Forjado cerámico en vestíbulo entrada .	610,00		170.397,40	
	4,73	M2.	Placa armada en acceso escalera bar ...	610,00		2.885,30	
	6,51	M2.	Placa armada en acceso servicios	610,00		3.971,10	

PRESUPUESTO

388

TOTAL 11-72

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
	33,60	M2.	Placa armada en escalera de vestuarios a bar	610,00		20.496,00	
	152,08	ML.	Pilares de 40x40 en rampas acceso al - frontón, reforzados con armadura	850,00		129.268,00	
	89,70	ML.	Vigas riostras cotas + - 0,00 de 0,35x 0,45 en zona almacén	710,00		63.687,00	
	52,50	ML.	Vigas riostras cota + - 0,00 de 0,25 x 0,45 en vestuarios	710,00		37.275,00	
	19,05	ML.	Vigas de 0,25x0,60 bajo oficinas	710,00		13.525,50	
	128,80	ML.	Vigas de 0,15 x 0,60 cota + 3,20	710,00		91.448,00	
	67,85	ML.	Vigas de 0,25 x 0,60, cota + 3,20	710,00		48.173,50	
	2,90	ML.	Viga de 0,20 x 1,05, (caja escalera) ..	1.410,00		4.089,00	
	53,50	ML.	Viga de 0,20 x 1,25, hormigón visto, - cota + 15,75	2.400,00		128.400,00	
	147,85	ML.	Vigas de hormigón armado visto en fa - chadas norte, sur y oeste	1.450,00		214.382,50	
	13,00	ML.	Viga hormigón armado visto de 0,40 x 2 en fachada sur y 35 kg. ϕ por ml.	6.185,00		80.405,00	
	54,15	ML.	Viga hormigón armado de 0,50 x 0,12 en suelo corredor	710,00		38.446,50	
	54,15	ML.	Viga hormigón armado de 1 x 0,20 en - suelo corredor	1.420,00		76.893,00	
	64,35	ML.	Viga hormigón armado de 0,40 x 0,20 en rampa acceso al frontón	710,00		45.688,50	
	10,05	ML.	Viga hormigón armado de 0,50 x 0,15 en rampa acceso al frontón	710,00		7.135,50	
	28,80	ML.	Pilares de hormigón armado de 0,40 x - 0,40 reforzados, en vestuarios	774,00		22.291,20	
	65,00	ML.	Pilares de hormigón armado de 0,50 x 0,50 reforzados, en bar	850,00		55.250,00	
	49,88	ML.	Pilares de hormigón armado vistos de - 0,50 x 0,50 reforzados, en fachadas ..	1.450,00		72.326,00	
	135,35	ML.	Pilares de 0'50 x 0,25 reforzados, en - fachadas	1.450,00		196.257,50	
	29,50	ML.	Pilares de hormigón armado visto, de - 0,40 x 0,25 reforzados, en fachadas ..	1.450,00		42.775,00	
	95,25	M2.	Muros de hormigón armado de 0,20 espe - sor con doble parrilla, reforzados, y 21 kg. ϕ por m/2.	1.040,00		99.060,00	
	341,85	M2.	Muros de hormigón armado de 0,15 espe - sor con una parrilla, reforzados	960,00		328.176,00	
	50,797	M3.	Muros hormigón armado en apoyo rampa - acceso al frontón	3.700,00		187.948,90	
						./...	

PRESUPUESTO

389

IDICAL 11-72

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
	13,75	M2.	Muro hormigón en masa de 0,12 espesor en frontis	710,00		9.762,50	
	1.252,80	M2.	Encachado solera de frontón	140,00		175.392,00	
	1.252,80	M2.	Solera de hormigón en frontón	220,00		275.616,00	
	13,50	M1.	Encimera de hormigón de 0,30x0,10 en-ventanales de almacén	130,00		1.755,00	
			SUMAN PESETAS . . .			5.822.371,40	
			<u>CAP. IV.- ALBAÑILERIA.-</u>				
	249,15	M2.	Levante de tabique en distribución -- vestuarios, etc.	300,00		74.745,00	
	28,09	M2.	Levante de asta entera en antepechos-corredor	900,00		25.281,00	
	134,45	M2.	Levante 1/2 asta	450,00		60.502,50	
	572,67	M2.	Raseos en techos y paredes	225,00		128.850,75	
	194,53	M2.	Suelo baldosa todo grés estriada de -- 10 x 20	610,00		118.663,30	
	387,06	M2.	Suelo baldosa de grés lisa, de 20x20.	710,00		274.812,60	
	49,40	M1.	Gradas de terrazo en acceso al bar ..	550,00		27.170,00	
	11,41	M2.	Mesetas de terrazo en acceso al bar .	620,00		7.074,20	
	40,40	M1.	Rodapié de terrazo en escalera acceso al bar	125,00		5.050,00	
	54,39	M1.	Gradas de mármol	2.163,00		117.645,57	
	19	Ud.	Zanquines	501,00		9.519,00	
	85,10	M1.	Rdapié de grés de 0,20 x 0,10	150,00		12.765,00	
	937,70	M2.	Enchapado de azulejo de 15x15	450,00		421.965,00	
	106,05	M2.	Pared de piedra caliza en frontis de-12 cm. espesor, en lugar de 8 cm. ...	5.600,00		593.880,00	
	1.455,42	M2.	Raseos paredes del frontón con doble-capa arena fina, talochado y pulido..	400,00		654.939,00	
	1.252,80	M2.	Asfalto cancha frontón	620,00		776.736,00	
			SUMAN PESETAS . . .			3.309.598,92	
			<u>CAP. III.- SANEAMIENTO.-</u>				
	25,00	M1.	Tubería grés ø 150	440,00		11.000,00	
	30,00	M1.	Tubería grés ø 200	525,00		15.750,00	
	33,00	M1.	Tubería cemento ø 300	425,00		14.025,00	
						./...	

PRESUPUESTO

390

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
	40,00	Ml.	Tubería cemento Ø 300, hormigonada, en desagüe cubierta frontón	500,00		20.000,00	
	7	Ud.	Arquetas pluviales	1.200,00		8.400,00	
	1	Ud.	Arqueta 1/2 asta de 0,70 x 0,70 x 1,85 con tapa hormigón, bajo rampa acceso .	5.500,00		5.500,00	
	2	Ud.	Arquetas pluviales con rejilla	3.500,00		7.000,00	
	5	Ud.	Arquetas fecales	1.200,00		6.000,00	
	12,60	Ml.	Rejillas de fundición de 0,20	3.200,00		40.320,00	
	3	Ud.	Arquetas con tapa fundición de 0,75 x 0,75 en vestuarios	4.000,00		12.000,00	
	2	Ud.	Arquetas con tapa fundición de 0,80 x 0,80 en hall vestuarios y cuadro eléc- trico	4.000,00		8.000,00	
	1	Ud.	Fosa séptica de hormigón armado, tapas divisiones, raiseadas con impermeabili- zante	87.000,00		87.000,00	
			SUMAN PESETAS			234.995,00	
			<u>CAP. V.- HERRERIA.-</u>				
	477,09	M2.	Ventanales de aluminio	1.200,00		572.508,00	
	20,40	M2.	Ventanales correderas en vestuarios ..	1.400,00		28.560,00	
	8,80	M2.	Ventanales correderas en servicios ...	1.400,00		12.320,00	
	12,82	M2.	Barandilla metálica en escalera inte- rior	2.500,00		32.050,00	
	1	Ud.	Puerta metálica de una hoja de 3,14 x 1,69 en entrada polideportivo	12000,00		12.000,00	
	1	Ud.	Puerta metálica de una hoja de 1x1,69, en entñada polideportivo	8.000,00		8.000,00	
	33,00	Ml.	Barandilla metálica debajo graderfos - campo de fútbol	2.900,00		95.700,00	
	1	Ud.	2 puertas aluminio en entrada vestua- rios	52965,00		52.965,00	
			SUMAN PESETAS			814.103,00	

PRESUPUESTO

391

TOTAL 1970

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
			<u>CAP. VI.- CARPINTERIA DE MADERA.-</u>				
	1	Ud.	Puerta de 0,60 x 2,10 en taquilla ...	2.000,00		2.000,00	
	33	Ud.	Puertas de 0,80 x 2,10	2.100,00		69.300,00	
	11	Ud.	Puertas de 0,90 x 2,10	3.700,00		40.700,00	
	1	Ud.	Puerta de 1 x 2,10	3.800,00		3.800,00	
	7	Ud.	Puertas de 2 hojas de de 1,60x2,10 ..	5.800,00		40.600,00	
	1	Ud.	Puerta dividriera de dos hojas de 2,4 x 3,15 entrada vestuarios	16000,00		16.000,00	
	1	Ud.	Puerta pino oregón, de 2,15x3,70 en - trada cancha frontón	48.000,00		48.000,00	
	2	Ud.	Puertas vidrieras pino oregón, de 4,3 x 3,10, entrada acceso al frontón ...	63.000,00		126.000,00	
	117,05	ML.	Encimera de madera en tabiques	150,00		17.557,50	
	1,77	M2.	Frente cocina, pino alerce	950,00		1.681,50	
	154,20	ML.	Pasamanos de madera en barandillas ..	510,00		78.642,00	
			SUMAN PESETAS	...		444.281,00	
			<u>CAP. VII.- HOJALATERIA.-</u>				
	20	Ud.	Unodoros Roca tanque alto	2.010,00		40.200,00	
	22	Ud.	Lavabos de 56 x 46 con palomillas ...	2.215,00		48.730,00	
	12	Ud.	Platos ducha de 0,70	2.200,00		26.400,00	
	12	Ud.	Duchas de pared	1.650,00		19.800,00	
	8	Ud.	Urinaris completos	6.400,00		51.200,00	
	1	Ud.	Instalación agua fría y caliente en - bar	6.500,00		6.500,00	
	1	Ud.	Instalaciones generales	150000,00		150.000,00	
			SUMAN PESETAS	...		342.830,00	
			<u>CAP. VIII.- CRISTALERIA.-</u>				
	258,13	M2.	Cristalitas de 6 mm.	925,00		238.770,25	
			SUMAN PESETAS	...		238.770,25	

PRESUPUESTO

392

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
			<u>CAP. IX.- ELECTRICIDAD.-</u>				
	50	Ud.	Cancha de juego - alumbrado, derivaciones a proyectores con cable manguera de 3 x 2,50 mm. ²	300,00		15.900,00	
	2	Ud.	Líneas repartidoras que parten desde el cuadro general centralizado, con tubería de 36 mm. ϕ , cajas registro con sus bornas, conductores de 16 mm ² y accesorios de fijación	44.910,00		89.820,00	
	50	Ud.	Colocación de aparatos, proyectores PLP 401, con su equipo eléctrico de 400 WAF 220 V.	16.210,00		810.500,00	
	50	Ud.	Lámparas de 400 W. Atlas NHIF	4.200,00		210.000,00	
			<u>FRONTON.- (ENTRADA PUBLICO)</u>				
	3	Ud.	Puntos de luz con tubería 11 mm. ϕ conductores de 1 mm ² y accesorios de fijación	450,00		1.350,00	
	1	Ud.	Línea repartidora, que parte desde el cuadro general centralizado, con tubería de 16 mm. ϕ , cajas registro con sus bornas y conductores de 2,5 mm ²	10.650,00		10.650,00	
	3	Ud.	Aplicques Vega n° 3.950 con su lámpara para colocación aparatos	3.950,00		11.850,00	
	1	Ud.	Punto de luz con tubería de 11 mm. ϕ conductores de 1 mm. ϕ y accesorios de fijación en taquilla	450,00		450,00	
	1	Ud.	Línea repartidora que parte desde el cuadro general centralizado, con tubería de 16 mm. ϕ , cajas registro con sus bornas y conductores de 2,5 mm ²	8.310,00		8.310,00	
	36	Ud.	Puntos de luz con tubería de 11 mm. ϕ y conductores de 1 mm ² (vestíbulo) ..	450,00		16.200,00	
	1	Ud.	Línea repartidora que parte desde el cuadro general, con tubería de 21 mm. ϕ cajas de registro con sus bornas y conductores de 4 mm ² (vestíbulo)	11025,00		11.025,00	
	36	Ud.	Colocación de aparatos, lámparas STAFF n° 5.252, con su lámpara	2.175,00		78.300,00	
	12	Ud.	Puntos de luz en corredor con tubería de 11 mm. ϕ conductores de 1 mm. ϕ y accesorios de fijación	450,00		5.400,00	
						/ ...	

PRESUPUESTO

393

IDEAL 11-72

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
	1	Ud.	Línea repartidora, que parte desde el cuadro general, con tubería de 21 mm. ϕ , cajas de registro con sus bornas y conductores de 4 mm ²	13.825,00		13.825,00	
	12	Ud.	Colocación aparatos lámparas STAFF nº 5.252 con sus lámparas	2.175,00		26.100,00	
	2	Ud.	Puntos de luz en office, con tubería de 11 mm. ϕ y conductores de 1 mm. ϕ ..	450,00		900,00	
	1	Ud.	Línea repartidora que parte desde el cuadro general, con tubería de 16 mm. ϕ , cajas de registro con sus bornas y conductores de 2,5 mm. ϕ	3.810,00		3.810,00	
	6	Ud.	Lámparas STAFF nº 5.252 con su lámpara colocación de aparatos	2.175,00		13.050,00	
	6	Ud.	Puntos de luz en bar, con tubería de 11 mm. ϕ y conductores de 1 mm. ²	450,00		2.700,00	
	1	Ud.	Línea repartidora, que parte desde el cuadro general, con tubería 21 mm. ϕ , cajas registro con sus bornas y conductores de 4 mm. ϕ	5.100,00		5.100,00	
	4	Ud.	Puntos de luz en planta servicios públicos, con tubería 11 mm. ϕ y conductores de 1 mm. ϕ	450,00		1.800,00	
	5	Ud.	Puntos de luz, tubería 11 mm. en planta servicios públicos, conductores de 1 mm ²	450,00		2.250,00	
	1	Ud.	Línea repartidora, que parte desde el cuadro general, con tubería de 16 mm. ϕ , cajas de registro con sus bornas y conductores	3.500,00		3.500,00	
	9	Ud.	Regletas OD-500 de 1x40 W. con su equipo electrónico a 220 V. y tubos fluorescentes	1.200,00		10.800,00	
	29	Ud.	Puntos de luz con tubería 11 mm. ϕ en planta baja vestuarios, frontón, conductores de 1 mm ² y accesorios fijación	450,00		13.050,00	
	4	Ud.	Líneas repartidoras, que parten desde el cuadro general centralizaco, con tubería de 21 mm. ϕ , cajas registro con sus bornas, conductores de 4 mm ² y accesorios fijación	6.075,00		24.300,00	
	29	Ud.	Regletas OD-500 de 1x40 W. con equipo eléctrico a 220 V. tubo fluorescente y suspensión	1.350,00		39.150,00	
						/...	

PRESUPUESTO

394

IDEAL 11-72

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
	1	Ud.	Cuadro general de alumbrado fuerza, com- puesto de : - 1 armario metálico. - 1 interruptor de 3x150 amp. DTN Gene- ral de alumbrado. - 3 portafusibles de 125 A. A.C.-O. - 3 cartuchos fusibles de 125 A. A.C.O. - 2 interruptores de 3x64 amp. para pro- yectores. - 6 portafusibles de 1x100 amp. AC. - 6 cartuchos de 63 amp. AC-00. - 2 diferenciales de 63 amp. tetrapola- res de 0,3 amp. sensibilidad. - 3 diferenciales de 40 amp. tetrapola- res en vestuarios servicios, etc. - 3 interruptores de 3x40 amp. en ves- tuarios, servicios, etc. - 20 portafusibles de 1x20 amp. ZR. - 20 cartuchos fusibles de 16 amp. ZR. - 1 interruptor de 3x40 amp. alumbrado- bar. - 3 portafusibles de 1x40 amp. ZR. - 3 cartuchos fusibles de 32 amp. en -- bar. - 1 diferencial tetrapolar de 40 amp. -- alumbrado bar. - 1 interruptor de 3x64 amp. fuerza bar. - 3 portafusibles de 1x100 amp. - 3 cartuchos fusibles de 63 amp. - 3 cartuchos fusibles de 63 amp. - 1 diferencial tetrapolar de 63 amp. - 1 interruptor de 3x50 amp. DTN. - 3 portafusibles de 1x60 amp. AC. - 3 cartuchos fusibles de 160 amp. AC-0. - 1 diferencial tetrapolar de 160 amp. -- - 1 interruptor de 3x160 amp. planta ba- ja vestuarios. - 3 portafusibles de 1x100 amp. AC-00. - 3 cartuchos fusibles de 100 amp. AC. - 1 interruptor de 3x64 amp. servicios- público. - 3 portafusibles de 1x60 amp. MD. - 3 cartuchos fusibles de 60 amp. MD. - 9 lámparas señal óptica. - Cableado y accesorios. --			70.000,00	
	1	Ud.	Instalación alumbrado emergencia. --	51.805,55		51.805,55	
	1	Ud.	Armario metálico para concentración de- contadores trifásicos y transformadores de intensidad, incluido cableado, conta- dores y transformadores	15.000,00		15.000,00	
SUMAN PESETAS						1.565.995,55	

PRESUPUESTO

395

IDEAL 4-73

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
			<u>CAP. X.- CUBIERTA.-</u>				
	P.A.		Cantidad prevista proyecto cubierta, según proyecto (ver anexo nº 16) l ^{iv} quidación definitiva s/ gremios, jus tificada			8.488.200,00	
	P.A.		Malla en frente y techos			400.000,00	
			SUMAN PESETAS			8.888.200,00	
			<u>CAP. XI.- PINTURA.-</u>				
	151,03	M2.	Pintura al óleo con una mano antioxi dante y dos de óleo	100,00		15.103,00	
	1.499,07	M2.	Pintura anti-reflectante en cancha .	175,00		262.337,25	
	159,71	M2.	Pintura plástico-picado en techos, - rampas, etc.	210,00		33.539,10	
	128,30	M2.	Pintura gris-verdosa especial en sue lo escaleras	250,00		32.075,00	
			SUMAN PESETAS			343.054,35	

PRESUPUESTO

396

IDFAL 11-79

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
			<u>RESUMEN LIQUIDACION FRONTON.-</u>				
			CAP. I.- MOVIMIENTO DE TIERRAS			628.685	58
			CAP. II.- HORMIGONES			5.822.371	40
			CAP. III.- SANEAMIENTO			234.995	00
			CAP. IV.- ALBAÑILERIA			3.309.598	92
			CAP. V.- HERRERIA			814.103	00
			CAP. VI.- CARPINTERIA DE MADERA			444.281	00
			CAP. VII.- HOJALATERIA			342.830	00
			CAP. VIII.- CRISTALERIA			238.770	25
			CAP. IX.- ELECTRICIDAD			1.565.995	55
			CAP. X.- CUBIERTA			8.888.200	00
			CAP. XI.- PINTURA			343.054	35
			TOTAL EJECUCION MATERIAL			22.632.885	05
			15% BENEFICIO INDUSTRIAL			3.394.932	76
			TOTAL LIQUIDACION FRONTON			26.027.817	81

PRESUPUESTO

397

TOTAL 11-72

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
			<u>CAP. I.- MOVIMIENTO DE TIERRAS.-</u>				
	2.793,000	M3.	Excavación hasta la cota + 7	78,00		217,854	00
	3.936,000	M3.	Excavación en cimentación cota + 1 ..	108,50		427,056	00
			SUMAN PESETAS			644,910	00
			<u>CAP. II.- HORMIGONES.-</u>				
	32	Ud.	Zapatas asiento tribuna	5.100,00		163.200	00
	72,95	M1.	Mazacotes de hormigón hasta cota + 7.	960,00		70.032	00
	22,000	M3.	Hormigón en masa en mazacotes, junto- al camino	1.600,00		35.200	00
	49,630	M3.	Muros de hormigón con doble parrilla- de 0,25 espesor y 56,96 kg. h ² /m3. ..	4.760,00		236.238	80
	6,630	M3.	Muros de hormigón armado de 1 parri- lla, 0,25 espesor	3.500,00		23.205	00
	623,96	M2.	Forjados cerámicos	610,00		380.615	60
	162,20	M1.	Pilares de 0,50 x 0,50	610,00		98.942	00
	227,20	M1.	Vigas apoyo forjados de hormigón arma- do de 0,25 x 0,60, reforzadas	810,00		184.032	00
	41,51	M2.	Rampas de hormigón armado de 0,12 es- pesor en acceso al campo	610,00		25.321	10
	89,60	M1.	Vigas apoyo graderío reforzadas	2.700,00		241.920	00
	63,315	M3.	Muros de hormigón armado de 0,20 espe- sor, con una parrilla	2.900,00		183.613	50
	420,00	M1.	Vigas autoportantes en graderíos	1.800,00		756.000	00
	11,40	M1.	Viga apoyo aletones en salida, bajo - tribuna, reforzadas	1.010,00		11.514	00
	5,30	M1.	Pilares de hormigón de 0,20 ø en apo- yo viga salida vestuarios, reforzados	1.200,00		6.360	00
	40,95	M2.	Visera en fosos placa hormigón armado de 0,125 espesor medio	920,00		37.674	00
	32,40	M1.	Viga hormigón armado de 0,25x0,60 en- antepecho grada primera	1.010,00		32.724	00
	10,25	M1.	Viga hormigón armado de 0,50x0,25 en- antepecho grada primera, parte cen- tral	1.010,00		10.352	50
	9,55	M1.	Viga hormigón armado de 0,50x0,25 en- apoyo tabique cara-vista	1.010,00		9.645	50
	13,20	M1.	Bordillo de hormigón armado de 0,15 x 0,15 sobre viga en antepecho	350,00		4.620	00
						./...	

PRESUPUESTO

398

IDFAL 11-79

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
	1,90	Ml.	Machones de hormigón en masa de 0,50x 0,20	1.010,00		1.919,00	
	143,60	Ml.	Gradas de hormigón en bajada de tribu na	180,00		25.848,00	
	61,50	Ml.	Gradas de hormigón en vestuarios a — campo deportes	180,00		11.070,00	
			SUMAN PESETAS			2.550.047,00	
			<u>CAP. III.- SANEAMIENTO.-</u>				
	12	Ud.	Arquetas secundarias	1.200,00		14.400,00	
	3	Ud.	Arquetas fecales de 80x80 asta entera, alturas medias 4,30 - 2,90 - 2,20 ...	16.000,00		48.000,00	
	6	Ud.	Sumideros sifónicos en vestuarios ...	850,00		5.100,00	
	23,00	Ml.	Tubería cemento ø 200	275,00		6.325,00	
	49,00	Ml.	Tubería cemento ø 300	425,00		20.825,00	
	8,00	Ml.	Tubería cemento ø 300, hormigonada ..	500,00		4.000,00	
	18,00	Ml.	Tubería cemento ø 150	240,00		4.320,00	
			SUMAN PESETAS			102.970,00	
			<u>CAP. IV.- ALBAÑILERIA.-</u>				
	224,67	M2.	Levante de tabique en servicios	300,00		67.401,00	
	86,67	M2.	Levante tabicón en vestuarios	300,00		26.001,00	
	154,27	M2.	Levante 1/2 asta	450,00		69.421,50	
	975,63	M2.	Raseos talochados	225,00		219.516,75	
	858,75	M2.	Enchapado de azulejo 15x15	450,00		386.437,50	
	234,27	M2.	Suelo de vestuarios todo grés, estria do de 10x20	610,00		142.904,70	
	159,47	M2.	Suelo de todo grés liso de 20x10	710,00		113.223,70	
	56,60	Ml.	Rdapié de 0,20x0,10	150,00		8.490,00	
	230,89	M2.	Levante de cara-vista	966,00		223.039,74	
			SUMAN PESETAS			1.256.435,89	
			<u>CAP. V.- HERRERIA.-</u>				
	51,80	Ml.	Barandilla metálica	2.200,00		113.960,00	
	78,20	Ml.	Petos metálicos	625,00		48.875,00	
						./...	

PRESUPUESTO

399

IDEAL N° 73

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS.	CTS.	PESETAS	CTS.
	1	Ud.	Puerta aluminio entrada vestibulo	44608,00		44.608,00	
	73,64	M2.	Ventanales aluminio vestuarios y ojo - de buey	1.200,00		88.368,00	
	20,11	M2.	Ventanales de aluminio en caja escale- ra	1.620,00		32.578,20	
	74,07	M2.	Ventanales de aluminio en bar	1.620,00		119.993,40	
			SUMAN PESETAS			448.382,60	
			<u>CAP. VI.- CARPINTERIA DE MADERA.-</u>				
	32	Ud.	Puertas de madera de 0,80 x 2,10	2.100,00		67.200,00	
	7	Ud.	Puertas de madera de 0,90 x 2,10	3.700,00		25.900,00	
	11	Ud.	Puertas de madera de 1,60 x 2,10	4.800,00		63.800,00	
	108,68	M1.	Tapajuntas sobre tabiques	150,00		16.302,00	
	96,30	M1.	Pasamanos de madera	510,00		49.113,00	
	11,32	M1.	Frente de madera oregon de 4 cm. en -- frente de pasillo graderfo	3.500,00		39.620,00	
	39,68	M2.	Forrado de madera de viga frente pasi- llo	500,00		19.840,00	
			SUMAN PESETAS			281.775,00	
			<u>CAP. VII.- HAZALATERIA.-</u>				
	16	Ud.	Inodoros	2.010,00		32.160,00	
	14	Ud.	Lavabos	2.215,00		31.010,00	
	16	Ud.	Platos de ducha de 0,70	2.200,00		35.200,00	
	12	Ud.	Duchas de pared	1.650,00		19.800,00	
	11	Ud.	Urinaris	6.400,00		70.400,00	
	14	Ud.	Colgadores	200,00		2.800,00	
	1	Ud.	Instalación de agua fría y caliente ..	95.000,00		95.000,00	
			SUMAN PESETAS			286.370,00	
			<u>CAP. VIII.- CRISTALERIA.-</u>				
	132,63	M2.	Vidrio cristalita	925,00		122.682,75	
	12,37	M2.	Lunas cristalitas dn ojos de buey	995,00		12.308,15	
	3,55	M2.	Lunas cristalitas mate en ojos de buey	1.259,00		4.469,45	
							./...

PRESUPUESTO

400

IDEAL 11-79

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
	11,73	M2.	Lamas grises entrada	2.000,00		23.460,00	
			SUMAN PESETAS			162.920,35	
			<u>CAP. IX.- ELECTRICIDAD.-</u>				
	6	Ud.	Puntos de luz con tubería 11 mm. ϕ - conductores de 1 mm. ϕ en aseos seño- ras y caballeros	450,00		2.700,00	
	1	Ud.	Línea repartidora que parte desde el cuadro general con tubería 16 mm. ϕ cajas registro con sus bornas y con- ductores de 2,5 mm. ² en aseos señora y W.C.	3.915,00		3.915,00	
	7	Ud.	Puntos de luz con tubería 11 mm. ϕ y conductores de 1 mm. ϕ	450,00		3.150,00	
	1	Ud.	Línea repartidora que parte desde el cuadro general con tubería de 16 mm ϕ , cajas de registro con sus bornas- y conductores de 2,5 mm. ² en planta - baja	3.200,00		3.200,00	
	81	Ud.	Puntos de luz con tubería 11 mm. ϕ , conductores de 1 mm. ² en planta ves- tuarios	450,00		36.450,00	
	7	Ud.	Líneas repartidoras que parten desde el cuadro general, con tubería 16 mm ϕ , cajas registro con sus bornas y - conductores de 2,5 mm. ϕ	6.190,00		43.330,00	
	17	Ud.	Puntos de enchufe de fuerza, de 2x15 amperios, más tierra, con tubería 16 mm. ϕ y conductores de 3x2,5 mm. ² ...	750,00		12.750,00	
	2	Ud.	Líneas repartidoras, que parten des- de el cuadro general, con tubería de 21 mm. ϕ , cajas registro con sus bor- nas y conductores de 10 mm. ²	9.190,00		18.380,00	
	6	Ud.	Puntos de enchufe de fuerza de 2 x15 amperios más tierra con tubería de - 16 mm. ϕ y conductores de 3x2,50 mm ²	750,00		4.500,00	
	1	Ud.	Línea repartidora, que parte desde - el cuadro general, con tubería de 21 mm. ϕ , cajas de registro con sus bor- nas y conductores de 10 mm. ϕ	8.045,00		8.045,00	
	74	Ud.	Regletas OD-500 de 1x40 W. con su - equipo eléctrico a 220 V. y tubo - fluorescente	1.200,00		88.800,00	
	1	Ud.	Instalación alumbrado emergencia ...	28583,86		28.583,86	
						/...	

PRESUPUESTO

401

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
	1	Ud.	Cuadro general de alumbrado y fuerza - compuesto de : - 1 armario metálico. - 1 interruptor de 3x64 amp. general - alumbrado. - 3 portafusibles de 1x60 amp. general alumbrado. - 3 cartuchos fusibles 50 amp. general alumbrado. - 4 diferenciales tetrapolar 40 amp. - general alumbrado. - 12 portafusibles 1x40 amp. ZR alumbrado. - 12 cartuchos fusibles 40 amp. ZR - alumbrado. - 1 interruptor de 3x100 amp. general-fuerza. - 3 portafusibles de 1x100 amp. general fuerza. - 3 cartuchos fusibles 80 amp. general fuerza. - 2 diferenciales tetrapolares 63 amperios fuerza. - 6 portafusibles 1x60 general fuerza. - 6 cartuchos fusibles 50 amp. fuerza. - 6 lámparas piloto general fuerza. - Cableado y accesorios.-	50998,00		50.998,00	
	1	Ud.	Armario metálico para concentración de contadores trifásicos y transformadores de intensidad, incluidos los mismos y cableado	28475,00		28.475,00	
	1	Ud.	Instalación de circuito para toma de tierra, con cable de 50 mm ² , incluido-pica y arqueta de fundición	9.375,00		9.375,00	
			SUMAN PESETAS			342.651,86	
			<u>CAP. X.- CUBIERTA.-</u>				
	1	Ud.	Cubierta s/ proyecto justificado en el anexo nº 16			1.750.000,00	
			SUMAN PESETAS			1.750.000,00	
			<u>CAP. XI.- PINTURA.-</u>				
	201,78	M2.	Pintura al óleo con una mano antioxidante y dos manos óleo en barandillas y puertas	100,00		20.178,00	
						o/...	

PRESUPUESTO

402

IDEAL 11-73

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
	134,15	M2.	Pintura plástica lisa en techo bajo - gradas y maceteros exteriores	110,00		14.756,50	
	207,90	M2.	Pintura esmalte sobre carpintería de- madera	110,00		22.869,00	
	253,40	ML.	Barniz sintético en pasamanos y cabe- zales	160,00		40.544,00	
	108,68	ML.	Esmalte crema en encimera tabique en- aseos, etc.	110,00		11.954,80	
	24,00	ML.	Pintura marrón en bar	110,00		2.640,00	
	52	Ud.	Codos en aseos	95,00		4.940,00	
	129,53	ML.	Pintura en pletina de hierro bajo pa- samanos	95,00		12.305,35	
	75	Ud.	Pintura en piés de barandilla	120,00		9.000,00	
	69	Ud.	Pintura en escudo suelo barandilla ..	75,00		5.175,00	
	144	Ud.	Pintura en círculos de escalera de - blanco y rótulos negro	14 ⁰ ,00		20.160,00	
	1.683	Ud.	Rotular asientos en negro	100,00		168.300,00	
	117	Ud.	Pintar y rotular chapa del tanteador, números negros y números cambio juga- dores	120,00		14.040,00	
	1	Ud.	Pintura asiento jugadores, entrenado- res, etc.	22.740,00		22.740,00	
			SUMAN PESETAS			369.602,65	

PRESUPUESTO

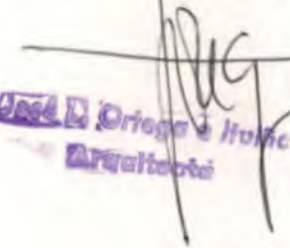
403

IDEAL 11-73

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
			<u>RESUMEN LIQUIDACION GRADERIO CAMPO DE DEPORTES.-</u>				
			CAP. I.- MOVIMIENTO DE TIERRAS			644.910	00
			CAP. II.- HORMIGONES			2.550.047	00
			CAP. III.- SANEAMIENTO			102.970	00
			CAP. IV.- ALBAÑILERIA			1.256.435	89
			CAP. V.- HERRERIA			448.382	60
			CAP. VI.- CARPINTERIA DE MADERA			281.775	00
			CAP. VII.- HOJALATERIA			286.370	00
			CAP. VIII.- CRISTALERIA			162.920	35
			CAP. IX.- ELECTRICIDAD			342.651	86
			CAP. X.- CUBIERTA			1.750.000	00
			CAP. XI.- PINTURA			369.602	65
			TOTAL EJECUCION MATERIAL :			8.196.065	35
			15% BENEFICIO INDUSTRIAL :			1.229.409	80
			TOTAL LIQUIDACION :			9.425.475	15

PRESUPUESTO

404

Núm. de orden	UNIDADES DE OBRA		DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD		IMPORTE	
	NUMEROS	CLASES		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
			<u>RESUMEN GENERAL.</u> --				
			OBRAS REALIZADAS HASTA EL 1 FEBRERO 1.975			10.425.956	00
			LIQUIDACION FRONTON			26.027.817	81
			LIQUIDACION GRADERIO CAMPO DE DEPORTES			9.425.475	15
			TOTAL LIQUIDACION			45.879.248	96
			BILBAO, 11 Enero 1.977.-- El Arquitecto,  				

405

MEDICIONES

Núm. de orden	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Núm. de partes iguales	UNIDADES				
			DIMENSIONES			CUBICAS	
			Longitud	Latitud	Altura o grueso	Parciales	Totales
	M/3.- Excavación hasta la cota + 7.-						2,793,000
	M/3.- Excavación en cimentación- hasta la cota + 1.-						3,936,000
	Uds.- Zapatas en asiento tribuna	32				32	32
	M.l.- Mazacotes de hormigón hasta la cota + 7.-	1	0,30			0,30	
		1	0,40			0,40	
		1	0,80			0,80	
		1	1,70			1,70	
		1	3,10			3,10	
		1	3,40			3,40	
		3	1,20			3,60	
		1	1,30			1,30	
		3	2,50			7,50	
		1	3,90			3,90	
		1	4,70			4,70	
		1	1,70			1,70	
		1	3,20			3,20	
		1	4,00			4,00	
		1	4,80			4,80	
		1	2,40			2,40	
		1	2,60			2,60	
		1	3,60			3,60	
		1	4,35			4,35	
		2	3,20			6,40	
		1	4,20			4,20	
		1	5,00			5,00	72,95
	M/3.- Hormigón en masa en mazaco- tes, junto al camino.-	1				22,000	22,000
	M/3.- Muros de hormigón armado -- de doble parrilla y 0,25 -- espesor con 56,96 kg. hie- rro/m3.-	1	13,80	0,25	4,50	15,525	
		2	7,75	0,30	4,5+2,4 2	16,042	
		1	32,50	0,25	2,40	19,500	
		1	18,00	0,25	4,50	20,250	
		1	5,50	0,25	2,30	3,162	
		6	5,50	0,25	1,30	10,725	85,204
	Deducir en Mejoras :						54,620
							30,584
	M/3.-Bajo Nivel.-						19,046
							49,630

406

MEDICIONES

Núm. de orden	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Núm. de partes iguales	UNIDADES				
			DIMENSIONES			CUBICAS	
			Longitud	Letitud	Altura o grueso	Parciales	Totales
	M/3.- Muros de hormigón armado de una parrilla y 0,25 espesor en fosos.-	4	2,55	0,25	2,60	6,630	6,630
	M/2.- Forjados cerámicos.-	1	42,50	8,50		361,25	
		1	3,00	6,50		19,50	
		1	6,50	4,35		28,27	
		1	6,90	2,75		18,97	
		1	18,30	2,75		50,32	
		1	24,60	3,00		73,80	
		1	12,00	5,55		66,60	
		1	2,10	2,50		5,25	623,96
	M.1.- Pilares de hormigón armado - de 0,50 x 0,50 octas + 7 + 11 + 16.-	8	3,80			30,40	
		8	2,40			19,20	
		8	6,40			51,20	
		8	3,70			29,60	
		12	2,65			31,80	162,20
	M.1.- Vigas de hormigón armado en-apoyo forjados de 0,20x 60 y 0,25 x 0,60.-	12	5,50			121,00	
		8	2,50			20,00	
		12	4,50			54,00	
		5	5,50			27,50	
		1	4,70			4,70	227,20
	M/2.- Rampas de hormigón armado - de 0,12 m. espesor, acceso-al campo.-	1	10,20	0,90		9,18	
		1	1,80	1,20		2,16	
		1	2,20	5,50		12,10	
		1	3,45	1,50		5,17	
		2	2,40	1,50		7,20	
		2	1,90	1,50		5,70	41,51
	M.1.- Vigas en apoyo graderfos.-	8	11,20			89,60	89,60
	M/3.- Muros de hormigón armado - de 0,15 y 0,20 espesor.-	2	13,25	0,90	0,20	4,780	
		2	6,00	2,50	0,20	6,000	
		2	14,50	4,50	0,20	26,100	
		1	2,40	0,85	0,20	0,408	
		7	2,65	5,50	0,15	15,303	
		2	4,70	2,65	0,15	3,736	
		1	1,35	2,65	0,15	0,536	
		1	5,50	1,35	0,15	1,113	
		1	2,50	2,20	0,15	0,759	

/...

407

MEDICIONES

Núm. de orden	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Núm. de partes iguales	UNIDADES				
			DIMENSIONES			CUBICAS	
			Longitud	Latitud	Altura o grueso	Parciales	Totales
		1	5,50	1,30	0,15	1,072	
		1	5,50	2,30	0,15	1,897	
		1	4,70	2,30	0,15	1,621	63,315
	M.l.- Vigas autoportantes en graderíos.-	1	420,00			420,00	420,00
	M.l.- Vigas en apoyo aletones salida bajo tribuna.-	4	2,85			11,40	11,40
	M.l.- Pilares de hormigón visto -- de 0,20 en apoyo viga salida vestuarios y 7,50 kg. -- hierro/ml.-	2	2,65			5,30	5,30
	M/2.- Visera en fosos, placa 0,125 espesor medio y 22,29 kg. / hierro/m2.-	1	31,50	1,30		40,95	40,95
	M.l.- Viga hormigón armado de 0,15 x 0,60 en antepecho grada primera con 6 kg. hierro/ml.-	2	16,20			32,40	32,40
	M.l.- Viga hormigón armado de 0,50 x 0,25 en antepecho en grada 1ª parte central, con 10 kg. hierro/ml.-	1	10,25			10,25	10,25
	M.l.- Viga hormigón armado de 0,50 x 0,25 en apoyo caraevista.-	1	9,55			9,55	9,55
	M.l.- Bordillo hormigón de 0,15 x 0,15 sobre viga en antepecho grada primera.-	2	6,60			13,20	13,20
	M.l.- Machones de hormigón en masa de 0,50 x 0,20.-	2	0,95			1,90	1,90
	M.l.- Gradass en bajada de tribuna- suplementos de vigas autoportantes de hormigón.-	40	1,35			54,00	
		80	1,00			80,00	
		2	0,80			1,60	
		8	1,00			8,00	143,60

408

MEDICIONES

Núm. de orden	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Núm. de partes iguales	UNIDADES				
			DIMENSIONES			CUBICAS	
			Longitud	Letitud	Altura o grueso	Parciales	Totales
	M.l.- Gradas de hormigón de vestuario a campo deportes.-	30	1,50			45,00	
		3	5,50			16,50	61,50
	Uds.- Arquetas secundarias.-	12				12	12
	Uds.- Arquetas fecales de 80x80 - de asta entera, de 2,20, - 2,90 y 4,30 altura.-	3				3	3
	Uds.- Sumideros sifónicos de Ø - 200 en vestuarios.-	6				6	6
	M.l.- Tubería cemento Ø 200.-	1	23,00			23,00	23,00
	M.l.- Tubería de cemento Ø 300.-	1	49,00			49,00	49,00
	M.l.- Tubería de cemento Ø 300, - hormigonada.-	1	8,00			8,00	8,00
	M.l.- Tubería cemento Ø 150.-	1	18,00			18,00	18,00
	M/2.- Levante de tabique en servicios.-	2	1,70	2,10		7,14	
		6	1,85	2,10		23,31	
		8	0,35	2,10		5,88	
		2	0,15	2,10		0,63	
		2	4,70	2,10		19,74	
		2	1,05	2,10		4,41	
		2	1,65	2,10		6,93	
		14	1,65	2,10		48,51	
		12	0,35	2,10		8,82	
		4	0,20	2,10		1,68	
		2	1,25	2,10		5,25	
		2	1,30	2,10		5,46	
		2	0,20	2,10		0,84	
		2	1,65	0,68		2,24	
		2	2,60	2,55		13,26	
		1	5,50	0,40		2,20	
		3	0,20	2,10		1,26	
		1	5,45	1,25		6,81	
		3	0,30	2,10		1,89	
		1	2,80	2,10		5,88	
		1	4,45	0,40		1,78	
		1	0,95	2,10		1,99	
		1	6,40	2,10		13,44	
		1	6,70	2,10		14,07	
		1	1,85	2,10		3,88	
		1	4,80	2,10		10,08	
		1	2,70	2,70		7,29	224,67

409

MEDICIONES

Núm. de orden	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Núm. de partes iguales	UNIDADES				
			DIMENSIONES			CUBICAS	
			Longitud	Latitud	Altura o grueso	Parciales	Totales
M.1.- Rodapié de 0,20 x 0,10.-		1	23,80			23,80	56,60
		1	22,40			22,40	
		1	10,40			10,40	
M/2.- Levante tabicón-		2	5,45	2,10		22,89	86,67
		1	5,50	2,35		12,92	
		1	5,50	4,55		25,02	
		2	5,50	3,50		9,00	
			2				
		1	5,05	2,65		13,38	
		1	1,65	2,10		3,46	
			2				
M/2.- Levante 1/2 esta.-		2	6,05	8,30	4,30	76,23	154,27
			2				
		2	3,15	4,30		27,09	
		1	4,75	2,70		12,82	
		2	4,75	3,00		28,50	
		2	3,14	0,75		3,53	
		1	1,40	0,40		0,56	
		1	1,50	0,80		1,20	
		1	1,60	1,25		2,00	
		1	1,80	1,30		2,34	
			2				
M/2.- Raseos talchados.-		2	15,00	2,35		70,50	o/...
		2	15,00	1,95		58,50	
		2	15,00	0,78		23,40	
		5	9,00	1,50		67,50	
		4	8,50	0,50		17,00	
		2	8,50	0,15		2,55	
		2	9,80	3,75		29,25	
			2				
		4	2,00	1,20		9,60	
		2	4,90	3,40		33,32	
		2	4,75	2,30		21,85	
		2	2,00	2,10		8,40	
		4	2,60	2,55		26,52	
		1	5,50	0,80		4,40	
		2	0,90	2,55		4,59	
		2	1,60	0,70		2,24	
		1	5,50	0,40		2,20	
		3	0,30	2,55		0,22	
		2	0,75	2,50		3,75	
		1	1,80	0,40		0,72	
		1	2,65	0,70		1,85	
		1	2,90	2,55		7,39	
		1	2,90	8,00		23,20	
		1	2,65	6,00		15,90	
		1	4,50	0,40		1,80	
		1	2,80	1,10		3,08	
		2	9,00	1,50		27,00	

410

MEDICIONES

Núm. de orden	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Núm. de partes iguales	UNIDADES				
			DIMENSIONES			CUBICAS	
			Longitud	Latitud	Altura o grueso	Parciales	Totales
		3	5,50	3,50		28,87	
		1	4,10	6,00		24,60	
		1	5,50	1,25		6,87	
		1	5,50	1,20		6,60	
		3	0,30	2,10		1,89	
		2	1,60	2,65		8,48	
		2	2,45	2,00		9,80	
		2	10,05	1,40		28,14	
		2	10,85	1,30		28,21	
		2	2,25	1,30		5,85	
		4	1,60	1,20		7,68	
		2	2,90	2,20		12,76	
		2	1,20	0,60		1,44	
		1	2,45	3,45		8,45	
		1	3,60	3,30		11,88	
		1	2,20	3,30		7,26	
		1	1,60	3,30		5,28	
		1	2,10	3,30		6,93	
		1	1,50	3,30		4,95	
		1	2,10	3,30		6,93	
		1	6,10	3,30		20,13	
		1	2,50	6,10		15,25	
		1	12,20	3,00		36,60	
		1	2,25	2,70		6,07	
		1	2,10	2,10		4,41	
		1	5,35	3,00		16,05	
		1	1,60	2,10		3,36	
		1	2,20	2,10		4,62	
		1	2,50	1,60		4,00	
		1	6,30	4,90		30,87	
		7	5,50	3,00		115,50	
		1	6,00	5,00		30,00	
		1	6,10	1,00		6,10	975,63
	M/2.- Enchapado de azulejo 15x15.-	2	18,10	2,55		92,31	
		2	101,65	2,50		508,25	
		4	2,25	0,45		4,05	
		2	25,50	0,45		22,95	
		1	10,30	2,55		26,26	
		1	1,60	0,65		1,04	
		1	12,50	2,10		26,25	
		1	2,65	2,10		5,56	
		1	13,00	2,55		33,15	
		1	4,65	0,45		2,09	
		1	4,35	0,20		0,87	
		1	10,30	2,10		21,63	
		1	15,80	2,40		37,92	
		3	1,00	0,20		0,60	
		1	8,00	2,10		16,80	
		1	1,85	2,10		3,88	

411

MEDICIONES

Núm. de orden	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Núm. de partes iguales	UNIDADES				
			DIMENSIONES			CUBICAS	
			Longitud	Latitud	Altura o grueso	Parciales	Totales
		1	3,60	2,10		7,56	
		1	11,00	2,55		28,05	
		1	4,95	1,35		6,68	
		1	1,20	2,95		3,54	
		1	1,80	1,35		2,43	
		1	2,70	2,55		6,88	858,75
	M/2.- Suelo de vestuarios todo -- grés, estriado, marrón, de- 10x20.-	1	5,95	2,90		17,25	
		2	13,55	3,15		85,36	
		2	15,00	4,65		139,50	
	Deducir: - 16	0,70	0,70			7,84	234,27
	M/2.- Suelo en servicios todo -- grés, liso, de 20x20.-	1	2,85	2,85		8,12	
		1	4,00	5,50		22,00	
		1	1,60	0,20		0,32	
		1	4,90	6,00		29,40	
		3	3,20	2,95		28,32	
		1	5,05	4,55		22,97	
		1	5,10	4,20		21,42	
		1	4,45	2,60		11,57	
		2	1,30	1,35		3,51	
		2	3,20	1,85		11,84	159,47
	M/2.- Levante de cara -- vista.-	1	7,00	4,55		31,85	
		1	3,00	$\times \frac{4,55 + 3,40}{2}$		11,91	
		1	1,40	3,40		4,76	
		1	2,00	$\times \frac{3,40 + 2,20}{2}$		5,60	
		1	12,20	2,20		26,84	
		1	18,25	5,10		93,07	
		1	4,00	5,10		20,40	
		1	5,60	$\times \frac{5,10 + 1,00}{2}$		17,08	
		1	3,95	2,70		10,66	
		1	5,45	$\times \frac{2,70 + 0,50}{2}$		8,72	230,89
	M.1.- Barandilla metálica.-	2	14,80			29,60	
		1	22,20			22,20	51,80
	M.1.- Petos metálicos.-	1	36,10			36,10	
		1	42,10			42,10	78,20
	M/2.- Puertas de aluminio en entra- da vestíbulos.-	1	2,30	2,11		4,85	
		1	2,65	2,11		5,59	10,44

412

MEDICIONES

Núm. de orden	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Núm. de partes iguales	UNIDADES				
			DIMENSIONES			CUBICAS	
			Longitud	Latitud	Altura o grueso	Parciales	Totales
	M/2.- Ventanales de aluminio.-	9	0,75 ²	3,14		15,89	
		6	5,50	1,50		49,50	
		2	2,75	1,50		8,25	73,64
	M/2.- Ventanales de aluminio.-	1	4,26	1,50		6,39	
		1	5,40	1,82	(media)	9,80	
		1	3,70	1,06	"	3,92	20,11
	M/2.- Ventanales de aluminio.-	1	4,50	5,10		22,95	
		1	4,10	4,10		16,81	
		1	1,40	3,40	+ 4,10	5,25	
					2		
		1	5,55	3,40		18,87	
		1	3,55	1,50	+ 3,40	8,69	
					2		
		1	1,50	1,00		1,50	74,07
	Uds.- Puertas de madera de 0,80x 2,10.-	32				32	32
	Uds.- Puertas de madera de 0,90x 2,10.-	7				7	7
	Uds.- Puertas de madera de 1,60x 2,10.-	11				11	11
	M.1.- Tapajuntas sobre tabiques.	1	108,68			108,68	108,68
	M.1.- Pasamanos de madera.-	1	51,80			51,80	
		1	11,50			11,50	
		1	33,00			33,00	96,30
	M/2.- Frente de madera Oregon de 4,5 cm. en frente de pasi- llo grada.-	1	36,53	0,31		11,32	11,32
	M/2.- Forrado viga de madera -- frente pasillo graderio.-	1	49,60	0,80		39,68	39,68
	Uds.- Inodoros.-	16				16	16
	Uds.- Lavabos.-	14				14	14
	Uds.- Platos ducha.-	16				16	16

413

MEDICIONES

Núm. de orden	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Núm. de partes iguales	UNIDADES				
			DIMENSIONES			CUBICAS	
			Longitud	Latitud	Altura o grueso	Parciales	Totales
	Uds.- Duchas pared.-	12				12	12
	Uds.- Urinarios.-	11				11	11
	Uds.- Instalación general agua -- fría y caliente.-	1				1	1
	Uds.- Colgadores.-	14				14	14
	M/2.- Vidrio cristalita.-	6	0,80	0,70		3,36	
		1	1,65	0,70		1,15	
		2	1,63	0,70		2,28	
		1	0,70	0,61		0,42	
		1	1,73	0,70		1,21	
		1	1,32	0,70		0,92	
		1	0,91	0,70		0,63	
		6	1,63	0,70		6,84	
		1	0,70	0,50		0,35	
		3	1,66	0,71		3,53	
		1	0,85	0,71		0,60	
		12	1,63	0,81		15,84	
		6	0,81	0,80		3,88	
		3	1,54	1,69		7,80	
		1	0,80	0,70		0,56	
		2	1,63	0,70		2,28	
		2	1,65	0,70		2,31	
		2	0,81	0,70		1,13	
		2	1,56	0,70		2,18	
		5	1,46	0,84		6,13	
		4	1,46	0,89		2,75	
		1	1,91	0,89		1,69	
		1	2,00	0,72		1,44	
		1	1,60	0,70		1,12	
		1	1,20	0,72		0,86	
		1	0,83	0,72		0,59	
		1	0,72	0,43		0,30	
		1	2,43	0,89		2,16	
		45	1,44	0,90		58,32	132,63
	M/2.- Lunas cristalitas ojos de- buey.-	7	0,75 ²	3,14		12,37	12,37
	M/2.- Lunas cristalitas mates en ojos de bucy.-	2	0,75 ²	3,14		3,55	3,55
	M/2.- Lunas grises entrada fron- tón.-	1	0,95	1,00		0,95	

414

MEDICIONES

Núm. de orden	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Núm. de partes iguales	UNIDADES				
			DIMENSIONES			CUBICAS	
			Longitud	Latitud	Altura o grueso	Parciales	Totales
		2	1,93	0,60		2,32	
		4	0,95	0,70		2,66	
		4	0,82	0,66		2,16	
		2	1,95	0,93		3,62	11,71
	M/2.- Pintura al óleo con una mano antioxidante y dos manos al- óleo en barandillas y puer- tas.-	2	4,05	1,60		12,96	
		2	2,40	1,53		7,34	
		2	4,00	0,95		7,60	
		4	12,40	1,07		53,07	
		2	11,55	0,90		20,79	
		2	22,20	0,90		39,96	
		2	33,00	0,91		60,06	201,78
	M/2.- Pintura plástica lisa en te- chos bajo gradas y maceteros exteriores.-	1	5,13	5,43		27,86	
		1	4,07	5,90		24,01	
		7	0,51	5,43		19,39	
		3	5,13	2,32		35,70	
		1	5,43	2,16		11,73	
		2	1,10	3,40		7,48	
		3	1,10	2,20		7,26	
		2	0,40	0,90		0,72	134,15
	M/2.- Pintura esmalte sobre carpin- tería de madera.-	12	0,90	2,10		22,68	
		56	0,80	2,10		94,08	
		22	1,60	2,10		73,92	
		3	0,80	2,10		13,44	
		2	0,90	2,10		3,78	207,90
	M/1.- Pintura sintética en pasama- nos, frente bajo madera y ba- randilla cabzal.-	1	42,20			42,20	
		1	16,35			16,35	
		1	36,53			36,53	
		1	42,62			42,62	
		1	12,42			12,42	
		1	36,53			36,53	
		1	11,55			11,55	
		1	22,20			22,20	
		1	33,00			33,00	253,40
	M.1.- Esmalte crema en encimera de tabique aseos y cerco venta- nas redondas.-	1	99,40			99,40	
		2	4,64			9,28	108,68

415

MEDICIONES

Núm. de orden	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Núm. de partes iguales	UNIDADES				
			DIMENSIONES			CUBICAS	
			Longitud	Latitud	Altura o grueso	Parciales	Totales
	M.l.- Madera detrás del mostrador de mármol.-	1	24,00			24,00	24,00
	Uds.- Pintura en codos de aseos.-	52				52	52
	M.l.- Pintura en pletina de hierro, debajo pasamanos.-	1	129,53			129,53	129,53
	Uds.- Piés de sujeción de barandilla.-	75				75	75
	Uds.- Pintura en escudos de suelo barandilla.-	69				69	69
	Uds.- Pintura en círculos de escalera de blanco y rótulos de negro.-	144				144	144
	Uds.- Rótulos de color negro en asientos.-	1683				1.683	1.683
	Uds.- Pintar y retular chapa del tanteador, números negros y números cambio jugadores.-	117				117	117
	Uds.- Pintura asiento jugadores, entrenadores, etc.-	1				1	1

416

MEDICIONES

Núm. de orden	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Núm. de partes iguales	UNIDADES				
			DIMENSIONES			CUBICAS	
			Longitud	Latitud	Altura o grueso	Parciales	Totales
	<u>CAMPO DE DEPORTES.-</u>						
	Ud.- Puntos de luz con tubería de 11 mmφ, conductores de 1 mm2 en aseos señoras y caballe - ros.-	6				6	6
	Ud.- Línea repartidora, que parte desde el cuadro general, con tubería de 16 mmφ, cajas de registro con sus bornas y - conductores de 2,5 mm2. en - aseos señoras y W.C.-	1				1	1
	Ud.- Puntos de luz con tubería de 11 mmφ, conductores de 1 mm2	7				7	7
	Ud.- Línea repartidora, que parte desde el cuadro general con tubería de 16 mmφ, cajas de registro con sus bornas y - conductores de 2,5 mm2. en - planta baja.-	1				1	1
	Ud.- Puntos de luz con tubería de 11 mmφ, conductores de 1 mm2 en planta vestuarios.-	81				81	81
	Ud.- Líneas repartidoras, que par ten desde el cuadro general, con tubería de 16 mmφ, con - ductores de 3x2,5 mm2.-	7				7	7
	Ud.- Puntos de enchufes de fuerza de 2x15 amp. mas tierra don tubería de 16 mmφ, conducto - res de 2,5 mm2.-	17				17	17
	Ud.- Líneas repartidoras, que par ten desde el cuadro general, con tuberías de 21 mmφ, ca - jas de registro con sus bor - nas y conductores de 10 mm2.	2				2	2
	Ud.- Puntos de enchufe de fuerza de 2x15 amp. mas tierra, con tubería de 16 mmφ, conducto - res de 3x2,5 mm2.-	6				6	6
	Ud.- Línea repartidora, que parte desde el cuadro general, con tubería de 21 mmφ, cajas re - gistro con bornas y conducto - res de 10 mm2.-	1				1	1

417

MEDICIONES

Núm. de orden	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Núm. de partes iguales	UNIDADES				
			DIMENSIONES			CUBICAS	
			Longitud	Latitud	Altura o grueso	Parciales	Totales
	Ud.- Regletas OD-500 de 1x40 W.,c/ su equipo eléctrico de 220 V. y tubo fluorescente.-	74				74	74
	Ud.- Cuadro general de alumbrado y fuerza, compuesto de : - 1 armario metálico. - 1 interruptor de 3x54 amp.- gral. alumbrado. - 3 portafusibles de 1x60 amp gral. alumbrado. - 3 cartuchos fusibles de 50- amp. gral. alumbrado. - 4 diferenciales tetrapola - res de 40 amp. - 12 portafusibles de 1x40 am p. ZR. alumbrado. - 12 cartuchos fusibles de 40 amp. ZR, alumbrado. - 1 interruptor 3x100 amp. ge neral fuerza. - 3 portafusibles de 1x100 - amp., gral. fuerza. - 3 cartuchos fusibles de 80- amp., gral. fuerza. - 2 diferenciales tetrapola - res de 63 amp. fuerza.- - 6 portafusibles de 1x60 amp gral. fuerza. - 6 cartuchos fusibles de 50- amp. fuerza. - 6 lámparas piloto gral.fuer za, cableado y accesorios.-	1				1	1
	Ud. Armario metálico para concen- tración de contadores trifási- cos de intensidad, incluidos- los mismos y cableado.-	1				1	1
	Ud. Instalación de circuitos para toma de tierra, con cable de- 50 mm ² ., incluidas pica y ar- queta de fundición.-	1				1	1
	<u>INSTALACION DE EMERGENCIA.-</u>						
	Ud. Instalación de alumbrado de - emergencia de 4 tomas, inclu- so aparatos.-	1				1	1

418

MEDICIONES

Núm. de orden	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Kdm. de partes iguales	UNIDADES				
			DIMENSIONES			CUBICAS	
			Longitud	Latitud	Altura o grueso	Parcelas	Totales
M/3.-	Excavación en muros apoyo en graderío, cota firme 6 metros media.-	1	60,00	9,00	6,00	3.240,-	3.240,000
M/3.-	Excavación pozos aislados de la zona vestuarios.-	2	1,85	1,85	1,50	10,260	89,910
		2	1,85	1,85	1,80	12,310	
		1	1,85	1,85	1,70	5,810	
		2	1,85	1,85	1,60	10,940	
		1	1,85	1,85	2,22	7,590	
		1	2,00	2,00	2,65	10,600	
		1	2,00	2,00	3,60	14,400	
		1	2,00	2,00	4,50	18,000	
M/3.-	Excavación en pozos aislados en acceso al frontón.-	6	1,30	1,80	1,50	21,060	88,854
		1	1,30	1,80	2,00	4,680	
		1	1,30	1,80	1,70	3,980	
		1	1,80	2,50	1,80	8,100	
		2	1,30	1,80	2,00	9,360	
		11	1,30	1,80	1,00	25,740	
		3	1,30	1,80	1,70	11,934	
M/3.-	Desmante general en zona vestuarios y oficinas, cota 0,50.-		31,935	20,00	6,85	4.375,100	4.375,100
M/3.-	Excavación de zanja trasdós de los muros para formación de la viga sostén del cara vista y muros contención tierras de los vestuarios.-	1	10,70	1,60	1,55	26,536	61,732
		1	17,95	0,50	0,50	4,487	
		1	13,95	0,50	0,50	3,487	
		1	17,90	1,30	0,60	13,962	
		1	3,00	1,30	0,60	2,340	
		1	14,00	1,30	0,60	10,920	
Uds.-	Zapatillas aisladas en zona vestuarios y bar.-	16				16	16
Uds.-	Zapatillas aisladas en zona rampa acceso al frontón.-	25				25	25
M.l.-	Mazacotes de hormigón en zapatas zona vestuarios.-	2	0,60			1,20	
		3	0,90			2,70	
		2	0,75			1,50	
		1	1,35			1,35	
		1	1,75			1,75	
		1	2,65			2,65	
		1	3,55			3,55	
		1	4,35			4,35	
		2	3,20			6,40	

419

MEDICIONES

Núm. de orden	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Núm. de partes iguales	UNIDADES				
			DIMENSIONES			CUBICAS	
			Longitud	Latitud	Altura o grueso	Parciales	Totales
		1	4,20			4,20	
		1	5,00			5,00	34,65
	M.1. Mazacotes de hormigón en zapatas en acceso frontón, rampas.	25	1,00	(media)		25,00	25,00
	M.1. Zapatas corridas en muros de apoyo en graderíos.-	17	8,40			142,80	142,80
	M/3. Muros de hormigón en apoyo --- graderío.-	17	5,92	0,50	5,00	251,600	
		17	7,20	0,40	1,15	56,300	
		17	6,30	0,40	0,50	21,420	
		17	5,50	0,40	0,50	18,700	
		17	4,70	0,40	0,50	15,980	
		17	3,90	0,40	0,50	13,260	
		17	3,10	0,40	0,50	10,540	
		17	2,30	0,40	0,50	7,820	
		17	1,50	0,40	0,50	5,100	
		17	0,80	0,40	0,50	2,720	
		2	7,20	0,25	2,25	8,100	
		1	50,50	0,60	0,60	18,180	
		1	4,20	0,60	0,60	1,512	431,232
	A deducir en mejoras :						- 143,437
							287,795
	M.1. Vigas auto-cortantes en graderíos.-	10	54,45			544,50	544,50
	M/2. Solera, incluso preparación , en zona vestuarios.-	1	17,90	13,30		247,02	247,02
	M/2. Solera, incluso preparación , compactación, en almacén general.-	5	3,00	7,40		111,00	
		1	20,20	2,70		54,54	
		1	6,45	3,55		22,90	188,44
	M/2. Forjado cerámico en oficinas.	1	7,00	3,70		25,90	25,90
	M/2. Forjado cerámico en servicios públicos.-	1	14,00	7,20		100,80	100,80
	M/2. Forjado cerámico en planta --- bar.-	1	18,50	6,40		118,40	
		1	21,00	7,25		152,25	270,65

420

MEDICIONES

Núm. de orden	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Núm. de partes iguales	UNIDADES				
			DIMENSIONES			CUBICAS	
			Longitud	Latitud	Altura o grueso	Parciales	Totales
	M/2. Forjado cerámico en corredor y vestibulo.-	1	54,15	2,70		146,21	146,21
	M/2. Forjado cerámico en vestibulo entrada.-	1	17,20	5,85		100,62	
		1	30,55	5,85		178,72	279,34
	M/2. Placa armada en acceso escalera bar.-	1	2,25	2,10		4,73	4,73
	M/2. Placa armada en acceso de servicios.-	1	3,10	2,10		6,51	6,51
	M/2. Placa armada en escalera de vestuarios a bar.-	1	1,50	2,00		3,00	
		3	2,80	1,50		12,60	
		5	3,00	1,20		18,00	33,60
	M.1. Pilares rampas acceso al frontón de 40 x 40.-	1	9,55				
		1	4,50				
		1	3,90				
		1	4,10				
		1	3,78				
		1	3,60				
		1	3,10				
		2	5,55				
		1	6,70				
		1	6,50				
		1	6,30				
		1	7,15				
		1	7,20				
		2	7,00				
		1	6,10				
		2	5,90				
		1	6,10				
		1	6,20				
		1	7,00				
		1	7,15				
		1	7,50				
		1	8,75			152,08	152,08
	M.1. Vigas riostras cota $\pm 0,00$ - de 0,35 x 0,45.-	8	5,90			47,20	
		5	2,35			11,75	
		5	6,15			30,75	89,70
	M.1. Vigas riostras cota $\pm 0,00$ - de 0,25 x 0,45.-	6	6,60			39,60	
		2	6,45			12,90	52,50

421

MEDICIONES

Núm. de orden	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Núm. de partes iguales	UNIDADES				
			DIMENSIONES			CUBICAS	
			Longitud	Latitud	Altura o grueso	Parciales	Totales
	M.l. Vigas de 0,25 x 0,60 bajo — oficinas.—	2 1	6,25 6,55			12,50 6,55	19,05
	M.l. Vigas de 0,15 x 0,60 en co — ta + 3,20 .—	8 2 1 5 3 1 1	6,60 6,45 3,15 6,25 6,25 4,55 5,40			52,80 12,90 3,15 31,25 18,75 4,55 5,40	128,80
	M.l. Vigas de 0,25 x 0,60 cota + 3,20.—	1 1 5 4	5,40 6,20 6,25 5,25			5,40 6,20 31,25 25,00	67,85
	M.l. Viga de 0,20 x 1,05 cota + — 3,20.—	1	2,90			2,90	2,90
	M.l. Vigas de 0,25 x 1,25 hormi — gón visto, cota + 15,75.—	1 1 1	33,50 6,65 13,35			33,50 6,65 13,35	53,50
	M.l. Vigas de hormigón armado en — fachadas.—	10 4 2 3 1 1 1 1 1 1 1 4	4,30 4,30 4,30 4,15 2,60 13,20 10,80 6,00 4,50 8,00 9,50 3,00			43,00 17,20 8,60 12,45 2,60 13,20 10,80 6,00 4,50 8,00 9,50 12,00	147,85
	M.l. Viga de 0,40 x 2,00 hormigón visto, 35 kg./ml. ϕ .—	1	13,00			13,00	13,00
	M.l. Viga hormigón armado de 0,50 x 0,12 en suelo corredor.—	1	54,15			54,15	54,15

422

MEDICIONES

Núm. de orden	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Núm. de partes iguales	UNIDADES				
			DIMENSIONES			CUBICAS	
			Longitud	Latitud	Altura o grueso	Parciales	Totales
	M.l.- Viga de hormigón armado de --- 1,00 x 0,20 en suelo corredor	1	54,15			54,15	54,15
	M.l.- Viga de hormigón armado de --- 0,40 x 0,20 en rampa de acce- so al frontón.-	13	4,95			64,35	64,35
	M.l.- Viga de hormigón armado de --- 0,50 x 0,15 en rampa de acce- so al frontón.-	1	10,05			10,05	10,05
	M.l.- Pilares de hormigón armado de 0,40 x 0,40 en vestuarios.-	9	3,20			28,80	28,80
	M.l.- Pilares de hormigón armado de 0,50 x 0,50 en bar.-	10	6,50			65,00	65,00
	M.l.- Pilares de hormigón armado --- visto de 0,50 x 0,50 en facha- das oeste y norte.-	1 2 1 1 1 1	4,15 5,40 10,75 11,38 8,00 4,80			4,15 10,80 10,75 11,38 8,00 4,80	49,88
	M.l.- Pilares de 0,50 x 0,25 de hor- migón armado, visto en facha- das sur y oeste.-	4 10 1 1	6,50 10,00 6,50 2,85			26,00 100,00 6,50 2,85	135,35
	M.l.- Pilares de 0,40 x 0,25 de hor- migón armado, visto.-	2 1	11,00 7,50			22,00 7,50	29,50
	M/2.- Muros de hormigón armado de -- 0,20 espesor (con doble pa --- rrilla y 21 kg. Ø m2.-	10 1 1 1 1 1	3,00 5,75 5,50 1,50 5,75	2,00 2,00 1,00 4,50 2,00		60,00 11,50 5,50 6,75 11,50	95,25

423

MEDICIONES

Núm. de orden	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Núm. de partes iguales	UNIDADES				
			DIMENSIONES			CUBICAS	
			Longitud	Latitud	Altura o grueso	Parciales	Totales
	M/2.- Muros de hormigón armado de - 0,15 espesor (una parrilla).-	5	6,60	2,20		72,60	
		2	6,45	2,20		28,38	
		1	4,70	2,20		10,34	
		1	4,55	2,20		10,01	
		1	4,50	2,40		10,80	
		1	5,60	6,50		36,40	
		2	6,25	2,20		27,50	
		2	3,10	2,20		13,64	
		1	6,25	2,70		16,88	
		1	6,25	2,30		14,38	
		1	3,15	6,05		19,06	
		1	10,75	1,55		16,66	
		1	5,45	4,25		23,16	
		2	3,00	0,65		3,90	
		1	3,32	0,80		2,66	
		1	6,45	5,50		35,48	341,85
	M/3.- Muro de hormigón armado apo- yo rampa acceso a frontón.-	1	7,40	1,50	1,25	13,875	
		1	5,00	0,50	5,55	13,880	
		1	2,37	0,55	5,55	7,222	
		1	9,80	0,40	2,25	8,820	
		1	7,00	0,40	2,50	7,000	50,797
	M/2.- Muro de hormigón en masa de- 0,12 espesor en frontis.-	1	11,00	1,25		13,75	13,75
	M/2.- Encachado solera de frontón.	1	54,00	23,20		1.252,80	1.252,80
	M/2.- Solera de hormigón en frontón	1	54,00	23,20		1.252,80	1.252,80
	M.1.- Encimera de hormigón en ven- tales de almacén.-	1	13,50			13,50	13,50
	M/2.- Asfaltado de frontón.-	1	54,00	23,20		1.252,80	1.252,80
	M/2.- Levante de tabique en distri- bución vestuarios y servi- cios.-	7	1,50	2,15		22,58	
		1	7,00	2,15		15,05	
		1	3,50	2,15		7,53	
		1	2,20	2,15		4,73	
		1	10,20	2,80		28,56	
		4	4,75	2,15		40,85	
		18	1,50	2,15		58,05	
		2	4,20	2,15		18,06	
		2	3,70	2,15		15,91	
		2	1,60	2,15		6,88	
		2	7,20	2,15		30,95	249,15

424

MEDICIONES

Núm. de orden	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Núm. de partes iguales	UNIDADES				
			DIMENSIONES			CUBICAS	
			Longitud	Latitud	Altura o grueso	Parciales	Totales
	M/2.- Levante de asta entera en an tepechos corredor.-	1	7,00	1,05		7,35	
		1	$\frac{1,95 \times 1,00}{2}$			0,98	
		1	4,00	0,90		3,60	
		1	$\frac{4,00 \times 1,65}{2}$			3,30	
		1	3,50	0,60		2,10	
		1	1,40	0,40		0,56	
		1	$\frac{5,30 \times 1,35}{2} + 2,50$			10,20	28,09
	M/2.- Levante media asta .-	1	24,50	1,00		24,50	
		1	3,80	1,00		3,80	
		1	$\frac{3,80 \times 3,80}{2}$			7,22	
		1	1,05	4,80		5,04	
		1	6,40	4,80		30,72	
		1	5,40	2,80		15,12	
		1	1,80	4,00		7,20	
		1	2,80	6,45		18,06	
		1	7,40	2,50		18,50	
		1	0,90	2,10		1,89	
		1	1,20	2,00		2,40	134,45
	M/2.- Raseos en techos y paredes.	1	24,50	1,00		24,50	
		1	2,10	2,55		5,36	
		1	0,90	2,55		2,29	
		1	0,40	0,55		0,22	
		1	0,10	2,55		0,25	
		1	0,90	0,65		0,58	
		1	0,30	2,55		0,76	
		1	0,90	0,65		0,58	
		1	0,90	2,55		2,29	
		1	1,65	2,00		3,30	
		1	2,10	1,40		2,94	
		1	2,50	0,75		1,87	
		1	2,10	2,65		5,56	
		1	2,30	1,10		2,53	
		1	2,30	1,00		2,30	
		1	3,40	1,15		3,91	
		1	3,55	1,15		4,08	
		1	2,25	1,70		3,82	
		1	10,10	3,40		34,34	
		1	3,40	0,80		2,72	
		1	1,75	2,25		3,93	
		1	10,10	3,45		34,84	
		1	3,10	0,80		2,48	
		1	2,80	4,60		12,88	
		1	$\frac{3,15 \times 4,60}{2} + 1,30$			5,03	
		1	$\frac{3,15 \times 2,30}{2} + 2,35$			6,40	

426

MEDICIONES

TOTAL 8-71

Núm. de orden	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Núm. de partes iguales	UNIDADES			Totales
			DIMENSIONES		Perciales	
			Longitud	Latitud		
				Altura o grueso		
	M/2.- Suelo baldosa de grés lisa					
1		1	10,15	3,45	35,02	
1		1	2,25	1,70	3,83	
1		1	10,15	3,45	35,02	
1		1	1,85	2,30	4,26	
1		1	6,65	3,20	21,28	
1		1	3,40	2,00	6,80	
1		1	2,65	1,10	2,92	
1		1	6,95	1,05	7,30	
1		1	1,95	1,00	0,97	
		2	5,30	3,00	15,90	
1		1	1,40	0,40	0,56	
2		2	4,00	0,90	7,20	
1		1	4,00	1,65	3,30	
		2	3,50	0,60	2,10	
1		1	6,80	0,90	6,12	
1		1	2,80	3,90	5,46	
		2	17,10	5,55	94,91	
1		1	54,45	3,50	190,58	
1		1	48,45	0,40	19,38	
10		10	0,55	0,30	1,65	
1		1	1,00	0,50	0,50	
1		1	1,35	0,50	0,68	
1		1	1,25	0,50	0,63	
1		1	15,90	1,15	18,29	
1		1	2,45	3,55	8,70	
1		1	5,25	2,00	10,50	
1		1	22,25	7,30	162,43	
1		1	4,30	2,70	11,61	
1		1	7,40	2,70	19,98	
1		1	2,85	4,80	13,68	
1		1	3,25	3,10	10,02	
1		1	3,40	3,10	10,54	
1		1	3,25	6,30	20,48	
1		1	1,80	0,35	0,63	
1		1	2,75	2,80	7,70	
1		1	2,00	0,50	1,00	
1		1	8,30	2,55	21,17	
1		1	2,85	2,90	8,27	
1		1	4,95	5,20	25,74	
1		1	1,60	0,40	0,64	
9		9	1,40	0,20	2,52	
1		1	1,05	0,20	2,10	
1		1	4,40	1,50	6,60	
1		1	1,20	1,50	1,80	
1		1	24,50	1,00	24,50	
1		1	2,00	1,15	2,30	
1		1	2,95	1,15	3,39	
1		1	6,45	3,60	23,22	
1		1	5,40	3,60	19,44	
1		1	3,00	1,40	4,20	

427

MEDICIONES

Núm. de orden	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Núm. de partes iguales	UNIDADES				
			DIMENSIONES			CUBICAS	
			Longitud	Latitud	Altura o grueso	Párciales	Totales
		1	3,05	1,40		4,27	
		1	0,80	0,20		0,16	
		1	1,30	0,20		0,26	
		1	1,40	0,20		0,28	
		1	5,45	6,45		35,15	
		1	3,80	1,00		3,80	
		1	3,80	x 3,80		7,22	
				2			
		1	1,05	4,80		5,04	
		1	6,40	4,80		30,72	
		1	5,40	x 2,80		7,56	
				2			
		1	1,80	4,00		7,20	1.009,53
	Deducir en Mejofas :						- 622,47
							387,06
	M.1.- Grada terrazo en escalera -- acceso al bar.-	38	1,30			49,40	49,40
	M/2.- Mesetas de terrazo en esca- lera acceso al bar.-	2	2,85	0,95		5,42	
		2	2,85	1,05		5,99	11,41
	M.1.- Rodapié de terrazo en esca- lera acceso al bar.-	1	40,40			40,40	40,40
	M.1.- Gradadas de mármol.-	10	2,10			21,00	
		7	2,07			14,49	
		7	2,70			18,90	54,39
	Uds.- Zanquines de mármol.-	19				19	19
	M.1.- Rodapié de 0,20 x 0,10.-	1	10,35			10,35	
		1	17,35			17,35	
		1	8,60			8,60	
		1	23,00			23,00	
		1	7,00			7,00	
		1	18,80			18,80	85,10
	M/2.- Enchapado de azulejo 15x15.	1	175,00	2,10		367,50	
		1	22,10	2,10		46,41	
		1	12,85	2,55		32,77	
		1	78,00	2,10		163,80	
		1	12,85	2,55		32,77	
		1	25,00	2,10		52,50	
		1	7,00	2,10		14,70	
		1	17,90	2,10		37,59	
		1	1,15	0,62		0,71	
							...

428

MEDICIONES

Núm. de orden	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Núm. de partes iguales	UNIDADES				
			DIMENSIONES			CUBICAS	
			Longitud	Latitud	Altura o grueso	Parciales	Totales
		1	7,40	2,60		19,24	
		1	0,85	0,55		0,47	
		1	2,05	0,10		0,20	
		1	17,50	2,10		36,75	
		2	10,15	2,60		52,78	
		2	3,45	2,60		17,94	
		2	0,35	2,60		1,82	
		1	6,20	4,20		26,04	
		1	4,50	1,45		6,52	
		1	0,60	2,10		1,26	
		2	2,10	2,00		8,40	
		1	1,20	2,10		2,52	
		3	0,50	0,65		0,98	
		1	4,75	1,00		4,75	
		1	1,30	0,50		0,65	
		3	0,50	0,65		0,98	
		1	1,60	0,50		0,80	
		1	0,86	2,10		1,81	
		1	0,90	2,10		1,89	
		1	1,00	2,10		3,15	939,70
	M/2.- Pared del frontis.-	1	10,50	10,10		106,05	106,05
	M/2.- Raseo pared del frontis.-	1	54,15	15,20		823,08	
		2	24,60	15,20		747,84	
	Deduoir : -	1	10,50	11,00		115,50	1.455,42
	M.l.- Tubería grés ϕ 150.-	1	25,00			25,00	25,00
	M.l.- Tubería grés ϕ 200.-	1	30,00			30,00	30,00
	M.l.- Tubería de cemento ϕ 300, in cluse excavación.-	1	33,00			33,00	33,00
	M.l.- Tubería de cemento ϕ 300, in cluse excavación y relleno , hormigonada en desagüe.-	1	40,00			40,00	40,00
	Uds.- Arquetas con tapa de hormi - gón para aguas pluviales.-	7				7	7
	Uds.- Arqueta de 1/2 asta de 0,70x 0,70x1,85 con tapa de hormi - gón, bajo rampa acceso.-	1				1	1
	Uds.- Arquetas aguas pluviales con rejilla fundición.-	2				2	2

429

MEDICIONES

Núm. de orden	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Núm. de partes iguales	UNIDADES				
			DIMENSIONES			CUBICAS	
			Longitud	Latitud	Altura o grueso	Parciales	Totales
	Uds.- Arquetas aguas fecales.-	5				5	5
	M.l.- Rejillas de fundición de 0,20	2	6,30			12,60	12,60
	Uds.- Arquetas con tapa de fundi - ción de 0,75 en vestuarios.-	3				3	3
	Uds.- Arquetas con tapa fundición - en interior hall vestuarios y armarios eléctricos de 0,80.-	2				2	2
	Uds.- Fosa séptica.-	1				1	1
	M/2.- Ventanales de aluminio en fa- chada oeste, tipo "Bilman".- Fachadas : oeste, norte y - sur.-	2	$\frac{3,30 + 0,40}{2}$		$\times 3,00$	11,10	
		1	$\frac{3,00 + 3,00}{2}$		$\times 3,10$	9,30	
		2	$\frac{4,70 + 1,70}{2}$		$\times 3,00$	19,20	
		2	$\frac{4,20 + 1,20}{2}$		$\times 3,00$	16,20	
		10	$\frac{5,30 + 2,30}{2}$		$\times 3,00$	114,00	
		8	$\frac{5,50 + 2,50}{2}$		$\times 3,00$	96,00	
		3	$\frac{3,00}{2}$		$\times 3,00$	13,50	
		1	$\frac{2,60}{2}$		$\times 2,60$	3,38	
		1	$\frac{4,10}{2}$		$\times 1,65$	3,38	
		1	4,50	2,60		11,70	
		2	$\frac{2,60 + 0,40}{2}$		$\times 3,00$	9,00	
		2	$\frac{1,00}{2}$		$\times 0,50$	1,50	
		2	$\frac{5,00}{2}$		$\times 2,50$	12,50	
		1	2,20	1,65		3,63	
		1	5,50	1,15		6,32	
		2	6,30	1,15		14,49	
		2	$\frac{1,50 + 4,40}{2}$		$\times 3,00$	17,70	
		2	$\frac{3,30 + 6,20}{2}$		$\times 3,00$	28,50	
		2	$\frac{5,10 + 2,30}{2}$		$\times 3,00$	22,20	
		2	$\frac{6,00}{2}$		$\times 3,10$	18,60	

430

MEDICIONES

Núm. de orden	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Núm. de partes iguales	UNIDADES				
			DIMENSIONES			CUBICAS	
			Longitud	Letitud	Altura o grueso	Parciales	Totales
		1	5,30	x 5,30		14,05	
		2	6,59	2,34		30,84	477,09
	M/2.- Ventanales correderas en vestuarios.-	5	5,60	0,50		14,00	
		2	6,40	0,50		6,40	20,40
	M/2.- Ventanales correderas en servicios.-	1	1,00	0,86		0,86	
		1	4,60	0,50		2,30	
		1	6,20	0,50		3,10	
		6	0,65	0,52		2,04	
		1	1,00	0,50		0,50	8,80
	M/2.- Puerta de aluminio con partes fijas y practicables.-	1	1,95	3,14		6,12	6,12
	M/2.- Puerta de aluminio en entrada al frontón.-	1	2,71	3,14		8,50	8,50
	M/2.- Barandilla metálica en escalera interior.-	1	14,25	0,90		12,82	12,82
	Uds.- Puerta metálica de una hoja, de 3,14 x 1,69 entrada al Poli deportivo.-	1				1	1
	Uds.- Puerta metálica de una hoja de 1,00 x 1,69, entrada al Poli deportivo.-	1				1	1
	M.1.- Barandilla metálica debajo de graderíos del campo de fútbol.	1	33,00			33,00	33,00
	Uds.- Puertas aluminio en entrada vestuarios.-	2				2	2
	Uds.- Puerta entrada a taquilla.-	1				1	1
	Uds.- Puertas de 0,80x2,10 en vestuarios, hall y servicios.-	22				22	
		1				1	
		10				10	32
	Uds.- Puertas de 0,90x2,10 en vestuarios, oficina, cocina y servicios.-	6				6	
		1				1	

431

MEDICIONES

Núm. de orden	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Núm. de partes iguales	UNIDADES				
			DIMENSIONES			CUBICAS	
			Longitud	Latitud	Altura o grueso	Parciales	Totales
		1				1	
		3				3	11
	Uds.- Puerta de 1 x 2,10 en oficina.-	1				1	1
	Uds.- Puertas de doble hoja de -- 1,60 x 2,10 en vestuarios, -- hall y cocina.-	3				3	
		3				3	
		1				1	7
	Uds.- Puerta vidriera de dos hojas de 2,40 x 3,15 en entrada -- vestuarios.-	1				1	1
	Uds.- Puerta entrada cancha fron- tón de 2,15 x 3,70.-	1				1	1
	Uds.- Puertas vidrieras entrada -- acceso a frontón.-	2				2	2
	M.l.- Encimera de madera en tabi- ques.-	1	26,00			26,00	
		2	33,00			66,00	
		1	25,05			25,05	117,05
	M/2.- Pino alerce en frente cocina.	1	5,86	0,20		1,17	1,17
	M.l.- Pasamanos de madera en baran- dilla.-	1	31,40			31,40	
		5	10,50			52,50	
		1	54,10			54,10	
		2	8,10			16,20	154,20
	Uds.- Inodoros Roca de tanque alto.	20				20	20
	Uds.- Lavabos de 56 x 46 con palomi- llas hierro fundido.-	22				22	22
	Uds.- Platos ducha de 0,70 con ro- ciador de plástico.-	12				12	12
	Uds.- Duchas de pared.-	12				12	12
	Uds.- Urinarios tipo Supremo, con -- pletos, con tanque de descar- ga automática.-	8				8	8

431

MEDICIONES

Núm. de orden	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Núm. de partes iguales	UNIDADES				
			DIMENSIONES			CUBICAS	
			Longitud	Latitud	Altura o grueso	Parciales	Totales
		1				1	
		3				3	11
	Uds.- Puerta de 1 x 2,10 en oficina.-	1				1	1
	Uds.- Puertas de doble hoja de -- 1,60 x 2,10 en vestuarios, -- hall y cocina.-	3				3	
		3				3	
		1				1	7
	Uds.- Puerta vidriera de dos hojas de 2,40 x 3,15 en entrada -- vestuarios.-	1				1	1
	Uds.- Puerta entrada cancha fron- tón de 2,15 x 3,70.-	1				1	1
	Uds.- Puertas vidrieras entrada -- acceso a frontón.-	2				2	2
	M.l.- Encimera de madera en tabi- ques.-	1	26,00			26,00	
		2	33,00			66,00	
		1	25,05			25,05	117,05
	M/2.- Pino alerce en frente cocina.	1	5,86	0,20		1,17	1,17
	M.l.- Pasamanos de madera en baran- dilla.-	1	31,40			31,40	
		5	10,50			52,50	
		1	54,10			54,10	
		2	8,10			16,20	154,20
	Uds.- Inodoros Roca de tanque alto.	20				20	20
	Uds.- Lavabos de 56 x 46 con palomi- llas hierro fundido.-	22				22	22
	Uds.- Platos ducha de 0,70 con ro- ciador de plástico.-	12				12	12
	Uds.- Duchas de pared.-	12				12	12
	Uds.- Urinarios tipo Supremo, con -- pletos, con tanque de descar- ga automática.-	8				8	8

433

MEDICIONES

Núm. de orden	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Núm. de partes iguales	UNIDADES				
			DIMENSIONES			CUBICAS	
			Longitud	Latitud	Altura o grueso	Parcelas	Totales
	Deducir en mejoras.--	3	0,97	0,50		1,45	538,17 280,04 258,13
	M/2.-- Pintura al óleo con una mano antioxidante y dos manos de óleo sobre herrería.--	2 4	3,06 51,30	1,20 0,70		7,39 143,64	151,03
	M/2.-- Pintura anti-reflectante an- cancha.--	1 1 1 2 2 1	54,15 10,50 54,15 19,00 23,60 54,15	10,00 10,00 2,00 2,00 8,25 5,15		541,50 105,00 108,30 76,0 389,40 278,87	1.499,07
	M/2.-- Plástico picado relieve grueso en techos, rampas escalera y accesos.--	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 4 3 4 1	3,40 3,55 2,25 10,10 3,40 1,75 10,10 3,10 3,25 3,40 2,60 2,80 2,80 2,40 6,50	1,15 1,15 1,70 3,40 0,80 2,25 3,45 0,80 3,10 3,10 1,30 1,10 1,30 0,25 3,07		3,91 4,08 3,82 34,34 2,72 3,93 34,84 2,48 10,07 10,54 3,38 12,32 10,92 2,40 19,96	159,71
	M/2.-- Pintura gris verdoso especial en suelos de escaleras.--	198	0,54	1,20		128,30	128,30

434

MEDICIONES

Núm. de orden	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Núm. de partes iguales	UNIDADES				
			DIMENSIONES			CUBICAS	
			Longitud	Latitud	Altura o grueso	Parciales	Totales
	<u>CAP. IX.- ELECTRICIDAD.-</u>						
	<u>INSTALACION ELECTRICA DE ALUMBRA-</u> <u>DO Y FUERZA REALIZADA EN EL FRON-</u> <u>TON.-</u>						
	<u>CANCHA DE JUEGO.- ALUMBRADO.-</u>						
	Ud.- Derivaciones a proyectores con cable manguera de 3 x 2,5 mm ² .-	50				50	50
	Ud.- Líneas repartidoras que -- parten desde el cuadro ge- neral centralizado, con tu- bería de 36 mm ϕ , cajas de registro con sus bornas, - conductores de 16 mm ² . y - accesorios de fijación.-	2				2	2
	<u>COLOCACION DE APARATOS.-</u>						
	Ud.- Proyectores PLP-401, con - su equipo eléctrico de 400 W. A.F. 220 V.-	50				50	50
	<u>F R O N T O N.-</u>						
	Ud.- Puntos de luz con tubería- de 11 mm. ϕ , conductores de 1 mm ² . y accesorios de fi- jación.-	3				3	3
	Ud.- Línea repartidora que par- te desde el cuadro general centralizado, con tubería- de 16 mm ϕ , cajas de regis- tro con sus bornas y con - ductores de 2,5 mm ² .-	1				1	1
	Ud.- Apliques Bega nº 3.950 con sus lámparas para coloca- ción aparatos.-	3				3	3
	Ud.- Punto de luz con tubería - de 11 mm ϕ , conductores de- 1 mm ² . y accesorios de fi- jación en taquilla .-	1				1	1

435

MEDICIONES

Núm. de orden	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Núm. de partes iguales	UNIDADES				
			DIMENSIONES			CUBICAS	
			Longitud	Latitud	Altura o grueso	Parciales	Totales
	Ud.- Línea repartidora, que parte desde el cuadro general centralizado, con tubería de 16 mm ϕ , cajas registro con sus bornas y conductores de 2,5 mm ² .-	1				1	1
	Ud.- Puntos de luz con tubería de 11 mm ϕ y conductores de 1 mm ² (Vestíbulo).-	36				36	36
	Ud.- Línea repartidora, que parte desde el cuadro general, con tubería de 21 mm ϕ , cajas de registro con sus bornas y conductores de 4 mm ² . (Vestíbulo)	1				1	1
	Ud.- Colocación de aparatos, lámpara Staff nº 5252, con su lámpara .-	36				36	36
	Ud.- Puntos de luz en fachada frontón, con tubería de 11 mm ϕ , conductores de 1 mm ² . y accesorios de fijación.-	12				12	12
	Ud.- Línea repartidora, que parte desde el cuadro general, con tubería de 21 mm ϕ , cajas de registro con sus bornas y conductores de 4 mm ² .-	1				1	1
	Ud.- Colocación aparatos lámparas Staff nº 5252, con su lámpara en fachada frontón.-	12				12	12
	Ud.- Puntos de luz en Office, con tubería de 11 mm ϕ , conductores de 1 mm ² .-	2				2	2
	Ud.- Línea repartidora, que parte desde el cuadro general, con tubería de 16 mm ϕ , cajas de registro con sus bornas y conductores de 2,5 mm ² .-	1				1	1
	Ud.- Lámparas Staff nº 5252 con sus lámparas, colocación de aparatos, en bar .-	6				6	6
	Ud.- Puntos de luz en bar, con tubería de 11 mm ϕ y conductores de 1 mm ² . -	6				6	6

436

MEDICIONES

Núm. de orden	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Núm. de partes iguales	UNIDADES				
			DIMENSIONES			CUBICAS	
			Longitud	Latitud	Altura o grueso	Parciales	Totales
	Ud.- Línea repartidora, que parte - desde el cuadro general, con - tubería de 21 mm ϕ , cajas de registro con sus bornas y conductores de 4 mm ² .-	1				1	1
	Ud.- Puntos de luz con tubería de - 11 mm ϕ en planta servicios públicos, conductores de 1 mm ² .-	9				9	9
	Ud.- Línea repartidora, que parte - desde el cuadro general, con - tubería de 16 mm ϕ , cajas de registro, con sus bornas y conductores.-	1				1	1
	Ud.- Regletas OD-500 de 1x40 W., - con un equipo eléctrico de 220 V. y tubos fluorescentes.-	9				9	9
	Ud.- Puntos de luz con tubería de - 11 mm ϕ en planta baja, vestuarios, frontón, con conductores de 1 mm ² . y accesorios de fijación.-	29				29	29
	Ud.- Líneas repartidoras, que parten desde el cuadro general - centralizado, con tubería de - 21 mm ϕ , cajas registro con sus bornas, conductores de 4 mm ² . y accesorios de fijación.-	4				4	4
	Ud.- Regletas OD-500 de 1x40 W., con su equipo eléctrico a 220 V., tubo fluorescente y suspensión	29				29	29
	Ud.- Cuadro general de alumbrado y fuerza, compuesto : - 1 armario metálico. - 1 interruptor 3x150 amp.DTN, gral. alumbrado. - 3 portafusibles 1x125 amp.AC-0 - 3 cartuchos fusibles de 125-amp. AC-0. - 2 interruptores de 3x64 amp. para proyectores. - 6 portafusibles de 1x100 amp. AC. - 6 cartuchos fusibles 63 amp.-AC-00. - 2 diferenciales de 63 amp. te trapolares 0,3 amp.sensibilidad.-						

437

MEDICIONES

Núm. de orden	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Núm. de partes iguales	UNIDADES				
			DIMENSIONES			CUBICAS	
			Longitud	Latitud	Altura o grueso	Parciales	Totales
	- 2 diferenciales de 40 amp. tetrapolares, vestuarios, servicios, etc. - 2 interruptores de 3x40 amp. - vestuarios, servicios. - 12 portafusibles de 1x20 amp.- ZR. - 12 cartuchos fusibles de 16 amp. ZR. - 1 interruptor de 3x40 amp. alumbrado bar. - 3 portafusibles de 1x40 amp. - ZR. - 3 cartuchos fusibles de 32 amp bar. - 1 diferencial tetrapolar de 40 amp., alumbrado bar. - 1 interruptor de 3x100 amp. D. T.N. - 3 portafusibles de 1x60 amp.- AC. - 3 cartuchos fusibles de 160 amp. AC-O. - 1 diferencial tetrapolar de 100 amp. - 4 lámparas señal óptica, - Cableado y accesorios.-	1				1	1
	Ud. Armario metálico para concentración de contadores metálicos y transformadores de intensidad, - incluido cableado contadores y transformadores.-	1				1	1

PROYECTO
DE

MEJORAS 3 FASE COMPLEJO POLIDEPORTIVO

GALDACANO - VIZCAYA

JOSE LUIS ORTEGA E ITUIÑO

DR. ARQUITECTO

JOSE LUIS ORTEGA E ITUIÑO, DOCTOR ARQUITECTO, PERTENECIENTE AL COLEGIO OFICIAL VASCO-NAVARRO, ENCARGADO DEL PROYECTO Y DIRECCION DE LA TERCERA FASE DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE GALDACANO - UBICADO EN ELEJALDE, POR EL AYUNTAMIENTO DE GALDACANO.

MEMORIA

En el Proyecto de construcción de la 3ª fase del Complejo Polideportivo de Elejalde se han introducido mejoras de obra, - previa autorización y conocimiento de la Alcaldía, en representación de la Propiedad, ya que por consejo técnico son precisas y necesarias de ejecutar para que reúnan las debidas condiciones de seguridad, conservación y decoro, las obras de la 3ª fase del Complejo Polideportivo.-

FRONTON.-

- Capítulo II.- Hormigones: Refuerzo de muros de hormigón apoyo de Graderío; Pilotaje en la zona de bar y servicios públicos; Vigas riostras; Cabeza de pilotes; Ampliación de sapatas asiento tribuna; Ampliación de sección de muro; Refuerzo ménsulas apoyo de fachadas oeste; Ampliación de pilares; Vigas armadas; Muros de contención de tierras; Hormigón en masa de levante de muros tras-dós.
- Capítulo IV.- Albañilería: Levante ladrillo cara-vista en cierre de fachadas; Suelo de baldosa; Gradas de mármol; Varios.
- Capítulo V.- Herrería: Ventanales de aluminio; Rejas metálicas de protección en ventanales ventuarios; Yanta; Varios.
- Capítulo VI.- Carpintería de madera: Taquillas en pino Oregón; Entablación en madera de pino Oregón en techos; Entablación en madera de pino Oregón en pilares y columnas; Mostrador; Varios.
- Capítulo VII.- Hojalatería: Tuberías de bajadas; Espejos; Toalleros y portarrollos.

- Capítulo X.- Cubierta: Red de protección y lonas de frontis.
- Capítulo VIII.- Cristalería: Semilunas en fachadas; luna Parsol; Celosía con marcos aluminio; Higiafones; Tapas de aluminio sellado con silicona.
- Capítulo XI.- Pintura: Pintura plástica marrón; Ispo-Putz; Barnizado sintético; Barnizado en madera de Oregón; Pintura Junokril; Pintura en techos.

GRADERIO.-

- Cap'ítulo II.- Hormigones: Rampas de escalera acceso; Refuerzo - de vigas portante Graderio; Muros de hormigón; Visera; Machones; Varios.
- Capítulo VII.- Hojalatería: Toalleros, portarrollos, colgadores.
- Capítulo XI.- Pintura: Barniz sintético; Ispo-Putz; Pintura Junokril.

Estas obras ascienden a las siguientes cantidades:

FRONTON.-

HORMIGON	1.812.598,73	Ptas.
ALBAÑILERIA	1.439.189,48	Ptas.
HERRERIA	372.490,00	Ptas.
CARPINTERIA MADERA	1.245.413,00	Ptas.
HOJALATERIA	83.202,00	Ptas.
CUBIERTA	410.000,00	Ptas.
CRISTALERIA	555.089,00	Ptas.
PINTURA	301.007,00	Ptas.
TOTAL EJECUCION MATERIAL. . .	6.218.984,21	Ptas.
15% Beneficio Industrial... .	932.847,63	Ptas.
TOTAL	7.151.831,84	Ptas.

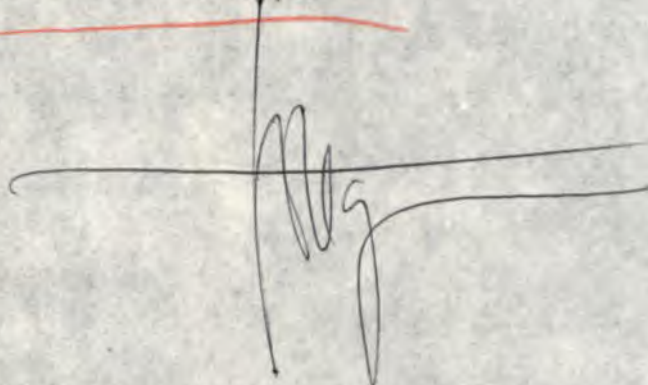
GRADERIO.-

HORMIGON	699.364,20	Ptas.
HOJALATERIA	59.650,00	Ptas.

PIINTURA	227.075,30	Ptas.
TOTAL EJECUCION MATERIAL . .	986.089,50	Ptas.
15% Beneficio Industrial . .	147.913,42	Ptas.
<u>TOTAL</u>	<u>1.133.002,92</u>	<u>Ptas.</u>
<u>VARIOS.-</u>		
VARIOS EN FRONTON Y GRADERIO	495.016,00	Ptas.
15% Beneficio Industrial . .	74.252,40	Ptas.
<u>TOTAL</u>	<u>569.268,40</u>	<u>Ptas.</u>
<u>IMPORTE TOTAL MEJORAS . . .</u>	<u>8.854.103,16</u>	<u>PTAS.</u>

Se hace constar que las obras de mejoras introducidas en el Proyecto de deben ejecutar para garantizar la seguridad técnica del edificio al presentarse problemas de cimentación de forma imprevista e imposibles de tener en cuenta en el Proyecto; en garantía de la estanqueidad de los ventanales del azote del viento, ya que el emplazamiento es de situación peligrosa; Complemento de diversas obras menores; Refuerzo del acristalamiento de la fachada Oeste.

Para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente MEMORIA DE LAS MEJORAS, introducidas en el Proyecto de la 3ª fase del Complejo Polideportivo de Galdácano, ubicado en Elejalde, a 2 de Enero de 1.976.-

A handwritten signature in black ink is written over a horizontal red line. The signature is stylized and appears to be 'M. J.' or similar. The red line is drawn across the page, intersecting the signature.

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
		<u>MEJORAS INTRODUCIDAS AL PROYECTO DE LA 3ª FASE DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE GALDAGANO. -</u>			
		<u>PRESUPUESTO.-</u>			
143,437	M3	Muros de hormigón apoyo grande	3.700,00	530.716,90	
27,260	M3	Hormigón en masa en cimientos muro contención (zona vestuarios)	2.200,00	59.972,00	
64,48	M1	Pilotes	6.721,00	433.370,08	
8	Ud.	Cabezas de pilotes	4.700,00	37.600,00	
17	Ud.	Ménsula apoyo gradadero	13.950,00	237.150,00	
15,660	M3	Muros de hormigón en masa	3.200,00	50.112,00	
38,20	M1	Viga armada tras-dós muro frontón (para levante cara-vista) 0,55x0,35 u 6,50 Kg. ϕ ml.	1.200,00	45.840,00	
39,20	M1	Viga armada tras-dós muro frontón para levante cara-vista fachada norte y zona vestuarios de 0,25x0,30 y 5 kg ϕ ml.	1.200,00	47.040,00	
7,60	M1	Viga armada tras-dós muro para levante cara-vista fachada norte, de 0,40x0,60 y 9 Kg ϕ ml.	1.200,00	9.120,00	
54,30	M1	Viga remate en la última grada del graderío - de 0,15 espesor y 25 Kg ϕ ml.	2.300,00	124.890,00	
6,00	M1	Viga hormigón armado de 0,95x0,40 entre muro frontón y graderío campo, 18 Kg ϕ ml.	2.710,00	16.260,00	
32,430	M3	Hormigón en masa en levante muros de contención, zona vestuarios	3.200,00	103.776,00	
5,850	M3	Hormigón en masa en levante muro tras-dós, - fachada oeste, para levante de cara-vista ...	3.200,00	18.720,00	
147,20	M1	Gradas de hormigón en bajadas a las localidades	180,00	26.496,00	
220,11	M2	Hormigón en masa en aceras, incluso paso de - rodillo	325,00	71.535,73	
		SUMAN PESETAS		1.812.598,73	
		<u>CAP. IV.- ALBAÑILERIA.-</u>			
1.032,33	M2	Levante de ladrillo cara-vista	966,00	997.230,78	
622,47	M2	Suelo baldosa de grés de 20x20 lisa	710,00	441.953,70	
		SUMAN PESETAS		1.439.184,48	
				../. ..	

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
		<u>CAP. V.- HERRERIA.-</u>			
	11,50 Ml.	Barandilla metálica entre frontón y tribuna campo fútbol	2.200,00	25.300,00	
	16,20 Ml.	Pasamanos lateral en gradas	500,00	8.100,00	
	137,20 Ml.	Peton metálicos	625,00	85.750,00	
	1 Ud.	Puerta metálica de dos puertas entrada al caserío de 4,00	18.000,00	18.000,00	
	1 Ud.	Puerta metálica de una hoja entrada grada campo fútbol de 2,50x1,63	14.000,00	14.000,00	
	51,40 Ml.	Rejas metálicas de protección de ventanales - vestuarios	3.100,00	159.340,00	
	1 Ud.	Llanta de frontis, lateral, etc., colocación con Spit, andamianje, etc.	62.000,00	62.000,00	
		SUMAN PESETAS		372.490,00	
		<u>CAP. VII.- CARPINTERIA DE MADERA.-</u>			
	2 Ud.	Taquillas con madera pino Oregón	9.000,00	18.000,00	
	60,53 M2.	Entablación de madera pino Oregón en techos..	1.600,00	96.848,00	
	135,00 M2.	Entablación de madera pino Oregón en forrado de columnas y puertas	2.500,00	337.500,00	
	136,59 M2.	Encimeras muros y frente pasillos y bajadas, en pino Oregón	3.500,00	478.065,00	
	1 Ud.	Mostrador, taquilla	4.500,00	4.500,00	
	1 Ud.	Mostrador bar, 25 mts.	-	310.500,00	
		SUMAN PESETAS		1.245.413,00	
		<u>CAP. VII.- HOJALATERIA.-</u>			
	14 Ud.	Tealleros	850,00	11.900,00	
	20 Ud.	Porte-rrrollos	850,00	17.000,00	
	17,60 Ml.	Tubería de P.V.C. de Ø 15 en bajante cubierta	850,00	14.960,00	
	34,20 Ml.	Tubería de P.V.C. de Ø 20 en id. id....	1.010,00	34.542,00	
	4,00 Ml.	Tubería de P.V.C. de Ø 25 en id. id....	1.200,00	4.800,00	
		SUMAN PESETAS		83.202,00	
				.. / ..	

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
		<u>CAP. X.- CUBIERTA.-</u>			
1	Ud.	Red de protección del techo y lateral incluso puerta, tensores, etc.	-	348.000,00	
1	Ud.	Lonas colocadas en el frontón, color amarillo	-	62.000,00	
		SUMAN PESETAS		410.000,00	
		<u>CAP. VIII.- CRISTALERIA.-</u>			
280,04	M2.	Cristalitas de 6 mm.	925,00	259.037,00	
47,16	M2.	Vidrio impreso sobre aluminio	550,00	25.938,00	
11,41	M2.	Lunas grises entrada vestuarios sobre aluminio	2.000,00	22.820,00	
22,24	M2.	Lunas grises entrada frontón, sobre madera .	2.000,00	44.480,00	
6,00	M2.	Lunas grises entrada vestuarios	2.000,00	12.000,00	
8	Ud.	Celosías sobre marcos de aluminio	3.000,00	24.000,00	
84	Ud.	Cristales de canto rodados	50,00	4.200,00	
2.120,13	M1.	Sellado vádro con silicona	50,00	106.026,50	
589,05	M1.	Sellado marco aluminio al hormigón con silicona	50,00	29.452,50	
2	Ud.	Highiaponos	7.600,00	15.200,00	
217	Ud.	Tapas de aluminio, sellar con silicona	55,00	11.935,00	
		SUMAN PESETAS		555.089,00	
		<u>CAP. XI.- PINTURA.-</u>			
47,17	M2.	Pintura plástica marrón en interior paredes taquillas y parte zaguera mostrador	100,00	4.717,00	
348,85	M2.	Pintura Isop-Putz en pasillos, escalera, aseó, vestuarios, etc.	230,00	80.235,50	
197,82	M2.	Pintura al esmalte sobre carpintería de madera	110,00	21.760,00	
107,50	M2.	Franjas de chapa negro satinado en paredes - cancha	175,00	18.812,50	
328,23	M2.	Barnizado sintético frente de madera barandillas, etc	160,00	52.516,80	
303,02	M2.	Barnizado puertas entrada a frontón techos, - columnas, etc	275,00	83.330,50	
				../. ..	

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
	117,00 M2.	Pintura encimeras tabiques	110,00	12.870,00	
	26,46 M2.	Relieve grueso de pasta picada en viga fachada vestuarios	210,00	5.556,60	
	55,94 M2.	Pintura Jmolatil gris verdoso, sobre picado - vigas fachada vestuarios y sobre Iso-Putz de servicios	190,00	10.628,60	
	42,63 M2.	Pintura marrón en puertas y frente mostrador.	110,00	4.689,30	
	62 Ud.	Pintura crema en codos aseos	95,00	5.890,00	
		SUMAN PESETAS		301.007,00	
		<u>RESUMEN MEJORAS PRONTON.-</u>			
		CAP. I.- HORMIGON		1.812.598,72	
		CAP. IV.- ALBAÑILERIA		1.439.184,48	
		CAP. V.- HERRERIA		372.490,00	
		CAP. VI.- CARPINTERIA MADERA		1.245.413,00	
		CAP. VII.- HOJALATERIA		83.202,00	
		CAP. X.- CUBIERTA		410.000,00	
		CAP. VIII.- CRISTALERIA		555.089,00	
		CAP. XI.- PINTURA		301.007,00	
		TOTAL EJECUCION MATERIAL		6.218.984,20	
		15% Beneficio Industrial		932.847,63	
		TOTAL PRESUPUESTO		7.151.831,84	
		<u>MEJORAS GRADERIO.-</u>			
		<u>CAP. II.- HORMIGONES.-</u>			
	54,620 M3.	Muros de hormigón con doble parrilla 0,25 m. espesor con 56,96 Kg.Ø M3.	4.760,00	259.991,20	
	146,23 M2.	Forjado de hormigón armado con doble parrilla en rampas y mesetas escalera acceso graderíos de 0,20 m. espesor	1.700,00	248.591,00	
	8 Ud.	Ménsula apoyo graderío	10.950,00	87.600,00	
	177,90 M1.	Gradas de hormigón en salida escalera acceso graderíos	580,00	103.182,00	
		SUMAN PESETAS		699.364,20	
				../. ..	

PRESUPUESTO GENERAL

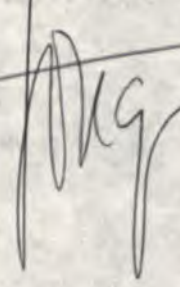
N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
		<u>CAP. VII.- HOJALATERIA.-</u>			
16	Ud.	Espejos	2.400,00	38.400,00	
9	Ud.	Toalleros	850,00	7.650,00	
16	Ud.	Porta-rrollos	850,00	13.600,00	
		SUMAN PESETAS		59.650,00	
		<u>CAP. XI.- PINTURA.-</u>			
177,90	M2.	Isop-Putz en paredes tipo grueso	230,00	40.917,00	
434,82	M2.	Relieve grueso en pasta picada en techo y foso preparadores, etc.	210,00	91.312,20	
499,19	M2.	Pintura con Junokril gris verdoso	190,00	94.846,10	
		SUMAN PESETAS		227.075,30	
		<u>RESUMEN MEJORAS GRADERIO.-</u>			
		CAP. I.- HORMIGONES		699.364,20	
		CAP. VII.- HOJALATERIA		59.650,00	
		CAP. XI.- PINTURA		227.075,30	
		TOTAL EJECUCION MATERIAL		986.089,50	
		15% Beneficio Industrial		147.913,42	
		TOTAL PRESUPUESTO		1.133.002,92	
		<u>VARIOS EN FRONTON Y GRADERIO.-</u>			
		Construcción y aumento de una grada en graderio Frontón, desmontar y volver a montar vigas Postensa, aumento de pasillo salida público (según hojas justificativas)		301.271,00	
		Recibir juntas y lechar fachadas, pilares y vigas (según hojas justificativas)		57.465,00	
		Hacer rozas electricistas en bar		6.600,00	
		Descargar butacas graderio		1.650,00	
		Extendido de tierras en rampa de acceso		27.500,00	
		Tejadriillo entrada frontón		47.300,00	
		Quitar tierras y picar paredes en fachadas .		17.600,00	
		Limpieza cara-vista fachada Este		5.500,00	
		Limpieza cara-vista fachada Norte		8.200,00	
		Ladrillo cara-vista		21.930,00	
		TOTAL EJECUCION MATERIAL		495.016,00	
		15% Beneficio Industrial		74.252,40	
		TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		569.268,40	

J. LUIS ORTEGA E ITUIÑO
ARQUITECTO
BILBAO-8

GENERAL CONCHA, 10-4.
TEFOS. 43 61 40 - 43 85 98

Hojas. 6

PRESUPUESTO GENERAL

N.º de orden	NUMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE	
				PESETAS	CTS.
		<u>RESUMEN GENERAL MEJORAS.-</u>			
		FRONTON		7.151.831,84	
		GRADERIO		1.133.002,92	
		VARIOS EN FRONTON Y GRADERIO		569.268,40	
		<u>TOTAL MEJORAS</u>		<u>8.854.103,16</u>	
		ASCIENDE EL PRESENTE PRESUPUESTO A LA CANTIDAD DE PESETAS : (Ocho millones ochocientas cincuenta y cuatro mil ciento tres - pesetas con 16%)			
		BILBAO, 2 de Enero de 1.976.-			
					

VALERIANO URRUTICOECHEA, S. A.

AL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE G A L D A C A N O . -



VALERIANO URRUTICOECHEA, S. A.
P. P.
[Signature]

DON JUAN URRUTICOECHEA ELORZA, mayor de edad, con Documento N. de Identidad nº 14.818.453, en nombre y representación de " VALERIANO URRUTICOECHEA, S. A. ", entidad domiciliada en Galdacano, calle Doctor Gandásegui nº 25, N.I.F. A - 48-025647, comparece ante el Excelentísimo Ayuntamiento de Galdacano y, como mejor proceda, D I C E :

1º.- Que, con fecha 16 de Septiembre de 1.977, mi representada presentó ante el Excmo. Ayuntamiento a que me dirijo, escrito relativo al pago de Certificaciones derivadas de la construcción del Complejo Polideportivo de Elejalde, de esta localidad, y que consistía en el abono de la suma de ptas. 2.490.045,73 procedente de la liquidación de la 3ª fase; del abono de la liquidación de la obra de ampliación de la citada fase, por importe de 18.625.431,37 Ptas., con la consiguiente legalización de tales obras, solicitando, igualmente, la revisión de precios y pago de intereses, con devolución de las fianzas constituidas como contratista de la obra.

2º.- Entendíamos que dichas peticiones eran totalmente procedentes e interesábamos una rápida solución de las cuestiones planteadas, ya que ello estaba perjudicando sensiblemente la liquidez y tesorería de esta Empresa.

En aquel escrito no pretendió mi representada formular expresiones duras, sino sólo recoger la dificultad del momento que estaba atravesando "VALERIANO URRUTICOECHEA, S. A." y que aún persiste hoy, más agudizada, al no haberse resuelto las causas determinantes.

3º.- En contestación a aquel escrito, la Corporación a que me dirijo, con fecha 20 de Septiembre del año en curso, hizo constar a esta Sociedad, que había solicitado de la Dirección Técnica de Obras, la documentación correspondiente a las cuestiones articuladas por "VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A."

./ ...

4º.- Según noticias llegadas a esta Sociedad, la citada Dirección Técnica ha cumplimentado los extremos requeridos - por el Ayuntamiento y ha justificado documentalmente :

a).- Que la liquidación de la 3ª fase del Complejo, importa la suma de 45.879.248,96 Ptas.

Por ello, se adeuda por este concepto a mi representada la suma pretendida de 2.490.045,73 Ptas.

b).- Que con fecha 16 de Diciembre de 1.975, por encargo de la Alcaldía, se redactaron las obras complementarias o proyecto de ampliación, con especificación de las mismas.

c).- Que estas obras fueron oficialmente terminadas el 11 de Enero de 1.977.

d).- Que el importe de estas obras equivale a pesetas - 18.625.431,36.

5º.- Por tanto, entendemos que todas aquellas peticiones de esta Sociedad han confirmado de forma evidente la realidad de nuestras pretensiones, por ser totalmente correctas.

Una vez cumplimentado este trámite, confiamos que, sin mayores dilaciones, el Ayuntamiento de Galdácano adopte los acuerdos precisos para dar efectividad a las peticiones de esta Sociedad, anteriormente expuestas, ya que se trata de una cuestión antigua, de la que el Ayuntamiento de Galdácano tenía conocimiento con anterioridad a nuestro escrito de 16 de Septiembre de 1.977 pues, según nuestras noticias, la citada Corporación, en Pleno de 4 de Enero de 1.977, examinó las certificaciones de liquidación de obras, así como de las mejoras, cuyos temas fueron comentados en dicha sesión, siendo asimismo conocido por esa Corporación que las obras finalizaron realmente en julio de 1.976, inaugurándose en 14 de Septiembre del mismo año, como consecuencia de la festividad local de la Exaltación de la Santa Cruz.

En su virtud,

ALERIANO URRUTICOECHEA, S. A.
P. R.

[Firma manuscrita]

SUPLICO AL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GALDACANO que, teniendo por presentado este escrito y por formuladas las manifestaciones que preceden, se digne acordar la conformidad con todos los extremos articulados en nuestro escrito presentado el 16 de Septiembre de 1.977 y que damos por reproducidos.

Galdácano, a dieciocho de Noviembre de mil nove - cientos setenta y siete.-

VALERIANO URRUTICOECHEA, S. A.
P. P.





AL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GALDACANO.-

Don JUAN URRUTICOECHEA ELORZA, mayor de edad, con D.N.I. nº - - 14.818.453 en nombre y representación de VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A., entidad domiciliada en Galdacano, calle Doctor Gandasegui nº 25, N.I.F. nº - A-48025647 comparece ante el Excmo. Ayuntamiento de Galdacano y como mejor proceda, D.E.C.B.:

1º.- Que mediante escrito que tuvo entrada en ese Ayuntamiento el día 16 de Septiembre de 1.977, mi representada solicitó del Ayuntamiento de Galdacano el abono de la suma de 21.115.477,08 Ptas. como consecuencia de las obras realizadas por VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A. en el Polideportivo de Elejalde de la citada localidad.

Igualmente se interesó la revisión de precios y el abono de intereses con devolución a mi representada de las fianzas constituidas, contra tista de la obra adjudicada.

2º.- Como consta a la Corporación a que me dirijo, la citada suma de 21.115.477,08 Ptas. procedía de la suma pendiente de abono de la liquidación de la 3ª fase en cuantía de 2.490.045,72 Ptas. y de la cifra de 18.625.431,36 Ptas. por la liquidación de la obra de ampliación de la citada fase.

3º.- Respecto a la cifra de 2.490.045,72 Ptas., antes señalada, y a pesar de que le consta al Ayuntamiento que el Arquitecto Director de las obras valoró la obra ejecutada en cuantía de 45.879.248,96 Ptas., coincidente con las dos adjudicaciones otorgadas a mi representada por importe

VALERIANO URRUTICOECHEA, S. A.
P. R.
[Handwritten signature]

de 20.508.307,68 Ptas., según el anuncio publicado en el Boletín Oficial - del Estado de 21 de Febrero de 1.974 y de la adjudicación de 25.370.941,28 Ptas. establecida en sesión celebrada el día 18 de Abril de 1.975; a pe - sar, de que el Aparejador Municipal en informe de 31 de Julio de 1.977 - aclaró perfectamente la procedencia de dichos valores y la fórmula utili - zada en la extensión de las certificaciones, es lo cierto, que la Corpora - ción Municipal no ha dictado acuerdo alguno dando evasivas de que obten - dría los informes que considerase necesarios, sin resolver expresamente - la cuestión y amparándose en un informe de la intervención que resulta to - talmente contestado por el informe del propio Aparejador Municipal, antes - citado de 21 de Julio de 1.977, que había resuelto todas las dudas plan - teadas por la Intervención Municipal, fundadas en la no admisión del sis - tema utilizado por la Corporación de extender tres certificaciones para - poder percibir la financiación ofrecida por el Banco de Crédito Local.

En este mismo sentido se contestó en escrito presentado en - ese Ayuntamiento con fecha 30 de Noviembre de 1.977, haciendo reiteración - a la valoración formulada por el Arquitecto Director de las Obras de - - 45.879.248,96 Ptas.

Por tanto, resulta sumamente sencillo determinar el saldo - - adeudado por este concepto a mi representada.

Si las citadas obras REALMENTE importan la suma de Pesetas, - 45.879.248,96 que, a su vez, coinciden con las dos adjudicaciones - - (20.508.307,68 más 25.370.941,28 Ptas.), independientemente de que para - llegar a dicha cifra y por el solo interés o conveniencia de la Corpora - ción se hayan desglosado en varias certificaciones para aprovechar la fi - nanciación del Banco de Crédito Local, y VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A. so - lamente ha recibido la suma de 43.389.203,24 Ptas. es obvio que la deuda - equivale a la suma reclamada de 2.490.045,72 Ptas.

4º.- Respecto a la suma de 18.625.431,36 Ptas., igualmente le - consta al Ayuntamiento que responde a unas obras de ampliación realmente - ejecutadas por VALERIANO URRUTICOECHEA, S.A.; y que su valoración es co - rrecta según determinación del Arquitecto Director de las mismas.

VALERIANO URRUTICOECHEA, S. A.
P. P.

A su vez y ya desde Enero de 1.977, la Corporación tenía conocimiento oficial de esta liquidación sin que hasta la fecha haya efectuado la menor gestión para su comprobación o pago, quizá por la seguridad, lógica, de estar convencida de que la valoración fijada por el Arquitecto es auténticamente cierta.

Tampoco puede alegarse para oponerse a este pago, que en su adjudicación los miembros de la Corporación incidiesen en anomalías formales, pues constando la realidad de la obra y su valoración, la negativa al pago entrañaría un enriquecimiento injusto en favor de la Corporación que incumplió formalidades.

Caso análogo fue resuelto por el T.S. en Sentencia de 22 de Enero de 1.975 (Ref.- 8/77), sentando la siguiente teoría:

"Que nadie puede invocar a su favor el motivo de nulidad que ha ya originado, y que si es verdad que han de manejarse con cautela los arbitrios de equidad, tendentes a establecer la justicia conmutativa, su observancia es llamada especialmente en la contratación, cuando se hubieren de producir desigualdades - - irritantes en las prestaciones recíprocas que la informan y - que si la Empresa contratante rindió su obra, pugnaría con la - mentada justicia y no sería conforme a derecho, que se beneficiare de ella la otra parte contratante, liberandose del pago - de su encargo en la porción que se niega, creandose UNA SITUACION DE ENRIQUECIMIENTO INJUSTO EN PERJUICIO DE UNA DE LAS PARTES Y EN BENEFICIO DE LA OTRA".

"Que la seguridad jurídica no puede estar amenazada por los cambios que se produzcan en las Corporaciones Locales y las obligaciones asumidas por las personas que en su día formaron parte de las mismas, no pueden ser posteriormente desconocidas - por los nuevos miembros de la actual, pues si la obligación ha sido validamente constituida, su eficacia, y las consecuencias derivadas de la misma, han generado vínculos entre las partes - que la han contraído, que es necesario respetar, pero NUNCA - DESCONOCER Y MENOS NEGAR".

"... existe un cuasi contrato de gestión de negocios entre la - Corporación y el actor reclamante... y que una vez realizada - la misma (Como tal edificio) se integró en el patrimonio municipal, beneficiandose o enriqueciendose con la misma... y por - ello se admite que la simple utilidad es suficiente para fundar - mentar una acción "in rem verso" como la ejercitada".

VALERIANO URRUTICOECHEA, S. A.
P. P.

La analogía del presente caso con la contemplada por la sen -
tencia transcrita nos evita mayores consideraciones sobre la aplicación -
de teorías contractualistas o cuasicontractualistas que dominan la doctrina
para fundamentar la petición del pago de los 18.625.431,36 Ptas.

5º.- Presentada en 16 de Septiembre de 1.977, la petición de-
pago de la suma de 21.115.477,08 Ptas., con sus intereses y devolución de
fianza, de conformidad con el artº 372 de la Ley de Régimen Local, han -
transcurrido más de tres meses sin que la Corporación Municipal haya dic-
tado acto administrativo estimando o denegando dicha petición.

Por ello, y a tenor de lo establecido en el artº 374-1 de la-
Ley citada denuncio la mora por la inexistencia de acto administrativo, -
con la advertencia de que transcurrido un mes, sin dicho pronunciamiento,
entenderá denegadas las peticiones formuladas, con viabilidad de ejerci-
tar los recursos oportunos.

6º.- Teniendo en cuenta que la suma adeudada debió ser satisfecha
en Enero de 1.977, en que se recepcionó la obra, y ponderada la devaluación monetaria padecida desde aquella fecha hasta que la citada suma -
se nos haga efectiva, esta parte hace constar que los intereses se exigen
comprendiendo la indemnización de daños y perjuicios y que la conducta de
la Corporación Municipal está produciendo a mi representada, y que se con-
creta en el importe resultante de la devaluación producida en el poder ad-
quisitivo de la peseta, desde Enero de 1.977 hasta la fecha en que la su-
ma adeudada sea hecha efectiva.

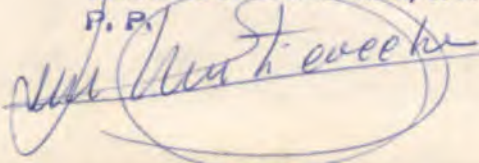
En su virtud,

SUPLICO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALDACANO que teniendo por-
presentado este escrito y por formuladas las manifestaciones que preceden,
se digne tener por denunciada la mora, al no haber dictado acto administrativo
a las reclamaciones formuladas por mi representada en escrito presen-
tado el 16 de Septiembre de 1.977, a que se ha hecho referencia en el -
cuerpo de este escrito.

Galdacano a dieciocho de Enero de mil novecientos setenta y -
ocho.

VALERIANO URRUTICOECHEA, S. A.

P. P.





AYUNTAMIENTO DE LA NOBLE
ANTEIGLESIA DE GALDACANO
(VIZCAYA)

452
56

La Comisión Gestora Municipal de este Ayuntamiento, al hacerse cargo del mismo, ha encontrado entre otros problemas, unas obras del Complejo Polideportivo Municipal que se llevaron a cabo, sobre todo en lo que hace referencia a unas ciertas mejoras, sin acuerdos Municipales. Como se ha dado la circunstancia del cambio de equipo en el Ayuntamiento, el actual no tiene ningún conocimiento del caso. Como quiera que la Corporación desea ver si hay posibilidades legales de regularizar la situación, es evidente que el primer paso es establecer mediante detenido informe técnico la comparación entre la documentación técnica que describe las mejoras, y la realidad de la obra, así como las valoraciones de precios, etc. Solamente después de establecido mediante informe dichos extremos, el Ayuntamiento podrá proceder al estudio legal de la situación a efectos del pago al contratista de las obras, en el supuesto de que se haya establecido fehacientemente el importe de las mismas.

El Ayuntamiento adoptó acuerdo delegando en esta presidencia para contratar los servicios profesionales de un Arquitecto, con el fin de realizar el estudio e informe que queda dicho. Esta presidencia, sabiendo mediante conversaciones previas que Vd. nos hará el trabajo, por el presente realiza el encargo en firme.

En consecuencia, la documentación que posee esta Corporación sobre el caso queda a su disposición, esperando que mediante próxima visita nos concrete Vd. los extremos, datos, etc. que considere necesarios para facilitarle las oportunas copias que han de servirle de base a su informe.

Dado el retraso que la complejidad del tema está provocando, agradeceríamos a Vd. que considere el asunto como urgente.

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Galdacano, a 17 de Enero de 1.978.-

El Presidente de la C. Gestora,



Pedro...

Sr. D. Ramón Fradua Aguirre, Arquitecto
José M^a Olábarri, 4-10-D

BILBAO .-



AYUNTAMIENTO DE LA NOBLE
ANTEIGLESIA DE GALDACANO
(VIZCAYA)

454

Esta presidencia de la Comisión Gestora Municipal comunica a Vd. lo siguiente:

1º.- Como es sabido esta Comisión Gestora intenta establecer clara y absolutamente todos los antecedentes de la obra de la 3ª fase del Complejo Polideportivo Municipal y en su caso de las mejoras efectuadas. El procedimiento a seguir está fijado mediante escrito que en su día se envió a la empresa Valeriano Urruticoechea, S.A. salido al nº 979. Consiste en considerar por separado el problema del pago de las últimas certificaciones de la obra contratada y la recepción provisional de la misma, y por otra parte, el problema de las mejoras. Respecto a este último punto se ha contratado a un Arquitecto para que realice un informe.

2º.- En referencia a las tres certificaciones de terminación de la 3ª fase del Complejo contratada, una de 144.464,59 ptas., otra de 2.300.035,94 ptas., y otra de 45.545,20 ptas., la Comisión Municipal Permanente en sesión de 8 de Septiembre de 1.977 se dió por enterada de informe de Vd. fechado a 21 de julio de 1.977 y entrado al nº 1.861, así como de otro posterior del Sr. Interventor de Fondos que lleva fecha de 6 de Septiembre y registrado al nº 2.196/77. La Comisión acordó dar traslado de la "contra-liquidación" que realiza en su informe el Sr. Interventor en referencia a las tres certificaciones antes referidas, a la empresa Valeriano Urruticoechea, S.A. dando así oportunidad a dicha empresa para que alegase cuanto estimase pertinente en contra de la mencionada "contra-liquidación" del Interventor y en favor de las certificaciones de obra presentada. Aunque no ha realizado la empresa Valeriano Urruticoechea una réplica por escrito del informe de intervención, han comunicado a esta presidencia que estiman que su informe citado de 21 de julio de 1.977 es suficiente aclaración.

3º.- Esta presidencia, y miembros de la Junta Municipal, después de estudiar detenidamente el mencionado informe del que es Vd. autor, han comprobado que en é informe en cuestión se hace detenida historia del proceso que llevó la obra, pero no se argumenta nada en concreto sobre las dificultades que a las tres certificaciones en cuestión opone el Sr. Interventor del Ayuntamiento, como es lógico, ya que el informe de intervención es posterior.

Como quiera que en el informe de Vd., al final se ofrece que puede matizarse perfectamente en todas sus facetas y en cuantas aclaraciones se soliciten, ya que se dispone de todos los datos, documentación, etc., esta presidencia por el presente encomienda a Vd.

RECIBI EL DUPLICADO

Galdacano a 3 de Febrero 1978

El Interesado

que con la mayor urgencia presente al Ayuntamiento un informe detallado que haga referencia punto por punto a la contra-liquidación presentada por intervención en su informe de 6 de Septiembre de 1.977, cuya fotocopia se le adjunta, aclarando todos y cada uno de los extremos y confirmando argumentadamente las tres certificaciones que finalizan las obras contratadas de 3ª fase del Complejo Polideportivo Municipal, si las estima correctas.

Por otra parte, si existe debidamente formalizada acta de recepción provisional de las obras de la 3ª fase del Complejo, deberá aportar un ejemplar de dicha acta o en caso contrario hacer referencia al caso en su informe.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Galdácano, a 3 de Febrero de 1.978.-
El Presidente de la C. Gestora,



Pedro Linares

SR. D. LUIS MUÑOZ ECHEVARRIA, Aparejador del Ayuntamiento y Técnico asesor en las obras de que se trata por parte del Ayto.



AYUNTAMIENTO DE GALDACANO

(VIZCAYA)

INTERVENCION

D. JUAN GOIRICELAYA UGALDE, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Galdacano, en relación con el escrito presentado por D. Juan Urruticoechea Elorza en representación de Valeria no Urruticoechea S.A., tiene el honor de elevar a la Comisión Gestora Municipal el siguiente informe:

El escrito de la sociedad citada viene condicionado, o es contestación a la comunicación que le dirigió el Ayuntamiento de Galdacano en tres de octubre de 1.977, dándole traslado del acuerdo adoptado en sesión del 8 de septiembre. Este trámite se cumplimentó en ejecución del artículo 172 2º párrafo del Reglamento General de Contratos del Estado. Como han transcurrido, pues, más de tres meses desde que se le comunicó la liquidación provisional de la obras, puede decirse que él mismo ha dejado caducar el plazo de reclamación.

No obstante y con el fin de clarificar un poco la embrollada situación en que se encuentra, al menos en el aspecto de la información, este tema, se delinea a continuación un esquema de los trámites exigidos por el citado Reglamento, de aplicación al ámbito de la contratación local:

Como el contrato de obra se concluye normalmente con su ejecución, lo primero que hay que tramitar es la recepción provisional DENTRO DEL MES SIGUIENTE A SU TERMINACION. A la misma concurrirán el facultativo encaegado de la dirección de las obras, un facultativo encargado por la Administración- que en este supuesto sería el Sr. Fradua Aguirre, y esta Intervención cuando la obra supere los 5.000.000,- pts, si bien es delegable, lo que así se declara, en el Sr. Arquitecto Asesor Municipal

Recibidas provisionalmente las obras- art. 172- se procederá seguidamente a su medición general y definitiva, formulándose por el facultativo director de las obras EN EL PLAZO DE SEIS MESES la liquidación provisional de las realmente ejecutadas, tomando como base para su valoración las condiciones económicas establecidas en el contrato. Ya tenemos, pues, dos limitaciones:

A.- Las obras ejecutadas no pueden valorarse a precio superior al establecido en el contrato o presupuesto preventivo.-

B.- Las unidades de obra no pueden ser en número más elevado que el primitivamente inserto en el presupuesto de contrata.-

Pues bien, en su día se presentó, sin haberse cumplimentado los trámites citados y que en la fecha están sin cumplimentar, por el Arquitecto director de las obras una relación de obras ejecutadas y sus valoraciones correspondientes al presupuesto de los 45 millones concertados con Valeriano Urruticoechea S.A.

El Ayuntamiento en sesión del 8 de septiembre acordó hacer suyo un informe de la Intervención de Fondos sobre la situación actual de la- llamémosle cuenta corriente de esta obra- mantenida con la empresa, y en la que, dejando aparte el hecho de que se enciende en la realidad o no realidad de las obras certificadas por el Técnico, resultaba un saldo a favor de este Ayuntamiento, después de efectuar varias especificaciones muy superiores a las que realiza la empresa, de 105.432,85 pesetas, y que fué comunicada a la misma en 3 de octubre. Pues bien, no solo no manifestó los reparos oportunos en el término de un mes sino que han transcurrido más de tres meses, exactamente 3 meses y medio.-

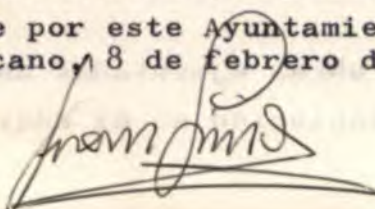
Teniendo en cuenta que la liquidación provisional fué aprobada por este Ayuntamiento en 8 de septiembre de 1.977, notificada a Valeriano Urruticoechea S.A. en 3 de octubre de 1.977, y que la presentación del escrito de disconformidad se ha presentado en 20 de enero de 1.978, es decir, transcurridos con exceso los treinta días hábiles para ello, y que, por otra parte, no refuta, ni lo intenta, la liquidación practicada y asumida por este Ayuntamiento, tiene esta Intervención el deber de proponer el siguiente acuerdo :

12.- Desestimar la pretensión de Valeriano Urruticoechea S.A. de adeudo y consiguiente percepción de la cifra de dos millones cuatrocientas noventa mil cuarenta y cinco pesetas con 72%, por cuenta de los 45.879.248,96 pesetas de obra, por caducidad en la reclamación contra la liquidación provisional acordada en 8 de septiembre y comunicada en 3 de octubre de 1.977.

22.- Desestimar la pretensión de adeudo anterior por no ajustarse a la realidad de los pagos y abonos habidos con dicha empresa en tales obras.-

32.- Exigir el inmediato ingreso de 105.432,85 pesetas, a que ascendía la liquidación provisional, hoy definitiva, tal como se aprobó inicialmente por este Ayuntamiento.-

Galdacano, 8 de febrero de 1.978





Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

SECRETARIA GENERAL

D. PEDRO JOSE GARCIA DE LA MORA, Secretario de este Ayuntamiento de Galdácano tiene el honor de informar que, como ya ha quedado expresado en anteriores ocasiones, el asunto del Complejo Polideportivo Municipal de Elejalde se desglosa en dos aspectos claramente diferenciados :

a) Por un lado el asunto de la liquidación de las últimas certificaciones correspondientes a la obra contratada por el Ayuntamiento. Dentro de este aspecto es absolutamente necesario formalizar el acta de recepción provisional, de acuerdo con la declaración de que la obra está terminada según expresa la certificación del Director de obra D. José Luis Ortega e Ituiño, en documento entrado el 15-11-77 al nº 2.920. Es después de recibidas provisionalmente las obras cuando se puede entrar en la liquidación de las mismas, y aquí entra en juego la contraliquidación presentada por el Sr. Interventor.

El Sr. Interventor en su informe de 8 de Febrero de 1.978, padece en nuestra opinión un pequeño error cuando dice que el Ayuntamiento aprobó la liquidación provisional en sesión de 8 de Septiembre de 1.977, En esa ocasión el Ayuntamiento se limitó "a darse por enterado" de la "contraliquidación" propuesta por el Sr. Interventor Municipal de Fondos, y trasladarla al Director de obra y al contratista para que alegasen lo que estimasen oportuno. Por ello, nos parece improcedente en el actual momento procedimental "exigir el inmediato ingreso de 105.432,85 ptas." . Lo que debe en nuestra opinión hacer el Ayuntamiento, en vista del tiempo transcurrido sin que ni la Empresa ni el Director hayan alegado nada en contra de la liquidación propuesta por el Interventor, es elevarla efectivamente, a definitiva mediante acuerdo y exigir a continuación realmente el ingreso de la citada cantidad de 105.432,85 ptas. , lo que se comunicará a la parte interesada para que utilice los recursos que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

b) Otra cuestión que presenta el expediente de que se trata es la de las mejoras que sobre el total contratado de 45 millones aproximadamente, dice la Empresa así como la dirección de obra, que se han realizado, y que según Valeriano Urruticoechea, S.A. alcanzaría la cifra de 18.625.431,35 ptas. (el escrito de V. Urruticoechea, S.A. entrado en este Ayuntamiento el 16-9-77 con el nº 2.254 habla de que el Ayuntamiento les debe 21.115.477,08 ptas. Si a esta cantidad se restan los 2.490.045,73 ptas. que importan las 3 certificaciones de final de obra contratada que la dirección de obra certificó, quedarían como mejoras los 18.625.431,35 ptas. en concepto de mejoras) . Sobre esta cuestión de las mejoras y como ya se ha expresado repetidamente, parece meridianamente claro que, no habiendo existido acuerdo alguno Municipal sobre las mismas, lo primero que debe hacerse, como así lo ha realizado el, Ayuntamiento es encargar a un Técnico tercero que presente un detalladísimo informe sobre si en la realidad de la obra existe añadido el importe de mejoras de que se trata sobre las obras que componían el proyecto que sirvió de base a lo contratado. Estimamos se debe urgir al Arquitecto Sr. D. Ramón Fradua Aguirre para que presente cuanto antes el mencionado informe que le ha sido encargado

Es lo que tengo el honor de informar, a 9 de Febrero de 1.978.-

El Secretario General,



Secretaría

457

LUIS MARIA MUÑOZ ECHEVARRIA, Aparejador, perteneciente al Colegio de Vizcaya, encargado de la dirección de las obras de construcción e instalaciones deportivas en el barrio de Elejalde, para el Excmo. Ayuntamiento de Galdacano, conjuntamente con D. SANTIAGO GONZALEZ Y D. MANUEL LOPEZ, según contrato visado con fecha 17-3-71, expediente general número 14.463, en función exclusiva derivada de tal contrato y de los puntos:

1. Con fecha 3 de febrero de 1.978, mediante oficio de la Presidencia de la Comisión Gestora municipal, se me notifica .- - - - -

A. " Como es sabido esta Comisión Gestora intenta establecer clara y absolutamente todos los antecedentes de la obra de la 3ª Fase del Complejo Polideportivo Municipal y en su caso de las mejoras efectuadas. El procedimiento a seguir está fijado mediante escrito que en su día se envió a la empresa Valeriano Urruticoechea S.A., salido al nº 979. Consiste en considerar por separado el problema del pago de las últimas certificaciones de la obra contratada y la recepción provisional de la misma, y por otra parte, el problema de las mejoras. Respecto a este último punto se ha contratado a un Arquitecto para que realice un informe.

2ª. En referencia a las tres certificaciones de terminación de la 3ª Fase del Complejo contratada, una de 144.464,59 ptas, otra de 2.300.035,94 ptas, y otra de 45.545,20 ptas, la Comisión Municipal Permanente en sesión de 8 de Setiembre de 1.977, se dió por enterada de informe de Vd. fechado a 21 de Julio de 1.977 y entrado al nº 1.861, así como de otro posterior del Sr. Interventor de Fondos que lleva fecha de 6 de setiembre y registrado al número 2.196/77. La comisión acordó dar traslado de la "contra-liquidación" que realiza en su informe el Sr. Interventor de referencia a las tres certificaciones antes referidas, a la empresa Valeriano Urruticoechea S.A. dando así oportunidad a dicha empresa para que alegase cuanto estimase pertinente contra la mencionada "contra-liquidación" del Interventor y en favor de las certificaciones de obra presentada. Aunque no ha realizado la Empresa Valeriano Urruticoechea S.A., una réplica por escrito del informe del Interventor, han comunicado a esta presidencia que estiman que su informe citado de 21 de Julio de 1.977 es suficiente aclaración.

3ª. Esta presidencia, y miembros de la Junta Municipal después de estudiar detenidamente el mencionado informe del que es Vd. autor, han comprobado que en el informe en cuestión se hace detenida historia del proceso que llevó la obra, pero no se argumenta nada en concreto sobre las dificultades que a las tres certificaciones en cuestión opone el Sr. Interventor del Ayuntamiento, como es lógico, ya que el informe del Interventor es posterior.

Como quiera que en el informe de Vd. al final se ofrece que puede matizarse perfectamente en todas sus facetas y en cuantas aclaraciones se soliciten, ya que dispone de todos los datos, documentación, etc, esta presidencia por el presente encomienda a Vd, que con la mayor urgencia presente al Ayuntamiento un informe detallado que haga referencia punto por punto a la contra-liquidación presentada por Intervención en su informe de 6 de setiembre de 1.977, cuya fotocopia se adjunta, aclarando todos y cada uno de los extremos y conformando argumentalmente las tres certificaciones que finalizan la obra contratada de 3ª fase del Complejo Polideportivo Municipal si las estima correctas.

Por otra parte, si existe debidamente formalizada acta de recepción provisional de las obras de la 3ª fase del Complejo, deberá aportar un ejemplar de dicha acta o en su caso contrario hacer referencia al caso en su informe."

2. Adjunto al Oficio del punto 1. se acompaña fotocopia correspondiente al informe emitido por el Sr. Interventor y que dice textualmente .- - - -

B. " Por parte del Arquitecto Director de las obras, y con referencia al Proyecto de 18 de enero de 1.974, se han presentado dos certificaciones con carácter de liquidación por importe de 2.444.500,53 ptas,. El que suscribe en función de la actuación Interventora que le corresponde, ha examinado sendas certificaciones, expedidas en fecha 2 de enero del presente año, y computado los precios unitarios y unidades de obra presupuestas en el Proyecto primitivo con la relación de las obras ejecutadas y sus precios, aún dando por supuesto la validez de las anteriores consideraciones sobre otros aspectos de estas obras, estima que deben deducirse las siguientes partidas y cantidades del presupuesto de contrata:

nº	Epígrafe	CONCEPTO	Importe
6	Albañería	575 m2 x 20	11.500,00
9	Alabñileria	295 m2 x 100	29.500,00
4	Carpintería	Hueco marco puerta.....	100,00
1	Electricidad	63 Ud. x 9	567,00
1	Pintura	165 m2. x 18	2.970,00
1	Varios	Ayuda a gremios	67.916,54
1 y 2	Movimiento T.	135 m3 x 0,25	33,75
4	Hormigones	78 m3 x 4.725	368.550,00
7	Alabañileria	520 ml. x 303,25	157.690,00
TOTAL			638.827,29

Efectuada la comprobación con el importe del Presupuesto General del Proyecto de ejecución material resulta la siguiente liquidación:

Importe total de ejecución material del Proyecto 16.254.804,94
Deducción de unidades de obra no realizadas o
efectuadas a precio inferior al proyectado 638.827,29

Total obra materialmente ejecutada 15.615.977,65

Beneficio Industrial y gastos generales
15% S/esta cifra 2.342.296,65

Total importe a presupuesto de contrata y a
percibir por el contratista 17.958.374,30

Importe total percibido a cuanta de Construcciones
Valeriano Urruticoechea S.A. 18.063.807,15

DIFERENCIA EN EXCESO PERCIBIDO A CUENTA DE LA
LIQUIDACION FINAL POR DICHA SOCIEDAD 105.432,85

Por todo lo anterior procede que por esta Corporación se requiera a Construcciones Valeriano Urruticoechea S.A., para que reponga de forma inmediata juntamente con los intereses correspondientes a esta cifra, la cantidad de 105.432,85 ptas. Galdácano 6 Setiembre de 1.977.- Firmado Juan Goiricelaya Rubricado ".

3. Con fecha 11 de enero de 1.977, el Arquitecto-Director de las obras procede a practicar la liquidación de las mismas presentando las correspondientes mediciones de obra real ejecutada y su liquidación, así como la recepción provisional, dándose registro de entrada en este Ayuntamiento con fecha 15 de noviembre de 1.977, número 2.920.

Los documentos presentados son la liquidación de obra hasta la adjudicación, recepción provisional de las mismas, liquidación de las mejoras o aumento de obra, recepción provisional de las mejoras o aumento de obra, y los proyectos y documentos solicitados a la dirección técnica de las obras según oficio del presidente de la Comisión Gestora de fecha 20 de setiembre de 1.977.

TENGO EL HONOR DE INFORMAR:

A. Que en el informe avance del que suscribe emitido con fecha 21 de Julio de 1.977 y entrada al nº 1.861, ordenando el mismo se dice:

" C. INFORME APAREJADOR MUNICIPAL.-

Referencia : Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Julio de 1.977, con relación a las obras de la 3ª fase del Complejo Polideportivo de Elejalde.

El Proyecto ~~inicial~~ de la 3ª fase del Complejo Polideportivo redactado por el Doctor Arquitecto D. José Luis Ortega e Ituiño, data de Diciembre de 1.972, por un importe total de 11.465.159,19 ptas.

Dicho Proyecto constaba de Ampliación de Solarium, Frontón y Graderío con Vestuarios del Campo de Deportes.

Este proyecto se tramitó en el Banco de Crédito Local, que adjudicó al Ayuntamiento de Galdácano un crédito para la realización de la 3ª Fase de 11.465.159,19 Ptas, el total del presupuesto del proyecto.

Posteriormente y dada la necesidad de ampliar el Solarium de las Piscinas, se subastaron las referidas a la ampliación de Solarium, con cargo exclusivamente al presupuesto Municipal, sin vincularlo con el crédito que se consiguió, aunque en el proyecto de 11.465.159,19 ptas, estaba incluido, obra que se realizó, liquidando las mismas a cargo del Ayuntamiento.

Con fecha 18 de enero de 1.974, el Arquitecto D. José Luis Ortega e Ituiño, revisó los precios del proyecto inicial, reajustando el proyecto y eliminando las partidas correspondientes al Solarium, ya ejecutada, con un presupuesto total de 20.508.307,68 ptas.

Este Proyecto se adjudicó a la Empresa Valeriano Urruticoechea S.A., por importe de 20.508.307,68 ptas, financiándose las obras de la siguiente forma:

Con cargo del Banco de Crédito : 11.465.159,19 ptas, cantidad que corresponde al Proyecto inicial.

Con cargo del Ayuntamiento : El resto hasta la adjudicación, es decir, la diferencia entre 20.508.307,68 ptas y 11.465.159,19 ptas, dando un total de 9.043.148,49 ptas.

Iniciadas las obras por la Empresa, según proyecto adjudicado, el de 20.508.307,68 ptas, se tramitan certificaciones de obra ejecutada, encontrándonos que el Banco de Crédito, informa que no coincidían las partidas y precios unitarios con el Proyecto inicial tramitado y aprobado por el mismo.

Personado el que suscribe en Madrid, en el Banco de Crédito Local, a fin de aclarar las posibles anomalías de forma, en la redacción de las certificaciones, con el Técnico Titular encargado de informarlas, se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Las certificaciones que se tramiten en el Banco de Crédito deben ajustarse estrictamente al presupuesto y proyecto aprobado por el Banco de Crédito, aunque el Ayuntamiento de Galdácano, estuviera realizando las obras conforme al proyecto reestructurado de fecha 18 de enero de 1.974, por importe de 20.508.307,68 ptas, superior y diferente al que fué concedido el crédito.

2. Las certificaciones se redactarán de la siguiente forma :

- a). Con cargo al Banco de Crédito según el presupuesto autorizado de ptas 11.465.159,19, coincidiendo los precios unitarios y partidas de obra con el proyecto inicial.
- b). Con cargo al Ayuntamiento y el presupuesto asignado de 9.043.148,49 ptas. los precios unitarios en las partidas comunes entre ambos proyectos, será la diferencia del precio unitario entre ambos proyectos. Las partidas distintas según el proyecto adjudicado.

Así figuran en varias certificaciones iguales partidas de obra con

precio unitario distinto que sumadas forman el precio unitario del proyecto de 20.508.307,68 ptas., y adicionadas las partidas diferentes que figuran en el proyecto final con el inicial en las certificaciones a cargo del Ayuntamiento u otras nuevas o diferentes necesarias a juicio del Director Superior de la obra

Durante el transcurso de las obras, estimo, que la Corporación Municipal observó el proyecto de 20.508.307,68 ptas, era corto para la función, uso y destino, encargando por estos u otros motivos al Arquitecto-Director de las obras una nueva reestructuración y ampliación que recogiera los planes municipales.

Realizados diversos tanteos y estudios que fueron puestos a juicio de la Corporación el Arquitecto-Director, redactó un último proyecto, según encargo, por un importe total de 45.879.248,96 ptas.

Este proyecto difiere totalmente en partidas unitarias y precios con relación al proyecto inicial de 11.465.159,19 ptas, y al segundo por importe de 20.508.307,68 ptas., a excepción de la obra ya ejecutada, según este proyecto adjudicado y que se recoge en este último realizando la liquidación de obras realizadas hasta la fecha, aplicando los precios de su adjudicación.

A la vista de este último proyecto adjudicado por concierto directo a la Empresa Valeriano Urruticoechea S.A., se plantea nuevamente el problema de la forma de redacción de las certificaciones, ya que el último adjudicado, engloba los tres proyectos presupuestariamente, pero son diferentes, concretando la forma de hacerlas de la siguiente manera y entendiéndose como forma de redacción, únicamente la expresión de la certificación para su tramitación, pero ajustándose las cantidades certificadas reales de obra ejecutada, al total de lo certificado y debiendo esta forma, además, corresponder a su financiación que es la siguiente:

Presupuesto total adjudicado de Proyecto definitivo:
45.879.248,96 ptas.

Con cargo del Banco de Crédito 11.465.159,19 ptas, redactándose las certificaciones, ajustándose estrictamente las partidas de obra y los precios al proyecto inicial.

Con cargo del Ayuntamiento y en correspondencia al proyecto de 20.508.307,68 ptas; 9.043.148,49 ptas, que se certificará correspondiendo partidas como se ha explicado anteriormente, iguales a la medición que el del Banco de Crédito, con precio unitario distinto, pero que se complementan para dar el Proyecto de 20.508.307,68 ptas, y las partidas diferentes de obra que figuran en el mismo.

Con cargo del Ayuntamiento, el resto hasta los 45.879.248,96 ptas que es 25.370.941,28 ptas, redactando las certificaciones aplicando los precios unitarios y las mediciones resultantes al proyecto definitivo de pesetas . 45.879.248,96, .

Las partidas nuevas según precio contra-dictorio.

De esta forma, queda perfectamente perfilada la directriz a seguir de la forma de redacción de las certificaciones .

Realizada la medición de obra ejecutada por la Empresa Valeriano Urruticoechea S.A., comprobado y aprobada por la Dirección Técnica que en su día encargó la Corporación se procedió a la liquidación total que supera los 45.879.248,96 ptas, adjudicadas, procediéndose a realizar las certificaciones pendientes hasta absorber la totalidad de los 45.879.248,96 ptas, de obra adjudicadas según el último proyecto y que corresponde al siguiente cuadro:

Cargo Ayuntamiento:

Certificación 1ª		643.836,13 ptas.	abonada.
Certificación 2ª		709.866,00 ptas.	abonada.
Certificación 3ª		403.447,50 ptas.	abonada.
Certificación 4ª		1.314.147,00 ptas.	abonada.
Certificación 5ª		500.000,00 ptas.	abonada.
Certificación 6ª		500.000,00 ptas.	abonada.
Certificación 7ª		4.827.387,27 ptas.	abonada.
Certificación 8ª		144.464,59 ptas.	pediente de cobrar.
TOTAL	...	9.043.148,49 Ptas.	

Cargo Banco Crédito.

Certificación 1ª		690.629,52 ptas.	abonada.
Certificación 2ª		477.020,25 ptas.	abonada.
Certificación 3ª		644.490,00 ptas.	abonada.
Certificación 4ª		2.432.345,62 ptas.	abonada.
Certificación 5ª		2.071.482,00 ptas.	abonada.
Certificación 6ª		976.500,00 ptas.	abonada.
Certificación 7ª		208.380,76 ptas.	abonada.
Certificación 7ª		1.664.275,00 ptas.	abonada.
Certificación 8ª		2.300.035,94 ptas.	pediente de cobrar.
TOTAL ..		11.465.159,19 Ptas	=====

Cargo Ayuntamiento.

Certificación 1ª		2.835.548,38 ptas.	abonada.
Certificación 2ª		5.441.348,67 ptas.	abonada.
Certificación 3ª		3.174.647,41 ptas.	abonada.
Certificación 4ª		4.902.901,15 ptas.	abonada.
Certificación 5ª		6.018.062,70 ptas.	abonada.
Certificación 6ª		2.952.887,77 ptas.	abonada.
Certificación 7ª		45.545,20 ptas.	pediente de cobrar.
TOTAL ..		25.370.941,28 Ptas.	=====

La liquidación con relación a la obra real ejecutada, se realiza como se ha explicado anteriormente, con relación al último proyecto redactado superando los 45.879.248,96 ptas, quedando cantidades ya liquidadas a partir de ésta, en otras certificaciones.

De esta forma queda aclarada la forma de redacción de las certificaciones cuya totalidad se ajusta a la realidad de obra ejecutada, conforme a las mediciones realizadas en obra.

De todo lo expuesto se deduce, que según el informe emitido por el Sr. Interventor el mismo se basa en comparar los precios unitarios de unidades de obra presupuestadas en el proyecto primitivo con relación a las obras ejecutadas y los precios expresados en las tres últimas certificaciones tramitadas, procediéndose a reducir las no concordantes desde un prisma de visión que al que suscribe no corresponde opinar.

Las tres últimas certificaciones extendidas por el Arquitecto Director de las Obras, corresponden al estado de la cuenta mantenida con la empresa adjudicataria desde las bases anteriores fijadas y bajo el prisma técnico de obra real ejecutada, basándose su forma de redacción en lo expuesto con el fin de que se pudiera cobrar íntegramente, el Ayuntamiento, el préstamo de 11.465.159,19 ptas., según proyecto inicial, aunque la obra real se haya ejecutado de la siguiente forma:

- Hasta 10.425.956,00 ptas, según proyecto adjudicado de 20.508.307,68 ptas. a la empresa Valeriano Urruticoechea S.A., diferente al inicial no adjudicado.
- Hasta 45.879.248,96 ptas, es decir, 35.453.292,96 ptas, según el proyecto definitivo, íntegramente diferente al adjudicado en primer lugar por importe 20.508.307,68 ptas, a excepción de la parte común entre ambos que asciende a 10.425.956,00 ptas, que figuran en el último como liquidación hasta febrero de 1.975.

Por lo cual se desprende:

- 1ª. Que al que suscribe no compete emitir juicio desde el prisma legal de la actuación.
- 2ª. Que el estado de la cuenta de la empresa Valeriano Urruticoechea hasta la segunda adjudicación por importe total de obra ejecutada y según proyecto re-

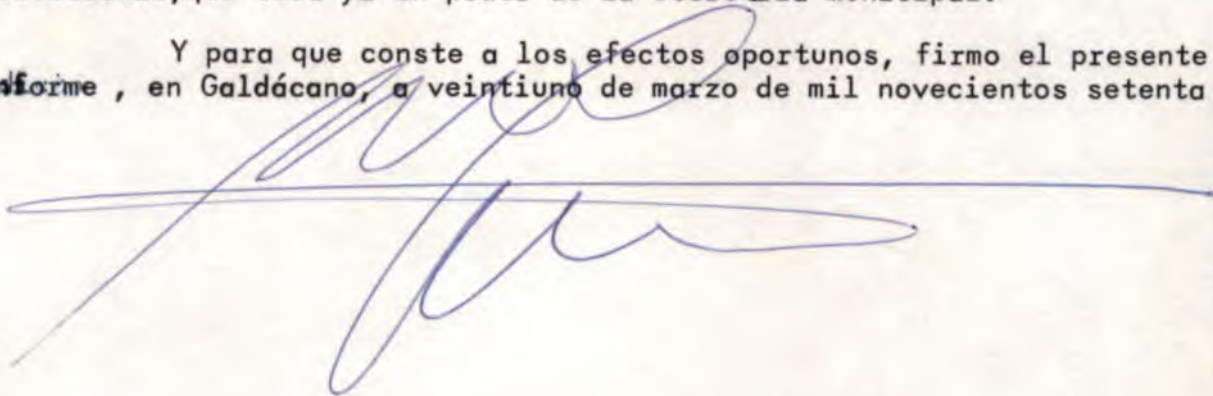
dactado por el Arquitecto D. José Luis Ortega e Ituiño de 45.879.248,69 ptas, o suma de las dos adjudicaciones parciales, corresponde como es lógico a la diferencia entre lo cobrado por la Empresa y la liquidación de obra practicada por el Arquitecto-Director de las mismas con registro de entrada en el Ayuntamiento con fecha 15-11-77, y realizada el 11-1-77.

Esta diferencia está establecida y es la adición de las tres últimas certificaciones, presentadas en su forma, según lo expuesto anteriormente o la sustracción a la liquidación real de la obra ejecutada según el último proyecto de 45.879.248,69 ptas, conforme al que se ha realizado la obra real con lo cobrado, según la liquidación del Arquitecto-Director, cantidad total que coincide en ambos casos, aunque su forma de expresión sean distintas por las razones expresadas.

3º. Que la dirección técnica y la empresa se han ajustado al último proyecto del Arquitecto recogido y aceptado por el Ayuntamiento y que obra en ése.

Se adjunta fotocopia de las liquidaciones y acta de la recepción provisional, que obra ya en poder de la Secretaría municipal.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente informe, en Galdácano, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y ocho





Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

SECRETARIA GENERAL

D. PEDRO JOSE GARCIA DE LA MORA, SECRETARIO del Ayuntamiento de Galdácano (Vizcaya), tiene el honor de

INFORMAR :

1º.- Que las obras del Complejo Polideportivo Municipal de Elejalde presentan en la actualidad como es sabido dos facetas o aspectos claramente diferenciales:

a) De un lado la liquidación de la obra contratada de la que quedan pendientes por abonar las tres últimas liquidaciones presentadas por el Director de obra y que suman 2.490.045,62 ptas. respecto de las que el Sr. Interventor informó no estar de acuerdo razonando que la obra contratada por importe de 45.879.248,96 ptas. ha sido satisfecha a la empresa adjudicataria con exceso resultando a favor del Ayuntamiento una cantidad que el Interventor cifra en ptas. 104.432,85 ptas. Esta Secretaría ya ha informado que sobre esta cuestión hace falta formalizar el acta de recepción provisional y elevar a definitiva la liquidación propuesta por Intervención sin perjuicio de los recursos legales pertinentes. Por ello en este informe no se va a hacer referencia a este aspecto.

b) De otro lado, la posible efectuación de obras de mejora o demás por encima de lo contratado según parece desprenderse de los escritos en tal sentido de la empresa adjudicataria y del Técnico director de la obra, por importe de 18.625.431,36 ptas. El actual equipo Municipal por su naturaleza de Comisión Gestora tomó posesión de sus cargos en fecha 10 de junio de 1.977, no en forma escalonada por mitad como hubiera ocurrido según el mecanismo normal de la Ley de Régimen Local, sino en bloque y en unas circunstancias generales y locales tan específicas que ello ha supuesto una ruptura absoluta de la tradición Corporativa y del conocimiento de los asuntos. También los titulares de Secretaría y de Intervención que tomaron posesión en mayo de 1.975 son llegados con posterioridad a la efectuación de los trámites y obras de que se trata. En estas condiciones es absolutamente lícito, lógico y congruente que el equipo Municipal, antes de asumir en su caso la grave decisión que resulte procedente sobre el pago o no de las famosas obras de mejora, encargase como lo ha hecho, un detallado informe a un "Técnico tercero" sobre la realidad de las obras de mejora de que se trata, de modo que quede clara y patentemente establecido que tales mejoras no han resultado de duplicar partidas de obra existentes en la complejísima serie de proyectos y presupuestos sucesivos que han hecho referencia a las obras del Complejo Polideportivo Municipal. Como después veremos, esto era tanto más necesario dados los antecedentes que se observan en el ~~presupuesto~~ expediente de las obras, indiciarios de defectos de control, graves defectos de tramitación, etc. En consecuencia, sigue siendo absolutamente necesario en nuestra opinión que se establezca rotundamente la realidad de las mejoras efectuadas, y que ello constituye un "prius" antes de cualquier otra decisión a tomar por el Ayuntamiento.

Dando por supuestos esto, esta Secretaría sin embargo quiere exponer al Ayuntamiento la situación en que se encontraría en el caso de que se recibiese el antes mencionado informe y en el mismo quedase establecido que real-

mente las mejoras han tenido lugar. Pues bien: Aun en ese caso la decisión a adoptar por el Ayuntamiento será sumamente difícil, como vamos a ver.

En el escrito fechado a 18 de Enero que presentó en este Ayuntamiento con el nº 161 de Registro D. Juan Urruticoechea Elorza, en representación de la empresa Valeriano Urruticoechea, S.A., así como en el escrito de la misma procedencia de 16-9-77 y nº 2.254, se reconoce que no existe acuerdo ni decisión Municipal alguna autorizando para que se realicen demasías de obra por encima de lo contratado. El Ayuntamiento no tiene conocimiento alguno de las mejoras ni tampoco aprobó los proyectos de las mismas ni posteriormente convalidó o legalizó la efectuación de dichos trabajos. Tan es así que, si bien la empresa adjudicataria intenta disminuir la gravedad del caso dando a entender que lo único que falta por hacer son formalidades, sin embargo llegada la hora de la verdad pretende que los 18.625.431 ptas. le sean abonadas en virtud de la teoría del enriquecimiento injusto (cita incluso la Sentencia de 22 de Enero de 1.975).

Ahora bien, esta Secretaría quiere dejar claro los siguientes puntos:

1º.- Hemos conocido y estudiado detenidamente las Sentencias del Tribunal Supremo que hacen referencia a la mencionada teoría del enriquecimiento injusto, entre las cuales podemos citar como principales las de 6 de marzo de 1.945, 21 de diciembre de 1.945, 6 de Febrero de 1.948, 9 de Abril de 1.949, 30 de junio de 1.959, 20 de diciembre de 1.963, 28 de Septiembre de 1.964, 7 de diciembre de 1.964, 25 de febrero de 1.965, 4 de julio de 1.966, 27 de mayo de 1.969, 24 de junio de 1.969, 10 de marzo de 1.972, 22 de Enero de 1.975, etc. etc.

2º.- Algunas de estas Sentencias rechazan inicialmente la propia teoría del enriquecimiento injusto, como por ejemplo la de 6 de marzo de 1.945 y 6 de febrero de 1.948,

Las Sentencias que acogen la teoría lo hacen, bien desde un punto de partida absolutamente peculiar de nuestro ordenamiento (existencia de un comportamiento "torticero" en expresión de las Partidas), o bien por acogimiento de la corriente francesa sustentada por el Consejo de Estado de aquel país (que consiste en la apreciación de que en los casos en los que no existe contrato, se entiende que existe un "coasi-contrato").

3º.- En el caso que nos ocupa es especialmente difícil configurar cualesquiera de ambas direcciones doctrinales, visto detenidamente el expediente de obras de que se trata. De una parte no puede afirmarse la existencia de comportamiento torticero en el Ayuntamiento de Galdácano, si se tiene en cuenta que en repetidas ocasiones ha adoptado acuerdos protestando formalmente por la ejecución de obras sin su consentimiento, declarando que producían gravísimo daño al Ayuntamiento y advirtiendo a los Técnicos Municipales de la responsabilidad que podría seguirseles si reincidían en tal modo de actuar, y advirtiendo asimismo, a la empresa Valeriano Urruticoechea de que no podría pretender cobrar aquellas obras que no hubieran sido expresamente autorizadas y aprobadas por el Ayuntamiento.

De otro lado, tampoco puede en nuestra opinión considerarse la existencia de un coasicontrato, cuando hay expresiones Municipales de voluntad absolutamente contrarias a la realización de las mejoras y cuando por otra parte, el Ayuntamiento no ha actuado directa ni indirectamente como si semejante contrato de mejora hubiera existido. Téngase en cuenta en este aspecto que las mejoras de que se trata no consisten en la realización de un edificio o una parte del mismo



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

SECRETARIA GENERAL

diferenciable del edificio contratado sino que en cualquier caso (si son reales), consistirían en mejoras dispersas y de difícilísimo control.

4º.- En opinión del informante si se puede predicar de alguien un modo de actuar torticero es en tal caso de la empresa adjudicataria o de algún Técnico, puesto que en sucesivas y múltiples ocasiones burlaron la voluntad Municipal claramente establecida mediante acuerdos realizando continuamente obras y más obras, y obligando a que la Corporación fuera legalizando a posteriori lo hecho. Se ha presentado una cadena diabólica de hechos consumados al Ayuntamiento y la Corporación en múltiples ocasiones, aun después de protestar severamente, acabó cediendo para lo que aprobó proyecto tras proyecto que tienen todas las apariencias de consistir en meras legalizaciones que abarcaban en cada caso las mejoras hechas sin autorización con anterioridad.

5º.- Parece claro que si la obra tiene en estos momentos el aspecto o la posibilidad de estar realmente acabada, se debe precisa y solamente al endurecimiento de la postura Municipal provocado por el nuevo equipo. Habría que preguntarse si, en el supuesto de que la Corporación pudiera legalmente dar por buenas las mejoras no ocurriría una vez más que la obra seguiría indefinidamente mediante nuevas mejoras hasta acabar devorando el patrimonio Municipal como un nuevo Saturno que devora a sus hijos.

Lo dicho ya sería suficiente causa para dudar seriamente de la aplicabilidad de la teoría del enriquecimiento injusto. En efecto: Dicha teoría debe tener un límite, pues si no, mediante ella, se vería el Ayuntamiento obligado hasta el infinito a todas las mejoras que se les pueda ocurrir realizar a la empresa adjudicataria de una obra o a los Técnicos de la misma. ¿Estamos ya ante ese límite?. ¿Lo hemos traspasado?. Estimamos que el asunto dentro de su dificultad depende de la convicción a la que podamos llegar sobre la plena y total buena fe de ambas partes, Ayuntamiento por un lado, empresa por el otro, y Técnicos intervinientes.

6º.- No se oculta a esta Secretaría la dureza y terrible dificultad que supondría una postura absolutamente contraria a la aplicación de la técnica del enriquecimiento injusto. Ello supondría, (dado que en el supuesto del que parte este informe estaría establecido que las demás obras se han realizado), aplicar nada menos que la teoría de la accesión, según la cual las mejoras pasarían al Patrimonio Municipal sin contraprestación alguna. Tan extrema solución no es desde luego preconizada por el informante, pero por otra parte, las dudas sobre la existencia del enriquecimiento injusto o de la posibilidad de aplicar en el caso que nos ocupa dicha teoría, son de tal entidad, que esta Secretaría tampoco puede aconsejar al Ayuntamiento semejante cosa.

El Real Decreto 3.623/77 de 1 de diciembre, en su artículo 2º hace plenamente responsable (incluso económicamente) a los Secretarios de Ayuntamiento por la adopción de acuerdos que originen obligaciones de pago sin haberse cumplido las exigencias previstas en las Leyes. Es claro que en el caso presente no se han cumplido ni de lejos tales exigencias, y encima es sumamente dudoso por lo que acaba de decirse la aplicabilidad de la Técnica del enriquecimiento injusto. ¿Cuál es la solución a esta situación? En nuestra opinión, que sean los

Tribunales los que diluciden si debe o no aplicarse dicha Técnica del enriquecimiento injusto. Al fin y al cabo los componentes de los Tribunales no están sujetos a tan tremenda responsabilidad como la configurada en el Real Decreto de que se trata, y sobre todo, ante su Sentencia firme, no se podría contradecir la afirmación de que el enriquecimiento injusto existió.

7º.- Para conocimiento y mayor clarificación de esa Corporación, nos limitamos a continuación a señalar esquemáticamente los pasos sucesivos del expediente de las obras del Complejo.

PRIMERA FASE: Proyecto inicial de 10.669.700,60 ptas.

SEGUNDA FASE Y REFUNDICION: Proyecto de 21.745.352 ptas.

Ya en estas fases existen acuerdos Municipales protestando por el aumento incontrolado de las obras y la existencia de irregularidades. No obstante se realizan dichas fases y se liquidan, entrándose así en la tercera fase de las obras que es la que nos ocupa y que podemos considerar como un todo independiente.

TERCERA FASE:

1º.- Proyecto inicial de 11.465.159,19 ptas.

El acuerdo de 1-2-73 habla de anormalidades.

El acuerdo de 2-4-73 eleva el proyecto a 12.186.909 ptas.

Se desglosa del anterior un proyecto de solarium por 2.185.719,50 ptas.

Acuerdo de 1-3-73 adjudica el solarium a Urruticoechea, S.A.

Se desglosa y actualiza el resto por importe de 10.684.146,83 ptas. No consta su aprobación.

Se convoca Concurso por el citado importe de 10.684.146,83 ptas. que queda desierto.

Acuerdo de 17-9-73: La Corporación Plenaria expresa que se están realizando obras sin conocimiento ni consentimiento de la Corporación. Advierte que no es la primera vez que el Ayuntamiento tiene que demostrar su desagrado y acuerda requerir a los Técnicos para que no ordenen obras sin previa autorización Municipal.

Acuerdo de 25-10-73: Aprueba obras complementarias en el solarium por 430.012 ptas.

Acuerdo de 14-12-73: Adjudica por concierto directo a Urruticoechea mejoras en el solarium por 585.971,50 ptas.

2º.- Se actualiza el proyecto de obras del Complejo fijándolo en --- 20.508.307,68 ptas.

Se adjudica por Concurso y dicha cuantía mediante acuerdo de 28-3-74.

Acuerdo de 22-8-74: Se manifiesta que por los Técnicos se siguen supervisando trabajos que no se ciñen a lo ordenado y que se llame la atención a los Aparejadores Municipales, notificándole al Director de la obra y a la empresa adjudicataria (consta nlos recibís.



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

SECRETARIA GENERAL

2

3º.- Nuevo proyecto de 25.370.941,28 ptas.

Acuerdo Plenario de 10-9-74 que da cuenta de las "anormalidades existentes en la ejecución de las obras". El Alcalde expresa que desde la iniciación de las obras ha existido un manifiesto divorcio entre las proyectadas y las ejecutadas, lo cual llega a tal punto que, dice, "resulta increíble que esta falta de adecuación venga repitiéndose fase tras fase". El acuerdo expresa que este desfase origina serios trastornos a la economía Municipal, ya que el Ayuntamiento se ve ampliamente desbordado por las obras complementarias, que en algunas ocasiones han sido tan importantes por su cuantía como la obra principal. Se expresa también que se ha dirigido a la empresa adjudicataria escrito advirtiéndole que cualquier mejora deberá ser sometida a la consideración de este Ayuntamiento (consta en el expediente con recibí las advertencias a l Director de la obra y al contratista). Con fecha 20-11-74 y nº 4.747 el Banco de Crédito Local envía escrito al Ayuntamiento diciendo que no entiende cómo se ha transformado el presupuesto de 11.465.159,19 ptas. en otro de 20.508.307,68 ptas. (a partir de este momento es cuando el Ayuntamiento si bien está actuando con el presupuesto de 20 millones, sin embargo desglosa las certificaciones de obra cada vez en dos, una referida al presupuesto de 11 millones, y otra referida a la diferencia hasta el de 20, es decir, 9.043.148,49 ptas.).

Después de una serie de actuaciones presenta la Empresa Valeriano Urruticoechea un presupuesto de lo que a su juicio importa realmente la obra que de verdad se está haciendo. Dicho presupuesto supone 45.879.248,96 ptas. (en vez de los 20.508.307,68 ptas. que le fueron adjudicadas por Concurso).

A continuación figura en el expediente un contrato entre el Alcalde y la empresa de fecha 8 de Abril de 1.975 en el que ambas partes pactan la antes citada cifra de 45.879.248,96 ptas. (No entramos ahora a considerar la irregularidad de semejante contrato. Queremos sólo remarcar que la empresa adjudicataria se comprometió a ajustarse totalmente a dicha cifra declarándola invariable en todos los aspectos). Hay un informe del Arquitecto Director de la obra de fecha 16 de Abril declarando que se ha redactado un proyecto de 25.370.941,28 ptas. No hemos encontrado antecedente alguno sobre las existencia o aprobación de tal proyecto. Está claro por su cuantía que constituye la diferencia entre los 20.508.307,68 ptas. que se habían adjudicado a la empresa Urruticoechea y la cuantía pactada con dicha empresa por la Alcaldía de 45.879.248,96 ptas.

Sin embargo de lo que acabamos de expresar, el Pleno Municipal en sesión de 18 de Abril de 1.975 adjudica a la empresa Valeriano Urruticoechea, S.A. obras de un proyecto de 25.370.941, 28 ptas. que se dice aprobado, por el procedimiento de concierto - directo. (!)

A continuación figura en el expediente un proyecto visado el 23 de Agosto de 1.975 cuyo presupuesto de ejecución material es de 45.879.248,96 ptas. Dicho proyecto aparece "por escotillón": No consta que se haya encargado ni que se haya aprobado por el -- Ayuntamiento.

4º El titular de esta Secretaría que informa así como el - Interventor Municipal tomaron posesión de sus cargos en mayo de - 1.975. A partir del momento en que se hicieron cargo de sus funciones, el expediente de que se trata no tiene otro movimiento que la serie de documentos y actuaciones Municipales que se refieren al momento de terminación de la obra: La empresa solicita prórrogas - etc.

5º.- Con fecha 14 de diciembre de 1.976, el Aparejador Municipal presenta un informe diciendo que se previenen una serie de mejoras en la construcción del Complejo Polideportivo Municipal. Tras informe de Secretaría se produce el acuerdo de 14 de diciembre de - 1.976 en el que el Ayuntamiento expresa (en forma congruente con - acuerdos anteriores) que es el Director de la obra en tal caso quien debe plantear al Ayuntamiento la necesidad de mejoras para que la - Corporación, en su caso, dé su consentimiento previo.

6º.- En fecha 9 de febrero de 1.977, el Aparejador Municipal adjunta tres certificaciones que suponen según la dirección de -- obra la liquidación de lo contratado. Se piden por la Corporación una serie de aclaraciones y por fin se produce el informe del Sr. Interventor titular de 6 de Septiembre de 1.977, entrado al día siguiente con el nº 2.196, en cuyo informe presenta una contraliquidación : Según sus cálculos, lejos de estar de acuerdo con las certificaciones - en cuestión, los cálculos del Interventor indican que es Urruticoechea quien debe al Ayuntamiento 105.432,85 ptas. El Ayuntamiento -- por acuerdo de 8 de septiembre de 1.977 da traslado del informe o - contraliquidación del Interventor a la dirección de obra y a la empresa contratante para que aleguen lo que estimen oportuno, antes de -- que el Ayuntamiento eleve a definitiva la liquidación de las obras.

7º.- Con fecha 14 de Septiembre de 1.977, Valeriano Urruticoechea, S.A., presenta escrito en el que dice el Ayuntamiento le - debe 21.115.477,08 ptas., es decir, los 2.490.045,73 ptas. que suman las tres certificaciones de final de obra más 18.625.431,35 ptas. de - mejoras o demasía de obra. El Ayuntamiento contesta inmediatamente (20-9-77) que no ha tenido en ningún momento conocimiento de tales - mejoras y menos ha dado autorización.

8º.- Con fecha 15-11-77, el Director de obra presenta la - liquidación de la obra contratada y un "proyecto" de mejoras, (que son parte de las ya realizadas según dice la empresa adjudicataria).

9º.- El 30-11-77, presenta Valeriano Urruticoechea un nuevo escrito repitiendo su petición de que se le abonen las mejoras que dice haber realizado "por encargo de la Alcaldía".



Ayuntamiento de Galdácano
(VIZCAYA)

SECRETARIA GENERAL

466

10º.- La presidencia de la Comisión Gestora Municipal por escrito de 17 de Enero de 1.978, encarga a un Arquitecto, D. Ramón Fradua Aguirre, que presente un detenido informe sobre la realidad de las mejoras, como paso previo para que el Ayuntamiento pueda resolver lo que proceda. Por otra parte, encarga al Aparejador D. Luis M^a Muñoz un informe en relación a las 3 certificaciones que finalizarían la obra contratada.

11º.- Nuevo escrito de Valeriano Urruticoechea, S.A., solicitando que se le paguen las mejoras en virtud de la teoría del enriquecimiento injusto. Asimismo, solicita el pago de intereses por demora en pagar las citadas mejoras así como por daños y perjuicios.

En resumen, : esta Secretaría, en cuanto a las certificaciones de final de obra contratada estima que la Corporación debe formalizar el acta de recepción provisional de las obras, y, habiendo transcurrido con exceso el plazo suficiente de alegaciones sin que la empresa Valeriano Urruticoechea haya aducido nada en su favor y en contra de la liquidación propuesta por el Sr. Interventor, deberá el Ayuntamiento elevar a definitiva dicha liquidación.

En cuanto a las mejoras, es tal el cúmulo de ilegalidades que figuran en el expediente y tan grande el ánimo de desconocimiento de la voluntad Municipal que en nuestra opinión tuvieron la empresa Valeriano Urruticoechea y determinados Técnicos intervinientes, que consideramos extraordinariamente dudoso pueda aplicarse la técnica del enriquecimiento injusto.

Por otra parte, también es sumamente dudoso que las mejoras de que se trata sean ventajosas para el interés público. No obstante, la Corporación resolverá según estime oportuno a su superior criterio, pero siempre bien entendido que el paso previo para cualquier decisión ha de ser que por Perito tercero se establezca minuciosamente y con claridad meridiana la existencia real de las mejoras discutidas.

Galdácano, a 7 de Abril de 1.978.-
El Secretario General,

Galdácano, 9 de Mayo de 1.978,

Sr. D. Ramón Fradua Aguirre.-

José María Olabarri, nº 4,102 B.

BILBAO.-

Muy Sr. mio:

Me permito molestar su atención, para interesar la situación en que se halla el trabajo encomendado, relacionado con la estimación valorativa de las obras del Complejo Municipal Deportivo de Elejalde.

Se trata de un asunto al cual deseamos su resolución definitiva y para ello precisamos obtener su valiosa cooperación, que sirva para encauzar definitivamente el asunto que nos ocupa.

Espero de su amabilidad tenga a bien informarnos sobre su estado y le rogaría encarecidamente la más urgente terminación del encargo que viene realizando por cuenta e indicación de esta Corporación Municipal.

Esperando sus noticias le saluda muy atentamente suyo afmo. s.s. y amigo.



Fdo.: Pedro Luis Uriarte Abarrategui.
Presidente de la C. Gestora.-

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE
BILBAO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE
VIZCAYA



Recurso núm.
129/1.978

(Cítese el nº
del recurso al
remitirlo)

En virtud de lo acordado por esta Sala en providencia de hoy, en el recurso Contencioso-Administrativo de las indicaciones del margen promovido por "Valeriano Urriticochea, S.A.", representado por el Procurador Sr. Bartau. Contra acuerdo del Ayuntamiento de Galdacano.

fecha _____

sobre Derogación tácita a las solicitudes formuladas al Ayuntamiento de Galdacano en escrito presentado en 16 de septiembre de 1.977 - por Valeriano Urriticochea, S.A. en el que se solicitaba a dicho Ayuntamiento el Abono de la suma de 21.115.477,08 pesetas como consecuencia de las obras realizadas por el demandante, en el Polideportivo de Elejalde de Galdacano. "uego a V.I. que dentro del plazo improrrogable de 20 días, sea remitido a este Sala el expediente administrativo original de conformidad con lo dispuesto en el art. 61-2, - de la Ley de 27 de Diciembre de 1.956, reguladora de esta jurisdicción.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Bilbao, 26 de Abril de 1.978

EL PRESIDENTE

SR. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galdacano.